YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública N° 1244 para el día 6|3|946 a las 10,30 horas, para la provisión de pan y galleta. Pliegos R. S. Peña 777 de 8,30 á 11 horas.

e.26 feb.-N° 706-v.2 mar.

Secretaría de Aeronautica

Cuartel Maestre General
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública por la provisión de máquinas, herramientas, equipos de soldadura autógena y eléctrica, herramientas para talleres de: mecánica, caldorería, herrería, chapistería y carpintería; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones, (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e 26 feb.-N.º L-708-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de balanzas comunes, de precisión y una balanza para pesar aviones, capacidad 5.000 kg.; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones, (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.º L-709-v.11 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de equipos para vulcanización y automotores que comprenden: equipos para vulcanizar cubiertas y cámaras, máquinas para rectificar cilindros y asientos de válvulas, equipos de engrase, cargador de baterias, equipo para lavado de pieza de motores, gabinete arenador, equipo completo de galvanoplastía, equipos compresores de aire, equipo para pintura y recuperadores de gases disolventes de pintura; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico — División Adquisiciones, (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.º L-710-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de armarios, escaleras metálicas, estanterías metálicas, caballetes comunes, metálicos y especiales, carros para transporte, bancos de trabajo, etc.; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.º L-711-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de máquinas de ensayos de materiales y ensayo de instrumental; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico — División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.º L-712-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de máquinas de reparación, control y armado de hélices; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.º L-713-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provision de elementos de transporte que comprenden: guinches eléctricos con capacidad de 1.000 y 3.000 kgs., guinche tra bordable capacidad 1.500 kgs., grúa automóvil capacidad 5.000 kgs. para servicio de aviación; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.º L-714-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de hornos eléctricos de fundición, hornos eléctricos para tratamientos térmicos, hornos a mufla, estufas eléctricas, hornos a petróleo de tratamientos térmicos, crisoles, etc., cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.º L-715-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de máquinas y aparatos de mediciones eléctricas que comprenden: grupos motogeneradores, resistencias, imantadores, probadores de imanes, voltímetros, amperímetros, meghómetros, texters etc., cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.º L-716-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de equipos de prueba para carburadores Holleritrz, equipo de limpieza de carburadores, etc.; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, à las 15 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.° L-717-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de máquinas de entelado y afines, que comprenden: máquinas de coser, de remachar hojales, etc., herramientas para talabartero, tapicero, colchonero, etc.; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Feliciano Zumetto, Comodoro, Director General del Material Aeronáutico.

e.26 feb.-N.º L-718-v.16 mar.

Cuartel Maestre General
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública N.º 45, para el día 21 de Marzo de 1946, a las 12 horas, para la contratación de la obra: "Instalaciones de Balizamiento — Ampliación circuito luces de limitación en la Escuela de Aviación Militar — Córdoba". Presupuesto oficial: m$n. 36.856,20. Precio documentación técnica: m$n. 15.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestuctura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.26 feb.-N.º L-368-v.16 mar.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.076 de la calle Albariños sin número (a; 3300 por Albariños y 21 mts. 23 ctms. de Castañares, lote 21 manz. 9), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.528, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 617 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 617 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.077 de la calle Albariños s|n. (3300 par Albariños 2989 Castañares. Lote 20. Manz. 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.455, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 618 s|p.p.-v.16 mar.
e|17 jun.-N.º 618 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.081. — Albariños s|n. (3800 par Albariños 64.53 m. Castañares. Lote 22. Manzana A., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.456, año 1945, por el cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 619 s|p.p-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 619 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.082. — Albariños s|n. (a 3800 Albariño 73.19 m. Av. Castañares. Lote 21, Manz. A., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.495, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 620 s|p.p.-v.16 mar.
e 17jun.-N.º 620 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.084 de la calle Albariño sin número. (A. 3382) — Lote A. Sección 19, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.529, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 621 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 621 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.103 de la calle Corvalán sin número. (A. 3239) Lote 9, Sección 16., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.459, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 622 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 622 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.053 de la calle Araujo sin número. — (Lote 6, manzana D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.536, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 604 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 604 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.920, de la calle Santander s|n., (A. 5424). — (Lote 12, manzana A.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.439, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 593 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 593 s|p p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.983 de la calle Zelarrayán s|n. y Araujo s|n. y Aquino s|n., (Lote 2. manz. 2), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.440, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 594 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 594 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.986, de la calle Araujo 3512, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.499, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 595 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 595 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.989 de la calle Araujo s|n., a 3.500 par. 3588, Somellera L. 5 Mza. 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.500, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 596 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 596 s|p.p.-v 5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.990 de la calle Araujo s|n., a 3.500 par 4388 Somellera. Lote 6 manz. 4., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.437, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 597 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 597 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.070 de la calle Avenida Castañares sin número Lote 5. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.522 año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 611 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 611 s|p p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.071 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 4. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.523 año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 612 s|p.p.-v.16 amr.
e.17 jun.-N.º 612 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.072 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 3. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.524, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 613 s|p.p-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 613 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.073 de la calle Avenida Castañarez sin número. Lote 2. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.525, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 614 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 614 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.074 de la calle Av. Castañares y Albariño sin número. Lote 1, Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.526, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 615 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 615 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.075 de la calle Albariños sin número. — Lote 22. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.527, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N° 616 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 616 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.994, de la calle Araujo sin número. — Lote 10. Manzana 4., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.497, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 599 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 599 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.004, de la calle Corvalán sin número y Aquino sin número. Lote 14, manz C., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.492, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 600 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 600 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.038, de la calle Corvalán sin número y Somellera sin número. (Lote 21 man. D), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.501, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 601 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 601 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.051 de la calle Araujo sin número. — (Lote 8, manzana D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.537, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 602 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 602 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.052 de la calle Araujo sin número. — (Lote 7, manzana D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.538, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 603 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 603 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.992 de la calle Araujo s|n. a 3.500 par 5988 Somellera. Lote 8, manzana 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.438, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, qué deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 598 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 598 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.057 de la calle Araujo sin número. — Lote 2. Manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.474, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 605 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 605 sp.p.-v5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.065 de la calle Corvalán s|n. y Avenida Castañares s|n. (Lote 10, manz. 9) que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.468, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 606 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 606 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.066 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 9, maszana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.467, año 1945, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 607 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 607 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.067 de la Avenida Castañares sin número. Lote 8. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.466, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 608 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 feb.-N.° 608 s|p p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.068 de la Avenida Castañares sin número. Lote 7. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.469, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 609 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 609 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.069 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 6. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.492, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 610 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 feb.-N.° 610 s|p.p.-v.5 jul.

neras con efecto retroactivo al 31 de Diciembre de 1945, según así resulta del documento de fecha 24 de Enero de 1946. Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Carlos Má. Bouquet, jefe.

e.26 feb.-N.° 7160-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por 5 días que por documento privado del 2 de Enero de 1946 ha sido designado gerente de la WALTER THOMPSON ARGENTINA S. R. L. el señor Michael Lamar Stiver y en su reemplazo en caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimento de cualquier naturaleza el señor Manuel Marcelino Mórtola.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.26 feb.-N.° 7163-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que según documento del doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, el socio Juan Fusero renunció al cargo de Gerente de "MABYM" (Manufactura Argentina Bolsas y Máquinas), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en calle Uspallata dos mil novecientos cuarenta y cuatro.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.26 feb.-N.° 7152-v.2 mar.

"BASSLER Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Sesenta y Seis. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen doña Josefina Hardt de Bässler, que firma "Josefine H. de Bässler", casada en primeras nupcias con don Federico Cristián Bässler; don Ernesto Otto Bässler, que firma "Ernesto O. Bässler", casado en primeras nupcias con doña Filomena Rosa Ocorzo, ambos domiciliados en esta Ciudad, en la calle Juan B. Palaá número quinientos sesenta y nueve, y doña Leonilda Genoveva Josefina Tubio de Bartl, casada en primeras nupcias con don Federico Bartl, domiciliada en la Capital Federal, accidentalmente aquí, todos los comparecientes mayores de edad, personas de mi conocimiento, de que doy fe, como de que los dos últimos concurren por sus propios derechos, y la primera en nombre y representación de don Federico Cristián Bässler, del que es su curadora, debidamente autorizada para este otorgamiento, según resulta de los documentos que se transcriben a continuación, y que obran en el expediente "Bässler, Federico, su insanía", y copiados en sus partes pertinentes en razón de encontrarse íntegramente transcriptos en la escritura otorgada ante mí, al folio quinientos cuarenta y uno de este mismo Registro y Protocolo corriente, dicen así: "Segundo testimonio. — Escritura número doscientos tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, hallándose en su Sala de Público Despacho, ante mí y testigos al final firmados, el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital Doctor Martín Abelenda, a quien conózco, doy fe, y su Señoría dijo: Que por el Juzgado a su cargo, Secretaría desempeñada por el Doctor Antonio Alsina, tramita el expediente caratulado "Bässler Don Federico, su insanía", en los cuales consta: Que a fojas cuatro y ocho se presentan doña Josefina Hardt de Bässler y su hijo don Ernesto Otto Bässler, a solicitar la declaración de demencia de don Federico Cristián Bässler, esposo y padre, respectivamente... y oídos el curador provisorio a fojas sesenta y dos y el Señor Asesor de Menores a fojas sesenta y tres vuelta, el Juzgado dictó a fojas sesenta y cuatro vuelta el siguiente auto: "Buenos Aires, Diciembre veinte y tres de mil novecientos treinta y seis. — Autos y Vistos: Primero: Considerando: Que a fojas cuatro se presentan Doña Josefina H. de Bässler y Don Ernesto Otto Bässler en su carácter de esposa e hijo, respectivamente, denunciando la insanía de su esposo y padre... Que oído el señor Asesor de Menores y atento lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta del Código Civil, resuelvo: Declarar en estado de interdicción civil a don Federico Bässler, en razón de ser un alienado mental en concepto jurídico... designase curadora definitiva de Don Federico Cristián Bässler, a su esposa doña Josefina H. de Bässler, la que previa aceptación del cargo ante el actuario, se le procederá a su discernimiento por ante el Escribano don Alberto S. Serra... Martín Abelenda. — Ante mí: Antonio Alsina. — A fojas sesenta y siete la curadora doña Josefina Hardt de Bässler acepta el cargo... El Señor Juez continúa diciendo: Que cumpliendo lo ordenado... discierne el cargo de curadora definitiva de don Federico Cristián Bässler en la persona de doña Josefina Hardt de Bässler... Presente a este acto doña Josefina Hardt de Bässler... y dice: Que ratifica la aceptación del cargo que se le confiere... En su testimonio, previa lectura que les hice, así la otorgan, se ratifican y firman, junto con los testigos del acto don Nicolás A. Vera y don Jorge E. Saubidet, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Martín Abelenda. — Josefina H. de Bässler. — Tgo.: Nicolás A. Vera. — Tgo.: Jorge Saubidet. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto S. Serra. — Sigue la legalización. — La Plata, tres de Octubre de mil novecientos cuarenta. — Inscripto en el Registro de Mandatos y Representaciones al folio veinte y tres mil ciento cincuenta y seis del tomo ciento diez y seis. — Rafael A. Oyuela. — Solicita venia para liquidar sociedad y constituir una nueva. Señor Juez en lo Civil: Josefina Hardt de Bässler en representación de su curado don Federico Cristián Bässler... en los autos caratulados "Bässler Federico Cristián, su insanía", a V. S. dice: En el mes de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, con la debida autorización de V. S. se constituyó una sociedad de carácter colectiva entre el Sr. Lino Davolio, Ernesto Otto Bässler hijo del insano y mi esposo y curado Sr. Federico Cristián Bässler. — La sociedad tenía por objeto explotar el comercio en el ramo de fabricación y venta de cercos y tejidos de Alambre, artículos rurales y demás manufacturas similares que tengan relación con estos... Disuelta la sociedad colectiva constituída... se constituiría una nueva sociedad de responsabilidad limitada la que se haría cargo del activo y pasivo de la antigua sociedad "Davolio, Bässler y Cía.", dedicándose al mismo objeto que ésta... Esta sociedad se efectuaría por tiempo indeterminado y giraría en plaza bajo la denominación de "Bässler y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada"... Por lo expuesto quiera V. S... haga lugar a la disolución de la sociedad colectiva en la que el insano formaba parte... y acuerdo también la venia para que en representación de mi curado constituya la nueva sociedad... Quiera V. S. proveer de conformidad que así hará justicia. — Josefina H. de Bässler. — Hay una estampilla y un sello. — Julio J. Claret". — "Buenos Aires, Agosto treinta y uno de mil novecientos cuarenta y cinco. — Autos y Vistos: De acuerdo con lo solicitado a fs. ciento nueve, las constancias de autos y conformidad precedente del Sr. Asesor de Menores concédese a doña Josefina Hardt de Bässler la autorización solicitada para... y también para que constituya la nueva sociedad a que se refiere la copia de fs. noventa y nueve| ciento cinco, pudiendo a los fines expresados, suscribir las respectivas escrituras... F. L. Trujillo. Ante mí: Luis G. Villagra. — Sigue la legalización. — La Plata, veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Inscripto en la fecha al folio número treinta y cuatro mil trescientos ochenta

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que los señores Abraham Godoy y José Averbuj, ceden y transfieren sus derechos y acciones que tienen y le corresponden en la sociedad "ALGONSEDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a los señores Jaime Lázaro y Jonás Vaineras e Israel Kus-

y dos, tomo ciento treinta y ocho en el Registro de Mandatos Especiales. — J. A. Lizzoli''. — Es Copia Fiel de lo pertinente que en testimonio he tenido a la vista, los que se encuentran vigentes en virtud de los certificados expedidos con fecha veintisiete de Diciembre del corriente año, bajo los números veintisiete mil novecientos dos y veintisiete mil novecientos seis respectivamente; y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que conforme resulta de las actuaciones judiciales preinsertas entre los comparecientes don Ernesto Otto Bässler, doña Leonilda Genoveva Josefina Tubio de Bartl y el insano don Federico Cristián Bässler, se ha resuelto celebrar un contrato de sociedad mercantil que los exponentes vienen a formalizar por la presente escritura, con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: a partir del día treinta y uno de Octubre del año próximo pasado mil novecientos cuarenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, queda constituída entre don Federico Cristián Bässler, don Ernesto Otto Bässler y doña Leonilda Genoveva Josefina Tubio de Bartl, una sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con los términos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará en esta plaza bajo la denominación de ''BASSLER Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Segunda: El domicilio legal y el asiento principal de las operaciones o negocios sociales, será en la Capital Federal, pudiendo instalar agencias o sucursales y nombrar representantes, en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Tercera: El objeto principal de la sociedad es el de continuar explotando los mismos ramos a que se dedicaba la extinguida razón social ''Davolio, Bässler y Compañía'', a saber: fabricación y venta de cercos y tejidos de alambre, clavos, broches para correas, sunchos de alambre, carpintería metálica, artículos rurales, trafilación de hierro y cobre y demás manufacturas similares, pudiendo además dedicarse a cualquier otra actividad industrial o comercial. — Queda expresamente establecido que forma parte también del objetivo social el de adquirir bajo cualquier concepto bienes muebles, semovientes e inmuebles, sea cual fuere su modo de adquisición; la sociedad podrá constituir sobre los mismos bienes, todo género de derechos reales o bien enajenarlos como mejor crea menester, pudiendo asimismo arrendarlos por un plazo que no exceda del de la duración de la sociedad; además la sociedad podrá constituir prenda de cualquier especie, respecto de los bienes muebles y semovientes de su propiedad, como aceptar a manera de garantía las prendas constituídas por terceros a su favor. — Cuarta: El término de duración de la sociedad se fija en Diez Años a contar desde la indicada fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, aprobado y ratificando las partes todos los actos y operaciones realizados desde entonces hasta la fecha. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Noventa y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en ciento noventa y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden ciento cincuenta cuotas o sean Ciento cincuenta mil pesos nacionales al socio Don Federico Cristián Bässler; cuatro cuotas que importan Cuatro mil pesos de igual moneda al socio don Ernesto Otto Bässler, y las cuarenta cuotas restantes por valor de Cuarenta mil pesos nacionales a la otra asociada doña Leonilda Genoveva Josefina Tubio de Bartl. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado de la siguiente manera; El aporte de los señores Federico Cristián Bässler y Ernesto Otto Bässler, que asciende a la suma de ciento cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional, está representado por el activo y pasivo de la extinguida sociedad ''Davolio, Bässler y Compañía'', que les fué adjudicado en la proporción de sus cuotas en la respectiva escritura de disolución otorgada en la fecha, ante mí, al folio quinientos cuarenta y uno de este Registro y Protocolo corriente, con exclusión de los dos bienes raíces y parte de las maquinarias e implementos de trabajo, que formaban parte del activo, y se detallan en la mencionada escritura de disolución, adjudicados al socio saliente señor Lino Davolio. — Y el aporte de la Señora Leonilda Genoveva Josefina Tubio de Bartl fué realizado en dinero efectivo, hallándose a la fecha totalmente invertido en el desarrollo de los negocios sociales. — En consecuencia, quedan transferidos a favor de la sociedad que por este acto se constituye todas las mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, maquinarias, dinero en efectivo, créditos, depósitos bancarios, marcas y demás bienes físicos, valores y derechos que componen el activo, haciéndose cargo del pasivo, conforme al balance e inventario que sirvió de base para llevar a efecto la pre-indicada disolución. — Las marcas que forman parte del activo son las siguientes: La marca de comercio ''Yuri'' registrada el veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y siete, bajo el número ciento sesenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro, con que distingue metales usados en las industrias y demás artículos de la clase cuarta, detallados en la descripción. Y la marca de comercio ''Yuri'' con que distingue metales usados en las industrias y demás artículos de la clase cuarta, detallados en la descripción con la observación que consta al pie de la misma, según título expedido con fecha veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y siete, bajo el número ciento sesenta y ocho mil ciento sesenta y cinco. — Sexta: Las cuotas son indivisibles y no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, bajo ningún concepto, quedando a los socios expresamente prohibido realizar tal transferencia. — En cambio, esta transferencia podrá tener lugar entre socios y por instrumento público (escritura, declaratoria de herederos o testamento ológrafo protocolizado). — Para la transferencia entre socios, bastará el voto favorable de la mayoría de capital, y el valor de la cuota y su forma de pago serán pactados entre los interesados. Queda expresamente establecido que el valor de transferencia de las cuotas, en ningún caso podrá exceder en un diez por ciento del valor que a dichas cuotas les corresponda por balance especial, que se practicará al día en que la mayoría de capital de los socios autorice la cesión de cuotas, de cuya autorización se dejará constancia en el libro de actas de la sociedad. — Séptima: La dirección, gerencia, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de los señores Federico Cristián Bässler representado por su curadora doña Josefina Hardt de Bässler y doña Leonilda Genoveva Josefina Tubio de Bartl, los que quedan designados gerentes en forma irrevocable, hasta la terminación del contrato social. Ambos socios ejercerán la gerencia en forma conjunta, separada o alternativamente. La señora Leonilda Genoveva Josefina Tubio de Bartl, se ocupará preferentemente de la parte comercial y administrativa de la sociedad, quien podrá, cuando así lo desee, hacerse representar por su esposo don Federico Bartl, otorgándole al efecto mandato suficiente. Las funciones de don Federico Cristián Bässler, representado por su curadora doña Josefina Harit de Bässler, las que atañen a la parte industrial. No obstante ambos socios podrán cooperar en una u otra rama de la sociedad. Siendo la función de los gerentes irrevocable durante todo el tiempo que dure este contrato, únicamente el fallecimiento podrá hacerles cesar en su cargo o su deseo expreso manifestado en tal sentido por documento público. La incapacidad comprobada, total o parcial de uno de los socios gerentes, no afectará la marcha de los negocios sociales, cuya administración quedará a cargo del otro socio gerente; sin perjuicio de la representación arriba prevista respecto de la socia Señora de Bartl. Durante el tiempo que dure la incapacidad de cualquiera de los socios gerentes, gozarán de la misma retribución mensual que si ejercieran su cargo. Los nombrados socios gerentes en la forma establecida, obligarán a la sociedad por sí solos. La firma social de ''Bässler y Compañía'', estará a cargo de la Señora de Bartl y de la Señora Josefina H. de Bässler, en su carácter de curadora del insano, quienes la usarán en forma indistinta. En cuanto al Señor Ernesto O. Bässler, solo podrá usarla en forma conjunta con la Señora de Bartl. Queda expresamente prohibido usarla o comprometerla en fianzas o garantías a terceros, ni aún bajo responsabilidad personal. Todos los socios deberán suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula ''Bässler y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada''. Con cargo a gastos generales los socios percibirán en concepto de remuneración mensual, las siguientes sumas: don Federico Cristián Bässler, representado por su curadora doña Josefina Hardt de Bässler, y la Señora Leonilda G. J. Tubio de Bartl, quinientos pesos moneda nacional cada una; y don Ernesto Otto Bässler cuatrocientos pesos de igual moneda. Los mencionados gerentes y el socio Ernesto Otto Bässler, están obligados a prestar preferente atención a los negocios sociales, quedándoles prohibido dedicarse directa o indirectamente a otras actividades que no sean las de esta sociedad; no pudiendo tampoco formar parte de cualquier otra sociedad civil o comercial, ni ser representantes, empleados o mandatarios de otras sociedades o de comerciantes particulares. — Octava: Son deberes y atribuciones de los gerentes: a) Ejercer la representación de la sociedad en la forma ya mencionada. b) Dirigir y administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades y sin limitación alguna; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles y semovientes, créditos, títulos y acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago, garantías y demás condiciones que creyeren convenientes, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero en préstamo, en cuenta corriente, en descubierto o en la forma que convenga; realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeros; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, promover toda acción judicial o administrativa, incluso en la jurisdicción criminal y correccional; querellar, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; hacer remisiones o quitas de deudas, girar, extender, aceptar, endosar o avalar letras de cambio, pagarés u otros documentos comerciales, girar cheques contra depósitos o en descubierto, endosarlos, protestarlos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; formular facturas, aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales; realizar todos los actos para los cuales requiere poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que en su parte pertinente se tiene por reproducido; registrar, adquirir, vender, arrendar y explotar patentes de invención y marcas de fábrica o de comercio; conferir los poderes generales y especiales que fueren necesarios para representar a la sociedad ya sea administrativa o judicialmente, revocarlos y celebrar todos los demás contratos públicos y privados que se reputen necesarios y convenientes para cumplir con el objeto social. c) Nombrar y suprimir empleados, fijar sus remuneraciones y gratificaciones. d) Practicar el balance general y estado de Pérdidas y Ganancias, que deberán ser aprobados al final de cada ejercicio. Las facultades que preceden son simplemente enunciativas y no limitativas, entendiéndose que corresponderá a los socios administradores todas las facultades de dirección, gerencia, administración y representación de la sociedad que se requieran para su mejor desenvolvimiento. — Novena: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año, dentro de los sesenta días posteriores al cierre de cada ejercicio, a efectos de considerar el balance y reunión extraordinaria, cuando se lo estime conveniente y necesario a fin de tratar otros asuntos de interés para la sociedad. Los socios manifestarán su aprobación mediante la firma del balance, la que tendrá lugar dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio. Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado, con ocho días de anticipación por lo menos y de las resoluciones que se tomen se dejará constancia en un Libro de Actas que a tal efecto se llevará, el que firmarán los presentes. En las votaciones los socios podrán hacerse representar por mandatarios que deberán también ser socios de la sociedad, quienes acreditarán su personería con cartas poderes. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieren y las resoluciones para ser válidas, deberán ser adoptadas por votación favorable de la mayoría de votos de los socios presentes. — Décima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, el día treinta y uno de Octubre de cada año, se practicará un inventario y balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias, los cuales serán aprobados o no dentro del plazo establecido en el artículo noveno. De las utilidades que resulten, una vez efectuadas las amortizaciones, se apartarán los siguientes importes: a) el cinco por ciento para integrar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. Cubierto este límite, los socios resolverán el destino que se ha de dar a dicho porcentaje. b) El importe necesario para constituir una reserva sobre deudores, equivalente al cinco por ciento anual del saldo de los clientes deudores al finalizar cada ejercicio y hasta un máximo del veinticinco por ciento del monto de los mismos, al treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta. c) El importe necesario para constituir una reserva por las obligaciones de la ley once mil, setecientos veinte y nueve, equivalente al cinco por ciento anual, del total de los sueldos abonados al personal en cada ejercicio. Las sumas destinadas a esta reserva, se invertirán en títulos nacionales y las rentas de los mismos se aplicarán a la compra de nuevos títulos. Cuando el monto de esta reserva haya alcanzado la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, los socios resolverán si se continúa aumentando la reserva o si dicho porcentaje se destina a otro objeto. El saldo de los beneficios se repartirán en la siguiente proporción: don Federico Cristián Bässler, representado por su curadora doña Josefina Hardt de Bässler, sesenta y ocho por ciento; don Ernesto Otto Bässler, cinco por ciento y doña Leonilda Genoveva Josefina Tubio de Bartl, veintisiete por ciento. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Undécima: Los socios Federico Cristián Bässler, representado por su curadora doña Josefina Hardt de Bässler, Ernesto Otto Bässler y Leonilda Genoveva Josefina Tubio de Bartl, se comprometen cada uno por su parte, a entregar a la sociedad anualmente el veinticinco, cincuenta y sesenta por ciento respectivamente de las utilidades, hasta integrarse la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, en total. Los fondos así creados se destinarán anualmente a readquirir las propiedades y maquinarias adjudicados al señor Lino Davolio, en la disolución de la firma ''Davolio, Bässler y Compañía'', que como se ha dicho, se suscribió con fecha de hoy. Una vez alcanzada la suma de doscientos mil pesos moneda nacional arriba citada, dará lugar al aumento de capital de la sociedad con la emisión de doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que serán suscriptas de acuerdo con las entregas efectuadas por cada uno de los socios. Todos los socios podrán retirar el resto de sus ganancias, inmediatamente después de haberse aprobado el Balance General, si es que la situación financiera de la sociedad autorizara este procedimiento. En caso contrario, sólo podrán retirar sus utilidades, en la forma que oportunamente determinen por unanimidad. Todo débito o crédito de los socios en cuenta particular, no así los aportes que corresponden a la integración de la suma de doscientos mil pesos nacionales arriba citada, devengarán un interés del cinco por ciento anual. — Duodécima. En caso de incapacidad física, declarada judicialmente, o no, como de inconducta, negligencia grave culpable, extralimitación de facultades o ausencia prolongada injustificada y reiterada de cualquiera de los socios, dará derecho a la sociedad para proceder a la inmediata separación del mismo en su carácter de socio, quedando a cargo del separado todos los gastos que tal hecho origine. A los fines de dar cumplimiento a la separación del socio, se tomará como base el resultado del balance general del último ejercicio de la sociedad y a los fines de establecer el haber del socio saliente, se tendrá en cuenta su capital inicial, fondos de reserva, fondos de previsión y cuenta personal al día de su separación. Queda expresamente convenido que los socios no podrán exigir suma alguna por lo que comunmente se denomina llave del negocio. Los socios restantes podrán adquirir la parte que por capital, fondos de reserva, de previsión y utilidades le corresponda al so-

cio separado, y en la proporción de sus respectivos capitales. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará sus operaciones hasta terminar el plazo de duración estipulado, bajo la administración de los otros socios, pudiendo intervenir de parte del socio incapaz o fallecido, un solo representante debidamente autorizado por los herederos o el socio. Transcurrido el término de diez años a que se refiere la cláusula cuarta, y alguno de los socios o sus herederos desearen retirarse de la sociedad, éstos se comprometen a ceder sus cuotas a los demás socios, quienes las adquirirán en proporción a sus respectivas cuotas de capital y de acuerdo a lo que dispone la cláusula sexta del presente contrato. Décima Cuarta: Con antelación de seis meses al vencimiento de este contrato, y dentro de los primeros noventa días, todos los socios deberán manifestar por telegrama colacionado dirigido a la sociedad, su voluntad de prorrogarla por otros diez años o de retirarse de la misma; al socio que se abstuviere de hacerlo se le tendrá por conforme en una prórroga de otros diez años. — Décima Quinta: En caso de disolución de la sociedad, sea por expiración del término legal o por cualquier otra circunstancia, serán los liquidadores los socios gerentes quienes actuarán conforme a lo especificado en las cláusulas séptima y octava, en todas las tareas y negocios atinentes al mejor cumplimiento de la disolución y liquidación, con las más amplias facultades, debiendo practicar la división y adjudicación del haber líquido, resultante, de acuerdo a la proporción establecida para el reparto de las utilidades, en el artículo décimo. Para el mejor cumplimiento de su cometido, se atendrán a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en subsidio, a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Décima Sexta: Cualquier desinteligencia que se produjera con respecto a la interpretación de este contrato o cualquier divergencia que se suscitare entre las partes, sus causahabientes o representantes durante el desarrollo normal de los negocios sociales o durante la liquidación o disolución de la sociedad, serán exclusivamente resueltas por el acuerdo de los socios que representen la mayoría del capital social. Si alguno no acatase lo resuelto, la cuestión será aclarada por árbitros arbitradores o amigables componedores, designados uno por cada parte que sostenga pretensiones distintas, quienes a su vez, podrán nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Si el fallo fuere confirmatorio, el socio o los socios que no lo hubieren acatado, serán condenados al pago de todos los gastos originados con motivo de la divergencia. — Décima Séptima: Queda facultado en forma amplia el señor Federico Bartl, para hacer todas las gestiones necesarias, hasta obtener el funcionamiento legal de la sociedad, pudiendo a tal efecto aceptar cualquier modificación u observación que formularen las autoridades intervinientes. Bajo las diez y siete cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes, se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí, y los testigos don Luis P. Sisco y don Luis María Quesada, ambos también vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fé. — Sigue a la número doscientos sesenta y cinco, pasada con fecha de hoy. — Josefina H. de Bässler. — Ernesto O. Bässler. — Leonilda Genoveva Josefina Tubio de Bartl. — Luis Sisco. — Luis M. Quesada. — Hay un sello. Ante mí: Francisco E. Rodríguez. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí y queda en el Registro sesenta y cinco a mí cargo, doy fé. — Para su inscripción en el Registro de Mandatos expido la presente copia simple. — Francisco E. Rodríguez. — Raspado: esposo — novecientos — Bässler — su — o — décima — décima — con — Todo vale. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, Jefe.

e.26 feb.-Nº 7080-v.2 mar.

FRUTICOLA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan A. García se hace saber el siguiente edicto, por cinco días:

Testimonio. — Frutícola Argentina Sociedad De Responsabilidad Limitada. — Cesión De Cuotas y Reforma del Estatuto. — Entre los Señores William Albert Allen inglés; Erling Frölang noruego; Knut Olai Kleppe también noruego y Erik Arne Lindh sueco, mayores de edad, domiciliados en esta Capital en la calle Corrientes número doscientos veinte y dos, únicos integrantes de la sociedad mercantil "FRUTICOLA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA' la que fué constituída originariamente el diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho é inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número treinta y ocho, folio trescientos siete, del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la que posteriormente ha sido ampliada y modificada tres veces, habiéndose inscripto en el Registro respectivo cada una de estas modificaciones por su orden, en la siguiente forma: Veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número quinientos setenta y uno, folio sesenta y nueve, libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Veinte y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número mil doscientos cincuenta y seis, folio doscientos seis, del libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil ciento cuarenta y cuatro, folio noventa y cinco, del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Los señores socios de común acuerdo resuelven modificar nuevamente el estatuto y efectuar cesiones, en la forma que se establece a continuación: a) El Señor William Albert Allen como propietario que es de trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una en el capital de la sociedad mencionada Cede éstas a favor del socio Señor Erik Arne Lindh en su totalidad, declarando haber recibido a su satisfacción el precio correspondiente de Treinta mil pesos nacionales, por cuya suma le otorga recibo y carta de pago en forma; y que dichas cuotas no se encuentran embargadas, ni tienen afectación alguna. — b) El Señor Knut Olai Kleppe Cede a favor del mismo Señor Erik Arne Lindh doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que es una parte de su capital en la sociedad "Frutícola Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", declarando haber recibido a su entera satisfacción el precio de éstas o sea la cantidad de veinte mil pesos nacionales, las que no se encuentran embargadas ni tienen afectación alguna, por lo que le otorga recibo en forma. — El cesionario señor Lindh manifiesta que acepta ambas cesiones. — c) El señor Williams Albert Allen como consecuencia de la cesión total efectuada, deja de ser socio de la sociedad y declara que ha recibido de ella todo lo que le correspondía percibir y que no tiene nada que reclamarle por ningún concepto. — d) A raíz del retiro del aludido Señor Allen y de la transferencia de la totalidad de sus cuotas al Señor Erik Arne Lindh; así como en consecuencia de la transferencia de doscientas cuotas que el Señor Knut Olai Kleppe ha hecho a favor del ya citado Señor Lindh, el capital social y sus cuotas quedan en propiedad de los actuales socios en la siguiente forma: Erik Arne Lindh un mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sean cien mil pesos moneda nacional; Knut Olai Kleppe quinientas cuotas de cien pesos nacionales cada una o sean cincuenta mil pesos moneda nacional y Erling (Continúa en el sello valor de $ 1,50 m|n., que lleva el Nº 819.896 —E.—) (Continuación del sello valor de $ 1,50 m|n.; que lleva el N.° 819.895-E.—) Frölang quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. — e) Establecida así la composición social, resuelven modificar la cláusula Sexta del contrato, que para lo sucesivo quedará redactada así: "Anualmente al treinta y uno de Diciembre se formará un balance e inventario general y las ganancias que resulten, previa separación de la suma necesaria para constituir el fondo de reserva legal y de las amortizaciones de estilo, serán repartidas entre los socios en la misma proporción a sus aportes de capital, o sea el cincuenta por ciento para el socio Señor Erik Arne Lindh; y un veinte y cinco por ciento para cada uno de los otros dos socios Señores Knut Olai Kleppe y Erling Frölang. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere". — Dado en Buenos Aires a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: Frutícola — Sociedad — Febrero — novecientos — cionales cada una o sean cincuenta mil pesos moneda nacional y Erling — novecientos. — Todo vale. — K. O. Kleppe. — E. Frölund. — E. A. Lindh. — W. A. Allen. — Entre líneas: una. — Vale. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.26 feb.-Nº 7.023-v.2 mar.

LASTRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Entre los Señores: Juana María Lastra de Pereda, Bonifacio Lastra, Nicolás Bonifacio Lastra, Angela Noemí Lastra, Juan Angel Lastra, María Helena Lastra de Gallo, Ana María Lastra de Gallo y Carmen Enriqueta Lastra, argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Callao mil ochocientos setenta y seis, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad se denominará "LASTRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital. — Segundo: Se constituye por tiempo indeterminado, debiendo entrar en disolución a los seis meses de la fecha en que cualquiera de los socios denuncie el contrato por telegrama colacionado dirigido a cada uno de los otros socios; sin embargo éstos podrán continuar con la Sociedad adquiriendo por el valor que resulte de los libros la cuota del socio que decidiera retirarse. — Tercero: La Sociedad tendrá como principal objeto la explotación de bienes raíces, la constitución de hipotecas sobre inmuebles y la administración de propiedades, a cuyos fines podrá realizar todas las operaciones que más convengan a su logro. Por lo tanto, sin separarse de su objeto principal, la Sociedad podrá comprar, vender, permutar, ceder, administrar, edificar, adquirir, transferir, hipotecar o gravar por cualquier título toda clase de bienes, inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, o acciones, adquirir o enajenar créditos hipotecarios, prendarios o de cualquier otra clase de derechos reales, los que podrá modificar, dividir o alterar total o parcialmente; tomar y dar en arrendamiento, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria, warrants o de cualquier otro género que fueran sobre bienes, inmuebles, muebles o semovientes y transferir esos créditos; aceptar, dividir y cancelar hipotecas; comprar o vender acciones o cuotas de Sociedades Anónimas, en comandita o de Responsabilidad Limitada. Esta enumeración no es taxativa. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de Ciento setenta y cinco mil pesos moneda legal, divididos en mil setecientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda legal cada una. Este Capital será aportado en la siguiente forma: La señora Juana María Lastra de Pereda, doscientas once cuotas de cien pesos moneda legal cada cuota, en dinero efectivo, de las que integra en este acto ciento seis cuotas de cien pesos moneda legal cada una o sea la suma de diez mil seiscientos pesos moneda legal; el señor Bonifacio Lastra doscientas once cuotas de cien pesos moneda legal cada cuota, en dinero efectivo, de las que integra en este acto ciento seis cuotas de cien pesos moneda legal cada una o sea la suma de diez mil seiscientos pesos moneda legal; el señor Nicolás Bonifacio Lastra doscientas once cuotas de cien pesos moneda legal cada cuota, en dinero efectivo, de las que integra en este acto ciento seis cuotas de cien pesos moneda legal cada una o sea la suma de diez mil seiscientos pesos moneda legal; la señorita Angela Noemí Lastra, doscientas cuarenta cuotas de cien pesos moneda legal cada cuota, en dinero efectivo, de las que integra en este acto ciento veinte cuotas de cien pesos moneda legal cada una o sea la suma de doce mil pesos moneda legal; el señor Juan Angel Lastra doscientas once cuotas de cien pesos moneda legal cada cuota, en dinero efectivo, de las que integra en este acto ciento seis cuotas de cien pesos moneda legal cada una o sea la suma de diez mil seiscientos pesos moneda legal; la señora María Helena Lastra de Gallo doscientas trece cuotas de cien pesos moneda legal cada cuota, en dinero efectivo, de las que integra en este acto ciento siete cuotas de cien pesos moneda legal cada una o sea la suma de diez mil setecientos pesos moneda legal; la señora Ana María Lastra de Gallo doscientas trece cuotas de cien pesos moneda legal cada cuota, en dinero efectivo, de las que integra en este acto ciento siete cuotas de cien pesos moneda legal cada una o sea la suma de diez mil setecientos pesos moneda legal y la señorita Carmen Enriqueta Lastra doscientas cuarenta cuotas de cien pesos moneda legal cada cuota, en dinero efectivo de las que integra en este acto ciento veinte cuotas de cien pesos moneda legal cada una o sea la suma de doce mil pesos moneda legal. — La forma y época de la integración de los saldos hasta completar la suma de ciento setenta y cinco mil pesos moneda legal, será acordada por la mayoría de los socios y siempre que lo exigiera el giro de la Sociedad. Para el caso de que los socios lo consideren conveniente y una vez totalmente integrado el capital social, se establecen seiscientas cincuenta cuotas suplementarias de cien pesos cada una que podrán ser integradas en la forma que lo determinen los socios. Los socios se comprometen, cada vez que resuelvan aumentar el capital original, a extender un nuevo documento e inscribirlo en el Registro Público de Comercio sin cuyo requisito no tendrá validez. — Quinto: La Administración estará a cargo de dos gerentes, los que podrán actuar conjunta, separada o indistintamente, con la amplitud de facultades que les confiere la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, teniendo el uso de la firma social para todo acto de administración y gestión con la sola limitación de no poder comprometerla en asuntos extraños a la Sociedad ni en fianzas; y todas las demás atribuciones necesarias para obrar en su nombre y para la perfecta conducción de los negocios. — Sin perjuicio de lo expuesto tendrán asimismo facultad expresa para realizar los siguientes actos: Adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir y ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, dar recibos, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, celebrar transacciones y contratos de toda índole inclusive de locación por más de seis años, formular protestos y protestas, registrar marcas y designaciones comerciales, transferirlas, realizar toda clase de operaciones bancarias con Bancos Nacionales, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial Argentino y Banco de la Provincia de Buenos Aires, o extranjeros; endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, pudiendo asimismo realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno incisos dos, tres, cuatro, quince y diez y siete del Código Civil, para todo lo cual podrán firmar y suscribir cuantas escrituras públicas o documentos privados sean necesarios. — Representarán a la Sociedad en juicio como actora o demandada y ante terceros de cualquier clase que fueren, incluso ante los poderes y oficinas nacionales, provinciales o municipales, pudiendo delegar atribuciones en mandatarios especiales otorgando y revocando los poderes que fuesen necesarios. Cuando así lo exigiera la marcha de los negocios sociales, los socios podrán además, nombrar subgerentes y conferirles las facultades que les correspondan. Se designan gerentes a las Señoritas Angela Noemí Lastra y Carmen Enriqueta Lastra. Los gerentes y subgerentes gozarán de las remuneraciones que convengan los socios, que cargarán a gastos generales. — Sexto: Todas las decisiones que tomen los socios serán siempre por votos que representen la simple mayoría sin consideración del capital que cada uno represente, en forma tal que cada socio tiene un solo voto.

Ninguno de los socios podrá transferir su aporte, ni darlo en garantía, ni gravarlo sin la autorización expresa unánime de los otros socios. — Séptimo: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general, debiendo ser aprobado u observado por los socios dentro de los cuarenta y cinco días de dicha fecha, entendiéndose que el silencio de los socios serán considerado como aprobación. Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance previa deducción de la reserva legal, serán distribuídos entre los socios en proporción de sus aportes siempre que los mismos no excedan del ocho por ciento del capital más las reservas, en cuyo caso, el excedente se acumulará para aumentar el fondo de reserva. Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital de cada socio. — Octavo: En caso de disolución de la Sociedad se procederá a su liquidación en la forma y condiciones que determinen la mayoría de los socios. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno o varios de los socios, sus herederos entrarán a formar parte de la Sociedad sin necesidad del consentimiento de los otros socios. — Si los herederos en representación de cada socio fallecido fueran más de uno, deberán unificar su representación y a efecto del artículo sexto sólo representarán un voto. — En prueba de conformidad se firman ocho ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los treinta y un días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis. — Noemí Lastra. — Bonifacio Lastra. — Nicolás B. Lastra. — María Helena Lastra de Gallo. — Ana María Lastra de Gallo. — Carmen Lastra. — Juan A. Lastra. — Juana María Lastra de Pereda. — Buenos Aires, 19 de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos M.ª Bouquet, Jefe.

e.26 feb. N.º 7151-v.2 mar.

"WAMA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Dr Luis Gómez Molina, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Diciembre de 1945, entre los señores Mauricio Maladesky, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Lavalleja 564; Moisés Raiter, ruso, casado, domiciliado en General Urquiza 85, Daniel Maladesky, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Corrientes 4430, y Benjamín Maladesky, argentino, casado, domiciliado en Humahuaca 4263, todos vecinos de ésta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene: Los Sres. Mauricio Maladesky y Moisés Raiter, que tienen constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Wama", con un capital de $ 100.000 m|n. inscripta en el Registro Público de Comercio al L.º 6, F.º 48, bajo el N.º 147, amplían el capital y modifican el contrato de dicha Sociedad con el ingreso de los Señores Daniel y Benjamín Maladesky y en consecuencia la Sociedad se regirá en lo sucesivo de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "WAMA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, $ 150.000 m|n. y tendrá su asiento en ésta Ciudad, sin perjuicio de poder cambiarlo porteriormente y establecer agencias y sucusales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: Su objeto será la explotación del ramo de ropería y afines. —Tercero: Las modificaciones presentes se retrotraen al 1.º de Diciembre de 1945 y pasados tres años a contar de esa fecha, si los socios desearen continuar con la explotación del negocio excluyendo del mismo al Señor Moisés Raiter, deberán comunicárselo por telegrama colacionado, con un anticipación de seis meses a la fecha en que quisieran hacerse cargo de su capital en la firma. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscripto e integrado como sigue: el socio Mauricio Maladesky integra setenta cuotas; el socio Moisés Raiter integra setenta cuotas; el socio Daniel Maladesky integra siete cuotas y las tres restantes el socio Benjamín Maladesky. Todos los aportes se realizan en los efectos detallados en el Balance suscripto por separado, haciéndose constar que el rubro de Muebles y Utiles se toma por el valor del Inventario suscripto, en compensación de los quebrantos que pudiera haber del rubro de Deudores Varios incorporado con los valores actuales al activo social. — Quinto: Las sumas aportadas por los socios que exceden sus aportes sociales, serán acreditadas en sus cuentas particulares y gozarán los saldos de un interés anual del 6 o|o. — Sexto: La gerencia y uso de la razón social estará a cargo indistintamente de los señores Mauricio Maladesky y Moisés Raiter. La firma social solamente podrá comprometerse para los asuntos relacionados con la sociedad. — Séptimo: Los socios gozarán de las siguientes remuneraciones mensuales, que se cargarán en Gastos Generales: Un mil quinientos pesos el señor Mauricio Maladesky; Setecientos pesos el socio Moisés Raiter; Cuatrocientos pesos el socio Daniel Maladesky, y Trescientos cincuenta don Benjamín Maladesky. — Octavo: Todos los socios deberán dedicarse exclusivamente a la atención de los negocios sociales, a excepción del socio Moisés Raiter, quién podrá atender asimismo sus negocios particulares. — Noveno: Anualmente, y cada treinta de Noviembre, se practicará un balance general y del mismo, una vez deducidas las sumas necesarias para reservas de la Ley 11.729 y demás legales, las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas como sigue: Cincuenta y cuatro por ciento el socio Maurico Maladesky; treinta por ciento el socio Moisés Raiter; diez por ciento el socio Daniel Maladesky; y el seis por ciento restante el socio Benjamín Maladesky. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquier socio los restantes continuarán con el giro comercial, en unión de los herederos del fallecido que unificarán su representación, o abonarán a los mismos su capital y utilidades al día de la muerte y dentro de los seis meses siguientes. — Undécimo: Si de acuerdo a la cláusula tercera resolvieran los socios continuar transcurridos tres años de la vigencia del contrato, con la explotación social con exclusión del socio Moisés Raiter, previo el aviso indicado, abonarán a éste su capital y utilidades por balance como sigue: el setenta por ciento en dinero efectivo, y el resto en tres cuotas iguales y bimensuales, con garantía a satisfacción del Señor Raiter. Bajo las cláusulas que anteceden, haciéndose presente que cualquier diferencia o duda con motivo de la interpretación o aplicación del contrato precedente será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte de las disconformes, quienes a su vez designarán en caso de disidencia otro para resolver en definitiva. Asimismo se deja constancia que para el caso de que existiera disidencias entre el Sr. Raiter y algunos de los socios Maladesky, éstos últimos designarán un árbitro único que los represente en común, las partes dejan concluído este convenio a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, en el lugar y fecha arriba indicada. — Firmado: Moisén Raiter. — Mauricio Maladesky. — Daniel Maladesky. — Benjamín Maladesky.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

26 feb. N.º 7279 v.2 marzo.

ASERRADEROS Y OBRAJES SANTA MARIA

Soc. de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato De Sociedad De Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Angel Quindimil, casado, español, con domicilio en la calle Vidt 2014, Capital; Federico Manuel Vogelius, casado, argentino, domiciliado en Sargento Cabral 876 y Manuel Feldman, argentino, casado, con domicilio en 11 de Setiembre 3129, se ha convenido el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad Limitada: — Primero: Los Sres. Angel Quindimil, Federico Manuel Vogelius y Manuel Feldman, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la razón social de "ASERRADEROS Y OBRAJES SANTA MARIA, SOC. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se dedicará a la industrialización y comercialización de maderas en todas sus formas y a la explotación de montes de maderas en la República Argentina. — Segundo: El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o filiales en cualquier punto del país. Tercero: El capital social es de Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, representados por setecientas cincuenta cuotas de Mil pesos moneda nacional, cada una, aportados en la siguiente forma y proporción: Quinientos setenta mil pesos moneda nacional o sean quinientas setenta cuotas de un Mil pesos cada una, por el Sr. Angel Quindimil, en dinero efectivo y en el acto de constitución de la Sociedad; Ciento sesenta mil pesos moneda nacional que representan ciento sesenta cuotas de Mil pesos cada una, por el Sr. Federico Manuel Vogelius, en dinero efectivo y en el acto de constitución de la sociedad; y Veinte mil pesos moneda nacional que representan veinte cuotas de Mil pesos cada una por el Sr. Manuel Feldman aportados: Diez mil pesos en el acto de constitución y el resto que aportará cuando lo exijan las necesidades sociales. El Sr. Feldman se compromete a dejar su parte en las utilidades anuales hasta completar su aporte social. — Cuarto: La sociedad tendrá una duración de Cinco años a partir de la fecha de Si antes de los seis meses de la fecha de vencimiento, los socios no manifiestan su voluntad en contrario por medio de telegrama colacionado, la Sociedad se entenderá prorrogada por un nuevo plazo de cinco años. En caso que las pérdidas de la sociedad llegaran al 50 % de su capital, cualquier socio podrá pedir la disolución anticipada de la misma. En este supuesto los demás socios estarán obligados a proceder a la liquidación o podrán continuar los negocios sociales reembolsando al socio que se retira, el saldo de capital que le corresponda según el balance que se practicará. Cuando un socio se retire de la Sociedad; a los efectos de calcular la parte que le corresponde se computarán los mismos rubros que se determinan en el artículo trece. — Quinto: La Sociedad tendrá capacidad para adquirir y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes, arrendarlos, permutarlos, constituir prendas o hipotecas y aceptarlas a su favor y cuantos más actos sean necesarios a su objeto. — Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de un gerente que será el señor Federico M. Vogelius, que tendrá la representación legal de la sociedad, pudiendo comprar, vender, permutar, girar, endosar y descontar letras, giros, pagarés y demás papeles de comercio, contratar en nombre de la Sociedad en todos los negocios relacionados con el objeto de la misma con amplias facultades, nombrar personal y fijar su remuneración, pudiendo representarla ante Instituciones bancarias, tomar dinero prestado de Bancos oficiales o particulares, incluso el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y otros Bancos Nacionales o extranjeros. El gerente tendrá la representación de la sociedad en todos los asuntos legales en que la sociedad sea parte, pudiendo acudir ante las autoridades Administrativas, Nacionales, Provinciales o Municipales y ante los Jueces y Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, pudiendo estar en juicio como actor o demandado por sí, o por apoderado con poder suficiente, quedando autorizado para otorgarlo, debiendo considerarse esta enumeración enunciativa y no taxativa. — Séptimo: Los socios podrán designar gerentes o representantes locales con las facultades que determinen. — Octavo: Todos los años al treinta y uno de diciembre se cerrará el ejercicio anual y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten se destinará el cinco por ciento a la formación de fondo de reserva legal y el resto se dividirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas si hubiere serán soportadas en la misma proporción. Para la formación de los balances se tomará como base el precio de costo o adquisición de las mercaderías siempre que el precio corriente en plaza no fuera inferior, en cuyo caso se tomará el precio de plaza. El balance deberá ser sometido por el Gerente a los socios dentro de los sesenta días de finalizado el año comercial. Mensualmente y antes del día quince del mes subsiguiente el Gerente practicará balances de comprobación y saldos hasta fin del mes anterior vencido el que se remitirá a los socios por carta certificada. — Noveno: Los socios tendrán derecho a fiscalizar es cualquier momento la marcha de la sociedad, pudiendo ejercer medidas de revisión de la contabilidad y demás papeles del negocio, por sí o por persona autorizada al efecto siendo de su cargo los gastos que se originen. — Décimo: Para todo acto social, que el Gerente lo considere necesario o cuando lo solicite algús socio, se consultará a los socios a quienes se comunicará con anticipación suficiente la reunión a celebrar y los asuntos a tratar. — Las deliberaciones y resoluciones se asentarán en un libro de actas que suscribirán los socios. — Undécimo: Cada socio tendrá un número de votos proporcionales al capital aportado, tomándose como base un voto por cada cuota. — Duodécimo: Todo cambio de objeto de la Sociedad, disminución de capital u otra modificación que imponga a los socios mayor responsabilidad, sólo podrá adoptarse por unanimidad. Para toda otra resolución para la que la Ley o el contrato no exija mayoría especial, bastará la simple mayoría de votos. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad civil de alguno de los socios la sociedad continuará con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, hasta la finalización del año comercial. Al finalizar el año comercial los demás socios podrán optar por continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o con el socio incapaz o excluirlo de la sociedad, adquiriéndole su parte social, abonando exclusivamente los que le corresponde por concepto de capital, su parte en el fondo de reserva legal, el saldo de su cuenta corriente y las utilidades del ejercicio. La Sociedad tendrá un plazo de un año para cumplir con esta obligación. Los herederos del socio fallecido o los representantes del socio incapaz deberán unificar su representación dentro de los sesenta días de ocurrido el hecho, para ser representados por una sola persona. — Décimo Cuarto: Toda divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será sometida obligatoriamente a la decisión de árbitros amigables componedores que nombrarán cada una de las partes que sostenga una pretensión, los que antes de proceder a su cometido designarán un tercero para el caso de discordia. De no ponerse de acuerdo la designación del árbitro tercero será hecha por el Presidente de la Unión Industrial Argentina. El fallo de los amigables componedores será inapelable. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden las partes dejan constituída esta sociedad, firmando en prueba de ello, en Buenos Aires, a primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Angel Quindimil. — Vogelius. — Manuel Feldman.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Carlos M.ª Bouquet, Jefe.

e.26 feb. N.º 7.012 v.2 mar.

"GIARDINIERI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO.— Escritura Número Diez y Seis.— En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Juan Alberto Piñón, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecen los Señores Don Arturo Giardinieri, italiano de sesenta y cinco años de edad y Don Juan Marcussi, argentino, de cincuenta años, ambos de estado casado, comerciantes, con domicilio en la Avenida Vélez Sársfild, número seiscientos setenta, personas hábiles, mayores de edad, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que han convenido en la formación de una entidad mercantil que ha de regirse por las siguientes cláusulas: Primera: A contar del día primero de Enero en curso, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, se considera constituída entre los Señores concurrentes una Sociedad que tendrá por objeto continuar los negocios de la que gira en esta plaza bajo el rubro de "GIARDINIERI Y COMPAÑIA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y la denominación de "Compañía Petrolera Bapú", de cuyo activo, pasivo y obligaciones, emergentes del Acta número seis de su antecesora, se ha hecho cargo según así se expresa en la escritura de disolución de esta misma fecha, pasada ante mí, al folio diez y sie-

te de este Registro. — Segunda: Girará también bajo la denominación de "Giardinieri y Compañía-Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá, como su predecesora, domicilio en esta Ciudad, en la Avenida Vélez Sársfield número seiscientos setenta al seiscientos setenta y ocho. — Tercera: Se dedicará a la explotación lícita de una casa de comercio de lubricantes en general, ramo principal de sus negocios, pero podrá además: dedicarse a la venta de otros productos; comprar y vender bienes muebles e inmuebles, permutarlos, cederlos, hipotecarlos, prendarlos o transferirlos; dar en arrendamiento y arrendar para sí los locales que para su comercio pudiere necesitar; adquirir y vender mercaderías, abonar las sumas de dinero que por todos los conceptos apuntados correspondan y percibir las relativas a esas mismas operaciones; realizar toda clase de operaciones bancarias en todos y cualesquiera de los Bancos sitos en esta plaza, sus sucursales o agencias, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Argentino de Crédito Industrial y Banco Central de la Nación Argentina, descontar pagarés, letras, u otros documentos comerciales, con una sola firma o conjuntamente y solicitar créditos en cuenta corriente o de cualquier otra forma que fuere más conveniente. — Podrá también conferir poderes generales y especiales para asuntos comerciales, judiciales y administrativos y revocarlos. — Cuarta: La duración de la entidad será por tiempo indeterminado con un mínimo de tres años. — Seguirá usando el denominativo de "Compañía Petrolera Bakú" al igual que su antecesora, forma como se lo distingue en sus relaciones comerciales. — Por consiguiente todos los cheques, letras, pagarés, y demás documentos que se reciban a la orden de Compañía Petrolera Bakú se entenderán de exclusiva propiedad de la Sociedad que aquí se formaliza, la que hará los endosos que correspondan, asumiendo para todo ello las responsabilidades legales, sin restricción alguna, como si los indicados documentos hubiesen sido extendidos directamente a la orden de "Giardinieri y Compañía"-Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quinta: Los dos socios Señores Arturo Giardinieri y Juan Marcussi tendrán, indistintamente, el uso de la firma social. — Sexta: El capital de la misma lo representa la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una y ha sido aportado en partes iguales por ambos socios, es decir: ciento cincuenta cuotas por cada uno.— En un todo de acuerdo a lo preceptuado por el artículo décimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que rige este género de Sociedades, los componentes han integrado la totalidad del capital en mercaderías, útiles, inversiones y la finca ubicada en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia de Santa Lucía, con frente a la Avenida Vélez Sársfield hoy números seiscientos setenta y seiscientos setenta y ocho, entre las de Suarez y Miravé, edificada en terreno propio que lo compone la fracción formada por los lotes señalados en un plano primitivo con los números trece, catorce, quince y diez y seis de la fracción F, y en el plano de subdivisión que cita su título, como parte de los lotes números cuatro, cinco, uno y tres, con las siguientes medidas y linderos: diez y ocho metros setenta y siete centímetros de frente al Oeste sobre la calle Vélez Sarsfield, empezando a contar dicha medida a los tres metros setenta y cinco centímetros aproximadamente del ángulo de la esquina formada por dicha Avenida y la calle Suárez; treinta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros en el costado Sud, lindando con resto del lote tres y fondos del uno; treinta y siete metros cincuenta y tres centímetros en el costado Norte por donde linda con más terrenos de su manzana y diez y ocho metros ochenta y dos centímetros en su contrafrente al Este, lindando con fondos de los lotes cuatro, cinco y parte del uno, todos del plano de subdivisión últimamente citado y con lo poco más o menos que resulte dentro de los muros divisorios. — Este inmueble les corresponde a los Señores Giardinieri y Marcussi en virtud de la escritura de disolución de la entidad "Giardinieri y Compañía-Sociedad de Responsabilidad Limitada", de que se ha hecho mención al comienzo de este instrumento, cuyo testimonio se inscribirá conjuntamente con el de la presente en el Registro de la Propiedad. — Del Certificado anexado al folio diez y siete de este Registro, Protocolo en curso, surge: Que la finca deslindada no adeuda Contribución Territorial hasta el corriente año inclusive y que su avalúo fiscal es de Setenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal.— Séptima: La gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo exclusivamente del Señor Arturo Giardinieri quién se ocupará del movimiento interno de la misma, pudiendo además concurrir a las licitaciones públicas o privadas, haciendo los depósitos de garantía que fueran precisos y llenando las demás formalidades exigidas por las respectivas Administraciones Nacionales, Provinciales y Particulares.— El Señor Juan Marcussi por su parte se ocupará de la producción de viaje para fomentar y vigilar el trabajo de los vendedores y las relaciones comerciales con la clientela, tratando de esta manera de obtener el mayor número posible de negocios. — Octava: Se conviene en que por ausencia o enfermedad del socio Don Arturo Giardinieri, lo reemplazará en la Sociedad su señor hijo Don Aquiles Gustavo Giardinieri, quién actuará con poder de aquél, asumiendo todas las obligaciones y derechos que en éste contrato se le otorgan a su señor padre. — Si en el transcurso de este contrato falleciera el Señor Arturo Giardinieri, su nombrado hijo se hará cargo de inmediato de las funciones de aquél, hasta la expiración del plazo mínimo fijado, tomando posesión por derecho del capital y de todos los haberes que en la Sociedad tuviera el socio fallecido, sin perjuicio de practicar los trámites judiciales pertinentes. — Novena: Si por cualquier causa justificada el Señor Juan Marcussi no pudiera viajar por enfermedad o incapacidad física, podrá proponer a la entidad un substituto que al ser aceptado quedará en funciones por cuenta y responsabilidad del mismo, considerándose que opere exclusivamente por cuenta del citado socio.— Si el Señor Marcussi fuera substituído por alguna de las causas apuntadas, se obliga a abonar a su reemplazante el sueldo o remuneración que le pueda corresponder por tal concepto como también cualquier indemnización por despido o accidente, de acuerdo a las leyes vigentes números once mil setecientos veinte y nueve, y nueve mil seiscientos ochenta y ocho o de las que se sancionen en adelante.— La Sociedad proporcionará únicamente el automóvil de su propiedad y pagará los gastos de viaje, mientras esté cumpliendo su misión.— La persona que reemplace al socio enfermo o incapacitado podrá mantener correspondencia con la Sociedad y recibir instrucciones, sin que estas circunstancias modifiquen o alteren en lo más mínimo lo establecido al comienzo de esta cláusula. — Décima: Cada socio gozará de un sueldo mensual de setecientos cincuenta pesos nacionales, que se le acreditará en su cuenta particular, con cargo a la cuenta "Sueldos y Jornales". — Además el Señor Arturo Giardinieri retirará mensualmente la suma de doscientos pesos nacionales por concepto de gastos de movilidad y de representación, cuya partida se imputará a la cuenta "Gastos Generales". — Undécima: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen convenientes levantar en cualquier época y las utilidades o pédidas que dicho balance general arroje serán distribuídas o soportadas entre los socios en partes iguales. — Las cantidades resultantes se acreditarán o debitarán, en la cuenta particular de cada uno de los asociados y si hubiere saldo deudor, éste devengará un interés fijo del seis por ciento anual.— Duodécima: A la terminación del plazo mínimo de tres años, los socios se reunirán y deliberarán con entera libertad de opinión, sobre la continuación o liquidación de la Sociedad.— Si se resolviese la disolución y liquidación de la misma, esa tarea estará a cargo de la Gerencia con la colaboración del otro socio y se obrará de común acuerdo, consultándose mutuamente. — Décima tercera: Si durante la vigencia de este contrato falleciera el Señor Juan Marcussi, el socio sobreviviente procederá a practicar un balance general, a fin de establecer el capital líquido de aquel, el que le será abonado a sus herederos legítimos, una vez practicados los trámites legales de estilo, en veinte y cuatro cuotas mensuales e iguales. — Décima Cuarta: Toda dificultad, duda o divergencia que se presente, sea cual fuere la época o motivo, será resuelta amigablemente entre los socios, tratando con la mejor buena voluntad de llegar al acuerdo si fuere posible sin mediación de árbitros de ninguna naturaleza ni tampoco de intervención judicial. — Así lo otorgan y previa lectura en que se ratifican, firman en unión de los testigos que lo fueron Don Roberto Saliva y Don Emilio Prémoli, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — A. Giardinieri. — Juan Marcussi. — Rob. Saliva. — E. Prémoli.— Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Piñón. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio veinte y uno vuelto del Registro ochenta y cinco a cargo de don Mario Chiloteguy y de mi adscripción.— Para la Sociedad "Giardinieri y Compañía-Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en los sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional numerados del un millón quinientos treinta mil novecientos sesenta y cuatro al un millón quinientos treinta mil novecientos sesenta y siete, inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.— Juan A. Piñón. Hay un sello.— Buenos Aires, Febrero 16 de 1946.— Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.26 feb.-N.° L.-7.081-v.2 mar.

JAIME GUASCH E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por resolución del Señor Juez de Comercio de Feria, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número setecientos, setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano público autorizante y testigos del acto al final firmados, comparecen los Señores: Don Jaime Guasch, español, casado; Don Jaime Guasch, que firma "Jaime Guasch (hijo)", español, casado; Don Manuel Guasch, español, casado; y Don Jerónimo Guasch, español, casado, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que me manifiestan: Que concurren a este acto en su calidad de únicos socios de la Sociedad que giran en esta plaza bajo el rubro de "JAIME GUASCH E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se constituyó por documento privado, de fecha treinta de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, el que se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de Agosto del mismo año bajo el número trescientos once, folio dos del Libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y agregan: Que comparecen ante mí a efectos de modificar el artículo cuarto del referido contrato social, el que en el futuro se leerá en la siguiente forma: Cuarto: Esta Sociedad cuyos efectos y operaciones comenzaron el primero de marzo de mil novecientos treinta y ocho, y que en su contrato originario, fijó su plazo de duración en el de "Tiempo indeterminado", resuelven sus socios, finiquitar sus negocios sociales el día primero de Noviembre del año mil novecientos cincuenta, plazo que automáticamente, se considerará prorrogado por cinco años más, y así sucesivamente, si hasta noventa días antes del vencimiento de cada período, algunos de los socios no manifestare por telegrama colacionado dirigido a los otros socios su oposición a la prórroga del giro social. — A los fines fiscales, y en caso de quedar prorrogada la Sociedad por un nuevo plazo, cualquiera de los socios gerentes deberán, dentro de los cinco días de comenzado el nuevo período, labrar un acta por ante Escribano Público, en la que abonarán la reposición fiscal que corresponda a la prórroga. — En este estado los comparecientes declaran que quedan plenamente válidas y vigentes todas y cada una de las cláusulas del contrato social originario. — Presente a este estado la Señora Doña Ester Acevedo de Guasch, española, casada, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que ratifica la cláusula décimo quinto del contrato social originario, y acepta la modificación introducida en dicho contrato, por lo convenido en la presente escritura. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos Don Emilio León y Don Orlando Palermo, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Jaime Guasch. — Jaime Guasch Hijo. — J. Guasch. — Manuel Guasch. — Ester Acevedo de Guasch. — Emilio León. — Orlando Palermo. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expedido este testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Pedro Saúl Briones. — Hay un sello: Sobrerraspado: Pedro Saúl Briones. — Hay un sello. — Sobrerraspado: todo vale.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.26 feb.-N.° 6400-v.2 mar.

AVISOS DIVERSOS

EDITORIAL DIFUSION
Sociedad Anónima

El Directorio de Editorial Difusión Sociedad Anónima, hace saber a los accionistas que se han emitido $ 100.000.- de acciones preferidas del 7 % lo que se comunica a efectos de lo dispuesto en el Artículo 6.° del Estatuto. Este derecho de preferencia podrá ejercitarse por diez días, a contar del 9 de Marzo de 1946.— Agustín Bruñoli, Presidente.

e.23 feb.-N.° L-7.223-v.8 mar.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Se hace saber por el término de cinco días que don Juan Alvarez, establecido en la calle CONGRESO 4115, con comercio de "despensa", vende el mismo a don Esteban Tribich. Reclamos en forma de ley donde constituyen su domicilio real y legal las partes, calle Congreso 4115.

e.26 feb.-N.° 7303-v.2 mar.

Francisco J. Baus, martillero público, oficinas Alsina 308, avisa que: el señor Luciano Camardón vende libre de toda deuda y gravamen su hotel-restaurant, denominado "Gran Hotel Chacabuco", sito en AVDA. DE MAYO N.° 748, a los señores Juan Viñas, Ricardo Galcerán y Francisco Molinas. — Domicilios de las partes y reclamos en mis oficinas.

e.26 feb.-N.° 7302-v.2 mar.

Avisan Calvo y Gutiérrez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1479, T. 38-7540. José Herrán, vende a Vicente Mayo, almacén comestibles y vinos envasados. MANUELA PEDRAZA 3999, esquina ESTOMBA, domicilio partes mismo negocio, reclamos ley n/oficinas.

e.26 feb.-N.° 7301-v.2 mar.

Leopoldo Canseco comunica que ha vendido al señor Félix Verdi, su empresa de construcciones sita en la calle LAVALLE 1226, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la misma. Reclamaciones por el término de ley en el domicilio de las partes, Lavalle 1226.

e.26 feb.-N.° 7300-v.2 mar.

F. O. Niedlich, comunica al comercio que ha vendido al señor Nicanor Remondegui, sus talleres metalúrgicos e instalaciones industriales, situado en MONTEAGUDO N.° 415; — Reclamos de Ley: Escribano Echegoyen, Tucumán N.° 1682; domicilio de las partes.

e.26 feb.-N.° 7278-v.2 mar.

A. Figuerola mart. pub. — Al comercio: Mito Tanev vende a Salvador Serrador su negocio frutería calle BRASIL 406, domicilio de las partes. — R. de Ley, en mis of. S. Fé. 4439, 72-3744.
e.26 feb.-N.º 7281-v.2 mar.

Rodríguez & Cía., avisan que por su intermedio se ha vendido la despensa sita en la AVENIDA LA PLATA 2771, domicilio de las partes. Vendedor José Grifo. Comprador Margarita Hernández de Nieva. Reclamos por el sitado negocio en nuestras oficinas, Av. Francisco Beiró 4295, U .T. 50-1386.
e.26 feb.-N.º 7298-v.2 mar.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber por cinco días, que la firma "Pedro S. Bresciano", BEAUCHEFF 636, Capital Federal, dedicada a aceites comestibles, se transformará en Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el rubro de "Pedro S. Bresciano Limitada", para el mismo ramo y con igual domicilio, haciéndose cargo del activo y pasivo. Reclamaciones Estudio Dres. Scolni, Avenida de Mayo 580.
e.26 feb.-N.º 7297-v.2 mar.

Urbano López Sánchez, vende a la señora Rosa R. de Rossi, su negocio de modas y confecciones de la calle VIAMONTE 826. Reclamos de ley en el mismo, domicilio de las partes. — Esta publicación anula la anterior de esta misma transferencia publicada del 23 al 28 de Enero de 1946, en este mismo Boletín Oficial.
e.26 feb.-N.º 7296-v.2 mar.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital calle VALENTIN VIRASORO 1638|40, (antes calle MIRIÑAY). Interpónganse reclamaciones en término ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedor: Melania García de Rodríguez y Faustino Rodríguez. — Valentín Virasoro 1638. Compradores: María Consuelo Menéndez de Aldorino. — Vicente García Rubio. — Manuel García Rubio. — Rojas 1285.
e.26 feb.-N.º 7294-v.2 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle AIZPURUA número 3153. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Filomeno García Santos, Aizpurua 3153. — Compradores: Jaime Miniño y Magín Santiago Suárez, Bartolomé Mitre 2258.
e.26 feb.-N.º 7293-v.2 mar.

Ramón Lodos, martillero público avisa: Magdalena M. de Mosquera y Angela F. de Irigoyen, venden su despacho de pan CANNING 1751, a Américo Koszo. Reclamos de ley en mis oficinas, Ecuador 298, domicilio contratantes.
e.26 feb.-N.º 7289-v.2 mar.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los señores Angela María Orlando, Justino Orlando y Ernesto Rolandi, mi negocio de panadería mecánica, calle GUEVARA N.º 225|27. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedor, José González: Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.
e.26 feb.-N.º 7288-v.2 mar.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Antonio Sabater, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle GENERAL MARTIN DE GAINZA número 570|72. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedores, Francisco Scivane, y Marcelino Alonso. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.
e.26 feb.-N.º 7285-v.2 mar.

Aviso, Luis Roberto Arbasetti vende a Sebastián Fernández, su negocio de librería y cigarrería, calle MANUEL ARTIGAS 5983, domicilio de ambos. — Reclamos ley, martillero José A. Mesa, Bacacay 5264.
e.26 feb.-N.º 7284-v.2 mar.

Aviso, con intervención del martillero público, señor José A. Mesa, ofic. Bacacay 5264, el señor Sebastián Fernández vende al señor Luis Roberto Arbasetti su negocio de almacén despacho de bebidas con venta de comestibles, calle GRAL. J. DE ARTIGAS 5199, esquina SAN ALBERTO. — Domicilio de ambas partes. Reclamos ley.
e.26 feb.-N.º 7283-v.2 mar.

Cándido García, balanceador y martillero público, oficinas provisorias San Nicolás 1583, avisa: Emilio López vende libre de deuda a Albino Carracedo, su despacho de comestibles SAN NICOLAS 392, puesto N.º 9, su domicilio. — Reclamos mis oficinas.
e.26 feb.-N.º 7282-v.2 mar.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, el señor Angel García, vende su negocio de panadería mecánica y repartos, sita calle RIO CUARTO número 2645|47, a los señores Isauro H. García, David Míguez, Luciano Aragunde, Avelino Míguez, Antonio Bañón, Antonio Lorenzo, Alejandro Pérez, Florian Fernández, José Vázquez, Miguel Castillo, Ignacio Turienzo y Manuel Alvarez. (Sociedad de Responsabilidad Limitada a constituirse). — Reclamos de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído por todos los contratantes.
e.26 feb.-N.º 7277-v.2 mar.

NUEVAS CONVOCATORIAS

EMPRESA MATE LARANGUEIRA MENDES

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 22 de Marzo de 1946 a las 15 horas en el local social calle Maipú 255, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de un síndico y un síndico y un síndico suplente para el ejercicio 1946. (Art. 20 de los Estatutos).

3.º Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de los demás. (Art. 27 de los Estatutos).

Nota: Según lo dispone el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada a la misma.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — El Directorio.
e.26 feb.-N.º 7299-v.21 mar.

DR. LAZAR Y CIA.

Sociedad Anónima Química e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Dr. Lazar y Cía., Sociedad Anónima Química e Industrial a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintiuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, a las once horas, en Reconquista 165, piso 3.º, escritorio 327, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Aprobación de aguinaldos y retribuciones.

4.º Elección del Presidente, síndico titular y síndico suplente por un año, elección de tres Directores titulares y tres Directores suplente por tres años.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, en la Secretaría de la sociedad calle Ayacucho 318, para obtener el boleto de entrada. — En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio. — El Directorio.
e.26 feb.-N.º 7304-v.11 mar.

PASAJE LA PIEDAD

Sociedad Anónima Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1946 en su local social calle Bartolomé Mitre N.º 1515, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades al 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de Presidente, dos Directores titulares y dos Directores suplentes por dos años.

3.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.26 feb.-N.º 7290-v.22 mar.

SOCIEDAD ANONIMA LA INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA

Miguel Mugueta

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Marzo de 1946 a las 15 horas en Sarmiento 329 (6.º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al Directorio y síndico.

3.º Elección de los síndicos por terminación de mandato.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.26 feb.-N.º 7295-v.16 mar.

ASOCIACION DE CUIDADORES DE SEPULCROS DEL SEMENTERIO DEL NORTE DE PROTECCION RECIPROCA

CONVOCATORIA

Señor consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 del corriente a las 17,30 horas, en el local de la colle Junín 1763, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del acta anterior.

2.º Aprobación de la Memoria y Balance.

3.º Informe de la C. Directiva de lo actuado hasta la fecha.

4.º Renovación total de la C. Directiva para ajustarse a lo prescripto en el Art. 22.º de los Estatutos Sociales.

5.º Designar dos socios para rubricar el acta.

Agradeciéndole puntual asistencia, saludamos a Vd., con la cordialidad de siempre. — E. G. de la Vega, presidente. — Juan Rebollini, Pro-secretario.
e.26 feb.-N.º 7292-v.26 feb.

SANTA FE S. A.

Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

Segunda Convocatoria:

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 13.º de los Estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número 740 el día 14 de Marzo de 1946, a las 15,30 horas para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de un Director por tres años en reemplazo del señor José María Provenzano, saliente por sorteo.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto en el artículo 15.º de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
e.26 feb.-N.º 7291-v.11 mar.

IGLESIA DINAMARQUESA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 3, 5 y 22 de los estatutos se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Marzo de 1946, a las 21 horas, en el edificio de la Asociación, calle Carlos Calvo 257, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria del año 1945.

2.º Presentación del Balance revisado e Inventario para la aprobación de la Asamblea.

3.º Deliberaciones generales sobre los intereses de la Asociación.

4.º Viaje del Pastor.

5.º Elección, por término de 2 años de: Presidente, secretario, 2 vocales, 1 suplente y 1 revisor de cuentas.

Buenos Aires, Febrero de 1946. — Por la Comisión Directiva. — Fr. Schwartz, presidente.
e.26 feb.-N.º 7286-v.26 feb.

ALIMENTOS GRANIX

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea anual Ordinaria, para el 20 de Marzo de 1946 a las 9 y 30 horas, en el local social, calle Pino 3801, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945, e Informe del síndico.

2.º Destino de las pérdidas.

3.º Remuneración de Directores y síndico.

4.º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes; y de síndicos titular y suplente.

5.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.26 feb.-N.º 7280-v.16 mar.

Convocatorias Rectificadas

COMERCIAL AMERICANA S. A.

Financiera e Industrial

C.A.S.A.F.I.

1237 - Alsina - 1247

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local Alsina 1237|47, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Designación de un Secretario para actuar en la Asamblea y de dos socios escrutadores, quienes firmarán el acta (Artículo 12).

2.º — Memoria, balance y afectación de las utilidades del 13.º ejercicio anual, cerrado el 31 de Diciembre de 1945 (Art. 8 inc. c.).

3.º — Remuneración del Director General y síndico titular (Art. 9.º).

4.º — Elección de tres Directores. — (Art. 6.º).

5.º — Elección de síndico titular y síndico suplente (Art. 6.º).

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 14 de los Estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — El Director General.
e.20 feb.-N.º 7053-v.11 mar.

SECCION BALANCES

B. 196

BANCO DI NAPOLI
Suc. de Buenos Aires

BALANCE GENERAL
EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

ACTIVO	m$n.
Efectivo	4.120.883.82
Caja	322.788.—
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	3.798.095.82
Otros fondos disponibles	105.779.12
Depósitos a la vista en otros bancos del país	96.180,97
Depósitos a la vista en el exterior	
Cheques, letras a la vista y otros valores	9.598.15
Inversiones a plazos cortos e intermedios	1.894.762.50
Certificados del Banco Central de la República Argentina	171.562.50
Letras de Tesorería	1.323.000.—
Bonos del Tesoro	
Depósitos a plazo en bancos del país	400.200.—
Depósitos a plazo en el exterior	
Oro y moneda extranjera (1)	663.727.32
Préstamos	8.049.496.73
Adelantos en cuenta corriente	2.950.873.10
Documentos descontados	4.012.233.57
Letras, transferencias y giros comprados	
Préstamos hipotecarios	85.567.29
Otros préstamos al público	36.000.—
Préstamos a gobiernos y reparticiones oficiales	8.423.10
Préstamos a bancos del país	318.021.46
Préstamos a bancos y otros titulares del exterior	638.378.21
Títulos, acciones y obligaciones	812.339.34
Títulos del Gobierno Nacional	296.789.57
Títulos de gobiernos provinciales y municipales	
Cédulas y bonos hipotecarios y otras obligaciones de bancos del país	
Acciones del Banco Central de la República Argentina	2.047.—
Otros valores	513.502.77
Inmuebles	
De uso propio	
Sujetos a realización	
Bienes diversos	38.020.50
Otras cuentas	86.754.82
Cuentas nuevas del exterior	4.220.01
Sucursales y agencias en el país (saldo)	
Saldo de capital a integrar	
Diversas	82.534.81
Subtotal:	15.771.764.15
Operaciones de cambio y de títulos a liquidar (1)	416.219.86
Compras	67.012.28
Deudores por ventas	349.207.58
Diferencia entre tipos de cambio	18.422.98
Total del Activo:	16.206.406.99
Ganancias y pérdidas (saldo)	
Total general:	16.206.406.99

PASIVO	m$n.
Depósitos	14.302.117.31
Cuentas corrientes	9.624.552.34
Caja de ahorros	2.185.268.15
Plazo fijo	1.600.191.27
Otros depósitos del público	
Judiciales	
Oficiales	
De bancos del país	175.139.53
De bancos y otros titulares del exterior	716.966.02
Otras obligaciones	128.869.80
Con el Banco Central de la República Argentina	
Con otros bancos del país	
Con otros titulares del país	42.807.33
Con bancos y otros titulares del exterior	86.062.47
Oro y Moneda Extranjera (1)	112.965.88
Otras cuentas	116.030.09
B. C. R. A. Cuentas nuevas del exterior	4.220.01
Sucursal y agencias en el país (saldo)	
Diversas	111.810.08
Subtotal	14.659.983.08
Operaciones de cambio y de títulos a liquidar (1)	397.175.40
Ventas	327.538.23
Acreedores por compras	69.637.17
Diferencia entre tipos de cambio	
Total del pasivo:	15.057.158.48
Ganancias y pérdidas (saldo)	45.302.84
Capital	1.000.000.—
Integrado	1.000.000.—
A integrar	
Reservas	103.945.67
Legal	55.998.21
Estatutarias	
Facultativas	
Con destino especial	47.947.46
Total General:	16.206.406.99
Parte no usada de créditos acordados	1.700.303.72
Adelantos en cuenta corriente	1.700.303.72
Otros créditos en moneda nacional	
Operaciones en moneda extranjera	
Responsabilidades eventuales	1.778.734.69
Fianzas otorgadas	1.468.134.69
Aceptaciones y otros riesgos	310.600.—
Garantías prendarias recibidas	530.500.—
Acciones del Banco (Directorio)	
Títulos y otros valores	520.500.—
Documentos, mercaderías y productos varios	10.000.—
Garantías prendarias otorgadas	200.000.—
Operaciones por cuenta de terceros	16.560.210.16
Valores al cobro	845.535.02
Valores en custodia	15.344.728.25
Otras	369.946.89

Leonardo Masoni, gerente. — Antonio I. Amantea, contador.

(1) En estos conceptos figuran las operaciones en oro y moneda extranjera convertidos a pesos con los tipos fijos de cambio establecidos por el Banco Central; la diferencia con los equivalentes a los tipos reales se consignan en el rubro "Diferencia entre tipos de cambio".

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	88.315.20
Sueldos, aportes y gratificaciones	223.242.85
Otros gastos	39.460.23
Pérdidas diversas	1.289.71
Amortizaciones y provisiones	12.485.75
	364.793.74
Utilidad del ejercicio	45.302.84
Total:	410.096.58

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	371.036.34
Utilidades diversas	39.060.24
	410.096.58
Pérdida del ejercicio	
Total:	410.096.58
Utilidad del ejercicio	45.302.84
Saldo acreedor|deudor del ejercicio anterior	
Utilidad a distribuir	45.302.84

Buenos Aires, 31 de Enero de 1946.
Leonardo Masoni, gerente. — Antonio I. Amantea, contador.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio. (V.° B.°, Art. 10 de la Ley 12.156 y reglamentación del Banco Central).
Eloy de Abajo, Contador Público Nacional.
Matríc. 717. Tribunal. Comercio Capital

e.26 feb. N.° B-196 v.26 feb.

BANCO POLACO POLSKA KASA OPIEKI S. A.

B. 218

BALANCE GENERAL
EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

ACTIVO	m$n.
Efectivo	409.531.83
Caja	90.368.07
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	319.163.76
Otros Fondos Disponibles	140.886.19
Depósitos a la vista en otros bancos del país	140.860.19
Depósitos a la vista en el exterior	
Chéques, letras a la vista y otros valores	26.—
Inversiones a Plazos Cortos e Intermedios	
Certificados del Banco Central de la República Argentina	
Letras de Tesorería	
Bonos del Tesoro	
Depósitos a plazo en bancos del país	
Depósitos a plazo en el exterior	
Oro y Moneda Extranjera (1)	75.592.40
Préstamos	2.684.634.92
Adelantos en cuenta corriente	226.921.11
Documentos descontados	2.351.582.70
Letras, transferencias y giros comprados	3.947.75
Préstamos hipotecarios	26.000.—
Otros préstamos al público	66.243.90
Préstamos a gobiernos y reparticiones oficiales	
Préstamos a bancos del país	
Préstamos a bancos y otros titulares del exterior	9.939.46
Títulos, Acciones y Obligaciones	
Títulos del Gobierno Nacional	
Títulos de gobiernos provinciales y municipales	
Cédulas y bonos hipotecarios y otras obligaciones de bancos del país	
Acciones del Banco Central de la República Argentina	
Otros valores	
Inmuebles	239.000.—
De uso propio	239.000.—
Sujetos a realización	
Bienes Diversos	54.444.46
Otras Cuentas	84.888.23
Sucursales y agencias en el país (saldo)	
Saldo de capital a integrar	
Diversos	84.888.23
Subtotal	3.688.978.03
Operaciones de Cambio y de Títulos a Liquidar (1)	51.584.88
Compras	
Deudores por ventas	51.584.88
Diferencia entre tipos de cambio	
Total del activo	3.740.562.91
Ganancias y Pérdidas (saldo)	
Total general	3.740.562.91

PASIVO	m$n.
Depósitos	2.300.627.97
Cuentas corrientes	682.695.92
Caja de ahorros	1.465.665.88
Plazo fijo	104.700.—
Otros depósitos del público	
Judiciales	
Oficiales	
De bancos del país	
De bancos y otros titulares del exterior	47.566.17
Otras Obligaciones	35.742.44
Con el Banco Central de la República Argentina	
Con otros bancos del país	
Con otros titulares del país	34.410.09
Con bancos y otros titulares del exterior	1.332.35
Oro y Moneda Extranjera (1)	173.782.51
Otras Cuentas	109.861.27
Sucursales y agencias en el país (saldo)	
Diversas	109.861.27
Subtotal	2.620.014.19
Operaciones de Cambio y de Títulos a Liquidar (1)	41.634.—
Ventas	41.634.—
Acreedores por compras	
Diferencia entre tipos de cambio	20.512.27
Total del pasivo	2.682.160.46
Ganancias y Pérdidas (saldo)	163.72
Capital	1.000.000.—
Integrado	1.000.000.—
A integrar	
Reservas	58.238.73
Legal	45.200.—
Estatutarias	
Facultativas	
Con destino especial	13.038.73
Total general	3.740.562.91
Parte no Usada de Créditos Acordados	89.808.34
Adelantos en cuenta corriente	89.808.34
Otros créditos en moneda nacional	
Operaciones en moneda extranjera	
Responsabilidades Eventuales	
Fianzas otorgadas	
Aceptaciones y otros riesgos	
Garantías Prendarias Recibidas	1.094.401.—
Acciones del Banco (Directorio)	20.000.—
Títulos y otros valores	6.600.—
Documentos, mercaderías y productos varios	1.067.801.—
Garantías Prendarias Otorgadas	
Operaciones por Cuenta de Terceros	184.896.—
Valores al cobro	114.446.—
Valores en custodia	70.450.—
Otras	

(1) En estos conceptos figuran las operaciones en oro y moneda extranjera convertidos a pesos con los tipos fijos de cambio establecidos por el Banco Central; la diferencia con los equivalentes a los tipos reales se consignan en el rubro "Diferencia entre tipos de cambio".

Julio Nowinski, presidente y gerente. — Leonardo Jaroszewski, contador general. José Barrau, síndico.

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	mn.
Intereses, cambios y comisiones	30.090.84
Sueldos, aportes y gratificaciones	93.836.34
Otros gastos	53.870.14
Pérdidas diversas	
Amortizaciones y provisiones	4.544.94
	182.342.26
Utilidad del ejercicio	78.38
Total	182.420.64

HABER	
Intereses, cambios y comisiones	174.550.54
Utilidades diversas	7.870.10
	182.420.64
Pérdidas del ejercicio	
Total	182.420.64
Utilidad del ejercicio	78.38
Saldo acreedor del ejercicio anterior	85.34
Utilidad a distribuir	163.72

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1946.
Julio Nowinski, presidente y gerente. — Leonardo Jaroszewski, contador general. Dr. José Barrau, síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio. (V.° B.°, Art. 10 de la Ley 12.156 y reglamentación del Banco Central). — Dr. José Barrau, Contador Público Nacional • Matríc. . . Tomo 3, Tribunal, Buenos Aires. Folio 53, Matrícula N.° 127 - III Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

e.26 feb.-N.° B.218 s|p.p.-v.26 feb.

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

B. 219

BALANCE GENERAL
EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

ACTIVO	m$n.
Efectivo	10.201.518.71
Caja	2.622.915.48
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	7.578.603.23
Otros Fondos Disponibles	71.991.94
Depósitos a la vista en otros bancos	65.492.37
Cheques, letras a la vista y otros valores	6.499.57
Inversiones a Plazos Cortos e Intermedios	3.092.447.38
Certificado del Banco Central de la República Argentina	
Letras de Tesorería	
Bonos del Tesoro	3.092.447.38
Depósitos a plazo en bancos	
Préstamos	51.859.794.06
Prendarios	46.672.826.50
Adelantos en cuenta corriente	67.446.25
Documentos descontados	3.828.569.75
Letras y giros comprados	
Préstamos hipotecarios	836.483.18
Otros préstamos al público	454.468.38
Préstamos a gobiernos y reparticiones oficiales	
Préstamos a bancos	
Títulos, Acciones y Obligaciones	48.614.535.45
Títulos del Gobierno Nacional	16.194.757.40
Títulos de gobiernos provinciales y municipales	32.419.778.05
Cédulas y bonos hipotecarios y otras obligaciones de bancos del país	
Acciones del Banco Central de la República Argentina	
Otros valores	
Inmuebles	8.959.727.63
De uso propio	8.695.915.50
Sujetos a realización	263.812.13
Bienes Diversos	1.731.920.65
Otras Cuentas	801.371.—
Sucursales y agencias (saldo)	
Saldo de capital a integrar	
Diversas	801.371.—
Total del activo	125.333.306.82
Ganancias y Pérdidas (saldo)	
Total general	125.333.306.82

PASIVO	m$n.
Depósitos	81.429.266.57
Cuentas corrientes	2.049.343.37
Caja de ahorros	43.441.703.86
Plazo fijo	10.898.177.48
Otros depósitos del público	4.665.766.91
Judiciales	
Oficiales	20.342.072.07
De bancos	32.202.88
Otras Obligaciones	11.856.414.68
Con el Banco Central de la República Argentina	
Con otros bancos	9.997.640.31
Con otros titulares	1.858.774.37
Otras Cuentas	887.556.89
Sucursales y agencia (saldo)	
Diversas	887.556.89
Total del pasivo	94.173.238.14
Ganancias y Pérdidas (saldo)	726.499.25
Capital	18.000.000.—
Integrado	18.000.000.—
A integrar	
Reservas	12.433.569.43
Legal	3.609.235.64
Estatutarias	
Facultativas	4.396.292.24
Con destino especial	4.428.041.55
Total general	125.333.306.82
Parte no Usada de Créditos en Cuenta Corriente Acordados	29.901.75
Responsabilidades Eventuales	
Fianzas otorgadas	
Otros riesgos	
Garantías Prendarias Recibidas	56.318.154.—
Títulos, otros valores y documentos	276.550.—
Alhajas, muebles, ropas, etc	56.041.604.—
Garantías Prendarias Otorgadas	9.908.521.22
Operaciones por Cuenta de Terceros	84.603.379.50
Valores al cobro	2.307.—
Valores en custodia	74.077.775.—
Otras	10.523.297.50

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1946.

Rafael Fernández Blanco, presidente. — Carlos P. Cabrini, gerente general. — Agustín A. Forné, contador general, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.
Intereses y comisiones	1.202.975.61
Sueldos, aportes y gratificaciones	6.517.722.26
Otros gastos	796.246.20
Pérdidas diversas	100.270.38
Amortizaciones y provisiones	394.674.06
	9.011.888.51
Utilidad del ejercicio	574.311.53
Total	9.586.200.04
HABER	
Intereses y comisiones	6.898.592.62
Utilidades diversas	2.687.607.42
	9.586.200.04
Pérdidas del ejercicio	
Total	9.586.200.04
Utilidad del ejercicio	574.311.53
Saldo acreedor del ejercicio anterior	152.187.72
Utilidad a distribuir	726.499.25

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1946.

Rafael Fernández Blanco, presidente. — Carlos P. Cabrini, gerente general. — Agustín A. Forné, contador general, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio. (V.° B.°, Art. 10 de la Ley 12.156 y reglamentación del Banco Central).

Agustín A. Forné, Contador Público Nacional.
Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.
Matríc. N.° 140, III. Tribunal Capital Federal.
Matríc. N.° 124 - III - Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

ANEXO: ACTIVIDADES BANCARIAS

DEBE	m$n.
Intereses y comisiones	1.202.975.61
Sueldos, aportes y gratificaciones	1.196.052.62
Otros gastos	94.722.94
Pérdidas diversas	2.758.01
Amortizaciones y provisiones	123.222.64
	2.619.731.82
Utilidad del ejercicio	599.231.84
Total	3.218.963.66
HABER	
Intereses y comisiones	3.011.230.07
Utilidades diversas	207.733.59
	3.218.963.66
Pérdida del ejercicio	
Total	3.218.963.66
Utilidad del ejercicio	599.231.84
Saldo acreedor del ejercicio anterior	152.187.72
Utilidad a distribuir	751.419.56

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1946.

Rafael Fernández Blanco, presidente. — Carlos P. Cabrini, gerente general. — Agustín A. Forné, contador general, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio. (V.° B.°, Art. 10 de la Ley 12.156 y reglamentación del Banco Central).

Agustín A. Forné, Contador Público Nacional.
Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.
Matríc. N.° 140, III. Tribunal Capital Federal.
Matríc. N.° 124 - III - Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

ANEXO: ACTIVIDADES PRENDARIAS

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.
Intereses y comisiones	370.073.98
Sueldos, aportes y gratificaciones	5.321.669.64
Otros gastos	701.523.26
Pérdidas diversas	97.512.37
Amortizaciones y provisiones	271.451.42
	6.762.230.67
Utilidad del ejercicio	
Total	6.762.230.67
HABER	
Intereses y comisiones	4.257.436.53
Utilidades diversas	2.479.873.83
	6.737.310.36
Pérdida del ejercicio	24.920.31
Total	6.762.230.67
Pérdida del ejercicio	24.920.31
Saldo acreedor del ejercicio anterior	
Pérdida	24.920.31

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1946.
Rafael Fernández Blanco, presidente. — Carlos P. Cabrini, gerente. — Agustín A. Forné, contador general, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio. (V.° B.°, Art. 10 de la Ley 12.156 y reglamentación del Banco Central).
Agustín A. Forné, Contador Público Nacional.

Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.
Matríc. N.° 140, III. Tribunal Capital Federal.
Matríc. N.° 124 - III - Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
e.26 feb.-N.° B.219 s|p.p.-v26 feb.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Berta S. de Koiffman, vende al señor Alberto A. Rubinstein, su negocio de mueblería y colchonería, sita en la calle MONROE 2865|69. — Reclamos término de ley y domicilio de partes, Rivadavia 3184.
e.22 feb.-N° 7.455-v.27 feb.

Elvira Adelina Pitaco vende a María Margarita Santillán, su negocio de farmacia, sito en la calle CANNING N° 699, donde constituyen domicilio las partes y deberán interponerse las reclamaciones por el término de ley.
e.22 feb.-N° 7158-v.27 feb.

Rafael Alvarez, Pedro Franco y Ramón Antonio Stilio, venden a Santiago Piana, Pedro Eduardo Serafín Piana, José Juan Piana y Leonardo Cayetano Salerno, la estación de servicio "Belgrano", ubicada en CABILDO 1000 esquina PALPA, todos allí domiciliados. — Reclamos: Escribano Miguel G. Girón. Corrientes 1447.
e.22 feb.-N° 7157-v.27 feb.

Angel R. Bolis, Escribano, hace saber por el término de 5 días que por su intermedio, Jaime Miró Calaf, domiciliado en la calle Perú 161, vende a doña Ernesta Gil, domiciliada en la de Sáenz Peña N° 165, el negocio de su propiedad instalado en la calle PERU 161, 2do. piso, designado como "Gran Hotel Pensión Familiar", dedicado al ramo de pensiones. — Reclamos por dicho término en el domicilio de los contratantes o del Escribano que interviene, Diag. Norte 615, 4° piso.
e.22 feb.-N° 7.162-v.27 feb.

Avisan P. Alvarez y Cía., oficinas San Juan 1641: Manuel Lago vende a la señora Silvia C. de Moretti y Juan Donadel, negocio hotel, sito SUIPACHA 335, domicilio de partes; reclamos, n|oficinas.
e.22 feb.-N° 7.136-v.27 feb.

Francisco Gimenes, domiciliado Sapaleri 1814, vende a Gumersindo Bugallo, domiciliado Franklin 714, lechería de SAPALERI 1814. — Reclamaciones por el término de ley.
e.22 feb.-N° 7.135-v.27 feb.

Se hace saber, a los fines de la Ley 11.867, que la firma "Bianchi y Da Prato", integrada por los Sres. Héctor Alberto Bianchi y Raúl Da Prato, que se dedicaba a la venta de artículos de deportes, bicicletas y rodados en general, con negocio en SANTA FE 4396, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Héctor Alberto Bianchi, debiendo practicarse los reclamos en Rodríguez Peña 661, planta baja, donde constituyen domicilio las partes.
e.22 feb.-N° 7.134-v.27 feb.

Gómez Ramos y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Senillosa 27, 60-6746, al comercio avisan: Que Fustino Maroño vende al señor Enrique Ramos, su despensa de comestibles y bebidas envasadas, sita CANALEJAS 3102|6, Capital, domicilio de las partes; reclamos ley, n|oficinas.
e.22 feb.-N° 7.133-v.27 feb.

De Noia Hnos., martilleros públicos con domicilio Avda. de Mayo 963, U. T. 37-2762, avisan que el día 28 de Febrero de 1946, a las 9 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller mecánico DONATO ALVAREZ 3125, propiedad de los señores Abrahán Schulman, Romualdo Cordiero y Roberto Juan Baratta. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas, domicilio partes.
e.22 feb.-N° 7.130-v.27 feb.

Aviso al comercio que la sociedad comercial en comandita que gira en esta plaza con el rubro de "A. Said y Compañía", compuesta por los socios Don Abraham Said, como colectivo y Don Darwin José Reyna; Don Ignacio Nissin Balé y Don Moisés Balé, como socios comanditarios, domiciliada en la calle COCKRANE N° 3368, que es a la vez domicilio de las partes y que se dedica al negocio de fábrica de tejidos, se disuelve parcialmente, retirándose de la misma el socio comanditario Don Darwin José Reyna y haciéndose cargo del todo el activo y pasivo los socios Don Abraham Said; Don Ignacio Nissin Balé y Don Moisés Balé. — Reclamos término de ley, ante Escribano Jorge Ungaro, Av. de Mayo 570.
e.22 feb.-N° 7.451-v.27 feb.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 28 de Febrero de 1946, a las 8,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller mecánico, sito en CANNING 640, propiedad del señor Amadeo Rabuñal, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley nuestras oficinas.
e.22 feb.-N° 7.453-v.27 feb.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 1° de Marzo de 1946, a las 13,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico, sito en la calle MORENO 2274, propiedad del señor Carlos Hoelzl, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.22 feb.-N° 7.452-v.27 feb.

Avisan José Martínez & Cía., San José 143, que Francisco Pérez vende a Jaime Portela y Veremundo Vieitez, almacén, despacho bebidas y restaurant, AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 101, domicilio partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.21 feb.-N° 7.100-v.26 feb.

Se hace saber que "Estancia El Albardón, Soc. An.", con sede en la calle Corrientes N° 222 (Capital Federal), vende a "Estancias Argentinas El Hornero, Soc. An.", con oficinas en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N° 636, todos los muebles, útiles, rodados y demás enseres que constituyen su establecimiento de campo denominado "La Esmeralda", ubicado en el Departamento Pedernera, de la Provincia de San Luis, con administración en CORRIENTES 222 (Capital Federal). — Reclamos: estudio de los Dres. Severgnini, Robiola y Garber, Reconquista 336, donde ambas partes constituyen domicilio.
e.21 feb.-N° 7.103-v.26 feb.

Avisa Carlos S. Colombo, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas Moreno 1796, teléfono 38-1817, que el señor Juan Mora le vende libre de gravamen al señor Eduardo Lucas Ayzaguer, el negocio de restaurant, cancha de bochas y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle HUMBOLDT N° 1947, domicilio éste de ambas partes.
e.21 feb.-N° 7.096-v.26 feb.

Se hace saber que se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, "Marder y Compañía", integrada por los señores Salomón Marder, domiciliado en Cucha Cucha 1255, Isaac Straimel, domiciliado en San Eduardo 386 y Gaudencio Lazzari, domiciliado en Manuela Pedraza 5271, la que se hace cargo de las fábricas de cuchillos, cubiertos y anexos que explotaban el Sr. Salomón Marder en la calle CUCHA CUCHA 1255 y el señor Gaudencio Lazzari en la calle MANUELA PEDRAZA 5271, cuyos activos y pasivos pasan a la nueva sociedad, que tendrá su sede en la calle Tapalqué 4862. — Reclamaciones, a Isaac Straimel, San Eduardo 386. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946.
e.21 feb.-N° 7.095-v.26 feb.

Cecilia Rosa Lafón vende a Josefa Palacio, el negocio de "boite", calle TRES SARGENTOS 472, donde constituyen domicilio ambas partes a efectos Ley 11.867.
e.21 feb.-N° 7.094-v.26 feb.

Se avisa, a los efectos de la Ley N° 11.867, que don Carlos A. Bianchi vende, libre de pasivo, las existencias, repartos y clientela del negocio de cigarrería al por mayor, sito en esta Capital, calle PRINGLES N° 1322, a don Orlando Federico, domiciliado en la calle Corrientes N° 5609, donde las partes fijan domicilio para los reclamos que correspondan.
e.21 feb.-N° 7.091-v.26 feb.

Se hace saber que en la fecha los señores Francisco Marti Gallegos, domiciliado French 2979 y Adolfo Tuñón Bompart, domiciliado Cangallo 2314, p.° 1.° A., han constituído una sociedad comercial colectiva bajo la denominación "Compañía de Créditos o Compañía de Créditos Prendarios" que girará bajo el rubro "Marti & Compañía", dedicada al ramo de préstamos en general, con el objeto de continuar los negocios de la sociedad que bajo la misma denominación, ramo y firma ha girado hasta el 31 de Diciembre de 1945, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva entidad. Los reclamos deben formularse en el local social: Reconquista 281. — Buenos Aires, Febrero catorce de 1946.
e.21 feb.-N.° 7085-v.26 feb.

Martín Bucek vende a Arsen Lucoff, su tambo denominado "La Rosa", sito KILOMETRO CINCO DE COMODORO RIVADAVIA (Chubut), tomando su cargo pasivo. — Reclamaciones, ante escribano Gómez, Rivadavia 364, Comodoro Rivadavia, domicilio contratantes.
e.21 feb.-N° 7.090-v.26 feb.

Pumares Hermanos (Eudoxio Pumares y Orencio Pumares) venden a Roberto Tejero su negocio de restaurant sito en calle CORRIENTES N.° 131 al 143. Reclamos de ley Av. Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 1119, escritorios 101 y 102, (Contador A. F. Ciminari) donde las partes constituyen domicilio a sus efectos. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1946.
e.21 feb.-N.° 7075-v.26 feb.

A. Blanco y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas: Viamonte 1330, U. T. 38-7255: Avisan que por su intermedio se firmó promesa de venta del negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, calle MENDEZ DE ANDES 2202. Vendedora: Ramona Maciel. Comprador: Manuel José Tojo. Reclamos ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.21 feb.-N.° 7074-v.26 feb.

A. Blanco y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas: Viamonte 1330, U. T. 38-7255: Avisan que el día martes 26 del corriente, a las 15 horas, rematarán el negocio de restaurant y bar, calle EL CANO 3789. Orden Eugenio A. Gazzano. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.21 feb.-N.° 7073-v.26 feb.

Abraham Savicki vende libre de gravámenes al señor Chaim Wiszniacki, su negocio de almacén de comestibles, sito en la calle FERRARI N° 201, Capital Federal, y sus instalaciones. Reclamaciones término ley a Pasteur N.° 746, 1er. piso "A" donde las partes constituyen domicilio.
e.21 feb.-N.° 7089-v.26 feb.

(1) Se hace saber por cinco días que don Ricardo Víctor Buggiano, transferirá a la "Sociedad de Responsabilidad Limitada, The Lollypop", a la que ingresará como socio, su negocio de confitería de la calle ECHEVERRIA 3296 esquina CONDE, domicilio de las partes. Reclamos de ley en Cangallo 439, oficina 511.
e.23 feb.-N.° 7087 y 7224-v.28 feb.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial el día 21 y 22|46.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: Simón Valerga y Pablo Valerga venden lechería, SARMIENTO 4135, a Feliciano Segundo Zeballos, todos allí domiciliados. Reclamaciones de ley a nuestras oficinas.
e.21 feb.-N.° 7086-v.26 feb.

Alfonso Cadós de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, U. T. 47-2233, avisa: que los señores Benigno González y Ramón Sánchez ("González y Sánchez") venden a los señores Cesáreo y Julio Torres, su negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares, AVENIDA GAONA 3901 — 3907 esquina CONCORDIA 908, domicilio de los contratantes.
e.21 feb.-N.° 7084-v.26 feb.

Al comercio: A. Lobeto (de la Asoc. Balanc. y Martill.), con oficina Gaona 1584, U. T. 59 - 8498, avisa que con su intervención Salvador Giusto vende libre de toda deuda y gravamen a Atanasio González Díaz, su comercio de despacho de pan y golosinas, calle CARRASCO 992, domicilio de las partes. Reclamos en ley.
e.23 feb.-N.º 7213-v.28 feb.

Roberto Antonio Galeano, escribano público con escritorio en la calle Junín 485, de Posadas, Misiones, avisa que con su intervención la firma "Núñez Hnos." vende a la firma "Luejo y Roza" su negocio de venta de artículos para hombres sito en BOLIVAR 273 de esta ciudad. Reclamaciones pertinentes al escribano actuante, donde las partes constituyen domicilio. Posadas, Febrero 1946.
e.23 feb.-N.º 7212-v.28 feb.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican: Eugenio Ares vende a Manuel Rodríguez Galbán, almacén comestibles, despacho bebidas MONTES DE OCA 849, domicilio contratantes. Activo, pasivo cargo comprador. Reclamos al negocio.
e.22 feb.-Nº 7133-v.27 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38 - 2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de venta de cigarrillos y golosinas, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA N.º 5173. Vendedor: Ernesto von Dach. Comprador: Manuel Ferreyro Suárez. Ambas partes se domicilian en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Bs. As., 23 de Febrero de 1946.
e.23 feb.-N.º 7209-v.28 feb.

Hácese saber que doña Laura Gaido de Porión y Carolina Gandini, han resuelto disolver la sociedad que bajo la denominación de "Casa Galván", sita en esta capital, MAIPU 938, explota las actividades de bordados y modista, haciéndose cargo del negocio doña Carolina Gandini, y fijando domicilio ambas en el indicado; reclamos por el término de ley, ante escribano Basso, Victoria 913.
e.23 feb.-N.º 7207-v.28 feb.

Se avisa que Alejandro Miccelli vende a Isabel Fouz de Menéndez, su negocio de frutería y verdulería, establecido en la calle VENEZUELA 3796, Capital Federal. Reclamaciones de ley: Escribano Jorge José Sívori, Avenida de Mayo 975, piso 3.º, donde las partes constituyen domicilio.
e.23 feb.-N.º 7205-v.28 feb.

Avisa Luis Villar, martillero público, Moreno 1768, Rosa Gun de Swartz vende a Leonor Fernández de Benítez, despacho comestibles y venta vinos y cervezas, ACHA 3199, sus domicilios. Reclamos mismo negocio a cargo vendedora.
e.22 feb.-Nº 7148-v.27 feb.

Escribano, Ernesto Guerrico, Esmeralda 155. Comunica que Mario Molinari e Hijo, con negocio de materiales de construcción, sanitarios, ferretería y anexos, en MANUELA PEDRAZA 2261, transfieren activo y pasivo a "Mario Molinari e Hijo", sociedad de responsabilidad limitada en formación, con igual domicilio, disolviéndose la firma.
e.23 feb.-N.º 7214-v.28 feb.

Avisa, José Santos, martillero público, Venezuela 530, Vicente Costa y Santiago Da Costa, venden a Mario Alfredo Elestondo, restaurante, despacho vinos cervezas, bebidas alcohólicas, CANNING 3191, reclamos ley mis Ofic. domicilio de las partes.
e.22 feb.-Nº 7144-v.27 feb.

Escribanía Rodríguez, Sarmiento 643, esc. 315|16, avisa: Que la sociedad "Rodríguez Barredo y Compañía" con negocio de confitería y anexos, denominada "Confitería La Perla", calle RIVADAVIA número 2800, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Faustino Rodríguez Barredo, con el mismo domicilio. Reclamaciones de ley en la Escribanía.
e.23 feb.-Nº 7154-v.27 feb

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Emilio Pérez vende a su condómino Valentín Alvarez, su parte mitad café-resturant que explotaban en sociedad, VENEZUELA 300, domicilio partes. Activo, pasivo, cargo comprador.
e.23 feb.-N.º 7.203-v.28 feb.

R. J. Alais y Cía., balanceadores y martilleros públicos Congreso 2540, avisan: Horacio Luis Dariozzi vende a Eduardo Fioretti, su despacho de pan y facturas, AVENIDA FOREST 2176. Reclamos ley: Congreso 2540, domicilio partes.
e.23 feb.-N.º 7201-v.28 feb.

Se hace saber que José Lamas Moure, Piedras 181, transfiere el activo y pasivo de su negocio en el ramo de construcciones metálicas, con oficina en PIEDRAS 181, Capital Federal y fábrica en Bernal —Partido de Quilmes— calle Avellaneda 1535 a "TACI", Talleres Argentinos de Construcciones Industriales, Soc. de Resp. Ltd. Capital $ 250.000.— (en formación) domiciliada en la calle Piedras 181. — Para reclamos en la calle Piedras 181, Capital Federal.
e 23 feb.-N.º 7197-v.28 feb.

A los efectos de la Ley N.º 11.867, se hace saber que don Salim Majdalani, domiciliado en la calle Guanacache 5547, vende a los señores Ablan Ajras, Naim Gattas y Emilio Gattas, las máquinas e instalaciones de su taller de confección de ropa, sito en GUANACACHE 5547, donde las partes constituyen su domicilio. — Reclamos: Escribanía Obeid. — Corrientes 378.
e.23 feb.-N.º 7194-v.28 feb.

Se hace saber que Amalia o Amalia F. Vilanova, domiciliada Catamarca N.º 1045 vende a Avelina Ramona Vilanova de Margotta, domiciliada, Pedro Echagüe 2966, todas las maquinarias, instalaciones y materia prima que constituye la fábrica de tejidos de punto que tiene instalada en la calle CATAMARCA 1045. Para reclamaciones: Escribanía Wuille Bille. Av. de Mayo 695.
e.23 feb.-N.º 7190-v.28 feb.

Ley 11.867. — María Astorino de Torcasso, domiciliada en Gándara 2563, vende su negocio de "Casa de Modas" ubicado en RIVADAVIA 8210 a José Lamas, domiciliado en Monroe 2886. Reclamos de ley a Uruguay 634, piso 6.º Dpto. K. — Dr. José Esteban Meana.
e.23 feb.-N.º 7185-v.28 feb.

Miguel M. Padilla, cede y transfiere a "MIMPA, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación) el activo y pasivo de su comercio de importaciones, exportaciones y representaciones sito en TUCUMAN 695, 1er. piso. Reclamaciones de ley, allí, domicilio partes.
e.23 feb.-N.º 7182-v.28 feb.

Choshin Zukeran vende a Zoko Akena, Kenwa Fukuhara y Choko Zukeran, su taller de lavado y planchado, sito DEFENSA 952. Domicilio de todas las partes. Reclamaciones de ley. Previsión Patronal Viamonte 1375.
e.22 feb.-Nº 7137-v.27 feb.

Se hace saber que don Osvaldo Javier Larrañaga, con domicilio en la calle Avenida Quirno Costa 1389, vende a don José Mauricio Pipo López, con domicilio en la calle Cabildo 2962, 5º piso, departamento C., el negocio de su propiedad, sito en la calle AVENIDA DE MAYO 679, de venta de lapiceras, lápices y reparaciones. — Reclamos: escribanía Negri, Bartolomé Mitre 519.
e.21 feb.-Nº 7.099-v.26 feb.

Manuel Ferro y Cía., martilleros públicos, oficinas Salta 655, rematarán el 25 de Febrero, todas las existencias que constituyen negocio lencería, calle PATRICIOS 1556, orden Federico Schiraldi y María L. de Sauttier, domiciliados allí.
e.22 feb.-N.º 7143-v.27 feb.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano 52, comunican: Manuel Castro y Juan Pereiro, venden a Diego Fernández y Antonio Quintana, almacén comestibles, despacho bebidas ESTADOS UNIDOS 1401, domicilio contratantes. Reclamos nuestras oficinas.
e.22 feb.-Nº 7139-v.27 feb.

Avisan Díaz y Rojas, martilleros públicos, Rivadavia 7145, 63-3417: Salvador Furnari vende a José Francisco Iglesias, peluquería CAMACUA 771, domicilio partes. — Reclamos ley, a n|oficina.
e.21 feb.-Nº 7.107-v.26 feb.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas, establecido en esta Capital, calle YERBAL NUMERO 2249. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitro 2258, Capital Federal. Vendedor: Enrique Yáñez, Yerbal 2219. Comprador: José Antonio García, Bartolomé Mitre 2258.
e.22 feb.-N.º 7149-v 27 feb.

Al comercio: Ricardo Sánchez, balanceador y martillero público con oficinas Cangallo 1739 y en breve en Saavedra 529, U. T. 38-5124 y 3482. Avisa que José López vende a Modesto Conde despacho de pan, facturas y venta de helados ARISTOBULO DEL VALLE 1674 Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas.
e.23 feb.-N.º 7221-v.28 feb.

Al comercio. Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas calle Rojas 1285, el señor José Antonio García Díaz transfiere a la sociedad "García & Compañía", que integra el citado con los Sres. José Ramón García Castro, Manuel Fernández Fernández, José Seco, Nuncio Alfonso Serra y Augusto Cúcagna, el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle WARNES números 2131|33, libre de pasivo. Reclamaciones en término ley en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes.
e.23 feb.-N.º 7218-v.28 feb.

Jesús Ulloa, domiciliado Mansilla 2402, vende a Manuel Lobato, domiciliado Mansilla 2402, lechería de MANSILLA 2402. — Reclamaciones por el término de ley.
e.23 feb.-N.º 7189-v.28 feb.

Appap y Fuentes venden a la Cooperativa de Electricidad de Victorica Ltda. la USINA ELECTRICA DE VICTORICA F. C. O. (PAMPA) donde ambos constituyen su domicilio legal a los efectos de reclamo de ley.
e.23 feb.-N.º 7191-v.28 feb.

Avisa Julio Clour haber vendido a Alfredo Doño su negocio de joyería, AVDA. DE MAYO 981. Domicilio contratantes y para reclamos ley en el mismo.
e.23 feb.-N.º 7202-v.28 feb

Ley N.º 11.867. — Fermín Ortiz, escribano titular del Registro N.º 2, con oficina en Juárez (Bs. Aires). Avisa: Que con su intervención se transformará en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la Sociedad Comercial Colectiva que gira bajo el rubro de "Julianelli, Arhex, Oroquieta y Compañía", con casas de remates, en Juárez, Chillar, Gz. Chávez, Negra, Necochea y de Consignaciones en la Capital Federal, calle PERU N.º 84, domicilio de las partes.

Dicha sociedad colectiva, está constituída por Alfredo S. Julianelli, Héctor A. Arhex, Miguel Oroquieta, Pelayo Rodríguez, y José Cordasco, con domicilio en la misma calle Perú N.º 84 de la Capital.

Reclamaciones dentro del término legal, al escribano actuante. — Juárez, Febrero 11 de 1946. — Fermín Ortiz, escribano.
e.23 feb.-N.º 7206-v.28 feb.

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber que por ante el escribano don Hernán Ceriani Cernadas (Cangallo 328) se disuelve la sociedad "Blason y Compañía Industrial", que se dedica a la fabricación de plumas para escribir, laminación de metales y trabajos mecánicos en general, que gira en esta plaza con domicilio en la calle GORRITI 6033, separándose de la misma el socio don Blas Scarfiello y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio restante Guillermo López Penas, ambos domiciliados en Gorriti 6033.
e.23 feb.-N.º 7211-v.28 feb.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 2 de marzo de 1946, a las 8.30 horas, rematarán las maquinarias y tipografía de la sección talleres gráficos, por supresión de la misma, sita en LAVALLE 1111, propiedad de Editorial Luis Lasserre Soc. de R. Ltda., domiciliada en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.25 feb.-Nº 7243-v.1 mar.

Al comercio: Se anuncia que ante el escribano don Antonio J. Llach, Av. R. S. Peña 699, 5º piso, se disolverá totalmente la sociedad "Gracielle Eduard", dedicada a la fabricación, importación, exportación y comercio de vestidos, lencería y demás artículos de moda, con domicilio en la calle TUCUMAN 1721, retirándose la socia Susana Clara Cantagallo de Attwell y haciéndose cargo del activo y pasivo la socia María Luisa Ochandiano de Murga. Reclamos término de ley ante el nombrado escribano.
e.25 feb.-Nº 7241-v.1 mar.

Don José Bargalló, domiciliado en la calle Humberto Iº 2335, vende a Don Angel Ventades, domiciliado en calle Humberto Iº 2335 su parte en el negocio de elaboración y venta de pan y facturas denominado "La Puntual", que tenía conjuntamente con el comprador ubicado en HUMBERTO Iº Nros. 2331-35. Reclamos ley Humberto Iº 2335.
e.25 feb.-Nº 7240-v.1º mar.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: José María Gasparini y su señora Amelia Fandiño, vende su almacén comestibles y vinos envasados, calle COCHABAMBA 2901, a Juan Carlos Ramón Calvetti, todos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término ley.
e.25 feb.-Nº 7239-v.1º mar.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Fidel Morell, vende a Benedicto López y Francisco Orsi, el negocio de pizzería y vinos y cervezas "Pin Pum", calle CORRIENTES 3954, Capital, domicilio ambas partes. Reclamaciones en ley interponerlas en término legal en nuestras oficinas.
e.25 feb.-Nº 7238 v.1º mar.

Antonio Roca, Escribano, Diagonal Norte 628, domicilio de las partes, comunica que don Apolinar Nieto vende a Antonio Amore y Jesús Amore su negocio de despensa sito en esta Ciudad calle CAMPANA Nº 4895. Reclamos de ley en la Escribanía.
e. 21 febr.-Nº 7070-v. 26 febr.

Avisa Pantaleón R. Spinelli, martillero público, Cabildo 4220, U. T. 70 - 9154, Otilia M. de Di Luca vende a Josefina S. de Mazzucchi, casa de modas y taller de composturas calle ALVAREZ THOMAS Nº 1402, domicilio de las partes. Reclamo ley en mi oficina.
e. 21 febr.-Nº 7071-v. 26 febr.

Avisan Labella y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 330, U. T. 35-3653, que Angel Fernández, Fermín Gómez y Julio Castro venden a Antonino De Luca, la fábrica de papas fritas y anexos, sita en esta Capital, calle AVDA. AMERICA 4170, domicilio contratantes.
e.21 feb.-Nº 7.101-v.26 feb.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131 comunican: Luis Plutman vende a Calogero Brancato su fiambrería-quesería calle GRAL. JOSE G. ARTIGAS 4155 sus domicilios. Reclamos ley n|oficinas.
e.21 feb.-N.º 7083-v.26 feb.

Se hace saber que la firma "Rodríguez & Cía.", domiciliada en Pte. LUIS SANZ PEÑA 1678 de esta Capital, transfiere su activo y pasivo a la sociedad "Rodríguez & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo domicilio, y que en el mismo acto se constituye.
e.22 feb.-Nº 7153-v.27 feb.

Avisa: José Santos, martillero público, Venezuela 530, José Rodríguez, vende a María Aguado viuda de Perona, chocolatería, fábrica de helados, despacho vinos, cervezas, DEFENSA 844, reclamos ley mis Ofic., domicilio de las partes.
e.22 feb.-Nº 7145-v.27 feb.

SOCIEDAD ANONIMA PROTTO HERMANOS
Ruedas y Llantas Automotrices, Industriales y Afines
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Marzo próximo, a las 18 horas, en sus oficinas, Uruguay 435, piso 4°, departamento "G".

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1945.
2° Pronunciarse sobre la distribución de utilidades.
3° Confirmar o modificar remuneración a los directores.
4° Aclarar término de mandato de los directores.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea los poseedores de acciones deberán depositarlas en la Caja de la sociedad, tres días antes de la fecha citada para la reunión.

e.25 feb.-N° 7.226-v.15 mar.

PAZ Y PAZOS S. A.
Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria del 21 de Marzo de 1946

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 21 de Marzo de 1946, a las 18 horas, en la calle Salta 1790, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la compra de inmuebles, así como también la transferencia de los bienes de Paz y Pazos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, efectuada por el presidente provisorio.
2° Elección total del Directorio (artículo 7° de los estatutos).
3° Elección de un síndico y un síndico suplente (artículo 12 de los estatutos).
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — — El presidente provisorio.

e.25 feb.-N° 7.225-v.15 mar.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "EL PARQUE"
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Marzo de 1946, a las 10 horas, en el local de la Compañía, calle Perú 375, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2°. Distribución de utilidades.
3°. Elección de directores.
4°. Elección de síndico y síndico suplente.
5°. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.23 feb.-N° 7222-v.14 mar.

COMPAÑIA EDITORA "EN AMERICA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos, se llama a los señores accionistas, en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Lavalle 1570, (4°. piso J.), el día 2 de Marzo de 1946, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al segundo ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1946; Informe del síndico.
2°. Elección de síndicos, titular y suplente, para el tercer ejercicio.
3°. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor presidente.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.23 feb.-N° 7220-v.2 mar.

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO INDUSTRIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad, a la 8a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Febrero de 1946, a las 11,45 horas, en el local social, calle Cangallo N° 655, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 8° Ejercicio Social, cerrado el 31 de Octubre de 1945.
2° Elección de un director titular por un año.
3° Fijación de la remuneración del síndico por el Ejercicio 1944/45.
4° Determinación del número y elección de síndico (s.), titular (es), y suplente (s.).
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 38° de los Estatutos Sociales, referente al depósito anticipado de sus acciones, habiéndose designado como institución depositaria al Banco de Londres y América del Sud. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.9 feb.-N° 6568-v.26 feb.

BOSTON
Compañía Argentina de Seguros
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Sala del Directorio de The First National Bank of Boston, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares (tres por tres años y uno por dos años) y cuatro directores suplentes, síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1946. — W. M. F. Benkiser, presidente. — C. S. Tucker, secretario.

e.23 feb.-N° 7.215-v.14 mar.

ASOCIACION OPERARIOS ITALIANOS DE SOCORRO MUTUO DE GENERAL URQUIZA
Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea

De acuerdo con lo que establece el art. 24 de nuestro estatuto social, se convoca a los señores socios de la Asociación Operarios Italianos de Socorro Mutuo de General Urquiza, Buenos Aires, a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Marzo de 1946, a las 21 horas, en su local social calle Bucarelli N° 2690, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.
2° Nombramiento de tres socios para integrar la Junta Escrutadora.
3.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4° Elección de 14 miembros titulares y 7 suplentes para integrar la C. D.
5° Elección de 3 miembros titulares y 2 suplentes para integrar la Comisión del Organo de Fiscalización.
6° Aprobación de la resolución de la C. D. sobre la expulsión del socio señor Bruno Ursini. — Rafael A. Canuti, presidente. — Carmelo Insinga, secretario.

Nota: La asamblea se realizará válidamente 1 hora después de la indicada, sea cual fuere el número de socios concurrentes, si antes no se hubiera **reunido la mitad** más uno de los socios con derecho al voto (Art. 27). — Carmelo Insinga, secretario.

e.23 feb.-N° 7.210-v.26 feb.

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO-ARGENTINA BELGRANO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 1° de Marzo de 1946 a las 21 horas, en el local Monroe 3061, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Informe de la Comisión Directiva y aprobación del Balance e Inventario al 31 de Diciembre de 1945.
2° Elección de Presidente por un año, para completar el mandato por renuncia.
3° Elección de Vice-Presidente por dos años.
4° Elección de 5 miembros titulares de la C. D. por dos años.
5° Elección de dos miembros titulares por un año para completar el mandato de renunciantes.
6° Elección de 6 suplentes de la C. D. por dos años.
7° Designación de 2 revisores de cuentas.
8° Autorizar a la C. D. para ceder en uso gratuito u oneroso el edificio y enseres escolares y/o arrendar al mismo total o parcialmente.
9° Resolver sobre la modificación del art. 20 de los estatutos sociales.
10° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

e.15 feb.-N° 6871-v.1 mar.

THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY S. A.
Sarmiento N.° 424
CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo número 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1946 a las 11 horas, en el local social calle Sarmiento número 424, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuadro de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Diciembre de 1945, presentada por el Directorio e Informe del síndico.
2.°) Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, por un año de acuerdo al Art. 13 de los Estatutos.
3.°) Nombramiento de un síndico titular y un suplente, por un año de acuerdo al Art. 20 de los Estatutos.
4.°) Autorización al Directorio para disponer en el transcurso del próximo ejercicio de los fondos de la cuenta "Reserva Especial" si lo requiriesen las circunstancias, con cargo de dar cuenta de dicha utilización a la próxima Asamblea y recabar su conformidad.
5.°) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Accionistas lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.16 feb.-N.° 6910-v.7 marz.

CORPORACION BRITANICA
S. A. de Fomento Comercial
(En Liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el 11 de Marzo 1946 a las 11,30 horas, en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar estado final de liquidación y aprobar lo actuado;
2.° Nombrar dos accionistas firma acta Asamblea. — Comisión Liquidadora.

e.16 feb.-N.° 6907-v.7 mar.

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA
(Sociedad Anónima)

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual para el día martes 12 de Marzo de 1946, a las 11,30 horas, en su sede social, Avenida Presidente R. Sáenz Peña 1219, 2.° piso, Nos. 201/4, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al décimonoveno ejercicio (año 1945);
2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares por dos años;
3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente;
4.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario u otro Director y del síndico.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus títulos o certificados de depósito en Bancos, en el domicilio de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea y recabar de la Secretaría de la Sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de acciones depositadas. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.16 feb.-N.° 6890-v.8 mar.

ILLA & COMPAÑIA
Sociedad Anónima Química Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 12 de Marzo de 1946 a las 17 horas en la calle Serrano N.° 993, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Art. 347 del Código de Comercio, inciso 1.° (ejercicio 31-12-45).
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores suplentes.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 feb.-N.° 6881-v.7 mar.

S. A. INDUSTRIA SERICA ARGENTINA S. A. I. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en la calle Santiago del Estero 1265, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Síndico por el 19.° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Información Art. 13 inc. G. de los Estatutos.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de un Director titular en reemplazo del señor Teófilo Zetoné que terminó su mandato, dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Khairallah Abboud y Jaime Salmún que pasaron a Directores titulares.
5.° Elección de síndico titular y suplente por el 20.° ejercicio en reemplazo del doctor Isidro Satanowsky y señor Raúl Nemer que terminaron su mandato.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán previamente depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de las mismas, sea de Bancos Nacionales o Extranjeros, hecho con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. — El Directorio.

e.16 feb.-N.° 6902-v.7 mar.

LEVI HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 21 de Marzo de 1946, a las 14 horas, en la calle Sarmiento N° 329, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1945.
2° Determinación y elección de directores, síndico y síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase que los accionistas deberán efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario. — El Directorio.

e.23 feb.-N° 7.219-v.14 mar.

GRANT ADVERTISING S. A. DE PUBLICIDAD

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 846, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el aumento del Capital Suscripto; y designar en tal caso las personas que efectuarán los trámites de inscripción de las nuevas series de acciones que se emitan.
2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 feb.-N.° 6698-v.28 feb.

LOMBARTOUR
S.A. de Restaurants y Espectáculos
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Marzo de 1946, a las 18 horas, en el local social, calle Maipú 322, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memeria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo tercero ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945

2º Aplicación de las utilidades aconsejadas por el Directorio de acuerdo con la Memoria respectiva.

3º Fijación de la retibución correspondiente a los Miembros del Directorio que prestan servicio a la Sociedad, independientemente de la función de Directores conforme al Artículo 16 de los Estatutos.

4º Consideración y aprobación de la venta de la propiedad "Les Ambassadeurs", así como de sus muebles, útiles e instalaciones efectuada por el Directorio.

5º Consideración y aprobación de la amortización total del rubro del Activo Nominal denominado "Llave" utilizando una parte del Fondo de Previsión.

6º Designación de dos Directores Suplentes por el término de un año conforme al Artículo 8 de los Estatutos.

7º Designación de Síndico titular y de Síndico Suplente por el término de un año conforme al Artículo 8 de los Estatutos.

8º Designación de dos accionistas para firmar el Registro de Asistencia y Acta de la Asamblea.

Se hace saber a los Señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar sus Acciones o Certificados en el Local Social, calle Maipú 322, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.15 feb.-Nº 6857-v.6 mar.

C. H. A. P. E.
Compañía Hispano Americana para Edificaciones - Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que, tendrá lugar en el local Social Avenida de Mayo 1130, el día 27 de Febrero de 1946, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.º Ejercicio al 30 de Octubre de 1945.

2.º — Elección de Directores por un año, en reemplazo de los señores Salvador María Viale, Agustín S. Degregory y Héctor F. Besio, por terminación de mandato.

3.º Elección de síndico y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Pablo M. Rocca y Miguel Durán.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea General Ordinaria, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

e.11 feb.-N.º 6645-v.27 feb.

NATIONAL LEAD COMPANY
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1946, a las 11 horas, en la Avenida R. Sáenz Peña 567, oficina 303, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas formuladas por el Directorio, y distribución de utilidades.

2º Elección de un director titular por el término de tres años.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía o en un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.9 feb.-Nº 6566-v.26 feb.

LABORATORIOS OTTO, S. A.
Perú 795

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de Marzo de 1946 a las 17 horas, en Perú 795, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del vigésimo ejercicio.

2º Elección de tres directores titulares por dos años; un director suplente por dos años; síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Rodolfo Isely, presidente.

e.23 feb.-Nº 7.200-v.14 mar.

LEVIN HERMANOS ITE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede de la Sociedad, Moreno 1381, el día 20 de Marzo, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance e Informe del síndico, correspondientes al período constitutivo cerrado el 30 de Noviembre de 1945.

2º Renovación total del Directorio.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 feb.-N.º 7204-v.14 mar.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA "EL OMBU" S. A.

De acuerdo al artículo XIII de los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 15 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en su sede social, Sarmiento 860, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 14 de la sociedad, terminado el 15 de Diciembre de 1945.

2º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 17 de los estatutos, para tener derecho al voto deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, antes del 13 de Marzo de 1946.

e.22 feb.-Nº 7.454-v.13 mar.

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA
(Compañía de Servicios de Aceites para Ciudades)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en la sede social, Florida 229, escritorio 322.

ORDEN DEL DÍA:

1º Informe, discusión y aprobación de la Memoria Anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2º Elección de cuatro directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente (artículos 21, 22 y 39).

3º Elección de tres miembros del Comité Ejecutivo (artículos 21 y 34).

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta (artículo 51). — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.22 feb.-Nº 7.147-v.13 mar.

LUIS SCALA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Marzo de 1946, las 17 horas, en la sede social, Sarmiento N.º 320, 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio 27.º fenecido el día 31 de Diciembre de 1945 y distribución de las utilidades.

2.º Elección de dos directores por el término de dos años y de síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el art. 36 de los estatutos. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — Arturo Scala, presidente.

e.13 feb.-N.º 6704-v.1 mar.

C.L.A.V.E.
Créditos Liberales Argentinos Viviendas Económicas — Soc. Anón. Inm.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo 18 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1946, a las 19 horas, en la sede social, Avenida de Mayo Nº 1370, piso 10º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 4.º ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1945.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

4º Operaciones con el Banco Hipotecario Nacional.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1946. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la caja social, con un día de anticipación por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas, entregándosele una entrada especial en la que se determine el número de acciones que les corresponden (artículo 26 de los estatutos).

e.22 feb.-Nº 7.131-v.13 mar.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL CARBONEROS UNIDOS
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los estatutos en su artículo 20, Inc. I, se convoca a los señores accionistas para el día 17 de Marzo de 1946, a las 9 horas en el local de la Sociedad, calle Venezuela 2943, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

General y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1945.

2.º Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3.º Elección de nueve Directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo M. Guido, Bautista A. Tamborini, Roberto Tiscornia, Bartolomé Rivara, Eugenio Alepidote, Pablo Pagano, Juan Bagnasco, José Mangiante y Adolfo Gastaldo y de cuatro directores suplentes en reemplazo de los señores Juan B. Desirello (P.), Luis Santamaría, Jacinto Farnese y Constante Barbieri.

4.º Elección de síndico sitular y síndico suplente para nuevo ejercicio en reemplazo de los señores Egidio Pizzorni y Luis P. Ginelli, que cesan en su mandato.

5.º Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del Acta de la Sesión y la firmen en representación de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para tener participación en la Asamblea se requiere según el artículo 25 de los estatutos, sean depositadas sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea o bien depositar ellas en un Banco regido por la Ley 12.156 que garantice la permanencia de los títulos en su caja hasta después de la Asamblea, depositando en la Sociedad el certificado de depósito para que sea entregada la tarjeta de entrada. — El Directorio.

e.15 feb.-N.º 6842-v.6 mar.

EMBARCADERO ESCOCES
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Embarcadero Escocés, a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1945.

2.º Remuneración del Directorio y síndicos.

3.º Elección de 4 directores por un año.

4.º Elección del síndico titular y suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 feb.-N.º 6621-v.2 mar.

FONTECHA S. A.
Compañía Inmobiliaria y de Inversiones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de Marzo de 1946, a las 15 horas en su sede social, Florida 229, Escritorio 605, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos prescriptos en el Artículo 347 del Código de Comercio;

2.º Elección de síndicos, titular y suplente;

3.º Retribuciones al Directorio y síndico y distribución de utilidades;

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 feb.-Nº 6749-v.1º mar.

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de Febrero de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Azopardo Nº 944, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1945. Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 5 o 7 directores por un año y de un síndico y síndico suplente por el mismo término.

4º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y otro director.

e.9 feb.-Nº 6581-v.26 feb.

BANCO INDUSTRIAL, S. A.
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales, el Directorio del Banco Industrial, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día miércoles 6 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el local social, calle Corrientes número 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 19[illegible]

2.º Elecciones de Directores y síndicos:

a) Por dos años: 1 Presidente, 1 Prosecretario y 4 Directores.

b) Por un año: 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos Sociales, la Asamblea General se considerará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto.

Otra: Las elecciones para renovación de Directores y síndicos, tendrán lugar de 10 y 30 a 16 y 30 horas. — Carlos Chervin, presidente. — Jaime Becher, secretario.

e.11 fb.-N.º 6608-v.27 feb.

"UNION CONTINENTAL"
Soc. Anón. Inmobiliaria y de Construcciones, Exportadora e Importadora, Industrial, Mercantil y Financiera"
Arenales 824 - piso 5.°

Segunda Convocatoria:
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de Marzo de 1946 a las 10 horas, en Arenales 824, piso 5.°, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° — Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1945.
2.° — Nombramiento de Directores titulares y suplente.
3.° — Elección de síndico titular y suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
e.19 feb.-N.° 6987-v.1 mar.

RKO - RADIO PICTURES ARGENTINA S. A. COMERCIAL DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 14 de Marzo de 1946, a las 15 y 30 horas, en el local social, Río Bamba 356, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 24 de Noviembre de 1945, e Informe del síndico.
2.° — Destino del resultado financiero del ejercicio.
3.° Remuneración de Directores y síndico.
4.° Elección de dos Directores titulares y un suplente y de síndicos titular y suplente.
5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.19 feb.-N.° 6986-v.9 mar.

MILLET y ROUX
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convocatoria:
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Marzo de 1946, a las nueve horas en el local social calle Montevideo número 160, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria presentada por el Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre p.pdo.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° Fijación del valor de las acciones preferidas para el caso previsto por el artículo 8.° de los estatutos.
4.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
6.° **Designación de dos accionistas** para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el retiro del depósito de las mismas efectuado en un banco dentro del país o fuera de él, aceptado por el Directorio. — El Directorio.
e.19 feb.-N.° 6978-v.9 mar.

COMPANIA MOBILIARIA "EL CEIBAL" S. A. FINANCIERA
Reconquista N.° 46 — Buenos Aires

CONVOCATORIA
De acuerdo con las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en su local calle Reconquista N.° 46, escritorio 300, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.
e.19 feb.-N.° 7007-v.9 mar.

PABLO HADRA & COMPAÑIA S.A. Exportadora de Cereales y Oleaginosos
Buenos Aires

CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1946, a las 9 horas en 25 de Mayo N.° 489, 4.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Aprobación del Acta N.° 87, del Directorio, de fecha 26 de Febrero de 1945, sobre remuneraciones.
4.° Distribución de Reservas de años anteriores (Fondo de Reserva Especial — Fondo Ley 11.729).
5.° Elección de síndico titular y suplente por un año.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.9 feb.-N.° 6579-v.28 feb.

CROSSE & BLACKWELL
(Argentina) Ltda., S. A.

CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de Febrero de 1946, a las 11.30 horas, en los escritorios de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1945.
2º Elección de dos directores titulares y un director suplente por el término de tres años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico, por el año terminado el 31 de Octubre de 1945.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.9 feb.-Nº 6560-v.26 feb.

CORPORACION ARGENTINA DE INDUSTRIA ACEITERA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el 15 de Marzo, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Zinny 1776, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1º Autorizar al Directorio de la sociedad para elevar el capital social hasta $ 1.000.000 m|n. y emitir cinco nuevas series de acciones (series 9, 10, 11, 12 y 13), reformando en tal sentido el artículo 4º de los estatutos.
2º Autorizar al presidente, Dr. Rafael de Miero, para correr con el trámite de la reforma del artículo 4º de los estatutos.
3º Nombramiento de un secretario para que conjuntamente con el presidente de la sociedad firme el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — El Directorio.
e.22 feb.-Nº 7.159-v.13 mar.

R. A. LISTER & CIA. LTDA.
Alsina 845 Buenos Aires

CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social calle Alsina 845, el día 16 de Marzo de 1946, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Aumento número directores.
2.° Elección de dos directores.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los estatutos deberán depositar en la caja social hasta tres días antes de la asamblea los títulos de sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco. — El Directorio. — Peter Louis Kiek, vicepresidente.
e.23 feb.-N.° 7186-v.14 mar.

M. HOHNER
Soc. Anón. Com. e Importadora

CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1º de Marzo de 1946, a las 11 horas, en Reconquista 336, departamento X, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1º Considerar Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2º Elección del Directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.9 feb.-Nº 6577-v.26 feb.

"APELES"
Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores S. A.

CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Marzo de 1946, a las 17 horas; en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945, e Informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Honorarios del Directorio y síndico.
4.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
e.19 feb.-N.° 7004-v.9 mar.

HERO S. A. C.

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local social calle Belgrano 865.

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria e Informe del síndico, aprobación del Balance General y Distribución de las Utilidades.
2.° Elección de un síndico y síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para refrendar el acta.
El Directorio.
e.19 feb.-N.° 7003-v.11 mar.

COMPAÑIA MOBILIARIA "EL CEIBAL" S. A. FINANCIERA
Reconquista N.° 46 — Buenos Aires

CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de Marzo de 1946, a las 15,30 horas, en su local calle Reconquista N.° 46, escritorio 300, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
Modificación de los estatutos.
Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.
e.19 feb.-N.° 7008-v.9 mar.

ASOCIACION ESPAÑOLA de S.M. DE BELGRANO

Buenos Aires, Febrero de 1946.
Distinguido consocio:
Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Estatuto Social, se convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 21,30 horas, en el local social, Ciudad de la Paz 1760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio de 1945.
2.° Nombramiento de socios honorarios a los asociados efectivos señor Anselmo Cabo, Sra. Petronila A. de Fernández y Sra. Aurelia O. de Becerril, a proposición de la C.D., por su antigüedad en la Institución.
3.° Elección de 6 miembros efectivos y 6 suplentes, para integrar la C.D. en reemplazo de los salientes.
4.° Elegir nuevo jurado y suplentes.
5.° Designación de la comisión revisora de cuentas.
6.° Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Por considerarlo de importancia, mucho le estimaré una puntual asistencia. — Daniel Rubio, presidente. — Juan M. López Killian, secretario.
e.19 feb.-N.° 7006-v.27 feb.

ESTABLECIMIENTO TEXTIL SUPERTEX S.A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 19 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el domicilio legal calle Pasteur N.° 665, de esta Capital, el día 15 de marzo próximo a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y suplente para el tercer ejercicio.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De conformidad con el artículo 22 del Estatuto Social para participar en la asamblea, los accionistas deberán munirse de una constancia especial que entregará la Sociedad, en la que se certifique su calidad de tal, y en la que se consignará la cantidad de acciones que posee y su numeración. — El Directorio.
e.18 feb.-N.° 6973-v.8 mar.

RICORDI AMERICANA
Sociedad Anónima Editorial y Comercial

CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 12 de Marzo de 1946, a las 17 horas, en la calle Cangallo 1570, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Remuneración del Directorio y del síndico.
3.° Nombramiento de los directores y síndicos, titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Nota: — Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Sede Central del "Banco de la Provincia", o en la Caja de esta Sociedad, tres días antes de efectuarse la asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.
e.18 feb.-N.° 6959-v.8 mar.

S.A. COSTA ATLANTICA
Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Marzo de 1946 a las 11 horas en el local social de la calle Florida 846 a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.
2.° Elección total del Directorio.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: — Siendo esta la segunda convocatoria, previénese a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.
e.18 feb.-N.° 6942-v.23 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local social, 25 de Mayo 516, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al artículo 17 de los estatutos.
e.23 feb.-Nº 7.199-v.14 mar.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y FINANCIERA

"ECSAL" LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Financiera "Ecsal" Ltda., para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1946, a las dieciséis horas, en el local social calle Córdoba N.° 1332, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Art. 3.° de los estatutos sobre duración de la Sociedad, que fueron aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de Diciembre de 1944.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.15 feb.-N.° 6844-v.6 mar.

FRESONE - MICHELI, Ltda.
S. A. Industrial y Comercial
(En liquidación)
Bartolomé Mitre 575

CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Liquidadora y de acuerdo al Art. 14 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Fresone-Micheli Limitada en Liquidación, se convoca a los señores accionistas a

Asamblea General Extraordinaria

que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1946 a las 16 horas en la sede social, calle Bmé. Mitre Nº 575, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de 4 miembros titulares de la comisión liquidadora.

2º Autorización a dicha comisión liquidadora para celebrar con los representantes de la quiebra de la sucesión de Félix Fresone los convenios de cuyo tenor se dará cuenta en la Asamblea.

3º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea las acciones o el recibo bancario deberán depositarse con tres días de anticipación.

e. 21 febr.-Nº 7066-v. 12 mar.

CRISTALERIAS SARANDI S. A.

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Extraordinaria a los Accionistas de las Cristalerías Sarandí S. A. a realizarse el 12 de Marzo de 1946 a las 16 horas. en el local de la Avda. Corrientes 447, Oficina 107 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Actuación social ejercicios 1943-1944.

2º Designación de nuevo Directorio.

3º Modificación estatuto social. — El Directorio.

e. 21 febr.-Nº 7065-v. 12 mar.

BELFAST S. A. SASTRERIAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas en la calle Esmeralda Nº 55 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Fijación de remuneración al Directorio y síndico titular.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la Sociedad Esmeralda Nº 55 hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

e.21 feb.-Nº 7105-v.12 mar.

SAN CRISTOBAL TIERRAS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo de 1946 a las quince y treinta hs., en el local social de la Sociedad, Diagonal Norte 740, 3º «B», para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Fijación de la remuneración de los directores y del síndico titular por el ejercicio fenecido, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8º de los estatutos.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la reunión la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la Caja de la Sociedad de los títulos de sus acciones o certificados de depósito de un Banco o instituto financiero. — El Directorio.

e. 21 febr.-Nº 7104-v. 12 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE METALES

Sociedad Anónima, Industrial & Comercial

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo de 1946, a las 12.15 horas, en la calle Sarmiento Nº 2447, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, y distribución de utilidades.

2º Fijar el número de directores y elegirlos y designar síndico titular y suplente.

3.° Designación de los accionistas que deben firmar el acta de la Asamblea. — Carlos Alfredo Tornquist. Presidente.

e. 21 febr.-Nº 7072-v. 12 mar.

TEXTIL, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y AGRICOLA «TICA» S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 14 de Marzo de 1946 a las 11.30 horas, en la sede Córdoba 475, piso 6º para:

1º Autorizar la concertación de préstamos hipotecarios.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e. 21 febr.-Nº 7069-v. 12 mar

"LA TRANSPORTADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Marzo de 1946, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo 518, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Aprobar la distribución de utilidades.

3º Elección de director y síndico.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — R. Veitch. director.

e.14 feb.-Nº 6.803-v.2 mar.

INTERCONTINENTAL

Compañía Maderera, S. A,

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1946, a las 15 horas, en los escritorios Avenida Roque Sáenz Peña 788, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1945.

2.° Elección de tres directores titulares y de dos directores suplentes por el término de un año.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1946. — El Directorio.

e.9 feb.-N.° 6559-v.26 feb.

"LA AUSTRAL" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 18 de Marzo próximo, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 559, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 feb.-Nº 7.155-v.13 mar.

EL YATAY

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de Febrero próximo a las 16 horas en el local calle San Martín N.° 66 — 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, y Balance al 31 de Octubre de 1945 y distribución de utilidades.

2.° Fijar la remuneración del síndico.

3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.9 feb.-N. 6558 y N.° 6563-v.28 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES Y FINANZAS
(C. A. I. F.)
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 26 de los Estatutos, por la presente se convoca a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Inversiones y Finanzas (C. A. I. F.) Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 11 del próximo mes de marzo a las 17 horas en el local de esta Sociedad, calle Corrientes Nº 222, piso 20º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1945.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y Síndico.

4º Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente para el período 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1946.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el artículo 29º de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — El Presidente.

e.15 feb.-Nº 6872-v.6 mar.

"CIPRO"

Compañía de Propiedades Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para Marzo 15, a las 16 horas, en Sarmiento 385, para:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del 13º ejercicio.

2º Elegir director y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 feb.-Nº 7.140-v.27 feb.
e.28 feb.-Nº 7.141-v.13 mar.

FINAGA

Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en el Local Social, calle San Martín 478, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 10º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Remuneración del Directorio y Síndico y Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946

e.15 feb.-Nº 6868-v.6 mar.

CHADWICK, WEIR & CIA. (ARGENTINA) LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
25 de Mayo 516
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo 516, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que transcribe el Art. 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2º Fijar la remuneración del Directorio.

3º Elevar a cinco el número de Directores (Art. 14 de los Estatutos) y elección de un Director, por el término de tres años.

4º Elección de síndicos.

5º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.14 feb.-N.° 6825-v.2 mar.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO" S. A.

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos y 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas por segunda vez a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Marzo de 1946, a las 11 horas en su local Perú 375 — 4.° P., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1945 e Informe del síndico.

2.° Elección de dos directores titulares por un período de dos años y un director suplente por un año; síndico titular y síndico suplente por igual período;

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, se recuerda la disposición del art. 17 sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.12 feb.-N.° 6683-v.26 feb.

RUTAS UNIDAS, TRANSPORTES ARGENTINOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 11.° de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 7 de Marzo de 1946, en Herrera 707, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del Art. 347, inc. 1.° del C. de Comercio.

2.° Elección de dos directores suplentes en reemplazo de renuncias aceptadas, y de síndico titular y suplente, que terminan en su mandato. — Todos por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 feb.-N.° 6888-v.7 mar.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública el día 12 de Marzo próximo a las 16 y 30 horas, con el objeto de adquirir tres receptores de comunicaciones Hallicrafters; dos equipos grabadores Dictaphone Electronic Recording Machine; dos equipos reproductores; una máquina cepilladora Dictaphone y seis auriculares telefónicos para radio, destinado a la Dirección General de Radiodifusión.

Informes y pliego de condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso). — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Dirección General de Administración.

e.25 feb.-N.° L-684-v.9 mar.

Llámase a licitación pública el día 12 de Marzo próximo a las 16 y 45 horas, con el objeto de adquirir alcohol de quemar; cartulina blanca; magnesio en polvo extranjero; películas, placas y papeles fotográficos; lámparas de magnesio y otros materiales fotográficos, destinados al Archivo Gráfico de la Nación.

Informes y pliego de condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso). — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior. — Dirección General de Administración.

e.25 feb.-N.° L-679.-v.9 mar.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 21 del mes de Marzo de 1946, a las horas 16 y 30 minutos, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, Belgrano 1549, piso 4°, la licitación pública para la adquisición de artículos y prendas de vestuario en general y calzado para el personal, durante el invierno de 1946 y verano 1946|47 (confeccionado y para confeccionar).

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Belgrano 1549, piso 4° (Departamento Central). — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Ricardo V. Gómez, Inspector Mayor de la Dirección de Administración.

e.23 feb.-N° L-655.-v.8 mar.

Fíjase el día 8 del mes de Marzo del año 1946, a las horas 13, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4°, la segunda licitación pública para la adquisición de artículos de limpieza, menaje y para caballerizas, a consumirse durante el año actual.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4.° (Departamento Central).

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Ricardo V. Gómez, Inspector Mayor de la Dirección de Administración.

e.23 feb.-N° L-657.-v.8 mar.

Fíjase el día 11 del mes de Marzo de 1946, a las horas 16 y 30 minutos, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4°, la licitación pública para la adquisición de cubiertas y cámaras para automóviles, camiones, motocicletas y bicicletas, con destino a la Policía Federal y Dirección del Interior, a consumirse durante el año actual.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4.° (Departamento Central).

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Ricardo V. Gómez, Inspector Mayor de la Dirección de Administración.

e.23 feb.-N° L-659.-v.8 mar.

Fíjase el día 9 del mes de Marzo de 1946, a las horas 11, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4°, la segunda licitación pública para la adquisición de artículos de electricidad y sanitarios, a consumirse durante el corriente año.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Direccion de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4.° (Departamento Central).

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Ricardo V. Gómez, Inspector Mayor de la Dirección de Administración.

e.23 feb.-N° L-658.-v.8 mar.

GOBERNACION DEL CHACO
LICITACION

Llámase a licitación pública hasta el 15 de marzo próximo para la construcción de cada una o de la totalidad de las Salas de Primeros Auxilios en las localidades de: La Eduvigis, Taco Pozo y Pampa del Infierno, del Territorio Nacional del Chaco.

El Pliego de Condiciones y Documentación, deberán retirarse en la Secretaría de la Gobernación, los días hábiles de 7,30 a 13 horas, previo pago de $10 m|n. — Se remitirá asimismo a quien lo solicite, por correo, adjuntando un giro postal a la orden del señor Gobernador del Territorio. — Presupuesto oficial $ 74.603,87 m|n.

Resistencia, Febrero 11 de 1946. —

e.21 feb.-N.° L-637.-v.15 mar.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
P|316

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo de 1946 desde las 15 y 50, por la provisión de leche y manteca al Hogar G. M. Rodríguez, Mercedes, F. C. O., al Instituto M. de L. y Riglos, Moreno, F. C. O., al Hospital Vte. L. y Planes, Gral. Rodríguez, F. C. O. y a los establecimientos situados en Mar del Plata, F. C. S., durante el término de seis meses a contar del 1.° de Abril de 1946. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.21 feb.-N.° L-610.-v.6 mar.

P|315

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo de 1946 a las 15 y 30, por la provisión de leche y manteca a los establecimientos de la Institución situados en la Capital Federal y a las 15 y 40, al "Anexo Lomas", Témperley, F. C. S., durante el término de seis meses a contar del 1.° de Abril de 1946. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.21 feb.-N.° L-611.-v.6 mar.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública para el 28 de Febrero de 1946, a las 10, para la provisión de aparatos e instrumental de cirugía con destino al Instituto de Maternidad.

Informes: Droguería - Reconquista 269 Capital. — Las Inspectoras.

e.18 feb.-N.° L-544.-v.28 feb.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Febrero de 1946 a las 11, por la provisión de telas y a las 11 y 15 por la de vestuario, al Costurero Central.

Informes: Sección Proveedurías — Reconquista 269 — Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.18 feb.-N.° L-542.-v.28 feb.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Febrero del corriente año, a las 12,15 horas, para contratar la adquisición de papel engomado y papeles varios para imprenta.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, Capital, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y proponentes que concurran al acto.

Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Abastecimientos de esta Lotería, calle Rivadavia 1665, Capital, 3er. piso, donde podrán ser retirados de 7,30 a 12,30 horas (días de sorteo: de 12 a 16,30 horas). — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

e.15 feb.-N.° L-558.-v.26 feb.

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
LICITACION PUBLICA N° 3|46
(Expte. 6.814 -DE-45)

Llámase a licitación pública, término diez días, a contar del 21 del corriente. Objeto licitado: una máquina universal "Ansler" de 50 Ton. u "Olsen", de características similares, para ensayos de tracción, compresión, flexión y plegado de materiales, accionada a motor eléctrico, corriente alternada trifásica, 380| 220 volts, 50 ciclos; completa, con todos sus accesorios correspondientes. Destino: "Reconstrucción de San Juan". Apertura de propuestas: 9 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en Córdoba 859, San Juan (Oficina de Licitaciones y Suministros). Las propuestas deben presentarse con sellado y depósito de garantía de ley. Para mayores datos, en Junín 1278 (Buenos Aires) y Córdoba 859, San Juan (Oficina de Licitaciones y Suministros). — Fdo.: Ing° Enrique Zuleta, Director General.

e.23 feb.-N° L-665.-v.8 mar.

DIRECCION DE CORREOS
(DIVISION DE TRANSPORTES)
Expte. 31.271|DC|45

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, intercambio con las Agencias, Sucursales y Estafetas, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Paraná, Departamento 12°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12° (Paraná) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Buenos Aires). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.23 feb.-N° L-406.-v.28 feb.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública N.° 251

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Máquinas impresoras "Adrema", conmutador y aparatos telefónicos, artefactos de luz fluorescente, etcétera".

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 26 de Febrero de 1946, a las 12 horas, en el local N.° 639, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, 6.° piso, los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 15 de Febredo de 1946. — Carlos H. Sai, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.15 feb.-N.° L-474.-v.6 mar.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA
(Licitación N.° 19)
— Expte. N.° 2.120|46 —

Llámase a licitación pública, 2do. llamado, para el día 2 del mes de Marzo próximo a las 10.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Instituto Nacional de la Nutrición.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas, excepto el 1.° de Marzo, que se atenderá de 12 a 17.30.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (víveres frescos, víveres secos, etc.); artículos de limpieza; artículos y materiales de escritorio, impresos y papelería; artículos para radiología; artículos varios de curaciones; artículos varios de laboratorio y hospital; bazar y menaje; combustibles; drogas, productos químicos y medicamentos; instrumental científico; libros y revistas; pinturas y materiales varios (caños, grifos, etc.); tienda y ropería. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — El Director General de Administración.

e.25 feb.-N.° L-519.-v.1.° mar.

Expte. N.° 1165|46
LICITACION N.° 16

Llámase a licitación pública, 2do. llamado para el día 27 del mes de Febrero próximo a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946. — de los Servicios Generales de la Dirección Nacional de Salud Pública.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Adquisiciones varias. — (toallas, manteles, sábanas, precintos de lata, hilo sisal). — Instrumental médico; alcohol, artículos de menaje y limpieza. — Azúcar, hielo. — Lavado y planchado de ropas.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — El Director General de Administración.

e.21 feb.-N.° L-407.-v.26 feb.

Expte. Nro. 1.235|46 Licitación Nro. 17

Llámase a licitación pública, 2do. llamado para el día 27 del mes de Febrero próximo a las 11,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, de la Sección Intendencia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: leña de quebracho, lámparas eléctricas, azúcar, hielo, uniformes para ordenanzas. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946. — El Director General de Administración.

e.21 feb.-N.° L-452.-v.26 feb.

Expte. N.° 45.203|45
(Licitación N.° 18)

Llámase a licitación pública, primer llamado, para el día 2 del mes de Marzo próximo, a las 10 horas, para contratar la adquisición de una máquina de contabilidad destinada a esta Dirección Nacional.

La apertura de las propuestas tendrán lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones y Compras, Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nómina respectiva e informes dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas, excepto el día 1.° de Marzo que se atenderá de 12 a 17,30 horas. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1946. — El Director General de Administración.

e.19 feb.-N.° L-476.-v.1.° mar.

Licitación Pública 15|1946

Llámase a licitación pública, primer llamado para el día 27 del mes de Febrero próximo a las 10,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir necesidades durante el año 1946 de la División de Maternidad e Infancia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Limpieza, menaje y bazar — uniformes y equipos (guardapolvos, uniformes, capas impermeables, overol) — libros, fichas, impresos, y útiles de oficinas. — El Director General de Administración.

e.15 feb.-N° L-415.-v.26 feb.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para la provisión de artículos generales (útiles de oficina, papelería, impresos, libros y formularios; bazar y menaje; comestibles; elementos de limpieza; electricidad; mobiliario; vestuario; servicios de toallas y repasadores y de limpieza y encerado, etc., etc.), con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1946.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1946 a las 17 horas, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Arenales 761, planta baja, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. El pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, está a disposición de las firmas interesadas en la oficina antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946. — El Director General de Administración.

e.25 feb. N.° L-668-v.9 mar.

Ministerio de Hacienda

DIVISION INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES

Sección Administrativa

Llámase a licitación por los trabajos de instalación de mostradores, etc., en la Agencia N.° 12. Retirar documentación m$n. 30.— cada juego, en la División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326 (2.° piso). — Presentar propuestas el 22 de Marzo próximo a las 16 horas en Gerencia de Administración. — Febrero 21 de 1946. — El Gerente.

e.22 feb. N.° L-652-v.22 mar.

División Inmuebles y Construcciones
Sección Administrativa

Se llama a licitación por los trabajos de instalaciones de la Agencia N.° 18. — Retirar documentación m$n. 25.— cada juego en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326 (2.° piso). — Presentar propuestas el 15 de marzo próximo a las 16 horas en Gerencia de Administración. — Febrero 14 de 1946. — El Gerente.

e.15 feb. N.° L-543-v.15 mar.

Casa Central
División Inmuebles y Construcciones

Llámase a licitación pública para la de artefactos y elementos para alumbrado con luz fluorescente. — Retirar documentación m$n. 30 c|juego en Div. Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas día 26 de Febrero de 1946 a las 16 horas en Gerencia de Casa Central. — Bs. As., Febrero 12|946. — El Gerente.

e.14 feb. N.° L-532-v.26 feb.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de esquineros en cerámica y ladrillos huecos con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expediente N.° 10.183|45). La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Febrero de 1946 a las 11.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.22 feb. N.° L-643-v.27 feb.

Licitación provisión e instalación provisión de formularios para el año 1946, con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente N.° 595|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Febrero de 1946 a las 11.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.22 feb. N.° L-642-v.27 feb.

Llámase a licitación pública para la impresión semanal del Boletín del Ministerio de Hacienda de la Nación, Expte. 734|1946. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Febrero de 1946 a las 11 y 30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.16 feb. N.° L-560-v.27 feb.

DIVISION INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES

Sección Administrativa

Banco de la Nación Argentina. — Trabajos de reformas y ampliación del edificio de Sucursal Seis de Septiembre. — Retirar documentación $ 25.— cada juego en la División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326 (2.° piso). Presentar propuestas el 11 de Marzo año corriente, a las 16 horas en Gerencia de Administración. Febrero 10 de 1946. — El Gerente.

e.11 feb. N.° L-504-v.11 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 102; ramo: carpetas "Kismet"; apertura de las propuestas: Marzo 7, 15 horas (Expediente N.° 24.152|45).

e.25 feb. N.° L-686-v.7 mar.

Licitación Privada N.° 103; ramo: provisión e impresión de programas de estudio y reglamento para habilitación de título; apertura de las propuestas: Marzo 2, 10 horas (Expte. N.° 1.737|46).

e.25 feb. N.° L-687-v.2 mar.

Licitación Privada N.° 104; ramo: copas y medallas; apertura de las propuestas: Marzo 7, 15 horas (Expediente D. 11.974|45).

e.25 feb. N.° L-688-v.7 mar.

Licitación Privada N.° 105; ramo: provisión y conf. de sobres; apertura de las propuestas: Marzo 7, 15 horas (Expediente N.° 1.245|46).

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.25 feb. N.° L-389-v.7 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 98; ramo: provisión de portafichas; apertura de las propuestas: Marzo 7, 15 horas (Expediente N.° 2.247|46).

e.22 feb. N.° L-630-v.7 mar.

Licitación Privada N.° 99; ramo: reparación de sillas; apertura de las propuestas: Marzo 7, 15 horas (Expediente N.° 592|46).

e.22 feb. N.° L-631-v.7 mar.

Licitación Privada N.° 100; ramo: estufas a gas de kerosene y lámparas eléctricas; apertura de las propuestas: Marzo 7, 15 horas (Expte. N.° 902|946).

e.22 feb. N.° L-632-v.7 mar.

Licitación Privada N.° 101; ramo: papelería; apertura de las propuestas: Febrero 26, 10 horas (Expte. N.° 2.605|46

e.22 feb. N.° L-633-v.26 feb.

Licitación privada N.° 93; ramo: material de encuadernación; apertura de las propuestas: Marzo 7, 15 horas (Expediente E. 21.833|45).

e.22 feb. N.° L-646-v.7 mar.

Licitación Privada N.° [illegible]; ramo: maderas; apertura de las propuestas: Febrero 28, 10 horas (Expte. 4|22.006|45).

e.22 feb. N.° L-623-v.28 feb.

Licitación Privada N.° 90; ramo: material p|laboratorio; apertura de las propuestas: Febrero 28 10 horas (Expediente 1.020|946 — Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.22 feb. N.° L-625-v.28 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 91; ramo: papelería; apertura de las propuestas: Febrero 27, 10 horas (Expte. D|25.432|45). — Félix A. Disalvo, jefe de la Oficina de Suministros.

e.21 feb. N.° L-626-v.27 feb.

Licitación Privada N.° [illegible]; ramo: material eléctrico; apertura de las propuestas: Febrero 28, 10 horas (Expte. 1.324|946).

e.22 feb. N.° L-624-v.28 feb.

Licitación pública Nro. 29|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del veintiuno, para resolver, con destino a la Colonia de Vacaciones Gral. San Martín de Olivos, la adquisición de víveres y artículos de limpieza, que le serán necesarios a partir del 15 de Abril al 15 de Noviembre del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7|3|946 a las 16,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 18|2|946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.21 feb. N.° L 599-v.6 mar.

Licitación Privada N.° 93: ramo: provisión de carpetas "Kismet"; apertura de las propuestas: Marzo 7, 15 horas (Expte. 24.152|945).

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 feb. N.° L 621-v.3 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 85; ramo: Artículos de uso y consumo, Cárcel de Ushuaia, durante 1946, a saber: artículos de almacén, de molino, de limpieza; bazar, ferretería, construcción, electricidad, ropería, tejidos, mercería, calzado y farmacia; apertura: mes Febrero, día 27; horas 10. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 feb. N.° L-584-v.27 feb.

Lic. Privada N.° 83; ramo: mat. de imprenta; apertura: mes Febrero; día 28; horas: 10; (I. 22.718|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 feb. N.° L-587-v.28 feb.

Licitación de local para la instalación de las Fiscalías de Paz Letrada.

1° Llámase a licitación de casa para el día 8 de marzo de 1946, a las 16 horas, a efecto de la presentación y apertura de propuestas de locales para tomar uno en arrendamiento con destino a la instalación de las Fiscalías de Paz Letrada de la Capital, ubicado cuatro cuadras a la redonda del Palacio de Tribunales, como máximo, con diez locales utilizables por lo menos y con las demás características que indicará la Secretaría de la Dirección General de Administración (Las Heras N° 2591, 1er. piso) a los interesados, quienes podrán solicitar asimismo los correspondientes pliegos de condiciones que se les facilitarán en forma gratuita.

2° Las propuestas redactadas en la forma que se indica en el pliego de condiciones, se recibirán en la referida Secretaría antes de la hora del día fijado para la licitación y serán abiertas en presencia del Señor Secretario de la Dirección General de Administración, del Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 feb. N.° L-576-v.8 mar.

Licitación Pública N.° 15|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárceles de los Territorios Nacionales, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre". Instituto Nacional de Educación nando y oficina de Economato del Departamento, durante el segundo semestre del año en curso, la adquisición de artículos de: almacén, harinas, leche, manteca, huevos, café y té.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1.°|3|946 a las 14 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1.° de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb. N.° L-432-v.1 mar.

Licitación Pública N.° 20|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárceles de los Territorios Nacionales, Instituto Nacional de Sordomudas y oficina de Economato del Departamento, durante el segundo semestre del año en curso, adquisición de artículos de: Mercería, ropería, tejidos y tocador.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1.°|3|946 a las 15.40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1.° de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb. N.° L-433-v.1 mar.

Licitación Pública N.° 21|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárceles de los Territorios Nacionales, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre", Registro de la Propiedad, Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando y oficina de Economato del Departamento, durante el segundo semestre del año en curso, la adquisición de artículos de: Escritorio, encuadernación e imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1.°|3|946 a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1.° de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb. N.° L-434-v.1.° mar.

Licitación Pública N° 16|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mi-

tre" e Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando, durante el segundo semestre del año en curso, la adquisición de los siguientes artículos:

Carne, verduras, frutas y papas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1º|3|946, a las 14,20 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que descen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-Nº L-428-v.1º mar.

Licitación Pública Nº 17|946

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárceles de los Territorios Nacionales, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre", Registro de la Propiedad, Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando y oficina de Economato de este Departamento, durante el segundo semestre del año en curso, para la adquisición de artículos de:

Bazar y menaje, artículos de tocador, ídem de limpieza, ferretería y pinturería, materiales de construcción de electricidad y de calzado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1º|3|946 a las 14,40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-Nº L-429-v.1º mar.

Licitación Pública Nº 18|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre", Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando, Dirección Gral. de Educación Física y oficina de Economato del Departamento, durante el segundo semestre del año en curso, la adquisición de:

Carbón y leña.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1º|3|946 a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-Nº L-430-v.1º mar.

Licitación Pública Nº 19|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárceles de los Territorios Nacionales, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre", Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando, Dirección Gral. de Educación Física y oficina de Economato del Departamento, durante el segundo semestre del año en curso, la provisión de:

Artículos de farmacia.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1º|3|946 a las 15,20 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-Nº L-431-v.1º mar.

ESCUELA TECNICA DE OFICIOS N.º 1
(Rosario)

Llámase a licitación pública para el día 18 de Marzo a las 10 horas para la provisión de materiales destinados a la fabricación de máquinas y motores eléctricos (fundición, cobre, acero, cojinetes, etc.), en las Escuelas Técnicas de Oficios Nros. 1, 2 y 3 de Rosario. La apertura de los sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Escuela Técnica de Oficios N.º 1 de la Nación, calle Salta 2535, Rosario; en las condiciones fijadas por la ley de Contabilidad. Por datos y pliegos de condiciones generales: Juzgado Federal de Rosario y Escuela Técnica N.º 1. — Germán Lange, Director de la Esc. Técn. de Of. N.º 1 de Rosario.

e.25 feb.-N.º L-685-v.1.º mar.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para las 15 del 15 de Marzo de 1946, para contratar el servicio de alimentación e instalación de treinta y seis (36) Comedores Escolares en la Capital Federal. Datos: en División Compras, Charcas N.º 1690, Capital. — El Secretario General.

e.25 feb.-N.º L-671-v.14 mar.

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para las 16 del 7 de Marzo de 1946, para contratar la adquisición de vajilla y artículos de menaje para atender el servicio de refrigerio del personal de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas número 1690, Capital. — El Secretario General.

e.25 feb.-N.º L-672-v.6 mar.

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para las 14 del 7 de Marzo de 1946, para contratar la adquisición de especies para atender el servicio de refrigerio con destino al personal de la Repartición. Datos: División Compras. Charcas N.º 1690, Capital. — El Secretario General.

e.25 feb.-N.º L-676-v.6 mar.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Expte. A 11.104

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Marzo de 1946, a las 14 horas, para contratar la provisión de elementos destinados a la Cátedra de Clínica Ginecológica, a cargo del señor Profesor Doctor Juan C. Ahumada, dependiente de esta Facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. (Sábados de 10.30 a 11.30 horas). — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946. — El Contador.

e.25 feb.-Nº L-645-v.11 mar.

ROSARIO

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para proveer carnes al Hospital Nacional del Centenario, durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1946. — Apertura de las propuestas: 6 de Marzo a las 10 horas. — Condiciones: Oficina de Compras, Santa Fe 3100, Rosario. — Angel G. Linares, Secretario.

e.8 ene.-N.º L-484-v.6 mar.

Expediente F-11498

Llámase a licitación públicas hasta el día 23 de Febrero de 1946, a las 9 horas, **para contratar la provisión de películas radiográficas destinadas al Ins**tituto de Clínica quirúrgica, interinamente a cargo del doctor Julián C. Fernández, dependiente de esta Facultad. — Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, —Paraguay 2155—, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. (Sábados de 10.30 a 11.30 horas). — Buenos Aires, 28 de Enero de 1946. — El Contador.

e.1.º feb.-N.º L-400-v.26 feb.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. U.2.388|945

Llámase a Licitación Privada N.º 9 (por segunda vez), para la adquisición de:

10 Kilos de tachuelas de cobre de 1 pulgada; 6 chapas de cobre de 1 x 2 metros por 1 milímetro de espesor, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 27 del corriente, a las 10 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil, de 7 y 30 horas a 13. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946. — Doctor Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.23 feb.-Nº L-661-v.26 feb.

Expte. S.832|945

Llámase a Licitación Privada Nº 5, para la adquisición de:

3.770 Hojas papel obra, formato 74 x 110, 40 kilos;

2.505 Hojas cartulina, formato 56 x 76, 48 kilos;

1 Rollo de alambre fino para abrochar a máquina Nº 24;

¼ Kilo de clavos de 1 pulgada;

¼ Kilo de clavos de ½ pulgada;

5 Metros de fleje de 2 centímetros de ancho, con destino a la Cárcel de Santa Rosa (La Pampa).

La licitación se llevará a cabo el día 27 del corriente, a las 10 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguey 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil, de 7 y 30 a 13 horas. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946. — Doctor Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.23 feb.-Nº L-660-v.26 feb.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.º 10|946, para el día 6 de Marzo de 1946, a las 12,20 horas, para la provisión de tachuelas grampas para calzado de montaña, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Piedras 141 - 3er. Piso. — (V. División Compras

e.20 feb.-N.º L-594-v.2 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 11|946. para el día 6 de Marzo de 1946 a las 12.30 horas para la provisión de antiparras, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. — (V. División Compras).

e.20 feb.-N.º L-595-v.2 mar.

Llámase a licitaciones públicas números 3, 4 y 5. para el día 6 de Marzo, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan: Lic. Nro. 3: a las 13:30 hs. muebles para oficina, armarios y ficheros;

Lic. Nro. 4: a las 14 hs.: 2 aparatos para registro de firmas personal y un fechador cronométrico.

Lic. Nro. 5 a las 14:30 hs.: 8 máquinas de escribir nuevas o seminuevas, teclado universal.

Pliegos de condiciones y especificaciones técnicas pueden consultarse en la Oficina de Compras de esta Dirección General, calle Diaz Vélez Nro. 3902. — Coronel Carlos J. Martinez — Director General. —

e.18 feb.-N.º L-550-v.28 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 9|946, para el día 6 de Marzo de 1946, a las 12 horas, para la provisión de: sellos, abecedarios de goma, máquinas de escribir, elementos para equipo dactiloscópico y fotográfico, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. (V. División — Compras). — Francisco B. Lazzari, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe V. División — Compras — D. G. A.

e.14 feb.-Nº L-533-v.2 mar.

"EJERCITO ARGENTINO"
Dirección General del Instituto Geográfico Militar

Llámase a licitación pública para el día 14 de Marzo de 1946, a las 10 horas, para adquirir artículos varios de escritorio y material para dibujo.

Pliegos de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.º 381, de 7,30 a 12 horas. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1946. — Víctor Hugo Cano, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la División Administrativa del Instituto Geográfico Militar".

e.18 feb.-N.º L-574-v.28 feb.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos 1807

Llámase a licitación pública N.º 15|46 para el día 8 de Marzo de 1946 a las 11,45 horas, para la provisión de: 3 (tres) carrocerías, tipo ómnibus rural, montadas sobre chassis marca Chevrolet y Ford.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946. — Pascual Manuel Caeiro, Mayor, a cargo del Despacho de la Secretaría General.

e.21 feb.-N.º L-636-v.6 mar.

Llámase a licitación pública N.º 16 (2.º llamado) para el día 8 de Marzo de 1946 a las 11,30 horas, para la venta de: armas en desuso.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946. — Pascual Manuel Caeiro, Mayor, a cargo del Despacho de la Secretaría General.

e.21 feb.-N.º L-635-v.6 mar.

Pozos N.º 1807

Llámase a licitación pública número **14|46 para** el día 28 de Febrero de 1946, a las 12,15 horas, para la provisión de 100 chassis nuevos de 2 a 3 toneladas, con cabina metálica; 50 íd., íd., de 3 a 4 toneladas; 10 íd., íd., de 7 toneladas y 20 motosidecar nuevas tipo militar.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos número 1807, días hábiles de 7,00 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Alejandro E. Casebonne, Capitán, a cargo del despacho de la Secretaría General.

e.9 feb.-N.º L-483-v.26 feb.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a licitación para los días y horas que se mencionan a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

Pública "B" — 7 de Marzo a las 12 horas.

Provisión y colocación de un equipo electrógeno completo.

Pública "C" — 7 de Marzo a las 12,30 horas.

Cargadores aéreos, transformadores, válvulas rectificadoras, amperímetros, condensadores, etc.

Pública "D" — 12 de Marzo a las 12 horas.

Chapas de fibrocemento y grampas para las mismas.

Los pliegos respectivos deberán retirarse en esta Gran Repartición (Sección Compras). San Martín 274, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.16 feb.-N.º L-548-v.27 feb.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Construcciones e Instalaciones
— Licitación Pública N.° 4|46 (DCI) —
— 2.° llamado —

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de Locales para alojamiento de Tropa" en la Planta de Tolueno, ubicada en Campana (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de propuestas: 18 de Marzo de 1946 a las 12.00 en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 15.— m|n. el ejemplar, en Aráoz número 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 12.45 horas.

Presupuestos oficiales:
a) Fundación por pilotines de poca longitud: $ 84.187.27 m|n.;
b) Pilotines de hormigón armado: pesos 90.569.27 m|n., debiendo cotizarse ambas alternativas.

Depósito de garantía: $ 905.69 m|n. como mínimo. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.22 feb.-N.° L-612-v.7 mar.

Organización Comercial
División Compras Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N° 59|46, para el día 11 de Marzo de 1946, a las 12,30 horas, por la provisión de:

Antimonio — Maderas — (abedul terciada — viraró — cedro — pino Brasil — peteriby — quebracho blanco — roble del país — algarrobo — lapacho guindo — en varillas de 0,11 x 0,11 m) creolina — escobas — estopa — jabón amarillo — papel higiénico — trapos (blancos y de piso) — papel amarillo y para mimeógrafo y sobres.

Con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "San Francisco". Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio — General de Brigada — Director General y Presidente del H. Directorio.

e.19 feb.-N° L 591-v.1 mar.

Llámase a licitación pública N°. 64|46, para el día 11 de Marzo de 1946, a las 12,45 horas, por la provisión de juegos de calibres de fabricación, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.19 feb.-N.° L-592-v.1.° mar.

Llámase a licitación pública N° 58|46, para el día 11 de Marzo de 1946, a las 12,15 horas, por la provisión de:

broches para correas — terrajas — diamantes para rectificar piedras — perforador eléctrico — amianto — cinta de hilera — cinta aislante — ebonita — fibra — magnesia plástica — masa aislante — tela esmeril — tela níquel — clavos-bulones — guantes — trajes encerados — cable de acero — vidrios — alambres nichrome — alambre esmaltado — botellones para cable subterráneo — caños para electricidad. cartuchos y alambres fusibles — lámparas eléctricas y para automóviles — llaves eléctricas — pilas — meglómetro. termómetro — amperímetro — voltímetro — cable armado subterráneo — caños galvanizados — caños negros — tees — goma laca — aceite de lino cocido y crudo— aguarrás común — pinturas en pasta — aceites «Solvat» de colza y especial para transformadores. cueros — correas — hilos «Barbour» y «Oso» — Tela para cortinas y tela impermeable para capotas de vehículos. con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles «San Francisco». — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Organización Comercial, División Compras (Departamento Administrativo), Lavalle N° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N, Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.19 fb.-N° L-590-v.1 mar.

Lavalle 941 — U T 35 — 5526

Llámase a Licitación pública Nro.504 |46 para el día 1° de Marzo a las 10,30 horas para la concesión de la explotación del comedor para operarios, en la Fábrica Militar de Aceros. —

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General. — Departamento Administrativo. — División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. —

Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio. —

Buenos Aires, Febrero de 1946.

e.18 feb. N° L 580-v.28 feb.

Llámase a Licitacón pública N° 61|46, para el día 9 de marzo de 1946, a las 8,15 horas, por la provisión de tubos y placas de goma, con destino a la Fábrica Militar de zinc electrolítico. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, todos los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H Directorio.

e.16 feb.-N.° L-565-v.27 feb.

Llámase a Licitación pública N° 66|46, para el día 9 de marzo de 1946, a las 8,10 horas, por la provisión de: válvulas, cuplas, codos, tees, tapones, uniones, collares, curvas, bridas, tapones, canillas, robinetes, roscas, etc., con destino a la Fábrica Militar de zinc electrolítico. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N, Savio. General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.16 feb.-N.° L-566-v.27 feb.

Llámase a licitación pública número 63|46, para el día 9 de Marzo de 1946, a las 8,25 horas, para la provisión de herramientas (tijeras, tenazas, ollas, cucharón, serrucho, piedras esmeriles, hojas de sierra, juego de letras, mechas, alicates, compases, llaves, cortafríos, buriles, pinceles, cepillos, micrómetros, picos, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.16 feb.-N.° L-568-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 62|46, para el día 9 de Marzo de 1946, a las 8,20 horas, para la provisión de: Pirómetro con termocuplas, filtro prensa, zaranda vibradora, básculas, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada — Director General y Presidente del H. Directorio.

e.16 feb.-N.° L-567-v.27 feb.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Prorrógase hasta el 6 de Marzo a las 17 horas, la licitación pública para construcción obra "panadería" — Escuela de Mecánica de la Armada. — Presupuesto Oficial: $ 206.810,55 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.21 feb.-N.° L-638-v.1 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
— Expte. 187.864|945 —

La Dirección de Administración llama a licitación pública (tercer llamado), para la adquisición de un horno y una estufa, requeridos por la de Cereales, Lino y Forrajes, con destino a la División de Contralor y Análisis de Harinas, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Venta y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Febrero de 1946 a las 7 y 45 horas. — Natalio Marzorati, Director de Administración.

e.22 feb.-N.° L-606-v.27 feb.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de papel para mimeógrafo y para máquina Rotaprint, requerido por la de Sanidad Animal, dependiente de la Dirección General de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos. Paseo Colón 974 - 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Febrero de 1946, a las 7 y 30 horas.

e.16 feb.-N.° L-557-v.27 feb.

Ministerio de Obras Públicas

Licitación pública para la adquisición de 234 toneladas de cemento portland.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 8 de Marzo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.22 feb.-N.° L-654-v.7 mar.

Licitación pública para la provisión de 4.546,3 toneladas de cemento portland.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 8 de Marzo, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.22 feb.-N.° L-653-v.7 mar.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO
Licitación Pública N.° 449
Expte. 2.443|1942

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo del año 1946 a las 16.00 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten, con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar el arrendamiento del Hotel Catamarca, ubicado en la Ciudad Capital de la Provincia del mismo nombre.

El acto tendrá lugar en la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Departamento de Contaduría, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Federal con asiento en la Ciudad Capital de la Provincia de Catamarca.

Pliegos de Condiciones y especificaciones pueden ser retirados sin cargo en el aludido Departamento de Contaduría todos los días hábiles de 7,30 a 13 hs. hasta el día 31 del corriente mes y de 11,30 a 17 hs. después del 1.° de Marzo asimismo pueden retirarse pliegos en el Despacho del señor Juez Federal citado. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.25 feb.-N.° L-677-v.1.° mar.

Licitación Pública N.° 452
Expte. 64|1946

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo del año 1946 a las 16,10 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten, con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar el Arrendamiento del Hotel La Rioja, ubicado en la Ciudad Capital de la Provincia del mismo nombre.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Federal con asiento en la Ciudad de la Provincia de La Rioja.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados sin cargo en el aludido Departamento de Contaduría todos los días hábiles de 7,30 a 13 hs. hasta el 31 del corriente y de 11,30 a 17,00 horas después del 1.° de Marzo; asimismo pueden retirarse pliegos en el Despacho del señor Juez Federal citado. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.25 feb.-N.° L-678-v.1.° mar.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la provisión de 600 toneladas de cemento portland, pesos 8.400. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 11 de Marzo, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.25 feb.-N.° L-683-v.9 mar.

Licitación pública para la provisión de 479,7 toneladas de cemento portland. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 11 de Marzo, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.25 feb.-N.° L-682-v.9 mar.

Licitación pública para la provisión de 153,6 toneladas de cemento portland. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 11 de Marzo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.25 feb.-N.° L-681-v.9 mar.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión y montaje de dos grupos electrógenos, turbinas Francis, generadores sincrónicos, tableros, accesorios y repuestos, y la adquisición de transformadores trifásicos, con destino a San Martín de los Andes (Neuquén), que el acto de apertura de propuestas ha sido postergado para el día 8 de Mayo próximo a las 14,30. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — El Secretario General.

e.25 feb.-N.° 669-v.1 mar.

Expte. 47.104-DC|1945

Llámase a licitación pública para la provisión de productos químicos, comerciales e industriales. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30 hasta el 28 del corriente mes y de 12 a 15 luego de esa fecha. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de marzo próximo a las 14.30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — El Secretario General.

e.15 feb.-N.° L-556-v.6 mar.

— Expte. 2.967-DC-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de 8.000 toneladas de cal viva. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30 hasta el 28 del corriente mes y de 12 a 15 luego de esa fecha. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de Marzo próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1946.

e.20 feb.-N.° L-601-v.11 mar.

— Expte. 55.469-DEI-1945 —

Llámase a licitación pública para la provisión de once (11) motores Diesel. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30 hasta el 28 del corriente mes y de 12 a 15 luego de esa fecha. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 25 de Marzo próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1946.

e.20 feb.-N.° L-600-v.2 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para adquisición de los materiales detallados a continuación:

9 Abril 1946: Discos tipo "Hardy" — O.C. 28|46.
10 Abril 1946: Lámparas eléctricas — O.C. 108|45, anexo 37.
11 Abril 1946: Muebles e instrumental para consultorio médico — O.C. 63|46, anexo 1.
12 Abril 1946: Estopa y lana hilada — O.C. 24|46.
15 Abril 1946: Herramientas varias — O.C. 134|45, anexo 14.
16 Abril 1946: Cables conductores eléctricos — O.C. 108|45, anexo 34.
17 Abril 1946: Sopladores industriales, reflectores para locomotoras, etc. — O. C. 52|46, anexo 1.
22 Abril 1946: Eclisas comunes para vía, varios tipos — O.C. 148|45, anexo 4.
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú 4, Capital, a las 15 horas de los días indicados.
Consulta de pliego y retiro, en la misma Oficina, todos los días hábiles, dentro del horario corriente de oficinas. — La Administración.
e.23 feb.-Nº L-664-v.8 mar.

Expediente Nº O.C. 48|46

Llámase a licitación pública, para la provisión de material metálico para vía (rieles, eclisas, bulones, arandelas y clavos).
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú Nº 4, Capital, a las 15 horas del día 28 de Mayo de 1946.
Consulta de pliego y retiro, en la oficina indicada, todos los días hábiles, dentro del horario corriente de oficinas. — La Administración.
e.23 feb.-Nº L-663-v.14 mar.

— Expte. OC. 146|45 Ax. 38 —

Llámase a licitación pública para la contratación de seguros contra incendio, cuyo detalle y condiciones figuran en el pliego respectivo, correspondiente al Expediente O.C. 146|45 Ax. 38.
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avenida Maipú N.º 4, Capital, el 6 de Marzo de 1946, a las 12.30 horas.
Consulta y retiro de pliegos en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 8 a 11 horas. — La Administración.
e.20 feb.-N.º L-613-v.2 mar.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación pública N.º 22.

Llámase a licitación (por 2.a vez) hasta el día 28 de Febrero 1946, a las 9 horas y 15 minutos, para venta ascensores eléctricos "Otis" para pasajeros, instalados en el edificio Caja Nacional de Ahorro Postal. Pliegos, consultas y propuestas. Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso. Presupuesto: $ 260.000.— moneda nacional. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.
e.21 feb.-N.º L-627-v.26 feb.

— Licitación pública N.º 23 —

Llámase a licitación hasta el día 2 Marzo 1946, a las 12 horas, para proveer papel medio hilo y cartulina blanca, marfil, tela para encuadernación y cartón para la impresión de formularios destinados a esta Repartición. Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925, 6.º piso. Presupuesto $ 15.000.— moneda nacional. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.
e.20 feb.-N.º L-618-v.2 mar.

— Licitación pública N.º 20 —

Llámase a licitación hasta el día 11 Marzo 1946, a las 15 horas, para la construcción de un edificio destinado a la Escuela Normal de Adaptación Regional de Frías, Santiago del Estero. Pliegos y condiciones: Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital Federal y sede VIIIa. Zona, calle Libertad 666, Santiago del Estero. Vista documentación: citada Dirección y Juzgado Federal Santiago del Estero. Presentación propuestas: Dirección Nacional Arquitectura hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 658.794.69 moneda nacional. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.
e.20 feb.-N.º L-619-v.11 mar.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública número 4.540 (Expte. 12.896-1945), para el día 7 de Marzo de 1946 a las 15 y 30 horas para la provisión de uniformes de invierno para ordenanzas y chóferes y trajes de fajina para el personal de maestranza del Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Informes y pliegos: Oficina de Compras, Avda. 9 de Julio 1925 piso 1.º. — Casimiro Norberto Ourdanabía. — Director General.
e.16 feb.-N|º L-570-v.27 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Agua de la Cumbre a Chancani (Km. 0 a Km. 5.038), $ 1.085.296,65. Las propuestas pueden ser presentadas el 26 de marzo a las 15,30 en Florida 835, 3er. p. esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p. cap. y hasta el 20 de marzo, en el Juzgado Federal de Córdoba.
e.18 feb.-Nº L-539-v.8 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Pairiquí Chico a Rosario de Susques, $ 131.171,30. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 26 de Marzo, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el día 20 de Marzo, en el Juzgado Federal de Jujuy.
e.18 feb.-Nº L-545-v.28 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Lezama a Dolores (Paso por Castelli), $ 163.376,70 y del camino de Lezama a Dolores (Paso por Lezama), $ 428.482,65. Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas por el conjunto de las dos secciones, o separadamente por cada una de ellas. Las propuestas pueden ser presentadas el día 22 de Marzo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital, y hasta el día 15 de Marzo en el Juzgado Federal de La Plata.
e.13 feb.-N.º L-499-v.1º mar.

Licitación pública de las obras del camino de Río Gallegos a Guer Aike, $ 755.586.— Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 21 de Marzo, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 14 del referido mes en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.
e.12 feb.-N.º L-485-v.28 feb.

Secretaría de Trabajo y Previsión

CONSEJO AGRARIO NACIONAL.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Marzo de 1946 a las 16 horas, para la adquisición de 300 postes enteros; 11.034 medios postes reforzados de 1ra.; 9.648 estacones; 78.572 varillas y 2.400 torniquetes de hierro dobles N.º 2, puestos s|vagón estación Balcarce, F.C.S.
La documentación correspondiente al precio de $ 5.- puede adquirirse en Virrey Melo 1889, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados. Se remitirá a quien la solicite adjuntando giro postal a la orden del Consejo.
e.22 feb.-N.º L-640-v.7 mar.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

(Secretaría de Trabajo y Previsión)

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de volantes sobre Seguro de Vida, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el viernes 1.º de Marzo de 1946, a las 16,50 en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — La Administración.
e.18 feb.-N.º L-578-v.28 feb.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión del folleto "Ahorro y Seguro", con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el viernes 1.º de Marzo de 1946, a las 17, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — La Administración.
e.18 feb.N.º L-579-v.28 feb.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de formularios de "cheque de viajero", con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el martes 26 de Febrero de 1946, a las 12 y 30, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — La Administración.
e.15 feb.-N.º L-553-v.26 feb.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de 50.000 "affiches", lema "El Alquimista", con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el viernes 1.º de Marzo de 1946, a las 16 y 30, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — La Administración.
e.15 feb.-N.º L-554-v.26 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión de un tablero indicador con cifras luminosas cambiables, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el viernes 1.º de Marzo, a las 16.45, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — La Administración.
e.15 feb.-N.º L-555-v.26 feb.

DIRECCION GENERAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación llama a licitación privada para la adquisición de útiles de menaje para el servicio de té y café, útiles de limpieza y un juego de herramientas varias, Licitación Privada N.º 8 — Expediente N.º A-1.191|46. — Fecha de apertura, 12 de Marzo de 1946 a las 11 horas. — Informes en la Oficina de Compras, calle Sarandí N.º 265, Capital. — El Director de Administración.
e.25 feb.-N.º L-670-v.9 mar.

La Dirección General de Aprendizaje llama a licitación privada para la adquisición de los siguientes impresos: 20.000 "Informe de Antecedentes"; 20.000 "Ficha de Examen y Control de Aptitud"; 20.000 "Ficha de Examen y Diagnóstico de la Visión Cromática"; 20.000 "Ficha de Trabajo Mental"; 20.000 "Circular de indicaciones sobre el menor"; 60.000 "Resultado de Examen"; 1.000 formularios impresos para libro de hojas movibles y 5 tapas de cartón telado fuerte a tornillos para los mismos.- Licitación Privada N.º 7, Expte. A-796-45. Fecha de apertura: 11 de Marzo de 1946 a las 11 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital.- El Director de Administración.
e.23 feb.-N.º L-650-v.8 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de 2.200 medallas de cuero, de varios tamaños y modelos, y 30 prendedores de cuero, para el Primer Campeonato Nacional del Aprendiz. Licitación Privada N.º 6, Expte. A-839|45. Fecha de apertura 11 de Marzo de 1946 a las 10 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital Federal. El Director de Administración.
e.22 feb.-N.º L-651-v.7 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de cuatro máquinas de escribir, nuevas o reconstituídas a nuevo, tipo "pica", dos de aproximadamente 100 espacios y dos de aproximadamente 120 espacios, y una máquina de sumar con impresión en papel, nueva o reconstituída a nuevo, con capacidad para sumar hasta 9.999.999.99. Licitación Privada N.º 5, Expte. A-1.201|46. Apertura el 6 de Marzo de 1946 a las 10 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. Capital. — El Director de Administración.
e.20 feb.-N.º L-609-v.2 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para el arrendamiento de veinte (20) locales, por el término de tres (3) años, con opción a dos (2) más, para instalar Escuelas de Aprendizaje, a saber: Diez (10) locales en la Capital Federal; uno para Escuela-Fábrica de Oficios menores, ubicado en los barrios de Boca, Nueva Pompeya o Liniers; Cuatro para Escuelas de Aprendices Varones, uno en cada uno de los siguientes barrios: Barracas, Villa Urquiza, Flores y Saavedra; Cuatro para Escuelas de Aprendizaje de Mujeres, uno en cada uno de los barrios de: Boca, Parque Patricios, Liniers y Chacarita; Uno para Escuela de Artesanías, ubicado en cualquier barrio de la Capital. — Cuatro (4) locales en Avellaneda, a saber: Dos para Escuelas de Aprendices Varones, ubicados uno en Zona Este y otro en Zona Sud; Dos para Escuelas de Aprendizaje de Mujeres, uno en Zona Norte y otro en Zona Sud. — Dos (2) locales en Quilmes o Berazategui, uno para Escuela de Aprendices Varones y otro para Aprendizaje de Mujeres. — Un (1) local en San Martín para Escuela de Aprendices Varones. — Dos (2) locales en La Plata, uno para Escuela de Aprendices Varones y otro para Aprendizaje de Mujeres; y Un (1) local en Rosario de Santa Fe para Escuela de Aprendizaje de Mujeres. — Las especificaciones a que deberán ajustarse los locales, pliego de condiciones y modelo del contrato respectivo, pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Sarandí 265, Capital, de 7,30 a 13 horas, donde los interesados pueden retirar los formularios para presentar sus ofertas.
Las propuestas podrán ser presentadas en esta oficina, hasta el día 28 de Febrero de 1946 a las doce horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — Exp. N.º A-1.144|46. — El Director de Administración.
e.16 feb.-N.º L-573-v.27 feb.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.
Llámase a Licitación pública Nº 2, para el día 6 de Marzo, a las 16 horas para la provisión de formularios diversos con destino a esta Dirección General.
La apertura de los sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local del Consejo de Administración, Entre Ríos 1948, 1er. piso, en presencia del Señor Escribano de la Nación y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de los formularios a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Compras todos los días hábiles de 12 a 19 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — Alfredo S. Cross, Teniente 1º de Intendencia, Sub-Director General.
e.7 feb.-N.º L-462-v.6 mar.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 9 de Marzo de 1946, a las 10 y 30

horas, para la provisión de diversos formularios, con destino a la misma, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Francisco A. Caputi, Subdirector Gral. de Administración.

e.21 feb.-N.° L-628-v.9 mar.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO.

Llámase a Licitación Pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.

6-3-1946 chapas aisladoras (Pliego N.° 4) 12,15 horas: 6-3-1946 emplomado piezas (Pliego N.° 6) 12,45 horas: 7-3-1946 muebles de madera (Pliego N.° 7) 14 horas: 7-3-1946 accesorios para medidores (Pliego N.° 3) 14,30 horas: 8-3-1946 azufre (Pliego N.° 8) 14 horas: 15-3-1946 reguladores y relojes (Pliego N.° 2) 14 horas: 18-3-1946 compresor (Pliego N.° 1) 14 horas.

Los Pliegos deberán retirarse en Alsina 1169, 2.° piso, Buenos Aires de 8,30 a 11 horas.— Ing. M. Barrera Gutiérrez, Jefe Departamento de Compras.

c.21 feb.-N.° L-629-v.6 mar.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

11|3|46: arena y piedra (Pliego número 1.270), 10,30; 12|3|46: máquina automática (1.269), 10,30; 13|3|46: receptor de radio (1.268), 10,30; 15|3|46: transmisor de radio (1.257), 11,20; 18|3|46: dicloro-etane-aceite alquitrán (1.284), 10,30; sanitarios (1.271), 11; generador dos polvos (1.262), 17; 20|3|46: vajilla (1.248), 16; caños fibrocemento (1.265), 16,30; 21|3|46: formularios (1.276), 15,30; elementos p|engrase (1.277), 16; válvulas (1.283), 16,30; 22|3|46: chapas de magnolite (1.278), 15,30; alambre tejido (1.279), 16; 25|3|46: herramientas varias (1.281), 15,30; accesorios para cañerías (1.286), 16; 26|3|46: máquina hormigonera (1.251), 15; equipo bombeo (1.282), 15 30; 16|4|46: herramientas para talleres (1.288), 14,30; 17|4|46: bombas profundidad (1.275), 14,30; 22|4|46: herramientas de mano (1.249), 14,30; llaves a cadena (1.285), 15; 23|4|46: herramientas de mano (1.266), 14,30; 25|4|46: herramientas de mano (1.256), 14,30; 26|4|46: válvulas especiales (1.267), 14 30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, p. 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.23 feb.-N° L-667-v.8 mar.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

8|3|46: arena y pedregullo (Pliego número 1.280), 10,30; 11|3|46: maderas (1.252), 11; 12|3|46: caños y accesorios (1.247), 11; 13|3|46: recauchutaje neumáticos (1.255), 11; productos químicos (1.253), 11,20; 14|3|46: relojes control (1.264), 10,30; productos químicos (1.259), 11; electrodos (1.254), 11,20; 15|3|46: metales (1.261), 10,30; baldosas (1.260), 11; 18|3|46: Escaleras rodantes (1.263), 11,20; 20|3|46: aceros (1.287), 11; recauchutaje (1.273), 11,20; pedregullo (1.272), 17; 3|4|46: herramientas de mano (1.274), 14,30; 24|4|46: cojinetes (1.258), 14,30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, p. 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.23 feb.-N° L-666-v.28 feb.

Prorrógase la fecha del acta de apertura de las licitaciones públicas que a continuación se detallan: N.° 9.210 para el día 29 de Marzo de 1946 a las 16 horas; N.° 1.102 para el día 29 de Marzo de 1946 a las 16,30 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.21 feb.-N.° L-634-v.26 feb.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

27-2-46, anhídrido sulfuroso (pliego N.° 1221), 11; 28-2-46, colchones y almohadas (1225) 10,30; 1-3-46 aisladores de cadena (1211) 11; 6-3-46 reparación de cubiertas (1228) 11; 7-3-46 sobres de madera y celofán (1230) 11; 8-3-46 equipo mezclador (1242) 11; 11-3-46 tejido de alambre (1210) 11.20; 12-3-46 aspiradores de aire (1222), 11,20; 13-3-46 máquinas escribir y calcular (1204) 16.30; ropa blanca (1214) 17; 14-3-46 caja para cuerpo de bomba (1205) 16; máquina adressograph (1207) 16.30; escobillas (1216) 17; 15-3-46 metal desplegado (1206) 16; heladera a gas (1209) 16.30; 18-3-46 accesorios para planta destilación (1220) 16; drogas (1224) 16,30; 20-3-46, drogas (1208) 15.30; 25-3-46 elementos de cocina (1235) 14.30; 26-3-46 alambres para resistencia (1243) 14.30; 27-3-46 material eléctrico (1239) 15; herramientas de mano (1240) 15.30; 28-3-46 material para rebobinaje (1234) 16; 8-4-46 máquina para taller mecánico (1237) 15; 10-4-46 herramientas para talleres (1226) 14.30; tambores de 210 litros (1227) 15; 11-4-46 empaquetaduras (1231) 15.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.15 feb.-N.° L-541-v.26 feb.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de 620 metros de cinta transportadora, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559-9.° piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 2 del mes de Marzo próximo a las 8 horas, en la citada Dirección, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Vicepresidente.

e.18 feb.-N.° L-585-v.28 feb.

Secretaría de Aeronáutica

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

Expediente N° 00749|943

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de hasta quinientos (500) metros cúbicos mensuales de hidrógeno, por el término de un año, destinado a las estaciones aerológicas de la misma.

El pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la oficina de Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 2° piso, of.29.

La apertura de las propuestas se efectuará el 27 de Febrero del corriente año, a las 7,30 horas.

e.16 feb.-N° L 535-v.27 feb.

Prorrógase para el día 28 de Mayo de 1946, a las 12 horas, la apertura de la Licitación Pública N° 4, referente a la contratación de la obra: "Instalación de una central eléctrica. — Sub-estaciones de transformación. — Redes de distribución en alta y baja tensión y telefónica. — Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto oficial: m$n. 2.235.047.

Precio de la documentación técnica: m$n. 150.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 22 de Mayo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 feb.-N° L-430-v.11 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 34 para el día 15 de Marzo de 1946 a las 12 y 45 horas para la contratación de la obra: "Obras Exteriores - Pavimentos, en el Aeropuerto Presidente Rivadavia".

Presupuesto oficial: m$n. 284.281,59.

Precio documentación técnica: m$n. 40.

— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurren al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 feb.-N.° L-376-v.11 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 26 para el día 14 de Marzo de 1946 a las 12 y 45 horas para la contratación de la obra: "Edificio Garage y Taller" en el Aeropuerto de Córdoba.

Presupuesto oficial: m$n. 121.[illegible]

Precio documentación técnica: m$n. 50. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 feb.-N.° L-350-v.2 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 24 para el día 14 de Marzo de 1946 a las 12,15 horas para la contratación de la obra: "Pavimentos - Aeropuerto de Córdoba - Provincia de Córdoba".

Presupuesto Oficial: m$n. 146.698,57.

Precio Documentación Técnica: m$n. 40. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.14 feb.-N.° L-342-v.2 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 25 para el día 14 de Marzo de 1946 a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas" en el Aeropuerto de Córdoba.

Presupuesto oficial: m$n. 131.874,10.

Precio documentación técnica: m$n. 50. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.14 feb.-N° L-327-v.2 mar.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública N.° 43 para el día 22 de Marzo de 1946, a las 12 y 45 horas para la contratación de la obra: "Pavimentos" en el Aeropuerto de Salta.

Presupuesto oficial: m$n. 198.945,55.

Precio documentación técnica: m$n. 40.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-370-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 42 para el día 22 de Marzo de 1946 a las 12 horas, para la contratación de la obra: "Pabellón Usina-Aeropuerto de Salta-Provincia de Salta".

Presupuesto Oficial: m$n. 65.416.77.

Precio Documentación Técnica: m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-371-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 39 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 10 horas para la contratación de la obra: "Estación de Pasajeros en el Aeropuerto de Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 168.399,89.

Precio documentación técnica: m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

c.21 feb.-N.° L-374-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 37 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 9 y 30 horas para la contratación de la obra: "Pabellón Usina" en el Aeropuerto Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 8.565,95.

Precio documentación técnica: m$n. 10.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-375-v18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 35 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 9 horas para la contratación de la obra: "Vivienda para Jefe Aeropuerto Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 31.874,89.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-377-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 38 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 9 y 45 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas" en el Aeropuerto Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 41.348.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-378-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 36 para el 23 de Marzo de 1946 a las 9 y 15 horas para la contratación de la obra: "Pavimentos" en el Aeropuerto

Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 26.015.97.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.N.° L.380.v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 1 (2.° llamado) para el 23 de Marzo de 1946 a las 10 y 45 horas para la contratación de la obra: "Pavimentos y veredas en el Barrio de Oficiales y Barrio de casas para personal subalterno - Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto oficial m$n. 390.091,72.

Precio documentación técnica m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 18 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.—

e.21 feb.-N.° L.359.18 mar.

Llámase a Licitación Pública para el día 12 de Marzo de 1946, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

N.° 8: Vestuario y equipo para Cadetes y Aspirantes, a las 14,00 horas.

N.° 9: Vestuario y equipo para Suboficiales y tropa y elementos varios para marcar efectos, a las 14,15 horas.

N.° 10: Equipo de efectos para uso de Hospitales y Enfermerías, a las 14,30 horas.

N.° 11: Elementos de cama para Enfermerías, a las 14,45 horas.

N.° 12: Elementos para cama y comedor de tropa, a las 15,00 horas.

A efectuarse en la calle Rodríguez Peña N.° 1809 .Capital. donde se podrán obtener pliegos de condiciones e informes. Jefe de Servicio de Intendencia.— Santos Elespe, Alferez de Intendencia "E. C", Jefe División Compras.

e.20 feb.-N.° L.598.v.11 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 46 para el día 21 de Marzo de 1946 a las 12 y 15 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones de Balizamiento. — Edificios varios y campo de aterrizaje — Base Aérea Militar Tandil", Prov. de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: m$n. 156.480,60.

Precio Documentación Técnica: m$n. 40.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 feb.-N.° L.379.v.16 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 40 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 10 y 15 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas en el Aeropuerto de Clorinda (Gob. de Formosa)".

Presupuesto Oficial m$n. 41.348.

Precio documentación técnica m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 feb.-N.° L.373.v.16 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 41 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 10 y 30 horas para la contratación de la obra: "Estación de Pasajeros en el Aeropuerto de Clorinda (Gob. de Formosa)".

Presupuesto oficial m$n. 100.791,04.

Precio documentación técnica m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 feb.-N.° L.372.v.16 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 44 para el día 22 de Marzo de 1946 a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas en el Aeropuerto de Formosa".

Presupuesto oficial: m$n. 37.220.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran a presenciar el acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 feb.-N.° L.369.v.11 mar.

Llámase a licitación pública N.° 33, para el día 16 de Marzo de 1946, a las 10 y 45 horas para la contratación de la obra: "Edificio Pabellón Usina" en el Aeropuerto de Formosa.

Presupuesto oficial: m$n. 8.810.90

Precio documentación técnica: moneda pesos nacional 10.—

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 feb.-N.° L.232.v.9 mar.

Llámase a licitación pública N.° 28, para el día 15 de Marzo de 1946, a las 12 y 15 horas, para la contratación de la obra: "Instalaciones de Balizamiento —Edificios varios y campo de aterrizaje— Taller Regional Río IV, Córdoba".

Presupuesto oficial: m$n. 52.431.12

Precio documentación técnica: moneda pesos nacional 30.—

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 feb.-N.° L.348.v.9 mar.

Llámase a licitación pública N.° 27, para el día 15 de Marzo de 1946, a las 12 horas para al contratación de la obra: "Instalaciones de Balizamiento "T" de viento y manga veleta — Instituto Aerotécnico Córdoba".

Presupuesto oficial: m$n. 42.479.80

Precio documentación técnica: moneda pesos nacional: 15.—

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 feb.-N.° L.349.v.9 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 32, para el día 16 de Marzo de 1946, a las 10 y 30 horas para la contratación de la obra: «Pavimentos-Aeropuertos de Formosa - Gobernación de Formosa».

Presupuesto Oficial: m$n. 82.970,90.

Precio Documentación Técnica: m$n. 40.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 feb.-N.° L.331.v.9 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 31, para el día 16 de Marzo de 1946, a las 10 y 15 horas para la contratación de la obra: «Estación de Pasajeros - Aeropuerto de Formosa - Gobernación de Formosa».

Presupuesto Oficial: m$n. 44.446,11.

Precio Documentación Técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 feb.-N.° L.322.v.9 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 30, para el día 16 de Marzo de 1946, a las 10 horas para la contratación de la obra: «Casa Habitación para Jefes de Aeropuerto - Aeropuerto de Formosa - Gobernación de Formosa».

Presupuesto Oficial: m$n. 34.064 37.

Precio Documentación Técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Marzo de 1946 — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 feb.-N.° L.326.v.9 mar.

Llámase a licitación pública N.° 47 para el día 2 de Marzo de 1946 a las 9 y 15 horas para la contratación de la obra "Torre tanque tipo, capacidad 200 metros cúbicos. Cámara séptica tipo, capacidad 180 metros cúbicos. Casilla de bombeo tipo. Aeropuerto Presidente Rivadavia — 6 de Septiembre (Prov. Bs. As.).

Presupuesto oficial m$n. 72.505.94. —

Precio documentación técnica m$n. 45. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Sr. Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos de Obras), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.18 feb.-N.° L.445.v.28 feb.

Llámase a licitación pública N.° 48 (2o. llamado) para el día 2 de Marzo de 1946 a las 9 horas para la contratación de la obra "Obras exteriores — Arbolado y Césped en el Aeropuerto de Córdoba".

Presupuesto oficial m$n. 10.403.63. — Precio documentación técnica m$n. 15. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.18 feb.-N.° L.465.v.28 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 29, para el día 15 de Marzo de 1946, a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Cercos en el Barrio de Oficiales — Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto Oficial: m$n. 173.403,65.

Precio Documentación Técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.15 feb.-N.° L.347.v.12 mar.

Llámase a licitación pública N.° 23 para el día 14 de Marzo de 1946 a las 12 horas para la contratación de la obra: "Estación de Pasajeros en el Aeropuerto de Córdoba".

Presupuesto oficial m$n. 927.383,96.

Precio documentación técnica m$n. 100.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.— Pedro R. Domínguez, Comodoro, Director de Infraestructura de Aeronáutica.

e.13 feb.-N.° L.287.v9 mar.

Llámase a licitación pública N.° 49, para el día 2 de Marzo de 1946, a las 9 y 30 horas para la contratación de la obra: "Perforación semisurgente en la Escuela de Especialidades - Guarnición Aérea Córdoba"

Presupuesto Oficial: m$n. 90.828.—

Precio Documentación Técnica: moneda pesos nacional 20.—

La apertura de las propuestas se llevará a efecto en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos)) calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el 25 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

Pedro R. Domínguez, Comodoro, Director de Infraestructura Aeronáutica.

e.12 feb.-N.° L.441.v.28 feb.

Llámase a licitación pública N.° 17, para el día 1.° de Marzo de 1946, a las doce y treinta (12 y 30) horas para

la contratación de la obra "Estación para Pasajeros — Aeropuerto Salta — Pcia. de Salta".

Presupuesto oficial m$n. 348.156.78.

Precio documentación técnica: moneda pesos nacional 100.—

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección de Licitaciones y Contratos de Obras), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 22 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 feb.-N.° L-271-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 11, para el día 1.° de Marzo de 1946 a las 12 y 15 horas para la contratación de la obra: "Centro Cívico (Alas A y B) Barrio de Casas para Personal Subalterno - Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto Oficial: m$n. 924.934.01.

Precio documentación técnica: m|n. 100.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 22 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 feb.-N.° L-272-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 18 para el día 1.° de Marzo de 1946 a las 12 y 45 horas, para la contratación de la obra: "Construcción de una calle de aterrizaje en el Aeropuerto de Resistencia".

Presupuesto oficial m$n. 326.602.15.

Precio documentación técnica m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación del Chaco, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 22 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 feb.-N.° L-280-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 10, para el día 1° de Marzo de 1946, a las 12 horas, para la contratación de la obra: «Escuela Barrio de Casas para Personal Subalterno - Guarnición Aérea Córdoba».

Presupuesto Oficial: m$n. 265.475,76.

Precio documentación técnica: m$n. 80.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 22 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 fe.-N° L 289-v.26 feb.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Se hace haber, por el término de tres días a partir de la publicación del presente al Sr. DANIEL A. CEBALLOS, y a todo aquel que se considere con derecho sobre la multa impuesta en el Expte. diente N.° 2-K-1941, caratulado Kessler Juan Carlos y otro contra Editorial Assandri de Córdoba que en el sumario de referencia ha recaído la siguiente providencia: "Por citaciones hágase saber al denunciante Señor Daniel A. Ceballos el ingreso a Tesorería General de la Nación de la suma correspondiente a la multa que le fuera adjudicada en estos autos".— Oficina de Sumarios, Febrero 14 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador Aduana de la Capital.

e.25 feb.-v.27 feb.

Se hace haber, por el término de 3 días a partir de la publicación del presente al Sr. FERNANDO RIOS TEZANO y a todo aquel que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. N.° 3-L-1946, caratulado: "Laurenzano, José - contra - Ríos Tezano, Fernando", que en el sumario citado ha recaído la siguiente resolución: "Comisar la mercadería en infracción a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber, etc., etc....".— Sumarios, febrero 14 de 1946.— Alberto Murguiondo, Administrador, Aduana de la Capital.

e.25 feb.-v.27 feb.

Se hace saber, por el término de 3 días a partir de la publicación del presente al Sr. NIKOLAOS MARANGOS y a todo aquel que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Exp. N.° 4-L-46, caratulado: "Laurenzano, José - contra - Marangos Nikolaos" que en el sumario de referencia ha recaído la siguiente resolución: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber. Etc., etc....".— Sumarios, febrero 14 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador Aduana de la Capital.

e.25 feb.-v.27 feb.

Se hace saber, por el término de 3 días a partir de la publicación del presente al Sr. ADOLF DIETSCHI y a todo aquel que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. N.° 107-V-1945, caratulado: "Veltani, Ricardo y otros - contra - Dietschi, Adolf", que en el sumario de referencia ha recaído la siguiente resolución: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio de los denunciantes, por mitades, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber. Etc., etc....— Sumarios, febrero 14 de 1946.— Alberto Murguiondo, Administrador, Aduana, de la Capital.

e.25 feb.-v.27 feb.

Se llama cita y emplaza para dentro del tercer día, a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente sumario N.° 18-B-1946, caratulado Baez Diego y otro - contra - N.N., bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Oficina de Sumarios, Febrero 14 de 1946.— Alberto Murguiondo, Administrador, Aduana de la Capital.

e.25 feb.-v.27 feb.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al Sr. NUREÑA VICTOR MANUEL y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por Expediente número 27-S-1946, que con fecha Enero 31 ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción consistente en (60) sesenta pañuelos para bolsillos de seda artificial, (12) doce corbatas de distintos colores, (6) seis paquetitos de hojas de afeitar "Legión Extranjera", (1) un frasco de fijador "Palmolive" y (1) un pomo de dentrífico "Kolynos", a beneficio de los denunciantes señores Fermín Lorenzo Sarubi y Oscar Carlos Cano, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda y la reposición de las fojas causadas. Hágase saber etc.— Fdo: Alberto Murguiondo Administrador.— Aduana de la Capital, Febrero 14 de 1946.

e.25 feb.-v.-27 feb.

Por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a: (5) cinco bultos conteniendo creta y ocre con peso total de (7,540) siete kilos quinientos cuarenta gramos; (5) cinco bultos conteniendo creta y tierra de siena con peso total de (7,450) siete kilos cuatrocientos cincuenta gramos y (3) tres bultos conteniendo harina con peso total de (18,800) diez y ocho kilos ochocientos gramos, mercadería hallada en la costa y en las proximidades del puerto de Concordia, por personal de la Subprefectura Marítima local, que se tramita por Expediente N.° 28-S-1945, que el Sr. Administrador ha dictado fallo definitivo, cuya parte dispositiva dice así: "Resuelve: Comisar la mercadería de que se trata, a beneficio por partes iguales entre los marineros de la Subprefectura Marítima local, Sres. Pedro V. Ozuna y Juan A. Rubiniche y sin perjuicio de los derechos fiscales respectivos. — Notifíquese a los beneficiarios, publíquese edicto en el Boletín Oficial con transcripción de la presente resolución y consentida que sea, pase a Contaduría, para el cumplimiento de la sentencia. — Cumplido, tome nota Alcaidía y hágase entrega de la mercadería a los beneficiarios. — Fecho y con las debidas constancias, archívese por Secretaría. — R. R. N.° 35. — Firmado: Juan Manuel Raggio, Administrador de la Aduana de Concordia". — Aduana de Concordia, Febrero 13 de 1946. — Juan M. Raggio, Administrador de la Aduana de Concordia.

e.23 feb.-v.26 feb.

Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 73.112-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: s|m.; números: s|n.; cantidad: 1 bolsa; contenido: (hojas de boldo, 55 kilos).

El Jefe.

e.14 feb.-v.2 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 3

El Juez doctor Luis Federico Trujillo, llama por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS OTTATI y doña JOSEFA PELLEGRINI de OTTATI.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.5 feb.-N.° 6390-v.13 marzo

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO CATTANEO.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.14 feb.-N.° 425-s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA PARENTE de COPPOLA.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.14 feb.-N.° 426-s.p|p.-v.23 mar.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.° 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de GUARDIOLA JORGE.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Emilio Parodi, Aurelio E. Acuña, secretarios.

e.14 feb.-N.° 420-s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días, a herederos y acreedores de FILOMENA FRANCO de MARTINEZ.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Juan Osvaldo Viviano, Emilio Parodi, secretarios.

e.14 feb.-N.° 421-s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de MENDEZ AMADOR.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Emilio Parodi, Aurelio E. Acuña, secretarios.

e.14 feb.-N.° 422-s.p|p.-v.23 mar.

N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de SPAGNOLO SALVADOR y MARIA TEODOSIA LAROCCA de SPAGNOLO.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1945. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.14 feb.-N.° 424-s.p|p.-v.23 mar.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DANTE FRAILE o TEOFILO FRAILE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Enero 24 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.31 ene.-N.° 376-s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contará desde la primera publicación del presente, a PEDRO VERA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, piso 3°, sobre Tucumán, Palacio de Justicia.

César Black, secretario.

e.24 ene.-N.° 357 s|p.p.-v.27 feb.

N.° 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo M. Méndez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 8, se emplaza por treinta días a CUSTODIO SEBASTIAN MAYORGA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1946. — Secretaría N.° 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.24 ene.-N.° 356 s|p.p.-27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a DARDO CHIRAMBERRO, procesado por el delito de encubrimiento reiterado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Febrero 2 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.8 feb.-N.° 409 s|p.p.-v.16 mar.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUIN L. PINHEIRO y BEATRIZ COSTA de PINHEIRO, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 13 de Febrero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.25 feb.-N.° 569-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN FRANCISCO SANCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946. Dr. Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.9 feb.-N.° 413-s.p|p.-v.18 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FIORANI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.8 feb.-N.° 407 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SAUL VETERE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 30 de Enero de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.6 feb.-N.° 399 s|p.p.-v.14 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a, OSCAR LAURENSANO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 23 de Enero de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.
e.29 ene.-N.° 369 s|p.p.-v.6 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CRUZ AGUILAR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.26 ene.-N.° 362 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR AGUILAR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.26 ene.-N.° 363 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE LOPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 24 de Enero de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.
e.29 ene.-N.° 370 s|p.p.-v.6 marzo.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo Emilio Silva, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ANGEL ROMANO o JOSE NIVEL Y VICTOR ROMANO, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.15 feb.-N.° 429-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Gregorio A. Soldani, a cargo del Juzgado del Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA GARCIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1946. — José Mancinelli, Secretario.
e.11 feb.-N.° 414 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR MAGNONI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 26 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.8 feb.-N.° 411 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga RAQUEL ROCA, procesada por el delito de hurto, para que dentro de término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.8 feb.-N.° 410 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DANIEL SOTO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.6 feb.-N.° 398 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE EDMUNDO ALVAREZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.2 feb.-N.° 385 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO FESTA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 25 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.31 ene.-N.° 377-s|p.p.-v.8 mar.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO FUNES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.20 feb.-N.° 589-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Práxedes M. Sagasta, interinamente a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO BETTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.20 feb.-N.° 591 s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EXEQUIEL HECTOR BRITOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. (Centro).
Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.12 feb.-N.° 417 s|p.p.-v.21 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO RAMON ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.2 feb.-N.° 384 s|p.p.-v.11 mar.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal del doctor Práxedes M. Sagasta se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL IBIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, Enero 29 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.4 feb.-N.° 394-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN RE, CARLOS MAMMANO y JUAN MAMMANO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, Enero 29 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.4 feb.-N.° 393-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN TANETTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, 28 de Enero de 1946. — Rodolfo A. González, Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretarios.
e.4 feb.-N.° 389-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE JORGE BRINGAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Enero 19 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.26 ene.-N.° 359 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, interinam. a. c. Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE OLIVETO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.26 ene.-N.° 360 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO CESPEDES ARAYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos y robos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.29 ene.-N.° 365 s|p.p.-v.6 marzo.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELO B. BOTTONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurtos y defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.15 feb.-N.° 428-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON CARBALLADA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1946. — Dr. Enrique Martínez Pena, secretario.

e.8 feb. N.° 408 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO ALONSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1946. — Dr. Hernán A. Passaguo, secretario.

e.7 feb.-N.° 406 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EZZIO AMALFI DE SIMONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.6 feb.-N° 402 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE SAAVEDRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 feb.-N.° 395 s|p.p.-v.13 mar.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a PANTALEON PANKA OSINCZUK, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.25 feb.-N.° 568-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EMILIANO ENRIQUE LIENDO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N° 63a

Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.20 feb.-N° 590 s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani se emplaza por treinta días a SANTOS GIL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 61. — Buenos Aires, 1° de Febrero de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 feb.-N° s|p.p. 415-v.20 Mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALBERTO CACCIA o GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Enero 25 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.1.° feb.-N.° 391-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEONARDO FIGUEROA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.1.° feb.-N.° 379 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO PEREA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946 — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.1.° feb.-N.° 380 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SARA de SAN MARTIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.1.° feb.-N.° 381 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS EMILIO GARAY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 25 Enero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.1.° feb.-N.° 382 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO SELFA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.1.° feb.-N.° 383 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Soldani, se emplaza por treinta días a MARIO VENTURINI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.31 ene.-N.° 372-s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a BENITO ISIDRO RUIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Enero 24 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.31 ene.-N.° 373-s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a HORACIO JOSE MOLINA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Enero 24 de 1946. — Secretaría N.° 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.31 ene.-N.° 374 s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EDUARDO BISSI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.29 ene.-N.° 364 s|p.p.-v.6 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ANTONIO NICOLAS RAGGIO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.26 ene.-N.° 361 s|p.p.-v.1.° mar.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.25 feb.-N.° 567-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MIGUEL ANGEL LAURIA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.25 feb.-N.° 566-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALEJO CHIRIÑO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.25 feb.-N.° 565-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO NOCERA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.5 feb.-N.° [illegible] s|p.p.-v.13 de mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDUARDO MORENO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. — Tercer piso. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.5 feb.-N.° 397 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS SOLA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.4 feb.-N.° 388-s-p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PANTALEON PANKA OSINCZUK, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto a DELIA CACERES DE GAMBETTA, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. tercer piso.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.2 feb.-N° 387 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Narciso Ocampo a|c. Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a MARIA RECHINE de MONTIEL, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1946. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 ene.-N.° 375 s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RAUL OSCAR LOPEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 ene.-N.° 378 s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a OSCAR RODRIGUEZ para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar

a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 18 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.24 ene.-N.° 358 s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE A. BUTA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tacahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.29 ene.-N.° 371-s|p.p.-v.6 mar.

N.° 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO GUSTAVO MOGE, procesado por el delito de hurtos reiterados para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.25 feb.-N°564 s|p.p. v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO JOSE BOBILLO procesado por el delito de defraudación, causa 15.454, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.15 feb.-N.° 430-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos BEATRIZ C. de PINHEIRO y JOAQUIN PINHEIRO, procesados por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.8 feb.-N.° 412 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL MONTERO, procesado por el delito de lesiones en riña, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de le ley.
Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.7 feb.-N.° 405 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE GARCIA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.6 feb.-N.° 404 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES REBAGLIATTI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.6 feb.-N.° 403 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ANGEL VACEGAZ, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.6 feb.-N.° 400 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ABEL SORIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.6 feb.-N.° 401 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO LARRABURU, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 29 de Enero de 1946. — Justo E. Rojo, Rodolfo G. Pessagno, secretarios.
e.4 feb.-N.° 392-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín a cargo del Juzgado N.° 10 del doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS CARGAL, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.29 ene.-N.° 366 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín a cargo del Juzgado N.° 10 del doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ARMANDO MARQUEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.29 ene.-N.° 367 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín a cargo del Juzgado N.° 10 del doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROGELIO E. GAYOSO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.29 ene.-N.° 368 s|p.p.-v.6 mar.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 58.775 calle Pje. Dr. Horacio Casco, lote 20, manzana M., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N° 83124, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 feb.-N° 558 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-N° 558 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . ., partida 271.439, calle Asunción 4125|7, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N° 83118, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 feb.-N° 552 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.N°552 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 271.592, calle Gutemberg y Tequendama, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N° 83119, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 feb.-N° 553 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-N° 553 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.302, Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 17, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.021, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 feb.-N.° 466-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 466-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.308, Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 18, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.022, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 feb.-N.° 467-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 467-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 501.769, Pampa — Toay, Pueblo La Gloria, lote 9, solar 3, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.993, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 feb.-N.° 438 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 438 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.250, calle Pampa, Victorica, sección 23, fracción a, lote 13-c, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.013, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 feb.-N.° 458 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 458 s|p.pp.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 58.891, calle Pasaje Soria (altura C. Alvarez después del 2842), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83126, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 559 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 559 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 58.998, calle Pasaje Soria, s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83127, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 560 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 560 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Pda. 59.129 calle Alvariño lote 35 de la manz. J., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83135, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 561 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 561 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 69.816, calle Fructuoso Rivera s|n., lote 14, de la manzana 45, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83129, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones; dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 562 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-N.º 562 s|p.p.-v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 272.976, calle Franco s|n. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83121, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 555 s|p.p. v.14 mar.
e15 jun.-Nº 555 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . ., partida N. O. 39.880, calle Canalejas s|n. y Mocoretá s|n. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83122, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 556 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 556 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 54.966, calle Nueva Nº 1718, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83123, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 557 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 557 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial por tres días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chaco, Colonia B., Rivadavia, lote 79 Este, partida 557.845, Fernando Petris, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 80, Cód. de Proc. y Art. 13 de la Ley 11.924) y Decreto del Superior Gobierno de la Nación Nº 3362 de fecha 16 de Febrero de 1945. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue ésta contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial y multa del año 1935|43. — Cobrador Fiscal Alfredo Bonino. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W Figuerero, secretario.

e.23 feb.-N.º 563 s|p.p.-v.26 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 272.859, calle Ladines y Epecuen, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83120, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones; que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 554 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 554 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 501.773, Pampa — Toay, Pueblo La Gloria, lote 9, solar 7, manz. 10, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.994, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 439 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 439 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 530.308, Pampa — Victorica, Pueblo Km. 619, lote 7 y 8 pte., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.995, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 440 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 440 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.084, Pampa — Victorica, Colonia Emilio Mitre, chacra 120, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.996, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 441 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 441 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.084, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, chacra 120, sección 18, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.996, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 442 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 442 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.087 Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 122, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.997, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 443 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 443 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.089, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 59, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.998, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 444 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 444 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.090, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 60, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.999. año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 445 s|p.p.-v 9 mar.
e.10 jun.-N.º 445 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.091, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 61, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.000, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial, por** el año 1935. y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 446 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 446 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.092, Pampa — Victorica, Col. Emilio Mitre, sec. 18, chacra 62, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.001, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial**, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 447 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 447 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.093, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 127, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.002, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial, por** el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 448 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 448 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.094, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 35, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.003, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 449 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 449 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunsc. . . ., partida 46.617, calle Gutenberg, lote 24, manzana 113, que **el Fisco Nacional por intermedio** del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 84 340, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial, por** el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 432 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 432 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 70.636, calle Tabaré sin número, lote 34 de la manzana 5, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.130, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial, por** el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 433 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 433 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 161.115, calle Pje. G. Campos, que el Fisco Nacional por intermedio **del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino**, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.131, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial, por** el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 434 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 434 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 286.955, calle Pasaje N.º 2846, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.132, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial, por** el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 435 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 435 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.256, calle Pampa, Victorica, sección 23, fracción a, lote 15-c, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.015, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial, por** el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 460 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 460 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.263, calle Pampa, Victorica, sección 23, fracción A., lote 17-B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor **Alfredo Bonino**, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.016, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial, por** el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 461 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 461 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.478, calle Fructuoso Rivera s|n., lote 24, sección 20, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.088, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 522 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 522 s|p.p.-v.3 Jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.480, calle Fructuoso Rivera s|n., lote 24, sección 18, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.089, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 523 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 523 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.502, calle Corrales s|n., lote 24, sección 38, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.090, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 524 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 524 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.517, calle Araujo s|n., sección 23, lote 24, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.091, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 525 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 525 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.736, calle Chilabert s|n., después del N.º 2624, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.092, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territoria, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 526 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 526 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida . . ., calle Chilabert s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.093, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 527 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 527 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 175.131, calle Guayquiraró s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.101, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que de-

ben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e. 22 feb.-N.° 535 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 535 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.623, calle Lácar s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.102, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 de feb.-N.° 536 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 536 s|p.p.-v.3 Jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.624, calle Lácar 3745, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.103, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 537 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 537 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.648, calle Av. Lincoln, Pedro Morán, y J. V. González, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83104, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 538 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 538 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.706, calle Pareja s|n., lote 33, manzana 163, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.105, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 539 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 539 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.831, calle Navarro y J. V. González, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.106, año 1945, por cobro del impuesto y multas de contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 540 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 540 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.878, calle J. V. González s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83107, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11,285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 541 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 541 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.879, calle J. V. González s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Banino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.108, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 542 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 542 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.888, calle Pedro Morán s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.109, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 543 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 543 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.897, calle Asunción s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.110, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 544 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 544 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.969, calle Av. Nacional s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.111, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 545 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 545 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.993, calle J. V. González s|n., y Pareja s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.112, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 546 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 546 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.085, calle Av. Fco. Beiró s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.113, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 547 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 547 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.086, calle Av. Fco. Beiró s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.114, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 548 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 548 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.088, calle Chivilcoy s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.115, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 549 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 549 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.193, calle Tequendama s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83115, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 550 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 550 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.438, calle Mercedes s|n., y Asunción s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.° 83.117, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 551 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 551 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 69.752, calle Montiel s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.094, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer á estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes,

de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.° 528 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 528 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.232, calle Madariaga s|n., sección 40, lote 30, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.095, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.° 529 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 529 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.233, calle Madariaga s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.096, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.° 530 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 530 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partidas 70.254, calle Madariaga s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.097, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.° 531 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 531 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.255, calle Madariaga s|n., sección 54, lote 29, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.098, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.° 532 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 532 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.256, calle Madariaga s|n., sección 53, lote 29, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.099, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.° 533 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 533 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 76.482, calle Andalgalá 2011, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.100, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.° 534 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 534 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 45.968, calle Pedro Moran, lote 21, manzana 149, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 84.339, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 feb.-N.° 437 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 437 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.096, Col. E. Mitre, Pampa — Victorica, sección 18, chacra 98, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.004, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 feb.-N.° 450 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 450 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.110, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 48, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.006, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 feb.-N.° 451 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 451 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.111, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, lotes 4, 7, 10, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.007, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 feb.-N.° 452 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 452 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Pda. 354.716, calle Manuela Pedraza, lote 4 que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.134, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 feb.-N.° 436 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 436 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 62.009, calle Larraya sin número, sección 16, lote K., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.086, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.21 feb.-N.° 520 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 520 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.444, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.073, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.21 feb.-N.° 507 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 507 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.445, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 24—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.074, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.21 feb.-N.° 508 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 508 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.446, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 24—b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.075, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.21 feb.-N.° 509 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 509 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.463, Pampa — Victorica, sec. 18, lote 20, chacra 38, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.076, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.21 feb.-N.° 510 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 510 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.410, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 5—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.077, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en

el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 511 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 511 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.397, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 20.d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.058, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 492 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 492 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.398, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 11—c—b—2o b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83 059, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 493 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 493 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.400, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 11—d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.060, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 494 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 494 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.408, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 21, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83061, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 495 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 495 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.409, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 22, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.062, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 496 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 496 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.414, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 6—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.063, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 497 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 497 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.419, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 7.b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.136, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 498 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 498 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.422, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 8—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.064, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 499 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 499 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.423, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 8—b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.065, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 500 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 500 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.424, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 8.c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.066, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 501 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 501 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.433, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 12.d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.068, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 502 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 502 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.434, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 13—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.069, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 503 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 503 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.613, calle Fonrouge s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.082, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 516 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 516 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.655, calle Larraya s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.083, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 517 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 517 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Pda. 61.665, calle Avda. Derqui s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.084, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 518 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 518 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.687, calle Fonrouge sin número, lote 21, manzana 13, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.085, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 519 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 519 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 62.172, calle Pasaje 5432, lote B.1, sección 22—f, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.087, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 521-s.p|p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 521 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.437, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 18—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.070, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 504 s|p p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 504-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.440, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 18—d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.071, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 505 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 505-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.441, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 19—b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.072, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 506 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 506 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.231, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. A., lote 12—1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.078, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 512 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 512 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.354, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 7—c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.079, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 513 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 513 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.355, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 7—d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.080, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 514 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 514 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.612, calle Fonrouge s/n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.081, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 515 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 515 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .., Partida 531.217, Pampa — Victorica sección 18, fracción D., lote 19-g, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.009, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 454 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 454 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., Partida 531.216, Pampa — Victorica, sección 18, fracción D, lote 12-f, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.008, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 453 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 453 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . ..., Partida 531.223, calle Pampa Victorica, sección 18, fracción D., lote 19, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.011, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.N.° 456 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 456 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., Partida 531.224, calle Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 19 F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.012, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 457 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 457 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .., Partida 531.219, Pampa — Victorica, sección 18, fracción D, lote 19 a, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.010, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 455 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 455 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida . . ., Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 19, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.023 año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 468-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 468-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.313, Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 20, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.024, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 469-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 469-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.314, Pampa — Victorica, sección 23, fracción A, lote 20, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.025, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 470-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 470-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.321, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.026, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 471-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 471-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.322, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.027, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 472-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 472-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.323, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.028, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 473-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 473-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.344, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 2, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.035, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 479-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 479-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.354, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 7, c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.036, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 480-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 480-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.358, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 8, c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.037, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 481-s.p|p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 481-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.359, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 9, a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.038, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 482-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 482-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.360, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 9, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.039, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 483-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 483-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.364, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 10 d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.041, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 484-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 484-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.365, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 13 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.042, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 485-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 485-s.p|p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.366, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 13, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.043, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 486-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 486-s|p.p.v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.369, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 14 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.005, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 487-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 487-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . , partida 531.379, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 23 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.054, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 488-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 488-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.380, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 15, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.055, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 489-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 489-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.384, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 25 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.056, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 490-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 490-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . , partida 531.395, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 20 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.057, año 1945, por cobro del im puesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 491-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 491-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.255, calle Pampa — Victorica sección 23, fracción A., lote 15-B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.014 año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 459 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 459 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.325, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 24 que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.029, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 474-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 474-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripón. . ., partida 531.328, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 24 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.030, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 475-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 475-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.329, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 24 d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.031, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 476-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 476-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.341, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 2 que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.033, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 477-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 477-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.342, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción O, lote 2 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.034, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 478-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 478-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Pda. 531.277, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 6 c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.017, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 462-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 462-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.279, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 7 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.018, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 463-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 463-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Pda. 531.281, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 7 c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.019, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 464-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 464-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.282, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 3, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.020, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 465-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 465-s|p.p.-v.1.º jul.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 66.953, (ant. 69.472), calle Tafí sin número, lote 30, manzana F, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 578-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 578-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.118, (ant. 69.637), calle Pilar sin número, sección 15, lote O, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 579-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 579-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.183, (ant. 69.706), calle Chilabert 4681, sección 36, lote L, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 580-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 580-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.288, (ant. 69.814), calle Pilar sin número, lote 21, manzana P, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 581-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 581-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.299, (ant. 69.826), calle Unanué sin número, lote 3, manzana P, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 582-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 582-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.315, (ant. 69.842), calle Barros Pasos sin número, lote P, sec. 18, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 583-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 583-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.626, (ant. 70.155), calle Teodoro Gordillo 4736, lote 9, manz. 98, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 584-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 584-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., partida 12.546, (ant. 43.969), calle Uspallata y Av. Sáenz, lote 9, manz. E, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 570-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 570-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 13.134, (ant. 46.047), calle vía pública, (apertura calle Fournier), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 571-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 571-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 21.432, (ant. 68.479), calle Ibáñez, hoy vía pública, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 572-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 572-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 45.044, (ant. 45.981), calle Tilcará s|n., sección 24, lote 8, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 573 s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 573-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 63.897, (ant. 66.217), calle Málaga 5652, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 574-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 574-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 63.913, (ant. 66.233), calle Logroño s|n., lote 21, manz. G, (A. 5600, imp., 14 mts. de Oliden), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 575-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 575-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 64.131, (ant. 66.451), calle La Rosa s|n., lote 9, manz. E, (A. 6200, imp., 19 mts. de T. Leguizamón), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 576-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 576-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 65.320, (ant. 67.849), calle Pilar sin número, lote 30, manzana A, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 577-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 577-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.635, (ant. 70.164), calle Chilabert sin número, lote 40, manzana 98, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 585-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 585-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.799, (ant. 70.290), calle Cosquín sin número, lote 9, manzana 82, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 586-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 586-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 82.842, (ant. 3.364 a), calle Pje. Particular sin número, parcela 136, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 587-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 587-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., partida 339.149, calle Wáshington s|n., parcela 223, lote 22 bis, manz. 194, entre los números 3414 y 3402, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 588-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 588-s|p.p.-v.5 jul.

N.º 35

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué 2460 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 35.065. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3432-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3432-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tinogasta sin número, Sección 2403, lote 7, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 290307. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.º 3455 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.º 3455 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Simbrón sin número, Sección 2346, lote 32, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 288716. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.º 3456 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.º 3456 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lascano sin número, Sección 2259, lote 2, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Está providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 286363. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.º 3457 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.º 3457 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en M. Sastre sin número, Sec. 2266, lote 7, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942, Partida: 286555. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.º 3442 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.º 3442 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Arregui sin número, Sección 2261, lote 6, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942, Partida: 286440. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.º 3443 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.º 3443 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pedro Lozano sin número, Sec. 2402, lote 2, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942, Partida: 290278. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.º 3444 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.º 3444 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Humberto 1.º 2685, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1935, 2 cta., Partida: 2359. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.º 3445 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.º 3445 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67406. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3451 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3451 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Larrazábal sin número y Av. Quirno Costa sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1943, Partida: 63219. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3452 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3452 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier sin número, Sección 2696, lote 12, manzana 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67531. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3447 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3447 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Gordillo sin número, Sec. 2696, lote K, manzana 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67506. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3448 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3448 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Hudson sin número, Sección 2693, lote 14, manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67499. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3449 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3449 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Morán sin número, Sección 2412, lote 5, manzana 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 290619. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3453 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3453 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Irigoyen s|n. y J. P. Varela s|n. Sec. 2405, lote 10, manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 290360. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3454 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3454 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier sin número, Sección 2693, lote 29, manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67480. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3450 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3450 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje 2a. Bermudez s|n., Sec. 2249, lote 7, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 286084. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3446 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3446 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en **Cortina sin número**, Sección 2232, lote 36, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.552. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3427-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3427-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina sin número, Sección 2232, lote 31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.547. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3428-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3428-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina sin número, Sección 2221, lote 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.165. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3429-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3429-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guardia Nacional sin número, Sec. 10643, lote 36, manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 73.387. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3430 s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3430 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina, S. N., Sección 2376, lote 26, manzana B. B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 289.466. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3434 s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3434 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada sin número, Sección 1061, lote 13, manzana 45, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 28.342. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3433-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3433-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. Nacional 1521, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 28.672. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3435-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3435-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada sin número, Sección 1062, lote 15, manzana 44, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada.

(Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 28.381. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3436-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3436-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Hudson sin número, Sección 2687, lote 16, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 67.373. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3437-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3437-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier, sin número, Sección 2697, lote 31, manzana 100, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 67.564. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3438-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3438-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en V. Hugo y Juan A. García s|n., Sección 2211, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 284.932. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3439-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3439-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Francisco Bauzá sin número y Avda. Francisco Beiró sin número, Sección 2366, lote 1, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 289.220. — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3440-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3440-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Arregui s|n., y Cervantes s|n. Sec. 2240, lote 2, manz. C, bis, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.821. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3426-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3426-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje Príncipe Humberto sin número, Sección 2.308, lote 4, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 287.766. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3441-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3441-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Echeverría sin número, Sección 877, lote 22, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 343.104. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3431-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3431-s|p.p.-v.5 mar.

N.º 38

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar s, c, manzana 52, Partida 480, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3495-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3495-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar varios, manz. 55, Partidas 498|99, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3498-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3498-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor PEDRO ETCHEBURY, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacras 134 y 135, Partidas 1023 y 1024, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3489-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3489-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora DORA, Vda. de CASTELLANI, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 41, Partida 930, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3485-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3485-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor M. DE DEFEO, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 52, Partida 941, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3486-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3486-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al Sr. EMILIO BELLO, de la propiedad Correa 4895 y Avda. del Tejar s|n., Partida 858.144, año 194[illegible], Circ. 16.º, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3503-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3503-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor ANIBAL CHIESA, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 102, Partida 991, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3488-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3488-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sec. 14, frac. B, lote 22, O, solar varios, manz, 54 y 54 (bis), Pdas. 487|97, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3497-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3497-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar, desde la primera publicación del presente edicto a la Sra. GREGORIA VERA, de la propiedad San Cruz, Sec. 14, frac. B, lote 21, manzana E, pte. Partidas 33 y 34, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3502-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3502-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manz. 53, Partidas 482|86, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3496-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3496-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor JOSE MIRANDA, de la propiedad Pasaje doctor Horacio Casco s|n., lote 5, manzana 4, Partidas 61.906 y 59.399, Circ. 1a., años 1935|44, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3506-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3506-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O. solar; varios, manzana 46, Partidas 454|57, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3492-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3492-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 49, Partidas 466|69, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8nov.-N.° 3493 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3493 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 50, Partidas 470|73, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3494-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3494-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor RAMON FORCADELL, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 149, Partida 1038, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Teritorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3490-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3490-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O. solar; varios, manzana 45, Partidas 450|53, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3491-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3491-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manz. 56, Partidas 500|3, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 feb.-N.° 3499-s|p.p.-v.13 mar.
e.8 nov.-N.° 3499-s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 57, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario

e.8 nov.-N.° 3500-s|p.p. v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3500-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 58, Partidas 508|13, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3501-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3501-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor LUIS MARQUEZ de la propiedad Río Negro, Viedma Sección 6, fracción A, lote 10, Partida 168, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3484-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3484-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al Sr. EMILIO BELLO, de la propiedad Correa N.° 4895 y Avda. del Tejar s|n., Circ. 16.°, Pda. 358.144, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3504-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3504-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor JOSE MIRANDA, de la propiedad Pasaje doctor Horacio Casco s|n., lote 6, manzana 4, Partidas 61.905 y 59.398, Circ. 1a., años 1935|44, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3505-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3505-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor JOSE SAPROESIA, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 62, Partida 951, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3487-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.N.° 3487-s|p.p.-v.13 mar.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Belisario Gaché Pirán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don J. F. DAARNHOUWER, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.14 feb.-N° 419 s|p.p.-v.2 mar.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto F. del Casal, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días, a los señores MANUEL Y ARTURO GIL y ENRIQUE LINARES o al que se considere propietario o poseedor de un campo de 805 hectáreas ubicado en la parte Nord-Este del lote oficial 25, fracción C., sección décima de La Pampa, registrado bajo partida N° 541.519, para que dentro de dicho término comparezcan a abonar el impuesto y multa correspondientes y a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que ante su Juzgado les ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal Enrique Di Liscia. — Santa Rosa, Febrero 14 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.21 feb.-N° 592 s|p.p.-v.26 feb.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SAMUEL ROSENBLAT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Samuel Rosenblat, argentino, casado, domiciliado en Medrano 852, 4° piso "A"; Victorio Rabinovich, argentino, casado, domiciliado en Corrientes 5652, 1er. piso "F"; José Rosenblat, argentino, soltero, domiciliado en Medrano 852, 4.° piso "A"; José Silberman, argentino, casado, domiciliado en Panamá 942; Moisés Ickowicz, polaco, soltero, domiciliado en Gurruchaga 435, Dto. 3; y Vladimir Rosenblatt, argentino, casado, domiciliado en San Martín 551, 3er. piso «G», todos mayores de edad, convienen en formalizar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al 1° de Enero de 1946, queda constituída entre los otorgantes una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se denominará "SAMUEL ROSENBLAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital Federal, calle Vera 455 o donde en adelante se traslade, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Tercera: El objeto esencial de la sociedad es la continuación de los negocios que viene desenvolviendo el Sr. Samuel Rosenblat en la calle Vera 455, de cuyo activo y pa-

sivo se hace cargo esta sociedad hasta la suma del capital suscripto, en el ramo de ropería, camisería y tejidos, su confección, compra-venta, exportación e importación. — La sociedad podrá dedicarse también a cualquier otra actividad relacionada con el objeto principal y que los socios consideren conveniente para la sociedad. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de dos años a partir del 1º de Enero de 1946, pudiendo retirarse el o los socios que así lo deseare al finalizar cada año y luego de practicado el respectivo balance anual, previo aviso por telegrama colacionado 90 días antes de cumplirse el período anual. Quinta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de cien mil pesos m|l. divididos en mil cuotas de cien pesos m|l. cada una, las que suscriben los socios en la siguiente proporción: Samuel Rosenblat, 680 cuotas o sea $ 68.000 m|l.; Victorio Rabinovich 250 cuotas o sea $ 25.000 m|l.; José Rosenblat, 50 cuotas o sea $ 5.000 m|l.; José Silberman. 10 cuotas o sea $ 1.000 m|l.; Moisés Ickowicz, 5 cuotas o sea $ 500 m|l. y Vladimir Rosenblatt 5 cuotas o sea $ 500 m|l. — La integración de las cuotas suscriptas las hacen los socios con las mercaderías, cuentas a cobrar y a pagar, muebles, útiles e instalaciones y créditos que tienen en la casa de comercio del Sr. Samuel Rosenblat, de acuerdo con el inventario avalúo firmado por todos los socios por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Sr. Samuel Rosenblat en calidad de Gerente, al igual que el uso de la firma, la que para obligar a la sociedad deberá expresarse mediante la firma individual del Gerente precedida de la denominación de la sociedad. — El Gerente podrá hacerse reemplazar en el ejercicio de sus funciones otorgando los poderes pertinentes. — Séptima: El Gerente, de acuerdo a lo estatuído en la cláusula precedente, firmará las escrituras y documentos públicos y privados, necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y particulares, firmando en todos los actos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar, y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden; conferir toda clase de poderes especiales y generales de administración y judiciales y revocarlos; hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y realizar cuantos actos fueren menester a la explotación de los negocios de la sociedad y disponer de aquellos bienes que fueren necesarios y convenientes para el desenvolvimiento de los negocios sociales, realizando todos los demás actos que fueren menester no prohibidos por las leyes. — Esta mención es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto. — Octava: No podrá el Gerente comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma ni en fianzas personales o garantías a terceros, ni en prestaciones gratuitas. — Novena: El socio Sr. Samuel Rosenblat podrá dedicarse a otras actividades aunque sean del mismo ramo que el de la sociedad con excepción de ropería; los demás socios con excepción del Sr. Vladimir Rosenblatt no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a las de la sociedad por cuenta propia o de terceros. — Los socios Victorio Ravinovich y José Rosenblat desempeñarán, en primer término, las funciones de visitadores de la clientela en la Capital Federal e Interior de la República y el Sr. José Silberman tendrá a su cargo específicamente las funciones de cortador y encargado de la recepción y entrega de trabajo para su confección y todo lo relacionado con esta sección. — Los demás socios desempeñarán las actividades que les sean indicadas por la Gerencia. — Décima: Los socios podrán retirar, con cargo a su cuenta personal para cada uno de ellos, las asignaciones mensuales que les fije la Gerencia, liquidándose dichas cuentas en oportunidad del Balance General. — Undécima: El ejercicio de la sociedad se cerrará el 31 de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance general para determinar las utilidades o pérdidas de la que participarán los socios en la siguiente proporción: Samuel Rosenblat, 35 o|o; Victorio Rabinovich, 30 o|o; José Silberman, 15 o|o; José Rosenblat, 11 o|o; Moisés Ickowicz, 6 o|o y Vladimir Rosenblatt, 3 o|o. — Décimo segunda: De las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 o|o del capital; 2 o|o para Reserva de Deudores y el resto se distribuirá entre los socios en la proporción establecida en la cláusula anterior. — Décimo tercera: Las utilidades se aplicarán, en primer término a cubrir cualquier deuda que los socios tengan contraída con la sociedad y el remanente podrá o no ser retirado de la sociedad, según lo resuelva la asamblea de socios por mayoría de cuotas integradas. — En caso de que se decidiera que permanezcan en la sociedad, gozarán de un interés del 6 o|o. — El mismo interés gozará la suma que decidiera el Sr. Samuel Rosenblat dejar en la sociedad y que corresponde a la diferencia entre el capital suscripto y el capital resultante de su casa de comercio de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta sociedad. — Décimo cuarta: El Gerente reunirá en asamblea a los asociados a efectos de la aprobación del balance o de tomar cualquier otra resolución que considerare de importancia, pudiendo, fuera de ello convocar Asambleas Extraordinarias cuando lo considerare conveniente. —

Las citaciones a los socios se harán por cartas certificadas con cinco días de anticipación y el balance general deberá ser considerado dentro de los 90 días de cerrado el ejercicio anual. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de cuotas integradas y se llevará un libro de actas donde se asentarán las mismas, haciendo obligatorias para todos los socios las resoluciones así votadas, aunque no suscribiera el acta o no concurriera a la Asamblea. — Décimo quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios se procederá como sigue: si se tratare de los socios Sres. Samuel Rosenblat o Victorio Rabinovich, los herederos o representantes legales de los mismos unificarán su representación y quien así los represente ejercerá todas las facultades y derechos y tendrá todas las obligaciones que por este contrato correspondan a dichos socios, continuando su giro la sociedad en la forma establecida en este contrato. Si se tratare de cualquiera de los socios restantes las operaciones sociales continuarán hasta la finalización del ejercicio, en cuya oportunidad se determinará el capital y saldo acreedor que le corresponda en proporción al tiempo que figuró como socio, o sea hasta su fallecimiento o incapacidad, lo que le será liquidado a sus herederos, previa deducción de cualquier suma que adeudaren mediante el 50 o|o en efectivo y el saldo en dos cuotas trimestrales sin interés, unificando a tal efecto su representación. — También podrá ser adquirido por convenio el capital de dichos socios en la sociedad, que se repartirá entre los demás socios en proporción al capital de cada uno. — Décimo sexta: En caso que cualquiera de los socios se retirara de la sociedad haciendo uso de la facultad conferida en la cláusula 4ª., ello no implicará la disolución o liquidación de la sociedad y se procederá con respecto a la participación del socio saliente, en la misma forma que la prevista para el socio fallecido o incapacitado de que habla la cláusula anterior en su segunda parte. — Décimo séptima: En caso de liquidación de la sociedad, ya sea de mutuo acuerdo o cuando lo decidiera la asamblea de socios por mayoría de cuotas integradas, la misma estará a cargo del Gerente Sr. Samuel Rosenblat, quien una vez liquidado el pasivo, distribuirá el activo líquido, a medida que se vaya realizando, entre los socios, en proporción a sus respectivos aportes de capital, quedando expresamente convenido que don Samuel Rosenblat, tendrá derecho, si por ello optare, a adjudicarse el activo y pasivo de la sociedad, sin consideración de llave de negocio alguna, devolviendo a los demás socios el importe de sus cuotas respectivas según el valor resultante del último balance social, en la misma forma y tiempo establecida en la cláusula 15ª, párrafo 3º. — De conformidad se firman seis ejemplares iguales de un tenor y efecto, en Buenos Aires a los once días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — (Fdo.) Samuel Rosenblat. — V. Rabinovich. — José Rosenblat. — José Silberman. — Moisés Ickowicz. — V. Rosenblatt. — Enmendado: "Rabinovich — aprobación — de — negocio" Vale. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.22 feb.-Nº 6931-v.27 feb.

SUCESORES DE JOSE MIGUENS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Número doscientos veintinueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y competente número de testigos; comparecen los señores Don Ramón Peregrino Miguens Bustelo, que firma «Ramón Miguens», casado en primeras nupcias con Doña Nélida Rosa Raggio, de cuarenta y nueve años de edad, español, domiciliado en la calle Belgrano número mil cuatrocientos uno; Don Manuel Miguens Bustelo, que firma «Manuel Miguens», casado en primeras nupcias con Doña Carmen Bustelo Castro, de cincuenta y siete años de edad, español, domiciliado también en la calle Belgrano número mil cuatrocientos uno; Don Ramón Villar Carou, que firma «Ramón Villar», casado en primeras nupcias con Doña Aida Roca, de cuarenta y un años de edad, español, domiciliado en la calle Moreno número mil trescientos cincuenta y tres; Don Manuel Souto García, que firma «Manuel Souto», casado en primeras nupcias con Doña Manuela Parga, de cuarenta y un años de edad, español, domiciliado en la calle Venezuela número mil cuatrocientos setenta y ocho; Don Ramón Castro Bustelo, que firma «Ramón Castro, casado en primeras nupcias con Doña Delia Alonso, de treinta y siete años de edad, español, domiciliado en la calle Cangallo número dos mil cuarenta y nueve; don Benito Hermelo González, que firma «Benito Hermelo», casado en primeras nupcias con Doña Juana Herrera, de cuarenta y cuatro años de edad, español, domiciliado en la calle Cangallo dos mil cuarenta y nueve; y don Peregrino Rodríguez Viturro, que firma «Peregrino Rodríguez», soltero, de cuarenta y cuatro años de edad, español, domiciliado en la calle San José número trescientos cuarenta y cuatro, todos los comparecientes de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre de las bases y sujeto en un todo a las condiciones establecidas en las siguientes cláusulas; Primera: A contar con efecto retroactivo al día primero de Febrero del corriente año mil novecientos cuarenta y cinco, queda constituída, formal y definitivamente, entre los siete comparecientes, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, con el objeto de seguir explotando el negocio de Despensa, Importación, Venta de Comestibles y Bebidas Envasadas en General, a que se dedicaba la extinguida firma José Miguens, que a raiz del fallecimiento del mismo siguió operando en plaza como "Sucesión de José Miguens" y como perteneciente a los señores Ramón y Manuel Miguens por corresponderle como herederos en la declaratoria de herederos dictados en la Sucesión de don José Miguens, pudiendo además, realizar toda clase de operaciones, civiles comerciales, mobiliarias e inmobiliarias que tengan relación directa o indirecta con el objeto social y que pueda facilitar la extensión o desarrollo de la Sociedad y cuyo negocio se distinguirá de sus demás congéneres bajo la denominación de «Despensa El Luchador», que es el nombre del negocio desde hace muchísimos años, desde que lo fundara el Señor Miguens. Segunda: La Sociedad girará en esta plaza con el rubro de «SUCESORES DE JOSE MIGUENS», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento principal en esta Capital, estando actualmente instalada su casa de negocio en la calle Belgrano número mil cuatrocientos uno sin perjuicio de poder instalar sucursales en cualquier punto de esta República. — Tercera: El término de duración de esta Sociedad será de cinco años contados como se ha dicho en la cláusula primera, desde el día primero de Febrero del corriente año mil novecientos cuarenta y cinco. — No obstante el plazo establecido de cinco años, la Sociedad se considerará automáticamente prorrogada por otros cinco años más, y así sucesivamente, mientras alguno de los socios no hiciere manifestación de retirarse de la Sociedad antes de la expiración del plazo de cinco años establecida para cada período, para lo cual deberá dar aviso a los otros socios con seis meses de anticipación a la fecha de comienzo de un nuevo período, por medio de telegrama colacionado. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios en calidad de socios Gerentes y bajo las siguientes condiciones: Los socios Señores Ramón Peregrino y Manuel Miguens Bustelo, deberán actuar conjuntamente y usarán la firma social también conjuntamente en todos los actos, asuntos y operaciones que sea parte de la Sociedad que por este acto se constituye y que se enumeran a continuación: Nombrar y remover el personal de la Sociedad, fijar los sueldos y salarios, comprar y vender toda clase de mercaderías, bienes muebles e inmuebles, semovientes, constituir hipotecas sobre los bienes que posee o adquiera en lo sucesivo y aceptar aquéllas que se constituyan a favor de la Sociedad por resto de precio o por cualquier otra causa o motivo; celebrar toda clase de contratos dando o aceptando garantías reales o personales, todo con las cláusulas y condiciones que fueren necesarias o creyeren conveniente, ya sea en defensa de los intereses sociales o por exigencias de las leyes, decretos, reglamentos, etcétera, de las Instituciones, Poderes Públicos, Municipales y demás con quienes contratare o tuviera relación directa, fijando en todos los casos la forma de pago, plazos, intereses, depósitos, garantías y todo cuanto creyeren necesario para la mayor defensa de los intereses de la Sociedad. — Podrán además tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, ya sea en oro o papel moneda, del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional u otros Bancos ye sean Nacionales, Provinciales o Extranjeros, establecidos o que se establezcan en el futuro en este país, como asimismo de cualquier persona, Sociedad, Empresa, Corporación, con garantías reales ó personales o sin éllas, por las cantidades, intereses, plazos y demás condiciones que ajustaren, aceptando todas aquellas cláusulas que por los Reglamentos de los Bancos, Sociedades, Empresas o Corporaciones fuere necesario aceptar, firmando como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas, letras, vales, pagarés y todo papel o documentos negociables, ya sea a la orden o al portador y otorgando y aceptando hipotecas, prenda agraria o cualquier otro derecho real para garantizar las sumas que se tomen en préstamo o que se adeuden a la Sociedad, pudiendo renovar y cancelar esos documentos y obligaciones ya sea por instrumento público o privado, con facultad además para hacer permutas de bienes raíces, mercaderías y efectos de uso en el comercio. Para que retiren total o parcialmente todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones o cualquier otro valor que tenga depositada la Sociedad a su nombre o à su orden actualmente o tuvieire en lo sucesivo, ya sea en cuenta corriente, custodia, garantía, plazo fijo o bien en descubierto, giren cheques y órdenes sobre ellos, perciban sus importes y firmen documentos u obligaciones que correspondan. Para que hagan novaciones que extingan o modifiquen obligaciones. Para que firmen y endosen cheques, pagarés, giros y demás documentos y perciban y depositen sus importes. Para aceptar en pago de créditos de la Sociedad, garantías reales o personales, hipotecas, bienes muebles, inmuebles, semovientes, prendas y prendas agrarias, pudiendo transferir y ceder las mismas. Para otorgar escrituras públicas de compraventa, cancelaciones y liberaciones totales o parciales, daciones en pago, declaraciones y divisiones de condominio, cesiones y demás. Para fijar o verificar remuneraciones u obligaciones y consignaciones. Para solicitar declaratoria de quiebras, concursos civiles y aceptar o impugnar concordatos y reconvenir. Para cobrar y percibir créditos activos y pasivos, demandar a los deudores, aceptar quitas o impugnarlas, otorgar protestos y protestas, comprometer en árbitros o amigables

componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, confesar o reconocer obligaciones. Aceptar las escrituras públicas que se otorguen a favor de la Sociedad con las cláusulas y requisitos de derecho sin limitación alguna. Para que entiendan en todos los asuntos relacionados con las Aduanas y Correos y Telecomunicaciones. Para que con motivo de los negocios sociales puedan presentarse ante los Señores Jueces y demás autoridades, ya sean Nacionales, Provinciales o Municipales de cualquier parte de esta República, entablando las demandas y reclamos que estimen necesarios y contesten las que se entablen contra la Sociedad e intervengan en todos aquellos juicios y demás en que la Sociedad tenga algún interes o sea parte como actora o demandada. Para que realicen todos los actos y contratos que sean necesarios y por último para ejercer la representación legal de la Sociedad en todas sus manifestaciones internas y externas, realizando todos los actos jurídicos, administrativos, judiciales o extrajudiciales que fueren menester para la buena marcha de la Sociedad, debiendo entenderse que las facultades enumeradas no son restrictivas de otras que resulten actos de administración, sino simplemente explicativas. Para todas las operaciones bancarias y en caso de enfermedad o ausencia casual o temporaria del socio Señor Ramón Peregrino Miguens Bustelo, suscribirá todos los documentos del caso, el socio Señor Manuel Miguens Bustelo, conjunta o indistintamente con los socios Ramón Villar, Benito Hermelo y Peregrino Rodríguez y si en su defecto el enfermo o ausente fuera el socio Señor Manuel Miguens Bustelo, firmará el socio Ramón Peregrino Miguenz Bustelo, conjunta e indistintamente con cualquiera de los socios Señores Ramón Villar; Manuel Souto y Manuel Castro. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de doscientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios en la siguiente forma y proporción: un mil ciento cincuenta cuotas que representan ciento quince mil quinientos pesos moneda nacional por el socio Señor Ramón Peregrino Miguens Bustelo; novecientos cinco cuotas que representan noventa mil quinientos pesos moneda nacional, por el socio Señor Manuel Migens Bustelo; ciento veinticuatro cuotas que importan doce mil cuatrocientos pesos moneda nacional, por el socio Señor Ramón Villar; veinticuatro cuotas que representan dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional, por el socio Manuel Souto; veinticuatro cuotas que representan dos mil cuatro cientos pesos moneda nacional, por el socio Señor Ramón Castro; veinticuatro cuotas que importan dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional, por el socio Benito Hermelo y cuarenta y cuatro cuotas que re presentan cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional por el socio Señor Peregrino Rodríguez. Los socios suscriben todo el capital social, con el capital líquido que les corresponde en el Negocio de Despensa "El Luchador", que tienen actualmente instalado en la calle Belgrano número mil cuatrocientos uno y que corresponde a una sociedad de hecho entre los comparecientes y que giraba bajo el nombre de Sucesión de José Miguens, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que por este acto se constituye, todo de acuerdo al Inventario y Balance practicado por las partes el treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco que debidamente firmado conservan en su poder. Los Señores Ramón Villar, Manuel Souto, Ramón Castro, Benito Hermelo y Peregrino Rodríguez, integran el capital con sus respectivos saldos acreedores de cuentas por gratificaciones acumuladas que les adeudaba la Sucesión de José Miguens. Las resoluciones de los socios se asentarán en un libro de Actas que llevará la Sociedad. Los socios serán convocados a las reuniones en que se considere la aprobación del balance un mes después que el balance esté preparado y después de haber comunicado a los socios que los libros están a su disposición para ser examinados. El socio que no concurra a la reunión puede ser representado por apoderado y si así no lo fuera, será considerado como estando conforme con dicho balance. Todo balance que no haya sido observado por los socios dentro de los quince días posteriores a la reunión citada para su aprobación, se tendrá por firme y válido, aún cuando no haya sido aprobado por los socios en forma categórica. — Sexta: La contabilidad social será llevada en forma legal, vale decir, por partida doble y de acuerdo en un todo con lo prescripto por el Código de Comercio, para cuyo fin se solicitará oportunamente la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio y la rubricación de los Libros exigidos por la Ley, que dando desde ya facultado para ese objeto el socio Señor Ramón Peregrino Miguens Bustelo. — Séptima: Los socios señores Ramón Peregrino Miguens Bustelo y don Manuel Miguens Bustelo tendrán un sueldo mensual cada uno de ellos de quinientos pesos moneda nacional, y los socios Señores Ramón Villar, Manuel Souto, Ramón Castro, Benito Hermelo, y Peregrino Rodríguez, tendrán cada uno de ellos un sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, cuyas partidas se cargarán a la cuenta de Gastos Generales. Ninguno de los socios como asimismo los Gerentes que pudieran nombrarse más adelante, no podrán usar la firma social y ni aún la particular en negocios ajenos a la Sociedad ni en fianzas o garantías a terceros. Octava: Cada uno de los socios se reserva el derecho de poder inspeccionar dentro del domicilio social, ya sea por sí o por intermedio de otra persona que designe al efecto, los libros y demás documentos sociales cuantas veces lo desearen. Novena: El día treinta y uno de Enero de cada año, se cerrará el ejercicio económico y a esa fecha se hará el Inventario y Balance General de los negocios, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y se redactará el informe para la reunión de socios. Décima: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, se repartirán entre los socios en la siguiente forma: un cinco por ciento, para el Fondo de Reserva Legal, cuya obligación cesará cuando éste alcance a un diez por ciento del capital social; un cinco por ciento para el fondo de previsión, Ley once mil setecientos veintinueve, para responder a las indemnizaciones que puedan corresponderle a los empleados, de acuerdo con lo que dispone la referida Ley. un cinco por ciento para gratificar con ello a los empleados que a juicio de los socios Señores Ramón Peregrino y Manuel Miguens Bustelo, se hayan hecho acreedores por su honorabilidad y contracción al trabajo. El ochenta y cinco por ciento restante de las utilidades o pérdidas que puedan producirse se distribuirán o soportarán entre los socios en la siguiente forma: El señor Ramón Villar el diez por ciento; el señor Manuel Souto el cinco por ciento; el señor Ramón Castro, el cinco por ciento; el Señor Benito Hermelo, el cinco por ciento, y al Señor Peregrino Rodríguez el cinco por ciento y el cincuenta y cinco por ciento restante será ditribuido entre los socios Señores Ramón Peregrino Miguens Bustelo y Manuel Miguens Bustelo, de acuerdo al número de cuotas que cada uno posea. Queda bien entendido que no podrán pagarse dividendos ni hacerse distribuciones de ningún género, sino sobre utilidades líquidas y realizadas. Los dividendos pagados en contravención a esta regla podrán ser repetidos hasta cinco años después de su distribución. Los Gerentes son personal y solidariamente responsables de toda distribución hecho sin comprobación previa de las ganancias realizadas o en mayor suma que éstas. Undécima: El Señor Ramón Peregrino Miguens Bustelo y el Señor Manuel Miguens Bustelo, podrán retirar o dejar en cuenta corriente, el total de sus utilidades, no así los Señores Ramón Villar, Manuel Souto, Ramón Castro, Benito Hermelo y Peregrino Rodríguez, que deberán dejarlas en la Sociedad, para adquirir obligatoriamente cuotas de capital que les cederán los socios Señores Ramón Peregrino Miguens Bustelo y Manuel Miguens Bustelo si así éstos lo resolvieren en cada caso o aumentar el capital social al final de los períodos de cinco años. Dichos saldos de cuenta devengarán un interés del cinco por ciento anual acreditado semestralmente. Duodécima: Las cuotas que corresponden a cada socio, no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, sino que se resolverá lo que corresponda. Para cualquier caso de retiro de uno o más socios o liquidación parcial de la Sociedad, el o los socios podrán abonar la parte que a aquélllos corresponda en la forma que convinieren entre las partes.. Décima sexta: Cualquier duda o divergencia que pudiera surgir entre los socios, será siempre y en todos los casos dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por quien sostenga una tesis y otro por quien la contradiga y en caso necesario se nombrará un tercero en caso de discordia, quienes podrán laudar ya sea por medio de una simple carta o notificación de acuerdo a su ciencia y conciencia y la resolución de aquéllos o la de éste último será acatada por los socios cualquiera que sea la forma en que se pronuncien, pues desde ya se comprometen a no ocurrir a los Tribunales Ordinarios para dirimir sus cuestiones puramente sociales. La parte que no acepte el arbitraje pagará una multa de cinco mil pesos moneda nacional y la que no acepte el fallo otra de cinco mil pesos de igual moneda. Bajo los dieciséis artículos que anteceden, los comparecientes dan por constituído el presente contrato de Sociedad, que se obligan a cumplir fielmente en todas sus partes y con arreglo a derecho. Y previa lectura en la que se ratifican, así lo otorgan y firman junto con los testigos don Antonio García y don Ben Sayd Read, vecinos, hábiles, a quienes conozco, doy fe. — Ramón Miguens. — Manuel Miguens. — Ramón Villar. — Manuel Souto. — Ramón Castro. — Benito Hermelo. — Peregrino Rodríguez. — Tgo. A. García. — Tgo. Ben Say Read. — Hay un sello. Ante mí: Héctor A. Novaro. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio seiscientos veinte vuelto del Registro ciento setenta a mi cargo, doy fe. — Para los interesados y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente en siete sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, que llevan los números correlativos del un millón ciento veinte y un mil trescientos sesenta y dos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Héctor A. Novaro. Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946.

Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.21 feb.-N.° 6924-v.26 feb.

INACO LTDA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a dos de enero de mil novecientos cuarenta y seis, los Sres. Enrique Romualdo Reale, Luis R. Reale y Hugo J. Reale, argentinos, y Luis Reale, italiano, domiciliados en la calle Arévalo 1445, convienen celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad comenzará a regir desde el primero de enero del corriente año y estará formada por los nombrados señores Reale. — Segunda: La sociedad girará con la razón social de "INACO LTDA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal se fija en la calle Arévalo 1445 de esta ciudad. — Podrá establecer sucursales y agencias, en el país, si las necesidades sociales lo requiriesen. — Tercera: La sociedad tiene por objeto fabricar y vender pinturas y colorantes para cueros, adquirir su representación y ejercer toda actividad atinente. — Cuarta: La sociedad durará veinte años a contar de la fecha establecida en la cláusula primera. — Quinta: El capital social se fija en Ciento Veinte Mil Pesos moneda nacional, constituído por el activo y pasivo de la sociedad comercial colectiva, que giraba en esta plaza con la razón social de "Reale y Compañía", formada por los Sres. Enrique Romualdo y Luis Reale, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye, de acuerdo con el balance general, inventario y avalúo, al 31 de diciembre próximo pasado, que, firmado por los socios, forma parte del presente. — El aporte de cada socio, es el siguiente: don Enrique Romualdo Reale, noventa mil pesos; don Luis Reale, veinte mil pesos; don Luis R. Reale, cinco mil pesos; y don Hugo J. Reale, cinco mil pesos; todo moneda nacional. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo exclusivo del socio gerente don Enrique Romualdo Reale, quien tendrá el uso de la firma social, la cual, para ser válida y obligar a la sociedad, deberá ir acompañada con la firma propia del nombrado. — Este no podrá comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías, fianzas u operaciones ajenas a la sociedad. — Dicho socio gerente tendrá amplias facultades para realizar todos los actos, contratos y operaciones necesarias o convenientes para el desarrollo de los negocios sociales. — A tal efecto podrá, entre otras cosas, adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, a título oneroso o gratuito, fijando en su caso, los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que juzgare conveniente; constituir y aceptar toda clase de derechos reales o personales; contratar locaciones de toda naturaleza, conferir poderes generales o especiales; conceder quitas y esperas; hacer novaciones y remisiones de deudas; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones; tomar dinero prestado y realizar cualquier operación bancaria en bancos oficiales o particulares; cobrar todo lo que se deba a la sociedad y demandar a los deudores; contraer obligaciones o adquirir derechos en que la sociedad esté interesada; ejecutar los actos indicados en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio; entablar y contestar demandas y, en general, comparecer en juicios, de cualquier fuero y jurisdicción; y realizar cuantos más actos, contratos y operaciones sean necesarias para el mejor éxito de la sociedad, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en este contrato, pues la enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa. — Séptima: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general. — Se formará el fondo de reserva legal en la forma indicada en el artículo veinte de la ley 11.645 y toda (viene del sello de un peso cincuenta número: 1.418.104 E) — otra reserva que fuese necesaria o conveniente e, igualmente, se harán las amortizaciones que se requieran, ajustándose a las normas legales vigentes y a la técnica contable. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, como también las pérdidas, en su caso, serán distribuídas o soportadas, en proporción a sus respectivos aportes. — Octava: El balance general quedará aprobado después de transcurridos quince días, si ninguno de los socios hubiera formulado observación por escrito, en forma fehaciente. — Novena: Se llevará un libro de actas, rubricado, en el que se asentará todas las deliberaciones que interesen a la sociedad, y las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos, en la forma indicada en el artículo trece de la ley 11.645, salvo los casos en que dicha ley requiera una mayoría distinta. — Décima: Al expirar el plazo establecido en la cláusula cuarta o al resolverse la disolución anticipada de la sociedad, el socio gerente deberá practicar un balance general, dentro de los quince días de producido el hecho determinante, con intervención de los herederos o representantes legales, en los casos procedentes. Se liquidarán los bienes existentes, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 434 y siguientes del Código de Comercio y lo producido se distribuirá entre los socios o derecho-habientes, en proporción a sus capitales. — Undécima: Cualquier divergencia que pudiera suscitarse durante la vigencia del presente contrato, con motivo del mismo o de su interpretación, o durante la liquidación, será sometida a la decisión de un tribunal arbitral compuesto por tres personas, nombradas una por cada socio o sus representantes, y la tercera por los mismos árbitros. — El fallo de este tribunal deberá dictarse dentro de los quince días de constituído el mismo y será inapelable. — Duodécima: Lo no previsto en este contrato, se regirá por las disposiciones de la mencionada ley 11.645. — Con Las Cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando este original y quedando una copia para cada socio, en el lugar y fecha ut-supra. — Sobreraspado: treinta de junio. Vale. — (Firmados): Luis Reale. — Hugo Reale. — Luis R. Reale. — Enrique Reale".

Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. —

e.21 feb.-N.° 6932-v.26 feb.

SEABRA COMPANHIA-TECIDOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, la publicación del siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de Diciembre del año Mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Don Roberto Grimaldi Seabra, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Salta N.° 470; Don Neldon Grimaldi Seabra, soltero, domiciliado en la calle Salta N.° 470; Don Gervasio Santos Seabra, casado, con domicilio en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 1134; Américo Constantino Breia, casado, domiciliado en la Avda. Pte. Sáenz Peña N.° 1134; Antonio Lartigau Seabra, soltero, con domicilio en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 1134; Adriano Seabra Fonseca, soltero, con domicilio en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 1134; Eurico Correa Salgado, casado, domiciliado en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 1134 y Don Ricardo Seabra Moura, casado, con domicilio en la calle Corrientes N.° 330. de esta ciudad ,todos de nacionalidad brasileña, salvo este último que es de nacionalidad portuguesa, todos mayores de edad, siendo los dos primeros socios y únicos integrantes de la sociedad "SEABRA COMPANHIA-TECIDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de Marzo de 1945, al N.° 297, folio 352 del Libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha resuelto de común acuerdo: 1°) El Señor Roberto Grimaldi Seabra, cede y transfiere quince cuotas valor de Un mil pesos m|n. cada una de las veinticinco de que es titular en la Sociedad, en número de diez a favor del Señor Gervasio Santos Seabra y en número de cinco a favor del Señor Américo Constantino Breia, quienes las adquieren por el valor nominal de las mismas, de Diez mil pesos m|n. y Cinco mil pesos m|n., respectivamente, que abonan al cedente en este acto en dinero efectivo. — 2.°) El Señor Nelson Grimaldi Seabra, cede y transfiere quince cuotas valor de Un mil pesos m|n. cada una de las veinticinco de que es titular en la firma, en número de diez a favor del Señor Eurico Correa Salgado y en cantidad de cinco al Señor Américo Constantino Breia, quienes las adquieren por el valor nominal de las mismas, es decir por la suma de Diez mil pesos m|n. y Cinco mil pesos m|n., respectivamente, cuyos importes abonan al cedente en este acto en dinero efectivo. — 3.°). Aumentar el capital de la Sociedad fijado en la cláusula quinta del contrato, a la suma de Ochenta mil pesos moneda legal, representado dicho aumento por treinta cuotas de Un mil pesos m|n. cada una, que los Señores Ricardo Seabra Moura; Antonio Lartigau Seabra y Adriano Seabra Fonseca suscriben en proporción de diez cada uno e integran totalmente en dinero efectivo. — 4.°). Los Señores Gervacio Santos Seabra; Américo Constantino Breia; Antonio Lartigau Seabra; Adriano Seabra Fonseca; Eurico Correa Salgado y Ricardo Seabra Moura, dejan expresa constancia de conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato social, subsistiendo en consecuencia éste en pleno vigor para todos los efectos legales. (Sigue En El Sello Fiscal De M$N. 0,10 N.° 1.059.888-E). — (Viene Del Sello Fiscal De M$N. 0,10 N.° 1.059.887 E). En prueba de conformidad, se firma el presente, en el lugar y fecha indicados al comienzo, debiendo hacerse por cualquiera de los otorgantes pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.21 feb.-N.° 6929-v.26 feb.

"HENRI LOMBARD Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre los señores don León José Enrique Lombard, que firma "H. Lombard", casado, francés, domiciliado en la calle Sarmiento cuatrocientos doce, Capital Federal; don Pedro Celestino Labourdette Plumet, que firma "P. Plumet", soltero, francés, domiciliado en la calle Saavedra novecientos cuarenta y tres, Capital Federal; don Frank W. Michell, que firma "Frank W. Michell", casado, inglés, domiciliado en Arequipa, Perú, Lavadero Patten y Michell; don Carlos Rodolfo Caminos, que firma "C. R. Caminos", casado, argentino, domiciliado en San Andrés, Provincia de Buenos Aires, calle Canning cuatrocientos noventa y nueve y por último don Juan J. Plumet, casado, argentino, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos treinta, Capital Federal, todos mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por los siguientes artículos y subsidiariamente por las disposiciones legales pertinentes: — Primero. — Razon Social y Domicilio: La razón social será "HENRI LOMBARD Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio legal así como el asiento principal de sus negocios se establecerá en la Ciudad de Buenos Aires, calle Saavedra novecientos cuarenta y tres, sin perjuicio de cambiarlo cuando sea necesario y de crear sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Segundo. Duración: Se constituye por el término de diez años, que correrán desde la fecha de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Tercero. Objeto: La sociedad tendrá por objeto comerciar en los ramos de elaboración y fabricación y compra venta de mercaderías, frutos y productos en general, nacionales y extranjeros, importación y exportación, representaciones, consignaciones y comisiones y en general practicar todos los actos de comercio que directa o indirectamente se relacionen con su objeto. Cuarto. Capital: Se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional que los socios suscribirán en la siguiente proporción: el señor Lombard ciento ochenta y seis cuotas; el señor Labourdette Plumet setenta y cinco cuotas; el señor Michell quince cuotas; el señor Caminos doce cuotas y por último el señor Plumet doce cuotas. De conformidad con las disposiciones contenidas en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios integran la mitad del capital suscripto en este acto y el resto lo integrarán a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran. Quinto. Administración de la Sociedad y Facultades de los Gerentes: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores don León José Enrique Lombard y don Pedro Celestino Labourdette Plumet, a quienes se designa gerentes, entendiéndose que podrán desempeñar sus cargos, conjunta, separada o alternativamente. Serán facultades de los gerentes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos judiciales, administrativos y comerciales, a cuyo efecto podrán presentarse ante los Gobiernos Nacional, Provinciales o de los Territorios, Municipalidades o ante cualquiera de sus reparticiones o dependencias, autónomas o no; como Administración Nacional del Agua, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dirección del Impuesto a los Réditos, Ferrocarriles del Estado, Correos y Telégrafos, Aduanas y demás personas visibles o jurídicas, ya sean estas últimas públicas o privadas; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar y de otro modo gravar bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, mercaderías, productos o cualquier otro objeto por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes; celebrar contrato de locación por plazos que excedan o no de seis años, incluso locaciones de servicios, cobrar y percibir todo lo que deba ser pagado o entregado a la sociedad; tomar dinero prestado, operar en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias o sucursales, estén o no establecidos en la actualidad, abriendo cuentas, efectuando depósitos, extrayéndolos; tomar dinero prestado ya sea mediante descuentos de documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación y, en general, realizando cualquier otra operación bancaria o comercial de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; firmar, girar, aceptar, endosar y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, vales, órdenes, cartas de porte, conocimiento de embarque y|o cualquier otro documento comercial y sus renovaciones; transar toda clase de cuestiones judiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; prestar y retirar toda clase de cauciones y otorgar cancelaciones; finiquitos y cartas de pago; dar fianzas en juicio o para asegurar negocios propios de la sociedad; formular facturas; celebrar contratos de seguros para asegurar los bienes de la sociedad; endosar pólizas; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicio, como actores o demandados ante cualquier fuero; prorrogar de jurisdicción y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad; otorgando y firmando los instrumentos y documentos necesarios; b) Crear los empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración por medio de salarios, comisiones o habilitaciones y determinar sus atribuciones; c) Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquier de los empleados de la sociedad; d) Convocar las asambleas o reuniones de socios. Sexto. Remuneración de los Gerentes: Los gerentes gozarán en conjunto de una habilitación del cincuenta por ciento de las utilidades que se imputará a gastos generales. La distribución de esta habilitación, entre los gerentes, se hará en la proporción y en el tiempo que los socios resuelvan en reunión de los mismos debidamente asentada en el Libro de Actas. Séptimo. Balance y Distribución de Utilidades. Todos los años al 30 de junio, se realizará un balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y un inventario. Las utilidades que resulten previa deducción de las reservas legales y convencionales que se acuerde realizar, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus aportes y las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Octavo. Reuniones de Socios: Los socios se reunirán para deliberar y resolver en las oportunidades que consideren conveniente y las resoluciones que tomen serán asentadas en un Libro de Actas. Las reuniones serán convocadas por los gerentes o socios y las actas serán firmadas por todos los asistentes a la reunión. Las citaciones se harán por carta certificada o telegrama colacionado al domicilio que el socio tenga registrado en la sociedad con indicación del objeto y orden del día a tratarse y con una anticipación de diez días, pero cualquier reunión podrá celebrarse sin aviso previo a condición de hallarse presentes todos los socios. Los socios que se hallen ausentes podrán ser representados en cualquier reunión de socios por carta o telegrama colacionado que se transcribirá en el acta respectiva. Si los socios convocados debidamente no concurriesen en persona o por mandatario o no votasen por carta o telegrama en cualquier reunión de socios, el o los otros socios, presentes podrán resolver los asuntos indicados en la Convocatoria siempre que reúnan la mayoría del capital presente. Noveno. Representación: Cada cuota da derecho a un voto y las resoluciones de los socios serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de la mayoría absoluta del capital de la sociedad, pero se necesitará una mayoría de las tres cuartas partes del capital de la sociedad para resolver sobre los siguientes puntos: Uno: Disolución de la sociedad; Dos: Modificación del Contrato social; Tres: Aumento o reducción del capital social; Cuatro: Admisión de nuevos socios; Cinco: Determinación de las bases para la realización de los balances y formación de reservas convencionales o facultativas; Seis: Aprobación o modificación de los balances. Décimo. Cesión de cuotas: Los socios podrán ceder sus cuotas sociales si cuentan con la aprobación de la sociedad registrada en la forma establecida en el artículo anterior. — Antes de cederlas a un extraño, deberán ofrecerlas a sus consocios quienes podrán adquirirlas con preferencia al extraño. Undécimo. Restricciones: La sociedad no podrá otorgar garantías sobre asuntos ajenos al objeto social, ni tampoco podrán los socios entregar sus cuotas sociales en garantía de operación particular. Duodécimo. Fallecimiento de Socios: En caso de fallecimiento de cualquier socio, los sobrevivientes podrán optar a su absoluta discreción, entre incorporar a la sociedad en calidad de socios a los herederos del socio fallecido o adquirir las cuotas sociales del mismo, pagando a su sucesión el valor real según balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o por último disolver la sociedad. Décimo Tercero. Interdicción de Socios: En caso de interdicción de cualquiera de los socios, los restantes podrán si lo quisieren, excluir al socio interdicto adquiriendo sus cuotas sociales y pagándoselas según balance que se practicará a la fecha de la declaración judicial la interdicción y en la misma forma establecida en el artículo anterior, o disolver la sociedad. Décimo Cuarto. Disolución y Liquidación de la Sociedad: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, actuarán como liquidadores los socios gerentes desempeñando dicho cargo conjunta, separada o alternativamente. Cláusula Transitoria: Los socios autorizan al doctor Juan J. Plumet y|o al señor González Beiró, para que indistintamente cualquiera de ellos tramite la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y cumplan con todos los requisitos exigidos por la ley. En fe de lo expuesto, firman el presente contrato extendidos en los sellos de ley, valor de un peso con cincuenta moneda nacional, números un millón doscientos treinta y un mil cuarenta y cuatro; un millón trescientos ochenta y ocho mil trece; un millón doscientos treinta y un mil ocho, y en el presente, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — (Firmado): Juan J. Plumet. — H. Lombard .— P. Plumet. — C. R. Caminos. — Frank W. Michell. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.21 feb.-N.° 6925.-v.26 feb.

"GLOBAL TRADING COMPANY" (ARGENTINA)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de Diciembre de 1945, entre el señor Moshe Elijah Bunimowitz, casado, palestinense, mayor de edad, domiciliado en la calle Venezuela 720 y la Sociedad Colectiva May & Oppenheimer inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N.° 166, al folio 399, del libro 229 de contratos públicos, bajo el N.° 241, al folio 268, del libro 46 de contratos privados y bajo el N.° 1077, al folio 216, del libro 48 de contratos privados, representada en este acto por su gerente Señor Curt May, resuelven celebrar un contrato de sociedad comercial con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará "GLOBAL TRADING COMPANY (ARGENTINA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en Venezuela 720. Podrá fundar sucursales dentro y fuera del país, asignándoles o no capital propio. Segunda: La sociedad se dedicará a negocios de exportación, importación y representaciones de casas extranjeras. — Tercera: El capital social será de Cinco mil pesos moneda nacional de c|l. (m$n. 5.000) compuesto de cincuenta (50) cuotas de cien pesos m|n. (m$n. 100) cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: el Señor Moshe Elijah Bunimowitz, aportará veinticinco (25) cuotas y la Sociedad May & Oppenheimer las otras veinticinco (25) cuotas. Los aportes se harán en dinero efectivo, la mitad al contado y en el pre-

sente acto y la otra mitad una vez inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio. Cuarta: Las ganancias y pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción al número de sus cuotas. Quinta: El ejercicio comercial de la sociedad será el año calendario. Anualmente se otorgará un balance, haciéndose las reservas establecidas en el artículo 20 de la ley 11.645. La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y todos los socios tendrán el derecho de fiscalizarla. Sexta: En las reuniones de socios, todas las resoluciones, también aquéllas que se refieren al balance anual, se adoptarán por unanimidad de votos y cada uno de los socios podrá hacerse representar por tercero munido de simple carta-poder. Séptima: Serán gerentes de la sociedad el socio Señor Moshe Elijah Bunimowitz y los Señores Curt May, Bernardo May y Enrique Oppenheimer, éstos tres últimos todos solteros, mayores de edad, sin nacionalidad, oriundos de Alemania, domiciliados en la calle Venezuela 720. Cualesquiera dos de los gerentes conjuntamente tendrán el uso de la firma social y los más amplios poderes de representación y administración, con mandato general. Podrán realizar todas las funciones que según el Código Civil, el Código de Comercio y otro Código o Ley requieran poderes especiales; podrán efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro banco. Podrán otorgar poderes generales y especiales. Octava: La duración de la sociedad será de cinco (5) años y se prorrogará tácitamente por otros cinco (5) años si ninguno de los socios se opusiera por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al vencimiento del contrato. Novena: En caso de fallecimiento del socio Bunimowitz, tendrá derecho a adquirir sus cuotas, por su valor nominal, el Señor Joel Shirdan, domiciliado en Tel Aviv, Palestina. Décima: En caso de liquidación, serán liquidadores cualesquiera dos de los gerentes conjuntamente, teniendo las facultades que señala la cláusula séptima con las limitaciones inherentes al estado de liquidación. Undécima: Cualquier socio sólo podrá transferir sus cuotas a terceros con conformidad del otro. Pero el Señor Bunimowitz dá desde ya su conformidad a cualquiera transferencia que "May & Oppenheimer" haga a una sociedad de la que forme parte. Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, llevando el sellado de ley el ejemplar extendido en los sellos de diez centavos Nros. 1.043.961 y 979,328 E. Firmado: May & Oppenheimer. — Curt May. — M. E. Bunimowitz. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Moshe Elijah Bunimowitz y la sociedad colectiva May & Oppeheimer, representada en este acto por su gerente señor Curt May, únicos socios de "Global Trading Company (Argentina) Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), resuelven modificar el contrato social en la siguiente forma: El párrafo segundo de la cláusula séptima rezará: La sociedad será representada con uso de la firma social por uno de los Señores May conjuntamente con el Señor Bunimowitz o con el Señor Oppenheimer, como así también por el Señor Oppenheimer conjuntamente con el Señor Bunimowitz. La cláusula novena rezará: En caso de fallecimiento del socio Bunimowitz las cuotas que le corresponden pasarán a su esposa Malka Lippmann de Bunimowitz domiciliada en Palestina. Habiendo plena conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Sobre raspado: "treinta". — Vale. — Firmado: M. E. Bunimowitz. — May & Oppenheimer. — Curt May.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.23 feb.-N.º 6993-v.28 feb.

"AVALOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Miguel Chackiel, polaco, y Mario Burato, norteamericano, ambos casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Avalos, número cuatrocientos setenta y cinco de esta Capital Federal, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que empezará a regir con fecha diez de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, bajo las cláusulas siguientes: Primera: Esta Sociedad girará bajo la denominación de "AVALOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio real y legal en la calle Avalos número cuatrocientos setenta y cinco, de esta Capital. — Segunda: La Sociedad se dedicará a la explotación de una hilandería de lana cardada. — Tercera: La duración de este contrato se fija por tres años con opción a dos años más. — Automáticamente se considerará prorrogada la duración de la Sociedad, si alguno de los socios no se opusiera con seis meses de anticipación por medio de telegrama colacionado. — Cuarta: Si se produjera el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o representante en caso de incapacidad, debiendo unificar su personería. — Quinta: El capital social constituído por la suma de dos cientos mil pesos moneda nacional se divide en doscientas cuotas de mil pesos m|n. cada una, aportadas Ciento sesenta cuotas por el señor Miguel Chackiel y cuarenta cuotas por el señor Mario Burato, la mitad al contado y el resto a los noventa días de constituída la Sociedad. — Sexta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes deberán firmar conjuntamente todos los actos y obligaciones de la Sociedad y en caso de impedimento firmarán sus respectivas esposas doña Ryvka Berman de Chackiel y doña Amelia Tettamanti de Burato, no pudiendo el socio Burato dedicarse a otras actividades que no sean las especificadas en el presente contrato. — Séptima: Queda terminantemente prohibido a los socios comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, o en garantía o fianzas de terceros. — Octava: Los socios retirarán mensualmente la suma de dos mil pesos m|n. cada uno, que se imputarán a cuenta de utilidades de cada uno. — Novena: La Sociedad llevará libros de contabilidad requeridos por la Ley, por la persona que ambos socios designen y en el mes de Enero de cada año se practicarán los balances de los negocios sociales, siendo las utilidades o pérdidas distribuídas en la siguiente forma: setenta y cinco por ciento para el socio Chackiel y el veinticinco por ciento para el socio Burato. — De las utilidades se deducirá previamente el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva. — Décima: Si de alguno de los balances resultara una pérdida que exceda del cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la misma, estando ésta a cargo de ambos socios. — Décima Primera: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o duración de la liquidación de la Sociedad, será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero que éstos designen para el caso de discordia, antes de laudar, a quien deberán entregar sus divergencias dentro de los diez días de su designación, el que deberá fallar dentro de los veinte días de su conocimiento, fallo que será respetado y acatado sin recurso de ningún género, ni aún el de nulidad. — Bajo las once cláusulas que anteceden dejamos celebrado el presente contrato que nos obligamos a respetar y cumplir en todas sus partes. En prueba de conformidad lo firmamos en Buenos Aires a los diez días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis. M. Chackiel. — M. Burato. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.23 feb.-N.º 6989-v.28 feb.

HERRERA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Herrera, español domiciliado en la calle Vernet número ciento treinta y nueve, Restituto Modesto Paz, argentino, domiciliado en la calle Zuviría número doscientos sesenta y cuatro, Angel De Paolo, argentino, domiciliado en el Pasaje Provincias Unidas número trescientos treinta y siete y Ramón Martínez, argentino, domiciliado en la calle Rondeau número cuatro mil doscientos treinta y nueve, todos casados, mayores de edad, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas siguientes: Primera: Esta Sociedad girará bajo la denominación de «HERRERA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio real y legal en la calle Vernet número Ciento treinta y nueve, de esta Capital. — Segunda: La duración de este contrato es por Dos Años, a contar desde su inscripción con opción a Dos Años más. — Automáticamente se considerará prorrogada la duración de la Sociedad, si alguno de los socios no se opusiera con seis meses de anticipación por medio de telegrama colacionado. — Tercera: La Sociedad se dedicará a la explotación de la fábrica de calzados y anexos instalada en el domicilio de la Sociedad de propiedad del señor Juan Herrera, que ingresa por este acto a la Sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Treinta y Cinco Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional, dividido trescientos cincuenta y ocho cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, en la siguiente forma: El señor Juan Herrera, doscientas cincuenta cuotas, o sea veinticinco mil pesos moneda nacional que ha integrado totalmente, transfiriendo por este acto a la Sociedad la fábrica de calzados a que se ha hecho referencia, con maquinarias, mercaderías, útiles, muebles y todo lo que forma su activo, de acuerdo al balance que se ha practicado con el que están conformes todos los socios; el señor Restituto Modesto Paz, treinta y seis cuotas o sean tres mil seiscientos pesos moneda nacional en mercaderías; el señor Angel de Paolo, treinta y seis cuotas o sean tres mil seiscientos pesos moneda nacional, en la siguiente forma: mil pesos en efectivo y dos mil seiscientos pesos al practicarse el primer balance de la sociedad, con las utilidades, y el señor Ramón Martínez, treinta y seis cuotas o sean tres mil seiscientos pesos moneda nacional en la siguiente forma: mil pesos en efectivo y dos mil seiscientos pesos con las utilidades que le correspondan en el primer balance. — Quinta: Anualmente, o sea el treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que se hicieran en cualquier momento, los que serán firmados por los socios en señal de aprobación y las utilidades líquidas que arroje serán distribuídas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital; diez por ciento al Fondo de Previsión, creado para responder a las obligaciones impuestas por la Ley número once mil setecientos veinte y nueve; y el resto dividido entre los socios en partes iguales o sea el veinticinco por ciento cada uno. — Sexta: El uso de la firma social adoptada, estará a cargo exclusivamente del señor Juan Herrera, a quien se designa gerente y podrá, por lo tanto, administrar la Sociedad con todas las facultades necesarias y sin limitación alguna. — Séptima: Como remuneración de los servicios que los socios deben prestar a la Sociedad, los socios recibirán los sueldos siguientes que se cargarán a gastos generales: el señor Herrera, seiscientos pesos mensuales; y los tres socios restantes, trescientos quince pesos cada uno, quienes deberán dedicar todo su tiempo y actividad a la fábrica objeto del presente contrato, pudiendo únicamente el señor Herrera, dedicarse a otras actividades. — Octava: Toda duda o divergencia, será resuelta a simple mayoría de votos, contándose cada cuota por un voto, lo mismo que la aprobación de los balances y la remoción del Gerente, cuya resolución será inapelable y será respetada y acatada sin recurso de ningún género, ni aún el de nulidad. — Novena: Se conviene expresamente, que con las utilidades que le correspondan a los señores Paz, de Paolo y Martínez, de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta, se formará un fondo especial que al llegar a la cantidad de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, se utilizará para comprar al señor Herrera, las cuotas que le corresponden a la Sociedad, quien por lo tanto, se retirará de la misma en esa época. — Décima: Queda terminantemente prohibido retirarse a los socios antes del vencimiento del contrato, bajo la penalidad de una multa de cinco mil pesos moneda nacional a beneficio de los socios restantes, sin perjuicio de las acciones judiciales de incumplimiento de contrato. — Décima Primera: Si se produjera el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o representante en caso de incapacidad, debiendo unificar su personería. — Décima Segunda: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será practicada por el Gerente, con amplias facultades y las utilidades serán distribuídas en la forma estipulada. — Bajo las doce cláusulas que anteceden dejamos celebrado el presente contrato que nos obligamos a respetar y cumplir en todas sus partes y en prueba de conformidad lo firmamos en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y seis. — Juan Herrera. — Restituto M. Paz. — Angel De Paolo. — Ramón Martínez.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, jefe.

c.23 feb.-N.º 6.990-v.28 feb.

«S A D E»

Sociedad Argentina Distribuidora y Editora

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Eduardo Mayer, Gerente de Editorial Clydoc, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Certifica: Que al folio ocho del libro de Actas de la expresada Sociedad, figura bajo el número tres, la que copiada a la letra dice así: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Enero de 1946, siendo las once y treinta horas se reunieron los señores socios José Serra Roca, Fernando de Sagarra y el Dr. Eduardo Mayer, en representación de Fincotec, Sociedad de Responsabilidad Limitada y el Dr. Federico Fernández de Castillejo (según artículo complementario de la reforma del contrato Social de fecha doce de Diciembre de 1945). — En vista de las dificultades que acarrea el actual nombre de la Sociedad se resuelve cambiar el nombre de la misma. — Después de un breve cambio de opiniones, se resolvió por unanimidad reformar el artículo segundo que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo Segundo: La Sociedad girará bajo el nombre «SADE», SOCIEDAD ARGENTINA DISTRIBUIDORA Y EDITORA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Se autoriza al Dr. Eduardo Mayer a efectuar todos los trámites necesarios para obtener la inscripción de esta modificación de Contrato en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las doce horas quince minutos. — Firmado: José Serra Roca, Fernando de Sagarra, Eduardo Mayer. — Y para la debida constancia, expido el presente testimonio, en Buenos Aires, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, jefe.

e.23 feb.-N.º 7001-v.28 feb.

"COMPAÑIA SUD AMERICANA DE REPUESTOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número seiscientos noventa y tres. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen Don Juan Santarelli y Don Guillermo Rovira Ríos, que manifiestan ser de estado casados, argentinos, de este vecindario, domiciliados en la calle Viamonte número mil quinientos treinta, mayores de edad, hábiles, a los que doy fe conocer y exponen: Que han convenido en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la ley nacional número once mil seiscientos

cuarenta y cinco, la que dejan formalizada mediante la presente escritura, bajo los siguientes pactos: Primero: Quede contituída entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que girará bajo la denominación y razón social de "COMPAÑIA SUD AMERICANA DE REPUESTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segundo: La sociedad tiene su domicilio principal en esta Ciudad, actualmente en la calle Viamonte número mil quinientos treinta, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del Extranjero. Tercero: El objeto principal de la sociedad es el dedicarse a la explotación del comercio de venta y fabricación de repuestos de automóviles y en general todo otro ramo de interés, instalado en esta Capital calle Viamonte número mil quinientos treinta, como asimismo cualquier otra actividad relacionada con estos fines, pudiendo para tal efecto realizar cuantos actos y contratos determina la cláusula sexta como facultades de los gerentes, las cuales quedan incorporadas al presente artículo. Cuarto: Esta sociedad se constituye por el plazo de diez años, a contar desde la fecha. Quinto: El capital social se fija en la suma de doscient s mil pes s moneda nacional de curso legal dividido en doscientos cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, aportadas por los socios en partes iguales, o sean cien cuotas equivalentes a cien mil pes s moneda nacional a cada sócio. Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes tendrán la designación de gerentes con las atribuciones que se establecen en el artículo siguiente. Los socios gozarán de una retribución anual de un mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal que se imputarán a la cuenta de gastos generales. Séptimo: Los gerentes en conjunto tienen el uso de la firma social sin limitación alguna así como la representación de la sociedad. Pueden en nombre de la sociedad ejercer todos los actos y contratos autorizados por las leyes, y especialmente, comprar, vender y gravar toda clase de bienes muebles, raíces o semovientes, así como recibirlos en pago de lo que se adeude a la sociedad; dar y tomar bienes inmuebles en arrendamiento; constituir hipotecas o prendas agrarias, a favor de la sociedad para garantizar las sumas de dinero que se le adeuden, cancelarlas, tomar dinero en préstamo ya sea de Bancos o de particulares, garantizando con hipoteca o prenda agraria a favor de los prestamistas el reintegro de las cantidades así adeudadas y si las hipotecas se hicieran con el Banco Hipotecario Nacional o el de la Provincia de Buenos Aires aceptar todas las condiciones de sus estatutos o reglamentos; operar con los Bancos, ya sean oficiales o particulares, solicitando adelantos en cuenta corriente o el descuento de letras y pagarés con la sola firma de la sociedad o figurando ésta como aceptante o endosante, así como expedir cheques, constituir depósitos y en una palabra realizar cuantas operaciones bancarias sean de práctica en el comercio; celebrar arreglos con los deudores de la sociedad haciéndoles quitas o remisiones, firmando concordatos o adjudicaciones de bienes, conferir poderes generales o especiales, para representar a la sociedad ante las aduanas, administraciones públicas, nacionales o extranjeras, provinciales o municipales y en toda clase de juicios en que deba asumir el rol de actora o demandada con amplitud de facultades incluso la de transar, percibir, solicitar embargos, dar cauciones juratorias o de otra índole y someter a arbitraje, hacer denuncias y querellas. — Los gerentes ejercen igualmente la administración interna de la sociedad en forma conjunta, separada o indistintamente; nombran y remueven empleados, fijan sus sueldos o habilitaciones y las recompensas y gratificaciones que estimen convenientes. — Octavo: Los socios no podrán comprometer a la sociedad ni a la firma social en operaciones ajenas a la misma siéndoles prohibido especialmente dar fianzas o garantías fuera de las que resulten del endoso de documentos comerciales de la sociedad. — Noveno: Se llevará un libro de actas para asentar las deliberaciones de los socios las que deberán efectuarse por lo menos una vez al año, en la fecha de los balances y a efecto de la aprobación de los mismos. — Décimo: Al finalizar cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que los socios estimen convenientes, o de simple comprobación que cualquiera de los socios estimen necesario realizar en cualquier época. — Al finalizar cada año y una vez practicado el balance general se repartirán las utilidades, si las hubiere, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva, en esta pr porción: el cincuenta por ciento para el socio señor Santarelli; y el cincuenta por ciento para el socio señor Rovira Ríos. — En la misma proporción soportarán las pérdidas — Undécimo: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad o separarse de la misma, mediante la enajenación de sus cuotas es derecho del otro socio adquirirlas por su valor escrito mientras los balances no acusen pérdida de capital y por su valor disminuído proporcionalmente en este último caso. — Nunca se podrán ceder las cuotas a terceras personas sin la conformidad expresa del otro socio. — Lo estipulado en esta cláusula es condición esencial en la formación de este contrato. — El importe de las cuotas del socio saliente las abonará el otro socio en la siguiente forma: veinte por ciento al contado y el ochenta por ciento restante en cuotas mensuales de dos mil pesos moneda nacional, cada una, sin interés, a partir desde el mes siguiente al de la separación. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios el supérstite podrá admitir a uno o varios de los herederos como poseedores de las cuotas del socio fallecido. — En caso de no resolverse la admisión de los herederos del socio fallecido se les abonará el importe de las cuotas en los mismos plazos y condiciones establecidos en el artículo anterior. — Para determinar la parte de utilidades que pueda corresponder a dichos herederos desde el día del último balance hasta el día del fallecimiento será derecho de la sociedad aplicar proporcionalmente las utilidades que arrojó el último ejercicio o en su defecto dar un nuevo balance, a opción del socio sobreviviente. — Décimo tercero: En caso de incapacidad de uno de los socios se procederá en la misma forma determinada en el artículo anterior. — Décimo cuarto: En caso de pérdida del cuarenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución o liquidación de la sociedad debiendo ésta efectuarse en la forma indicada en el artículo siguiente. — Décimo quinto: Si se acordare la disolución y liquidación de la sociedad dicha liquidación se llevará a cabo por los socios sobre la base de extinguir en primer lugar el pasivo, restituir después a los socios los capitales aportados y el excedente, si lo hubiere, repartirlo en la misma porporción que las utilidades. — Décimo sexto: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la sociedad o durante su liquidación o disolución, se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por los interesados no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales Ordinarios. — Décimo séptimo: En todo cuanto en este contrato no se haya previsto regirán para la sociedad las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio que le sean aplicables. — En esta forma dejan celebrado este contrato que los comparecientes se obligan a cumplir y respetar en todas sus partes con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman, como acostumbran hacerlo, en presencia de los testigos Don Pedro Aragona y Don Luis Podestá Raggio, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Juan Santarelli. — G. Rovira Ríos. — Pedro Aragona. — Luis Podestá Raggio. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: H. Carlos Martínez Ruiz. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, en el Registro doscientos sesenta, interinamente a mi cargo. — Para el socio señor Juan Santarelli, expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos, cada uno, serie E., números: un millón trescientos setenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro; un millón quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres; un millón trescientos setenta y siete mil setecientos ochenta y seis y un millón quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve. — Raspado: cuotas — cuotas — anual. — Vale. — Honorio Carlos Martínez Ruiz. — Hay dos sellos. — Buenos Aires, Febrero 13 de mil novecientos cuarenta y seis. — S|R. — Franklin Barroetaveña. — Vale. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.23 feb.-N.° 7013-v.28 feb.

S. A. D. E. C.
Sociedad Argentina de Exhibiciones Cinematográficas

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre los Señores Héctor Raúl Fittipaldi, argentino, casado, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Estados Unidos número mil seiscientos sesenta y seis, Capital; Victorino Bernardino Villanueva, argentino, casado, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Pa co número noventa y uno, Capital; José Riera Cuervo, argentino, soltero, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número ciento cuarenta y seis, San Martín, Provincia de Buenos Aires; José Mollón, argentino, casado, de treinta y tres años de edad, domiciliado en Luján, Provincia de Buenos Aires; Alberto Cipriano Martínez, argentino, casado, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Cuenca número dos mil setecientos sesenta y uno, Capital; Alejandro Arrona, argentino, casado, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Perú número seiscientos diez, Capital; Juan Bautista Pitrelli, argentino, soltero, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Jujuy número mil ciento setenta, Capital y Francisco Schwarz, húngaro, casado, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Lavalle número setecientos setenta y cuatro, Capital, han convenido formar una sociedad al amparo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con fecha retroactiva al primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco y dentro del régimen de las siguientes estipulaciones: — Primero: Denominación: — La Sociedad girará bajo la denominación de "S.A.D.E.C.", SOCIEDAD ARGENTINA DE EXHIBICIONES CINEMATOGRAFICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Boedo número ochocientos setenta y siete de esta Ciudad. — Segundo. — Objeto: — El objeto principal de la Sociedad es dedicarse al negocio de explotación de exhibiciones cinematográficas y todo lo relativo a las mismas en general, tanto en esta Capital como en cualquier parte de la República y en el Extranjero. — Para cumplir su objeto la Sociedad podrá intervenir en toda clase de negocios comerciales, civiles e industriales, que directa o indirectamente favorezcan los intereses sociales. — Tercero. — Capital: — El Capital Social lo constituye la suma de Ciento Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientos veinte cuotas de quinientos pesos moneda nacional, cada una, que han sido suscriptas íntegramente por los socios y aportados en la siguientes forma y proporción: Doscientas cuotas (Cien mil pesos), aportados en especie por los socios Señores Héctor Raúl Fittipaldi. — Veintiséis cuotas (Trece mil pesos); Alejandro Arrona: Cincuenta y cuatro cuotas (Veinte y siete mil pesos); Juan Bautista Pitrelli: — Doce cuotas (Seis mil pesos); Victoriano Bernardino Villanueva: — Veinticinco cuotas — Doce mil quinientos pesos); José Riera Cuervo: — Veintiuna cuotas (Diez mil quinientos pesos); José Mollón: Treinta y tres cuotas (Dieciséis mil quinientos pesos); Alberto Cipriano Martínez: — Veintiuna cuotas (Diez mil quinientos pesos) y Francisco Schwartz — Ocho cuotas — (Cuatro mil pesos). — Este aporte en especie consiste en: Maquinarias, Muebles y Utiles. Mejoras existentes en el Cine en explotación denominado "Perla", sito en la calle Independencia número mil ochocientos cuarenta y ocho de esta Ciudad; llave del negocio obrado por el Cine Boedo, hoy "Alegría", sito en la calle Boedo número ochocientos setenta y siete de esta Ciudad y un depósito en efectivo de veinticinco mil pesos, constituído a favor del señor Seoane, propietario del inmueble de la calle Boedo número ochocientos setenta y siete para responder al contrato de obra suscripto con la firma constructora Señores Orayen y Compañía. El inventario que determina el total de lo aportado en especie se agrega al presente contrato, suscripto por todos los socios. — Las veinte cuotas restantes (Diez mil pesos) fueron suscriptas y serán aportadas en efectivo por los socios señores Victorino Bernardino Villanueva: Cinco cuotas — (Dos mil quinientos pesos); por el señor José Riera Cuervo; Cuatro cuotas (Dos mil pesos); por el señor José Mollón: Siete cuotas (Tres mil quinientos pesos) y por el señor Alberto Cipriano Martínez: Cuatro Cuotas (Dos mil pesos). — Cuarto. — Plazo: — El plazo de duración del presente contráto será de cinco años a partir del primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha retrotraen los efectos del mismo y se considerará prorrogado por otro período igual de cinco años, si ninguno de los socios lo denunciara mediante aviso por instrumento público, notificando a la sociedad con un año de anticipación al vencimiento del plazo. — Quinto. — Dirección y Administración: — La Dirección y Administración estará a cargo de tres Gerentes que deberán ser socios; el uso de la firma social para todos los actos Administrativos, que impliquen la obligación de dar o recibir, libranza de cheques y otros documentos estará reservada a dichos Gerentes, quienes deberán actuar indistintamente con una firma de cualesquiera de los socios Señores Juan Bautista Pitrelli; Victorino Bernardino Villanueva; José Riera Cuervo y Alberto Cipriano Martínez quedándoles prohibido comprometer su firma en negocios ajenos, ni en fianzas, garantías, o avales en favor de terceros. — Cada uno de los Gerentes, con uno de los socios designados precedentemente, podrán realizar toda clase de actos jurídicos necesarios a los fines sociales, sin limitación. — Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos o gravarlos con derecho real, prenda agraria, hipoteca, o cualquier otro derecho real a favor del Banco Hipotecario Nacional o de particulares, pactando en cada caso de enajenación o adquisición el precio y forma de pago, plazos, intereses, garantías y dar y tomar la posesión de los bienes objeto del contrato, dar y tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles por un plazo que no exceda al vencimiento del contrato; constituir depósitos de valores o dinero en moneda nacional o metálico, títulos, acciones, en los Bancos Oficiales y particulares; inclusive los Bancos de la Nación Argentina; de la Provincia de Buenos Aires; Industrial Argentino y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad; tomar dinero prestado a intereses de esos mismos Bancos; librar, aceptar, endosar y descontar; cobrar, enajenar, ceder, negociar de cualquier otro modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otros documentos públicos o privados. — Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, dentro o fuera de la República, con facultad de promover y contestar demandas, prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas, reconvenir y comprometer en árbitros o arbitradores. Conferir poderes generales y especiales para la representación de la Sociedad, ya sea en juicio o en cualquier otro negocio o gestión, acordando al o los apoderados, todas las facultades que estime convenientes y revocar dichos mandatos; otorgar, aceptar y firmar todos los documentos públicos o privados que se requieran para realizar todos los actos enumerados o relacionados con la Administración. — Sexto. — De los Gerentes: — En este mismo acto se designan Gerentes a los Señores Héctor Raúl Fittipaldi; Alejandro Arrona y José Mollón, cuyos datos personales se consignan en el encabezamiento del contrato; quienes tendrán todas las facultades, atribuciones, derechos y obligaciones emergentes de los términos del presente contrato y de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.

— Si el desarrollo de los negocios lo requiriere, se podrá designar uno o más Gerentes de los ya nombrados u otro socio con el carácter de Sub-Gerente, que reemplazarán a los Gerentes en caso de ausencia, impedimento o fallecimiento, a cuyo efecto se requerirá el voto de las tres cuartas partes del Capital Social; y cuya designación se hará constar en el Libro de Actas respectivo con los requisitos exigidos en el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo. — Ejercicio Económico: — El treinta de Setiembre de cada año, se practicará un inventario y Balance General, que deberá ser confeccionado dentro de los treinta días de vencido el año económico. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y otro cinco por ciento para el Fondo de Reserva Especial; siendo facultativas las reservas para las leyes once mil seiscientos veintinueve y nueve mil seiscientos ochenta y ocho, como asimismo, las gratificaciones o habilitaciones al personal. — El excedente se distribuirá entre los socios en proporción al Capital aportado por cada uno de ellos. — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en igual proporción que para la distribución de utilidades. — Octavo — De la Liquidación: — La liquidación de la Sociedad, cuando ésta se produzca, por causa legal o cualquier otra, estará a cargo de una Comisión Liquidadora compuesta de tres socios que se designarán por votación; quienes actuarán conjuntamente conforme a las prescripciones del Código de Comercio. — Noveno. — De la Cesión de Cuotas: — Para el caso de fallecimiento o quiebra de alguno de los socios, los que quedaren decidirán sobre la incorporación de los derecho-habientes o sobre el pago del capital a los herederos o acreedores, previo Balance a la fecha del fallecimiento, en ocho cuotas semestrales, cuyo capital devengará un interés del cinco por ciento anual. — Se procederá en igual forma en caso de retiro. — Décimo. — De las Controversias: — Cualquier controversia que se suscitare entre los socios por motivos de la interpretación de este contrato, su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes para el caso de discordia, nombrarán un tercero único quien decidirá en forma inapelable y ejecutiva la controversia. — Undécimo. — De las Deliberaciones: — La voluntad de los socios se establecerá por capital y todas las resoluciones deberán tomarse por mayoría absoluta de Capital, a razón de un voto por cuota, salvo en los casos en que por cualquiera de las cláusulas de este contrato o por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se requieran otras mayorías. — Sobre las bases de las cláusulas precedentes, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Así lo otorgan y firman en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: Alejandro Arrona. — A. C. Martínez. — Héctor R. Fittipaldi. — J. Riera Cuervo. — J. B. Pitrelli. — V. B. Villanueva. — J. Mollón. — F. Schwarz. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.23 feb.-N.º 7063-v.28 feb.

CHIESA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 56. — Primer Testimonio: Número veinte y nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el autorizante Escribano y los testigos que se expresará, comparecen: Doña Marta Etienne de Brú, de sesenta y cuatro años de edad, belga, casada en segundas nupcias con con Félix M. Bru, que firma: "M. Etienne", domiciliada en la calle Cangallo número dos mil trescientos veintiséis; Don Roberto Chiesa, soltero, argentino, de veintinueve años de edad, que firma: "R. Chiesa", con domicilio en la calle Independencia número tres mil cuatrocientos diez; Don Marcelino Lucio Arenas, casado en primeras nupcias con Doña Delmira Bernardello, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, que firma: "M. L. Arenas", domiciliado en la calle Agrelo número tres mil quinientos treinta y cuatro; Don Luciano Monteira, de treinta y cuatro años de edad, español, casado en primeras nupcias con Doña Dolores García, que firma: "L. Monteira", domiciliado en la calle Dupuy número mil quinientos sesenta; Don José Ireneo Tanco, de treinta y dos años de edad, argentino, soltero, que firma: "J. I. Tanco", domiciliado en la calle Rivadavia número dos mil doscientos sesenta y seis; Don Alberto Sackmann, de veintidós años de edad, argentino, soltero, que firma: "A. Sackmann", domiciliado en la calle Moreno dos mil doscientos cincuenta y seis; todos de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad en los términos que legisla la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "CHIESA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tiene por principal objeto dedicarse a la importación, exportación, compra y venta al por mayor y menor, de productos nacionales y extranjeros, comisiones, representaciones e industrializaciones, compra y venta de propiedades, pudiendo realizar cualquier otro acto lícito o negocio de comercio que pueda interesar a la misma. — Segunda: El plazo de la Sociedad queda establecido en diez años a contar del primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, y su domicilio queda establecido en esta Capital, en la calle Rivadavia número dos mil doscientos setenta, pudiendo establecer, agencias, sucursales o cualquier otra representación, tanto en esta Capital como en cualquier otro punto de la República y en el extranjero. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, divido en dos mil quinientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado y suscripta por los socios en la siguiente manera: La Señora Marta Etienne de Bru; mil acciones o sean cien mil pesos moneda nacional, de los cuales: siete mil pesos en dinero efectivo, y el saldo de noventa y tres mil pesos ambos moneda legal en muebles y mercaderías, de acuerdo al inventario y tasación practicado por el Contador Público Don Plácido Spitaleri, en fecha primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — El Señor Roberto Chiesa: mil acciones o sean cien mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, Don Marcelino Lucio Arenas; doscientas acciones o sean veinte mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; Don Luciano Monteira; ciento cincuenta acciones o sean quince mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; Don José Ireneo Tanco: cien acciones, o sean diez mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; Don Alberto Sackmann: cincuenta acciones, o sean cinco mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social adoptada, estará a cargo de dos cualesquiera conjuntamente de los socios. Doña Marta Etienne de Brú, Don Roberto Chiesa, Don Marcelino Lucio Arenas y Don José Ireneo Tanco, pudiendo hacer uso de todas las facultades ordinarias y las que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos quinto y sexto, y además las que establecen los artículos seiscientos ocho y ochocientos treinta y seis del Código de Comercio. — Quinta: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general del giro social. — Las utilidades líquidas que arroje dicho balance serán distribuídas entre los socios proporcionalmente a sus aportes y en la misma proporción soportarán las pérdidas. — Todos los años, se apartará el cinco por ciento de Reserva Legal y también lo que corresponde por la Ley once mil setecientos veintinueve. — Sexta: Además de los libros que exige llevar el Código de Comercio, se llevará un Libro de Actas en el que constarán: la aprobación de los balances que se realicen y demás resoluciones de la Sociedad tomadas por mayoría de votos. — Séptima: La Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, con los Bancos: Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco oficial o particular e institución de crédito. — Octava: Si alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad, podrá hacerlo previo aviso a la misma con seis meses de anticipación y mediante telegrama colacionado, debiendo en este caso, y a la fecha de la notificación, practicarse un balance para conocer el estado de la cuenta del saliente, a quien transcurridos los seis meses se le entregará su parte, continuando los socios restantes, con la Sociedad. — Novena: La Sociedad podrá disolverse: a) Por expiración del plazo fijado. — b) Por pérdida del cincuenta por ciento de su capital social. — Décima: La muerte o incapacidad legal de cualesquiera de los socios, no es causa de disolución de la Sociedad y podrá ser continuada por los supérstites, en cualquiera de las formas siguientes: a) Abonando a los sucesores del fallecido o al curador del incapacitado, la parte que le correspondiera en la sociedad, resultante de un balance general que se practicará al efecto, en cuatro cuotas trimestrales. — b) Continuando con los herederos del fallecido, los que deberán unificar su representación. — Cuales quiera de estas formas, las resolverán los socios por unanimidad, no existiendo acuerdo, se disolverá la Sociedad. — Undécima: Los socios retirarán como sueldos que se debitarán en su cuenta particular, las siguientes cantidades: Doña Marta Etienne de Brú; quinientos pesos moneda nacional mensuales. — Don Roberto Chiesa, quinientos pesos moneda nacional mensuales. — Don Marcelino Lucio Arenas trescientos ochenta pesos moneda nacional mensuales, Don Luciano Monteira doscientos veinticinco pesos moneda nacional mensuales, Don José Ireneo Tanco doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional mensuales, y Don Alberto Sackmann ciento setenta y cinco pesos moneda nacional mensuales. — Duodécima: Cualquiera cuestión que se suscitara entre los socios o sus sucesores, durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto por tres personas designadas una por cada parte divergentes, dentro de los diez días de producido el conflicto y la tercera elegida inmediatamente por los arbitradores primeramente nombrados, los que deberán expedirse dentro de los treinta días de su integración y cuyo fallo será inapelable, quedando expresamente establecido que en ningún caso, las partes podrán recurrir a los Tribunales. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, dejan constituída la Sociedad "Chiesa y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su cumplimiento. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos Don José Crocco y don Cándido Guzmán, Vecinos hábiles y de mi conocidos, doy fe. — M. Etienne. — R. Chiesa. — M. L. Arenas. — L. Monteira. — J. I. Tanco. — A. Sackmann. — J. Crocco. — Cándido Guzmán. — Hay un sello. — Ante Mí: Miguel Angel O'Farrell. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y cuatro a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de numeración correlativa llevando los que anteceden la siguiente: un millón quinientos treinta y un mil seiscientos ochenta y cuatro y un millón quinientos treinta y un mil seiscientos ochenta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Miguel Angel O'Farrell. — Hay un sello. — Para el Registro Público de Comercio, doy el presente, que es copia fiel de la escritura transcripta.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.23 feb.-N.º 7014-v.28 feb.

"IPIRANGA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los (28) veintiocho días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Manuel Joaquín Salgadinho, portugués, de cuarenta y ocho años de edad, de estado civil: casado; Alberto Manuel Salgadinho, portugués de veintinueve años de edad, de estado civil, casado, y Alberto Martínez, español, de veintiséis años de edad, de estado civil, soltero, los dos primeros domiciliados en Carlos Pellegrini N.º 690 y el último en Carlos Pellegrini 661, de esta Capital, todos hábiles y en libre disposición para contratar, han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por la ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: Girarán bajo el rubro de "IPIRANGA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá la sociedad su domicilio legal en esta Capital, calle Laprida N.º 1323|27, donde funciona un negocio de torrefacción y venta de cafés y tés que la razón social explotará en común y a tal fin los socios han suscripto una promesa de compra-venta con la actual propietaria, doña María Ana Fablet de Bolognesi. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será el dedicarse a la explotación del negocio mencionado en la cláusula anterior y a más a representaciones, importaciones, exportación, consignaciones y ventas mayorista y minorista, incluyendo actividades industriales que de unánime acuerdo juzgaren oportuno emprender. — Tercera: Podrá la sociedad adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, o inmuebles, venderlos, o enajenarlos, en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas o garantías. — Cuarta: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde la fecha del presente contrato, pero podrá disolverse anticipadamente por decisión de mayoría de votos que representen por lo menos el setenta por ciento del capital social. — Quinta: Todos los socios tendrán el cargo de gerentes, y tendrán una remuneración que será arbitrada por acuerdo unánime y que constará en el libro de actas, y la sociedad será administrada en primer término por el socio, señor Manuel Joaquín Salgadinho, y en su reemplazo actuarán los otros dos socios en forma conjunta. El uso de la firma social queda establecido en la misma forma: Manuel Joaquín Salgadinho, individualmente y Alberto Manuel Salgadinho y Alberto Martínez, conjuntamente. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas en la siguiente proporción: por el señor Manuel Joaquín Salgadinho, quinientas ochenta cuotas; por el señor Alberto Manuel Salgadinho, diez cuotas y por el señor Martínez, diez cuotas. El cincuenta por ciento del capital, es decir: la suma de treinta mil pesos m|n., se depositará en el Banco de la Nación Argentina, a objeto de llenar las formalidades requeridas por la ley 11.645. El saldo de treinta mil pesos m|n., será realizado dentro de los sesenta días posteriores. — Séptima: Anualmente se formulará al treinta y uno de diciembre, un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas para ser sometido a la aprobación de los socios, a la apro efecto se requerirá mayoría absoluta de votos, computada según el capital, como lo establece el artículo 412 del Código de Comercio. — Octava: De las utilidades líquidas se destinará: el diez por ciento para fondo de reserva legal y las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan ser amortizados. El saldo se distribuirá así: para el señor Manuel Joaquín Salgadinho el cincuenta por ciento; para el señor Alberto Manuel Salgadinho el veinticinco por ciento y para el señor Alberto Martínez, el veinticinco por ciento. Las pérdidas en la misma proporción. Los socios señores Alberto Manuel Salgadinho y Alberto Martínez quedan obligados a invertir el setenta y cinco por ciento de

las utilidades que le correspondan en la compra de cuotas, al precio nominal, al señor Manuel Joaquín Salgadinho y ésta se obliga a venderles hasta que quede establecido un porcentaje de cuotas del cincuenta por ciento para el señor Manuel Joaquín Salgadinho y del veinticinco por ciento para cada uno de los otros dos socios. — Novena: Al término de la contrata se procederá a la liquidación de los bienes sociales teniendo los socios preferencia sobre cuaquier otro postor en la adquisición de los rubros activos. La liquidación será efectuada por el gerente general, conjuntamente con otro de los socios elegido por mayoría de votos cuotas, y en primer término se procederá al pago íntegro de las deudas contraídas por la sociedad. En caso de desavenencias entre los socios, si no se pusieran de acuerdo, se podrá proceder a la liquidación de la sociedad antes del plazo de este contrato se podrá determinar la liquidación de la cuota del socio que quisiera retirarse de la sociedad y en este caso la sociedad continuará girando con los otros socios. Esto será resuelto por mayoría de votos-cuotas. Los socios que continuaran en la sociedad quedan obligados a comprar la cuota del socio que se retire, sirviendo de base al precio el último balance o bien un balance extraordinario que se hará a tal fin a opción del socio o socios compradores. — Décima: Los socios, señores Alberto Manuel Salgadinho y Alberto Martínez quedan obligados a dedicar al negocio todo su tiempo, laboriosidad e inteligencia, no podrán dedicarse a ninguna otra actividad comercial o industrial y seguirán en un todo las indicaciones que para la buena marcha del negocio les formule el socio principal, señor Manuel Joaquín Salgadinho, pudiendo éste último dedicarse a otras actividades, ya sean comerciales o industriales y aun cuando fueren del mismo ramo, sin ninguna limitación, y a más solo dedicará a los negocios sociales el tiempo que sus otras actividades se lo permiten. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos deberán unificar personería. Y, estando en un todo conforme con las once cláusulas que anteceden, suscribimos el presente, en Buenos Aires, fecha Ut-supra. — Sobre raspado: — "socios" vale. — Firmado Manuel Joaquín Salgadinho, Alberto Martínez y Alberto Manuel Salgadinho. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Entre líneas "de" vale. — Carlos Mª Bouquet, Jefe.

e.23 feb.-N.° 7000-v.28 feb.

Por disposición del Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, hácese saber por cinco días que ISRAEL JACOBO JASNIS, cede y transfiere las ciento dieciocho cuotas de Cien pesos m|n. cada una que le corresponde en la Sociedad "OMEGA", INDUSTRIAS QUIMICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a Gregorio Simkin y Aarón Zigelmaun, por partes iguales, o sea cincuentinueve cuotas a cada uno, según contrato del 7 de Febrero de 1946.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.21 feb.-N.° 7022-v.26 feb.

HERAS & HERAS

Comercial e Industrial

Sociedad de Responsabilidad Limitada
Capital: $ 600.000 m|n.

El señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

ACTA N.° 2.

En la Ciudad de Posadas, Capital del Territorio Nacional de Misiones, a los quince días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los señores José P. Mercadal, José Prieto y Manuel Heras Puerta, componentes de la razón social "HERAS & HERAS, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — CAPITAL $ 600.000.— m|n.", en su sede social, siendo las diez y seis y treinta horas, resuelven: Crear una sucursal de la Sociedad, en la Ciudad de Buenos Aires, para los mismos fines comerciales a que se dedica la Sociedad. — Nombrar al Señor Mariano B. Mayo representante de la misma a cuyo efecto se le han conferido los poderes suficientes. — La sucursal llevará la contabilidad requerida por la Ley, por lo tanto los estatutos sociales serán inscriptos en el Registro Público de Comercio de esa Capital. — Por mayoría de votos se deja establecido que la dicha sucursal girará con el capital suscripto e integrado sin limitación. — Firmados: José P. Mercadal. — José Prieto. — Manuel Heras Puerta. — Es copia igual a su original, corriente al folio tres del libro de Actas N.° 1 de la Sociedad "Heras & Heras, Com. e Ind. Soc. de Resp. Ltda.", con asiento en esta Ciudad de Posadas. — Para el Registro Público de Comercio de la Capital de la República Argentina, expido el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — (Firmado): Heras & Heras, Com. e Ind., Soc. de Resp. Ltda. — José P. Mercadal. — Socio Gerente General. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.22 feb.-N.° 7092-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que ha sido modificada la cláusula sexta del contrato de la sociedad «BAUTISTA BONACOSSA E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», la que en la sucesivo dirá así: Sexta. — Se observará la contabilidad prescripta por la ley. — Cada ejercicio anual terminará el treinta de Noviembre y al final de cada ejercicio se repartirán las ganancias en la proporción del sesenta por ciento para el señor Pedro Juan Bautista Bonacosa y el cuarenta por ciento para el señor Luis Bonacosa y retirarán mensualmente dos mil pesos moneda nacional de curso legal, el socio señor Pedro Juan Bautista Bonacossa y mil doscientos pesos de la misma moneda el socio señor Luis Bonacossa sumas éstas que se imputarán a gastos generales. — Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Antonio J. Llach, con fecha 4 de Enero de 1946. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, jefe.

e.22 feb.-Nº 7064-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Juan A. Piñón, con fecha 4 de Enero de 1946, se resolvió relevar al socio señor José Hilario de la Cámara de sus funciones que tenía en la sociedad «ICAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», nombrándose en su reemplazo a la señora Justa Petra de la Cámara de Martín, y modificándose también por este acto la cláusula sexta del contrato de la mencionada sociedad que dirá así: La administración de la sociedad estará a cargo del socio don Dardo Félix Rodríguez y de la Gerente, doña Justa Petra de la Cámara de Martín, conjuntamente y el uso de la firma lo tendrán indistintamente para todo cuanto no obligue a la sociedad, es decir, firma correspondencia, planillas, peticiones, conformes, etc., y conjuntamente para todo lo relativo a operaciones bancarias de cualquier índole que fueren y a la compra, venta de inmuebles, permuta de los mismos, constitución de hipotecas y prendas y demás operaciones, sobre bienes raíces o muebles, que se ejecuten, o suscriban en jurisdicción de esta Ciudad. — El señor Rodríguez podrá individualmente firmar toda la documentación pública, privada y bancaria que obligue válidamente a la entidad y que sea formalizada y ejecutada en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero y en cualquier otra Provincia del Norte de esta República, invistiéndosele para ello de amplias facultades, quédales prohibido terminantemente a los dos Gerentes a afianzar o garantizar obligaciones de personas extrañas a la sociedad, ni comprometer la firma social en operaciones ajenas a la misma.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, jefe.

e.22 feb.-Nº 7029-v.27 feb.

JOSE R. PICASSO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor José Raúl Picasso, ha aumentado su aporte de capital que tenía en la sociedad "JOSE R. PICASSO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que era de once mil cuatrocientos pesos moneda nacional en trece mil seiscientos pesos de igual moneda, por lo que su aporte queda aumentado a la cantidad de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, por lo que se declara aumentado el capital de la mencionada sociedad a la cantidad de ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal quedando en consecuencia la cláusula cuarta de la escritura de constitución de la Sociedad redactada en la siguiente forma: Cuarta. — El capital de la sociedad queda establecido en la suma de ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuotas de cien pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Don Ronald Carr Tomás Drysdale con doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, o sean veinte y cinco mil pesos, Don Horace John Hale, con quinientas cuotas de cien pesos cada una o sean cincuenta mil pesos, Don José Raúl Picasso con doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, o sean veinte y cinco mil pesos, y Don Gerald Carr Drysdale con doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sean veinte y cinco mil pesos. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Juan C. Navarro Beltrán con fecha 18 de Enero de 1946.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.22 feb.-N.° 7106-v.27 feb.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que los Señores Anselmo Guidi y Francisco Abellán, transfieren a los Señores Ricardo Carbón y Juan Lamego, las noventa y dos cuotas de quinientos pesos cada una, que les pertenecen en "CARLAM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; en consecuencia queda modificado el contrato social en las siguientes cláusulas: Artículo tercero: El capital social es de Cien mil pesos moneda nacional integrado en doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, de las cuales cien aporta el Señor Ricardo Carbón y cien el Señor Juan Lamego. — Estas cuotas se encuentran totalmente integradas por mercaderías, materiales, muebles y útiles, maquinarias e instalaciones, herramientas y rodados aportados por cada uno de los socios según el inventario total que las partes firmaron por separado y que forma parte integral del contrato de constitución de la sociedad. — Artículo Séptimo: Queda suprimido este artículo. — Artículo Noveno: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán, previa deducción del 5 o|o destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo represente el 10 o|o del capital, en partes iguales entre los dos socios, las pérdidas se soportarán proporcionalmente a las cuotas suscriptas. — Fdo.: A. Guidi. — F. Abellán. — R. Carbón. — J. Lamego. —

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.22 feb.-N.° 7062-v.27 feb.

ICA, INDUSTRIAS COLCHAS Y ANEXOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Número Cuatrocientos Sesenta y Dos. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el Escribano Doctor Augusto F. A. Rossi y competente número de testigos, comparecieron don Marcos Balé, casado, sirio; don Isaac Bale, casado, sirio y don Ignacio Nissin Balé, soltero, argentino, todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, domiciliados en la calle Alsina número mil doscientos treinta y seis, de cuyo conocimiento doy fe, como de que concurren a este acto por su propio derecho y el Señor Marcos Balé, además, en nombre y representación de don Elías Balé, casado, sirio, personería que justifica con el poder especial que le otorgó el treinta de Noviembre del presente año, por ante mí y al folio ochocientos ocho vuelta del Registro ciento setenta a mi cargo, protocolo corriente, por cuya razón transcribiré las partes pertinentes que dicen así: "En Buenos Aires, a treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco ante mí, el Escribano Doctor Augusto F. A. Rossi, compareció don Elías Balé, casado... y dice: Que confiere poder especial a favor del Señor Marcos Balé, para que... conjuntamente con el mismo mandatario y los Señores Isaac Balé e Ignacio Nissin Balé, constituyan una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a explotar una fábrica de tejidos, colchas y anexos, con un capital social de un millón de pesos nacionales que girará en esta plaza bajo la el rubro de "I C. A., Industrias, Colchas y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", facultándolo al efecto para que aporte su parte proporcional de capital de cien mil pesos nacionales, haciendo a favor de la Sociedad, la transferencia de los inmuebles para completar dicho aporte y los cuales ingresan como capital de la Sociedad, firma la respectiva escritura constitutiva, estableciendo en ella las cláusulas que han de regirla... acepte los cargos que dentro de la Sociedad a constituirse se le fijen, así como la proporción de las utilidades o de las pérdidas... Previa lectura que les di, se ratificaron en su contenido firmando con los testigos del acto don Armando Masa y don Lorenzo Mira, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento de que certifico. — Elías Balé. — Armando Masa. — Lorenzo Mira. — Hay un sello. — Ante mí: Augusto F. A. Rossi". — Lo Transcripto es copia fiel, doy fe; y dicen los comparecientes por sí y el Señor Marcos Balé, además por la representación que ejerce, la que asegura hallarse vigente: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre las bases y sujeto en un todo a las siguientes cláusulas: Primera: A contar desde el día primero de Mayo del corriente año y a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, se considera constituída formal y definitivamente entre los otorgantes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a explotar la fábrica de tejidos, fabricación de colchas y anexos. — Segunda: La Sociedad girará en esta plaza con el rubro de "ICA. INDUSTRIAS, COLCHAS Y ANEXOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento principal en esta Capital Federal, en la calle Republiquetas número seis mil trescientos cuarenta y dos, sin perjuicio de poder instalar sucursales en cualquier punto de esta República o del Extranjero, si así lo creyeren conveniente sus socios. — Tercera: El término de duración de esta sociedad será de diez años, a partir como se ha dicho, desde el día primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, rescindible a los cinco años cumplidos, previo aviso por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, por cualquiera de los socios. — Cuarta: El Capital social lo constituye la cantidad de Un Millón de Pesos moneda nacional, aportados de la siguiente manera: Don Marcos Balé, la suma de Cuatrocientos Mil Pesos; don Isaac Balé, Trescientos Mil Pesos, don Elías Balé, Cien Mil Pesos y don Ignacio Nissin Balé, Cien Mil Pesos, y los Cien Mil Pesos restantes para formar el total del capital, serán aportados a la Sociedad dentro del plazo de un año, a contar de la precitada fecha primero de Mayo del corriente año, por los socios, proporcionalmente al capital aportado por cada uno, o por un nuevo

socio, con igual aporte, en dinero o especie. — Quinta: El Capital es aportado por los socios Señores Balé, de la siguiente forma: Por la planta industrial de la fábrica que tienen instalada en la calle Republiquetas números seis mil trescientos cuarenta, y seis mil trescientos cuarenta y dos, con sus máquinas, accesorios, repuestos, instalaciones, mercaderías, marcas de fábrica, de comercio, muebles, útiles, hilados, materias químicas y demás existencias incluídas en toda planta industrial de esta naturaleza. — Dos: Una finca donde se halla instalada la fábrica, situada en la zona Norte de esta Capital, Parroquia de Belgrano, circunscripción diez y seis, Barrio Límite Oeste, calle Republiquetas hoy números seis mil trescientos cuarenta al seis mil trescientos cuarenta y dos, con frente también a la calle Núñez número seis mil trescientos cincuenta y cinco entre las de Avenida de los Constituyentes y la calle Madeiros, edificada en los lotes de terreno designados en su plano con los números once, doce, trece, catorce, cuarenta y dos y fracciones interiores de los lotes veintiocho y cuarenta y tres de la manzana A; compuesto según títulos de treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Nor-Oeste sobre la calle Republiquetas, ciento cuarenta y cuatro metros cuarenta y dos centímetros de fondo en el costado Nor-Este cincuenta y dos metros noventa y dos centímetros de fondo en el Sud-Oeste, de de este punto se medirán hacia el Norte nueve metros cincuenta y ocho centímetros, desde este punto hacia el Sud-Este nueve metros cincuenta y ocho centímetros, desde aquí rumbo al Norte nueve metros cincuenta y ocho centímetros, desde este punto rumbo al Sud-Este se medirán cuarenta y cinco metros catorce centímetros, desde aquí rumbo al Nor-Este ocho metros sesenta y ocho centímetros, desde este punto rumbo al Sud-Este cuarenta y cinco metros treinta y dos centímetros ha ta dar con el contrafrente Sud-Este sobre la calle Núñez, que mide ocho metros sesenta y seis centímetros. Y según la medición a que hacen referencia sus títulos anteriores consta de treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Nor-Este sobre la calle Republiquetas; ciento cuarenta y cuatro metros treinta centímetros de fondo en el costado Nor-Este, cincuenta y dos metros noventa centímetros de fondo al Sud-Oeste, desde este punto hacia el Norte nueve metros cincuenta y ocho centímetros, desde aquí rumbo al Sud-Este nueve metros cincuenta y ocho centímetros, de de este punto rumbo al Norte, nueve metros cincuenta y ocho centímetros, desde aquí, rumbo al Sud-Este se medirán cuarenta y cinco metros cuarenta centímetros, desde aquí rumbo al Nor-Este ocho metros sesenta y ocho centímetros y desde este punto rumbo al Sud-Este cuarenta y cinco metros veinte centímetros ha ta dar con el contrafrente al Sud-Este sobre la calle Núñez, donde mide ocho metros sesenta y seis centímetros. — Linda por el frente al Nor-Oeste con la calle Republiquetas, por su contrafrente o frente al Sud-Este con la calle Núñez, por el Nord-Este con el lote quince y fondos de los lotes veintiséis, veintisiete, el resto del veintiocho, los fondos de los lotes veintinueve y treinta y el lote cuarenta y uno; por el Sud-Oeste con el lote diez, fondos del cincuenta y seis, parte de los lotes cincuenta y cinco y cincuenta y cuatro, fondos de los lotes cincuenta y tres y cincuenta y dos, parte del cuarenta y cuatro y el resto del cuarenta y tres. — El inmueble descripto se incorpora a la Sociedad por su valor de tasación para el pago de Contribución Territorial o sea la suma de Ciento Dos Mil Quinientos Pesos moneda nacional. — Tres. Un lote de terreno contiguo al bien descripto en el punto anterior, situado en la calle Republiquetas sin número entre la Avenida de los Constituyentes y la calle Madeiros, designado en el plano respectivo con el número quince de la manzana A, compuesta su extensión de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord-Oeste, por cincuenta y cinco metros veintidós centímetros de fondo en el costado Sud-Oeste y cincuenta y cuatro metros setenta y seis centímetros en el del Nord-Este, lindando por su frente al Nord-Oeste con la calle Republiquetas, por su contrafrente al Sud-Este con parte del lote veintiséis, por el costado Sud-Oeste con parte del lote catorce antes deslindado y por su otro costado al Nord-Este con el lote diez y seis, que se de linda a continuación. — El bien descripto se incorpora a la Sociedad por su valor de tasación para el pago de Contribución Territorial o sea la suma de Dos Mil Quinientos Pesos nacionales. — Cuatro: En lote de terreno contiguo al anterior, situado en la calle Republiquetas sin número, entre la de Madeiros y la Avenida de los Constituyentes, designado en el plano que indica su título con el número diez y seis de la manzana A, compuesta su extensión de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nor-Oeste, por cincuenta y cuatro metros setenta y seis centímetros de fondo en el costado Sud-Oeste y cincuenta y cuatro metros treinta centímetros en el del Nor-Este, lindando: por su frente al Nord-Oeste con la calle Republiquetas, por su contrafrente al Sud-Este con parte del lote veintiséis; por el costado Nor-Este con el lote diez y siete y fondos de los lotes veinticuatro y veinticinco y por su otro costado al Sud-Oeste con el lote quince antes deslindado, todos de su misma manzana. — Este inmueble se incorpora a la Sociedad por su valor de tasación para el pago de Contribución Territorial o sea la cantidad de tres mil pesos nacionales. — Cinco: Dos lotes de terreno situados en la zona Norte de esta Capital, con frente a la calle Madeiros, entre las de Núñez y Republiquetas, designado en el plano de subdivisión, a que se refiere la escritura que se citará con los números treinta y uno y treinta y dos de la manzana A., los que tienen las siguientes medidas y linderos: El lote treinta y uno mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nor-Este sobre la calle Madeiros, igual medida en el contrafrente al Sud-Oeste, por donde linda con parte del lote treinta y nueve; cuarenta metros al Nor-Oeste, lindando con el lote treinta, y cuarenta metros sesenta centímetros al Sud-Este, lindando con el lote treinta y dos. — Y el lote treinta y dos se compone de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nor-Este sobre la calle Madeiros, igual extensión en el contrafrente al Sud-Oeste, por donde linda con parte del lote treinta y nuevo, cuarenta metros sesenta centímetros al Nor-Oeste, lindando con el lote treinta y uno y cuarenta y un metros diez centímetros al Sud-Este, lindando con parte del lote treinta y tres y fondos del treinta y ocho. — Ambos lotes se incorporan a la Sociedad por su valor de tasación para el pago de contribución Territorial, o sea la suma de tres mil pesos nacionales cada uno. — Los inmuebles deslindados en los puntos dos, tres y cuatro corresponden a los otorgantes a mérito de la escritura de venta que de los mismos les hicieron don Jamil Abadi, don Manuel Vieytes García y don Alfonso Cabral, en fecha treinta de Mayo del corriente año, por ante el Escribano de esta Capital don Jorge Ungaro, en el Registro cincuenta y nueve a su cargo, cuyo testimonio se inscribió en el de la Propiedad al tomo mil novecientos setenta y ocho, folios ciento quince, ciento diez y seis y ciento diez y siete, números ciento sesenta y seis mil trescientos cuarenta y dos; cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y seis y cuarenta y ocho mil setecientos noventa y seis. — Correspondiéndoles los descriptos en el punto cinco, por compra que hicieron a don Perfecto Castro Romay, don Jesús Diz Mosquera y don Manuel González López, según escritura de fecha trece de Agosto último, pasado ante el Escribano don José Luis Quinos, Registro trescientos tres a su cargo, la que en testimonio inscripto en el de la Propiedad al tomo mil novecientos noventa y uno, folios sesenta y ocho y sesenta y nueve, números doscientos ocho mil ochocientos cinco y doscientos ocho mil ochocientos seis, tengo a la vista junto con el anteriormente citado, doy fe. Se hace constar que en el valor que se ha asignado a cada inmueble, corresponde a cada socio, a los efectos de su aporte de capital, una parte proporcional al capital aportado por cada uno de ellos. — Seis: Un lote de terreno ubicado en la calle Madeiros, entre Núñez y Republiquetas, que deberá escriturarse oportunamente a favor de esta Sociedad que se constituye y que fué adquirida en la suma de veintidós mil quinientos pesos nacionales, en el juicio "Castro Romay, Perfecto y otro, contra Establecimientos Químicos Solang", que tramitan ante el Juzgado Civil número dos, Secretaría número cinco, cuyo importe también será dividido proporcionalmente, en la parte que corresponde a cada socio. — De los certificados que se agregan a la presente, resulta: Que los inmuebles deslindados que se aportan como capital social no reconocen gravamen ni embargo, que su dominio consta inscripta sin modificaciones a nombre de los otorgantes, quienes no tienen inhibición que les prohiba disponer de sus bienes; que no adeudan Contribución Territorial hasta el corriente año inclusive, impuestos ni afirmado a la Municipalidad ni suma alguna a las Obras Sanitarias, con arreglo a las leyes vigentes. — Sexta: La Sociedad será administrada por un Director General y se confiere este cargo al socio don Marcos Balé, con plenas atribuciones y que más adelante se enumerarán. — En caso de ausencia del Señor Marcos Balé, ocupará ese puesto y con uso de la firma, el Señor Ignacio Balé, quien deberá actuar conjuntamente con uno cualquiera de los otros socios Señores Elías Balé o Isaac Balé. — Son las atribuciones del Director General las siguiente: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales, como igualmente representarla ante los Poderes Públicos y Reparticiones Nacionales, Municipales o Provinciales. — b) Administrar todos los negocios de la Sociedad, adquirir el dominio de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, créditos, valores y acciones, ya sea por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título cualquiera, suscribiendo las escrituras correspondientes, vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, frutos, productos, títulos y créditos, percibiendo cuanto fuere adeudado a la Sociedad, por cualquier causa o concepto. — c) Para que pueda tomar dinero prestado en oro o pepel moneda de curso legal y otra, con garantías reales, personales o sin ellas, firmando como aceptante, girante, endosante o avalista, letras, vales, pagarés, pudiendo renovar esos documentos y obligaciones, así como los firmados anteriormente. — Para que puedan retirar todos las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones o cualquier otro valor depositado a nombre de la Sociedad o a su orden actualmente o que en lo sucesivo tuviere, ya sea en cuenta corriente, custodia, plazo fijo, en caja de ahorros, o en cualquier otra forma. — Para que pueda girar, cheques contra esos depósitos. — Para que solicite créditos en cuenta corriente o en descubierto de los Bancos de esta plaza y aun del extranjero, percibiendo su importe, girando cheque sobre ellos y firman los documentos y obligaciones correspondientes. — Para que reconozca deudas anteriores y constituya a la Sociedad en fiadora para garantir deudas y obligaciones de la misma. — Para que pueda endosar giros, letras, cheques y percibir su importe, así como enajenar o vender giros dentro de la República o sobre el extranjero. — d) Para que celebre contratos de transporte, fletamentos o acarreos, firmar todos los documentos relacionados con los despachos de Aduanas, expedir o endosar warrants, conocimientos, guías o cartas de porte. — e) Para que pueda comprometer en árbitros juris o arbitradores, amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transigir, conceder quitas y remisiones de deudas, hacer novaciones que extingan obligaciones o las modifiquen, cancelar hipotecas o cualquier otra obligación, conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — f) Designar los empleados que juzguen necesarios, fijándoles su remuneración, acordar habilitaciones, gratificaciones, comisiones y celebrar todo acto relacionado a la mejor administración de los negocios sociales, debiendo tenerse muy presente, que las facultades enunciadas no son restrictivas de otras que resulten actos de administración, sino simplemente explicativas, como así mismo de que toda resolución que se tome será asentada en un libro de actas que se llevará al efecto. — Séptima: El Director General o sea el socio don Marcos Balé, percibirá un sueldo mensual de un mil pesos moneda nacional y don Ignacio Balé, por el cargo que ocupa dentro de la Sociedad, la suma de seiscientos pesos de igual moneda, y los socios don Elías y don Isaac Balé, no gozarán de ningún sueldo, por no prestar servicios en la Sociedad. — Octava: La contabilidad social será llevada en forma legal, vale decir, por partida doble, y de acuerdo con lo prescripto por el Código de Comercio y la Ley respectiva, de la materia, para cuyo fin se solicitará oportunamente la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y la rubricación de los Libros de Ley, quedando facultados para ese objeto cualquiera de los cuatro socios, indistintamente, debiendo hacerse el balance anual el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Novena: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico, como queda dicho, y a esa fecha se hará el inventario y balance general de los negocios, la cuenta de ganancias y pérdidas y se redactará el informe para la reunión de socios. — Décima: — De las utilidades líquidas y realizadas, se aplicarán un quince por ciento como retribución especial a don Marcos Balé, por sus trabajos directivos y el ochenta y cinco por ciento restante se repartirá entre todos los socios, inclusive don Marcos Balé; proporcionalmente al capital aportado por cada uno. — Previamente, de las utilidades realizadas, se reducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y la suma que matemáticamente corresponda para los fines de la Ley once mil setecientos veintinueve. — Undécima: Todos los balances que no fueran objetados dentro de los quince días de notificados los mismos en forma legal e indubitada, se tendrán por firmados y válidos. — Duodécima: Además de los libros que indican el Código de Comercio, se llevará un libro de actas rubricado para anotar las resoluciones sociales, aprobaciones de balances, otorgamiento de habilitaciones y gratificaciones y en general de todo acto que exija consultar la voluntad de los socios. — Décima Tercera: En caso de que alguno de los socios optara por retirarse de la Sociedad, a los cinco años que se prescriben precedentemente, su capital le será devuelto en treinta y seis cuotas mensuales con un interés del cinco por ciento anual. — En el desgraciado caso de que uno de los socios falleciera, la Sociedad proseguirá sus operaciones comerciales sin interrupción alguna, debiendo procederse dentro de los primeros diez días de ocurrido el fallecimiento, a practicar un Balance General, con el objeto de conocer el haber y débito del socio fallecido, y entregárselo a sus herederos en la misma forma establecida para el caso de retiro de socio, una vez acreditado su carácter por declaratoria judicial, pero en el supuesto que quisieran continuar las operaciones comerciales y ocupar el puesto del socio fallecido, deberá ser bajo una sola representación. — En Consecuencia de lo expuesto, los socios dejan formalizado el presente contrato, el cual se obligan a cumplirlo conforme a derecho en la parte que a cada uno concierne, declarando además que, respecto de los bienes inmuebles que se incorporan a la Sociedad, renuncian y transfieren a favor de la misma todos los derechos y acciones que al dominio, propiedad y posesión tienen y les corresponde. — Previa lectura que les hice, ratificaron en su contenido firmando con los testigos del acto don Carlos A. Maino y don Pedro Pérez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que certifico. — Marcos Balé. — Isaac Balé. — Ignacio N. Balé. — Carlos A. Maino. — Pedro Pérez, — Hay un sello. — Ante mí: Augusto F. A. Rossi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos cuarenta y seis vuelto del Registro ciento setenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad ICA Industrias Colchas y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio, en ocho sellos de un peso y cincuenta centavos, numerados del un millón cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos veinte y tres al un millón cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos veinte y nueve, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Augusto F. A. Rossi. — Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, jefe.

Primer Testimonio. — Número Sesenta y Ocho. — En Buenos Aires, Capital de

la Nación Argentina, a siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano Doctor Augusto F. A. Rossi y competente número de testigos, comparecieron Don Marcos Balé, casado, sirio, don Isaac Balé, casado, sirio, y don Ignacio Nissin Balé, soltero, argentino, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, domiciliados en la calle Alsina número mil doscientos treinta y seis, de cuyo conocimiento doy fe, como de que concurren a este acto por su propio derecho y el Señor Marcos Balé, además, en nombre y representación de don Elías Balé, casado, sirio, personería que justifica con el poder especial que le otorgó el treinta de Noviembre del año próximo pasado, por ante mí y al folio ochocientos ocho vuelto del Registro ciento setenta a mi cargo, protocolo del mismo año, por cuya razón transcribiré las partes pertinentes que dicen así: "«En Buenos Aires, a treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el Escribano Doctor Augusto F. A. Rossi . . . compareció Don Elías Balé, casado . . . y dice: Que confiere poder especial a favor del Señor Marcos Balé, para que . . . conjuntamente con el mismo mandatario y los señores Isaac Balé e Ignacio Nissin Balé, constituya una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a explotar una fábrica de tejidos, colchas y anexos, con un capital social de un millón de pesos nacionales que girará en esta plaza bajo el rubro de «I. C. A. Industrias Colchas y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», facultándolo al efecto para que aporte su parte proporcional de capital de cien mil pesos nacionales, haciendo a favor de la Sociedad la transferencia de los inmuebles para completar dicho aporte y los cuales ingresan como capital de la Sociedad, firme la respectiva e critura constitutiva, estableciendo en ella las cláusulas que han de regiria . . . acepte los cargos que dentro de la Sociedad a constituirse se le fijen, así como la proporción de las utilidades o de las pérdidas . . . Previa lectura que le di se ratificó en su contenido, firmando con los testigos del acto don Armando Maza y don Lorenzo Mira, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, de que certifico. — Elías Balé. — Armando Maza. — Lorenzo Mira. — Hay un sello. — Ante mí: Augusto F. A. Rossi. —. «Lo Transcripto es copia fiel, doy fe, y dicen los comparecientes, por sí, y el Señor Marcos Balé, además, por la representación que ejerce, la que asegura hallarse vigente: Que por escritura de fecha catorce de Diciembre del año último, otorgada ante mí, al folio ochocientos cuarenta y seis vuelto de este Registro ciento setenta a mi cargo, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a explotar la fábrica de tejidos, fabricación de colchas y anexos, que gira en esta plaza con el rubro de: «I. C. A. Industrias Colchas y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con asiento en esta Capital. — Que siendo necesario dejar expresamente determinada la integración del capital social, como así también dejar aclaradas las cláusulas quinta y décima del referido contrato y agregar otras convenciones, vienen por la presente a declarar: Que modifican y aclaran dichas cláusulas, agregándose a la cláusula quinta, las condiciones adicionales que se insertan bajo las letras a), b), c), d) y e), en la siguiente forma: a) Que los contratantes han integrado el capital social obligado de novecientos mil pesos a que se refiere la cláusula cuarta del contrato, con la inversión hecha por mayor cantidad, o sea por la suma de un millón ciento cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y tres pesos con veintiséis centavos, importe de la adquisición de la fábrica I. C. A., conforme a la escritura número ciento sesenta y tres de fecha treinta de Mayo del año pasado, otorgada ante el Escribano de esta Capital, don Jorge Ungaro, y al folio trescientos cuarenta y dos del Registro cincuenta y nueve de su adscripción. — b) Que el excedente entre el valor de compra de un millón ciento cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y tres pesos con veintiséis centavos y el capital aportado de novecientos mil pesos, o sea la suma de doscientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y tres pesos con veintiséis centavos, corresponde a los siguientes conceptos: cincuenta mil doscientos cuarenta y dos pesos con cuarenta y un centavos a reserva de la Ley once mil setecientos veintinueve, exigible con anterioridad al treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, para el pago de indemnizaciones al personal de la fábrica, en caso de despido y el saldo de ciento noventa y cinco mil quinientos cuarenta pesos con ochenta y cinco centavos, corresponde al crédito personal del Señor Marcos Balé. — c) Que los terrenos a que se refiere la cláusula quinta, en sus puntos cinco y seis, o sea los situados en la calle Medeiros entre Repubhquetas y Núñez, han sido adquiridos posteriormente al primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco y en consecuencia no corresponden a un aporte social, sino a una inversión de la sociedad. — Por esta circunstancia, se suprime el párrafo final del punto cinco de la cláusula quinta del contrato, que dice: «Se hace constar que el valor que se ha asignado a cada inmueble, corresponde a cada socio a los efectos de su aporte de capital, una parte proporcional al capital aportado por cada uno de ellos». — d) Que los valores correspondientes a los inmuebles a que se refieren los puntos dos, tres y cuatro de la cláusula quinta o sea la finca donde se halla instalada la fábrica, calle Republiquetas números seis mil trescientos cuarenta y cuatro y dos y los dos terrenos contiguos, calle Republiquetas sin número entre Medeiros y Avenida de los Constituyentes, se valoran en el activo, por el precio de su adquisición, según escritura de compra referida en el punto a) de la presente escritura, o sea la suma de Doscientos veintiocho mil setecientos veinticinco pesos con noventa centavos en total, en lugar de los valores de tasación por Contribución Territorial. — Y e) Que los valores correspondientes a la planta industrial (máquinas, accesorios, repuestos, instalaciones y muebles y útiles), excluídos los inmuebles mencionados en el párrafo anterior, importan la suma de Quinientos setenta y un mil doscientos setenta y cuatro pesos con diez centavos, y que los demás valores integrantes del activo importan la suma de Trescientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y tres pesos con veintiséis centavos, descriminados en la siguiente forma: Trescientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos con sesenta centavos, con las existencias según inventario de mercaderías y materias primas; cuatro mil trescientos noventa y tres pesos con cincuenta y seis centavos, con las primas de seguros vigentes; un mil ciento veintinueve pesos con cuarenta y cinco centavos por deudas del personal; trescientos nueve pesos con noventa centavos por valores fiscales de impuestos internos y ciento nueve pesos con setenta y cinco centavos por deudas de un proveedor, todo ello de acuerdo a la escritura de compra referida en el párrafo a) de esta escritura. — A la cláusula décima se ratifica en todas sus partes, agregándose a continuación lo siguiente: Las utilidades arrojadas por los balances anuales serán acreditadas a las cuentas particulares de los socios y podrán ser retiradas a medida que lo permitan las posibilidades financieras del negocio, a juicio del Director Gerente, al propio tiempo, dejan establecido y convienen lo siguiente: Primero: Que el capital social se divide en mil cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales están integradas novecientas cuotas, de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato, del siguiente modo: cuatrocientas cuotas por don Marcos Balé; trescientas cuotas por don Isaac Balé; cien cuotas por don Elías Balé y cien cuotas por don Ignacio Nissin Balé. — Segundo: Que las resoluciones sobre puntos no incluídos en las facultades conferidas al Director Gerente, serán tomadas por mayoría de votos y que toda resolución que implique modificación al acto constitutivo, requerirá el voto unánime de los socios. — Toda resolución deberá consignarse en el Libro de Actas que se llevará al efecto. — Tercero: En caso de disolución de la Sociedad, su liquidación será practicada por el Director Gerente don Marcos Balé, con amplias facultades al respecto. — Referente al rubro «Plantel Industrial» (Edificios, terrenos, instalaciones, máquinas, muebles, llave, marcas de fábrica y comercio, etcétera), se estipulará que toda diferencia en más o en menos entre el precio obtenido por liquidación y el que resulte del último Balance, será distribuído en forma proporcional al capital aportado por cada socio, y en la misma forma serán distribuído todo déficit que llegare a arrojar la cuenta de reserva por despido, con relación a lo efectivamente pagado por indemnizaciones y pre-avisos en el momento de despedirse al personal por la liquidación de la fábrica. — Con respecto a los rubros que integran el circulante, la eventual pérdida o ganancia que produjere su realización, será distribuída en la misma forma que las utilidades anuales, según la cláusula décima del contrato y el mismo criterio se adoptará con respecto a la distribución de la reserva. — Cuarto: Los saldos de las cuentas particulares de los socios devengarán el cinco por ciento de interés anual. — Quinto: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios y que no pudiere resolverse por el procedimiento estipulado en el punto segundo que antecede, serán dirimidos por árbitros designados por cada parte disidente y en caso de que éstos no pudieran ponerse de acuerdo, sus diferencias serán resueltas con carácter de inapelables, por un tercero designado previamente por los árbitros. — Previa lectura que les di, se ratificaron en su contenido firmando con los testigos del acto, don Pedro Pérez y don Alfonso Buceta, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que certifico. — Marcos Balé. — Isaac Balé. — Ignacio N. Balé. — Pedro Pérez . — Alfonso Buceta. — Hay un sello. — Ante mí: Augusto F. A. Rossi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento siete vuelto del Registro ciento setenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, que llevan los números correlativos del un millón quinientos ochenta y cinco mil quinientos treinta y nueve al presente, número un millón quinientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y dos, todos de la serie E, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: «existencias». Vale. — Augusto F. A. Rossi. — Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, jefe.

e.22 feb. Nº 6926 v.27 feb.

"C. I. M. P. E. CONSORCIO INDUSTRIAL MATERIALES PARA ENERGIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, en Feria, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº. 1.816. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Sesenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores Ingeniero don Pedro Armando Muratore, de estado casado en primeras nupcias con doña Evelina Pommerenck, de nacionalidad argentino de cincuenta y dos años de edad y don Optimo José Muratore, de estado casado en primeras nupcias con doña Olga Matilde Pessa, de cuarenta años de edad, de nacionalidad argentino, de profesión empleado, ambos de este vecindario, personas de mi conocimiento de lo que doy fe, exponen: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada y al efecto vienen a dejar establecidas las bases que han de regirlas en la forma siguiente: Artículo Primero: Bajo el nombre de "C. I. M. P. E. CONSORCIO INDUSTRIAL MATERIALES PARA ENERGIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto principal será dedicarse a la explotación del negocio que en el ramo de materiales eléctricos y equipos mecánicos, tiene establecido en esta Capital, en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número mil doscientos diez y nueve, el señor Pedro Armando Muratore y que adquirió de los Señores Rodolfo Robustiano Castro y don Esteban Isasi, con fecha veinte y cuatro de Noviembre del corriente año, por acto pasado al folio mil quinientos sesenta y ocho vuelto de este Registro, pudiendo a tales efectos celebrar todos los actos y operaciones civiles y comerciales que considere necesarios para favorecer su desarrollo inclusive comprar y vender en cualquier forma los materiales útiles, implementos, maquinarias y enseres, así como los bienes muebles o inmuebles, aceptar y otorgar toda clase de garantías ya sean hipotecarias o prendarias, incluso prendas agrarias, celebrar contrato de locación o arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, y otros similares conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, estar en juicio como actora o demandada, formular protestos y pretestas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad, será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República y en el exterior. — Artículo Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será el de veinte años, pudiendo ser disuelta y liquidada en cualquier tiempo que así lo resuelvan los socios por mayoría de capital, en una Asamblea especialmente convocada al efecto. — Artículo Cuarto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, siendo aportado del modo y forma siguiente: El Señor Pedro Armando Muratore, quinientas noventa cuotas o sean cincuenta y nueve mil pesos nacionales y el Señor Optimo José Muratore, diez cuotas o sean un mil pesos de igual moneda, capital que ha sido suscripto en un cincuenta por ciento del modo siguiente: veinte y nueve mil quinientos pesos nacionales por el Señor Pedro Armando Muratore y que es el valor asignado al negocio determinado en el artículo primero, de acuerdo al inventario y balance general practicado al día de la fecha y que el Señor Muratore transferirá a la Sociedad que se constituye y quinientos pesos nacionales en dinero efectivo por don Optimo José Muratore, el otro cincuenta por ciento, deberán aportarlo los socios a medida que las necesidades de los negocios sociales así lo requieran. — Artículo Quinto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos con la firma de la gerencia y demás constancias prescriptas por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. Las cuotas son indivisibles y su propiedad importa de pleno derecho el reconocimiento y aceptación de los términos del presente contrato y el sometimiento a las decisiones legalmente adoptadas por la Sociedad. — En caso de fallecimiento de uno de los socios la incorporación de los herederos o legatarios, se operará automáticamente, debiendo estos unificar su representación para todas sus relaciones con la Sociedad. La cesión a terceros extraños sólo podrá efectuarse en un todo conforme a lo que preceptúa el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de un gerente quien tendrá las más amplias facultades para el desempeño y ejercicio de su cargo, incluso aquéllas para las cuales los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno (exclusión hecha de los incisos quinto y sexto) del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieran poder especial. Será Gerente de la Sociedad el socio señor Pedro Armando Muratore, cuya nacionalidad y demás circunstancias se han determinado en el principio de esta escritura, quien no percibirá remuneración alguna por el desempeño de tal cargo. En caso de impedimento físico o legal del socio gerente, pasará automáticamente a actuar como tal el otro socio señor Optimo José Muratore, en las mismas condiciones que su reemplazado y previa constancia de ello en el Libro de Actas respectivos de la Sociedad. — Artículo Séptimo: Los socios deberán reunirse en Asamblea cada vez que los socios gerentes lo consideren conveniente, en cuyo caso la Gerencia deberá efectuar inmediatamente la convoca-

toria mediante carta certificada dirigida con cinco días de anticipación al domicilio constituído por lo socios, especificando el objeto de la reunión, la que deberá efectuarse de acuerdo en un todo con las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus correlativas de la sección quinta, título tercero, Libro segundo del Código de Comercio. Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las Asambleas, mediante mandato en forma. — Artículo Octavo: Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un Inventario y Balance General de las operaciones sociales los que deberán ser sometidos a la aprobación de los socios en una Asamblea a convocarse dentro de los dos meses de vencido el ejercicio financiero, requiriéndose mayoría absoluta de votos computados según el capital, como lo establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que este haya llegado al diez por ciento del capital social y el remanente, una vez reservada la cantidad necesaria para atender las compensaciones que determina la Ley once mil setecientos veinte y nueve, se distribuirá entre las cuotas del capital social. Artículo Noveno: En caso de que se disolviera la Sociedad se procederá de inmediato a su liquidación, la que se practicará por una comisión liquidadora integrada por una o varias personas designadas por los socios una vez saldadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación, dicha comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrota de sus respectivos capitales. — Los honorarios de la comisión liquidadora así como la forma de renovación de sus miembros o de su reemplazo, en caso de impedimento físico o legal de alguno de ellos, serán establecidos por las Asambleas en el acto de resolverse sobre la liquidación de la Sociedad. — Artículo Décimo: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato, será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y correlativas del Código de Comercio. Yo el autorizante hago constar: Que a esta escritura se agrega sellado por valor de ciento ochenta pesos moneda nacional de curso legal en pago del Impuesto Fiscal correspondiente. Leída que les fué se ratificaron de su contenido y firman como acostumbran hacerlo conjuntamente con los testigos del acto señores don José M. D. Radaelli y don Ricardo Pastorini, vecinos hábiles, doy fe. — P. A. Muratore. — O. J. Muratore. — José M. D. Radaelli. — R. Pastorini. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo Gutiérrez Reto. — Concuerda con la escritura original pasada al folio mil ochocientos diez y seis del Registro de Contratos Públicos número treinta y nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad "C. I. M. P. E. Consorcio Industrial Materiales para Energía", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos numerados: del un millón quinientos quince mil ochociento noventa y uno al un millón quinientos quince mil ochocientos noventa y cuatro, serie E. que firmo y sello en Buenos Aires, a los treinta y un día del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Leopoldo Gutiérrez Reto. — Hay un sello. — Entrelíneas. — Sociedad de Responsabilidad Limitada". Vale. Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.22 feb.-N.º 6933-v.27 feb.

"MINACO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

F.º 51. — Primer testimonio. — Escritura número treinta y ocho. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República de Argentina, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen: don Oscar Federico Lange; doña Dolores Alejandrina Gietz de Lange; don Teodoro Adolfo Lange; y doña Berta Oreschnik de Lange; todos casados, argentinos, domiciliados en la calle Tronador número tres mil sesenta y cinco, hábiles mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe; y dicen: Que han resuelto constituír una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el nombre de "MINACO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Maipú número doscientos treinta y uno, pudiendo establecer sucursales en el interior y exterior del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será dedicarse a la explotación de minería, comercio, industria, compra y venta de mercaderías, inmuebles y semovientes, financiaciones y mandatos.. — Tercera: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de quinientos pesos cada una, quedando suscripto por los socios por partes iguales, e integrando en este acto el cincuenta por ciento en efectivo y el resto se obligan a integrarlo dentro de los ciento veinte días de la fecha, también en efectivo. — Quinta: Para dar cumplimiento a los fines de la cláusula segunda, la sociedad podrá comanditar sociedades, formar parte de otras de Responsabilidad Limitada o Anónima. — Sexta: La sociedad será administrada y representada en todos sus actos indistintamente por cualquiera de los socios gerentes, que lo serán los señores Oscar Federico Lange y Teodoro Adolfo Lange, con las más amplias facultades, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieran poderes especiales, quedando además expresamente facultados para: comprar y vender bienes muebles e inmuebles y de cualquier naturaleza, donar, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires y demás Bancos, tomar o dar dinero en hipotecas, obtener y conceder créditos, dar y recibir dinero en préstamos, mantener cuentas con los Bancos con o sin provisión de fondos, conferir poderes especiales o generales a terceros, para que en nombre de la sociedad realicen algunas de esas operaciones y la representen ante las autoridades judiciales o administrativas, Nacionales o Provinciales de cualquier fuero o jurisción. — Séptima: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se praticará un inventario y balance general y las utilidades, después de efectuarse la Reserva Legal, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus aportes de capital. Si hubiera pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, proseguirá el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Novena: Cualquiera de los socios podrá pedir en cualquier momento la disolución de la sociedad por telégrama colacionado y su liquidación estará a cargo de los mismos, quienes previa extinción del pasivo, se repartirán el remanente en la proporción de sus respectivos aportes de capital. — Bajo las nueve cláusulas precedentes queda formalizado el presente contrato de la sociedad "Minaco" Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo cumplimiento se obligan los comparecientes en forma legal. — Leída que les fué, se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo con los testigos del acto don Clemente Gallarza y doña Laura E. Parabué, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe. — O. Lange. — Dolores G. de Lange. — T. A. Lange. — Berta O. de Lange. — Clemente Gallarza. — Laura E. Parabué. — Hay un sello. Ante mí: C. Woehlecke Ferreyra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos veintiseis a mi cargo. Para los interesados expido el presente testimonio que sello y firmo, en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números: un millón cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos noventa y un millón cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos noventa y uno, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — C. Woehlecke Ferreyra. — Hay dos sellos.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.21 feb.- N.º 6955-v.26 feb.

"TOZZI HERMANOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 8 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores Juan Antonio Tozzi, que acostumbra a firmar: "Juan Tozzi", de estado civil casado, argentino, de cuarenta y un años de edad; y Don Angel Mario Rafael Tozzi, que acostumbra a firmar: "Rafael Tozzi", casado, italiano, de cincuenta y dos años de edad, ambos comerciantes, domiciliados en la calle Fitz Roy número dos mil ciento cuarenta y cinco, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: Que han convenido en la constitución de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeta a las cláusulas que se expresan a continuación: Primera: A partir de la fecha y bajo la razón social de "TOZZI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída entre ambos comparecientes, una sociedad comercial de responsabilidad limitada. — Segunda: La Sociedad establece su domicilio legal en esta Ciudad, actualmente en la calle Fitz Roy número dos mil ciento cuarenta y cinco, sin perjuicio de las sucursales y agencias que puedan establecer en cualquier punto de esta República. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la explotación de Taller Mecánico, Reparación de Automóviles y Venta de Repuestos y cualquier otra actividad a fin con el objeto de la Sociedad y que los otorgantes consideren convenientes para la misma. — Cuarta: Forma el capital social, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, suscripto íntegramente por los socios en la siguiente proporción: Cuarenta y nueve mil novecientos pesos el Señor Juan Antonio Tozzi y Cien pesos el Señor Angel Mario Rafael Tozzi, ambos aportes hechos en la forma que detalladamente expresa el balance que firmado por ambos comparecientes se agrega por cabeza de esta escritura y se refiere al negocio de Taller mecánico, reparación de automóviles y venta de repuestos, que hasta el presente habían explotado ambos socios en el domicilio ya expresado. — El capital social se divide en cuotas de cien pesos. — Quinta: Fíjase el plazo de duración de la Sociedad en diez años contados de la fecha de esta escritura. — Sexta: La dirección, administración y representación de la Sociedad, queden conferidas al Señor Juan Antonio Tozzi, quien tendrá el cargo de Gerente. — El Gerente designado ejercerá la representación legal de la Sociedad en todos los actos y contratos que celebre, pudiendo la Sociedad adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y constituir deudas garantizadas con privilegios hipotecarios o prendarios, podrá aceptar hipotecas sobre inmuebles, y darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias, con los bancos nacionales o extranjeros declarando que aceptan expresamente las normas establecidas al efecto por los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República y de la Provincia de Buenos Aires y el Hipotecario Nacional, endosar y aceptar cheques, vales, avales, pagarés, girar contra los fondos propios que tuviere o en descubierto, celebrar y otorgar contratos de todo clase y préstamos con o sin garantía real, ajustar locaciones de servicios, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, y además todas los convenciones compatibles con el objeto de la Sociedad y cualquier otro que considere útil, quedando autorizado el Señor Gerente en todos los casos, para firmar las escrituras públicas y documentos privados que se requieran. — Le queda prohibido al señor gerente, quien tiene el uso exclusivo de la firma social, comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni en fianzas personales o garantías a terceros, ni prestaciones gratuítas para todo lo cual será necesario la conformidad de ambos socios. — Séptima: Anualmente se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Octava: Las utilidades líquidas de cada año, deducido el porcentaje destinado al fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios en forma proporcional al aporte de sus capitales. — Novena: — Se observará la contabilidad prescripta por la ley. — Cada ejercicio anual terminará el día treinta y uno de Diciembre y al final de cada ejercicio se repartirán las ganancias y se distribuirán las pérdidas. — Décima: El socio señor Juan Antonio Tozzi, retirará mensualmente la suma de mil pesos moneda nacional, que se imputarán a ganancias y pérdidas. — Undécima: Para el caso de fallecimiento o interdicción legal del socio gerente señor Juan Antonio Tozzi se practicará, dentro de los treinta días de ocurrido el hecho, un balance; fecho, los herederos del mismo por mayoría, o al representante legal, según el caso, decidirán la continuación o liquidación de la Sociedad. — Fallecido o declarado interdicto el señor Angel Mario Rafael Tozzi la sociedad continuará hasta la expiración del plazo con la intervención de los herederos del fallecido unificando personería o representante del interdicto, con las únicas funciones de fiscalización. Bajo las precedentes once cláusulas los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto señores Américo Bálsamo y Carlos L. Currarino, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Juan A. Tozzi. — Rafael Tozzi. — C. L. Currarino. — A. Bálsamo. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio J. Llach — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ocho vuelto del Registro número ciento sesenta a mi cargo. — Para la Sociedad "Tozzi Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio de la escritura de contrato de Sociedad, extendida en tres sellos de ley números un millón quinientos treinta y cinco mil ochocientos ocho; nueve y el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los diez días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Antonio J. Llach. — Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.21 feb.-N.º 6928-v.26 feb.

MIR CHAUBELL Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Manuel Mariscal cede y transfiere á favor del señor Mateo Villalobos, la unica cuota de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "T. M. C. Sociedad de Responsabilidad Limitada" quedando modificada la cláusula sexta del contrato de la referida sociedad en la siguiente forma: Sexta. La administración y Gerencia de la sociedad estará a cargo exclusivo de la socia "MIR CHAUBELL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" representada por sus Gerentes administrativos, quienes actuando conjunta, separada ó alternativamente usarán de la firma rubro ó denominación social en todas las operaciones que constituyen el objeto social con la única limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos al de la sociedad, ni en fianzas o garantías. — En tal carácter tendrán además de las facultades que les confiere el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco,

las de negociar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Hipotecario Nacional, y demás instituciones, Bancarias, sean nacionales, provinciales, ó extrangeras y con particulares, en todas las operaciones, que fueren menester, firmar vales, letras, pagarés, cheques, abrir cuentas de todas clases, girar, contra los depósitos existentes, los que se efectúen en adelante y en descubierto descontar y aceptar letras y toda clase de documentos, conceder y solicitar préstamos a oro ó papel, otorgar poderes generales o especiales, y firmar todas las escrituras públicas y documentos que sean necesarios, esta enumeración es puramente enunciativa y no limitativa, teniendo como única limitación la siguiente, para conceder, constituir, renovar, préstamos, hipotecarios, comprar vender, ceder, permutar, ó transferir bienes inmuebles, y créditos hipotecarios se requerirá la concurrencia y firma de los dos socios, y modificar también la cláusula cuarta en la siguiente forma: Cuarta. La sociedad durará cinco años, á contar desde el primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos aprobando y ratificando todas las operaciones efectuadas desde entonces hasta hoy. Dicho plazo quedará prorrogado automaticamente de cinco en cinco años, salvo denuncia de cualquiera de los socios con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento de los primeros cinco años de duración ó al de cualquiera de los periodos de prorróga debiendo estas prorrogas inscribirse en el Registro Público de Comercio. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Rogelio I. Gesino con fecha 22 de Diciembre de 1945. —

Buenos Aires Febrero 8 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.21 feb.-Nº 6818.v.26 feb.

"CAPUTO Y DELLA VALLE"
Sociedad de Responsabiliad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Folio 562 vto. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron Don Antonio Caputo, italiano, y Don Alberto Della Valle, argentino, ambos casados, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fé, y dijeron : Que vienen a celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Primero: Desde la fecha queda constituída entre Don Antonio Caputo y Don Alberto Della Valle, bajo la denominación de "CAPUTO Y DELLA VALLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", una sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuyo objeto será la explotación del negocio de empresa de pintura situado en esta Capital, calle Medrano número mil doscientos treinta y ocho, siendo el mismo el domicilio de la sociedad. Segundo: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, y corresponde a los socios por partes iguales, o sean cien cuotas de cien pesos, a cada uno. Dicho capital está representado por el activo (máquinas, herramientas, útiles, materias primas y existencia en efectivo) de la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Caputo y Della Valle", constituída entre los comparecientes, de acuerdo a un inventario y balance general practicado al efecto Tercero: El plazo de duración de la sociedad, es indeterminado. Cuarto: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, con el carácter de gerentes, quienes percibirán mensualmente en concepto de remuneración la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, cada uno. Les queda terminantemente prohibido a los gerentes, comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro de la sociedad, así como en fianzas o garantías a favor de terceros. Quinto: Anualmente al día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, y las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, una vez deducido el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital, serán distribuídas entre los socios por partes iguales, contribuyéndose en caso de pérdiddas en la misma proporción. Sexto: Ninguno de los socios podrá ceder a terceros sus cuotas de capital en la sociedad, sin la conformidad del otro socio, Séptimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el socio supérstite se reserva el derecho de poder adquirir las cuotas del capital del socio fallecido, de acuerdo al balance que se practicará al efecto, pagando su importe en cuatro cuotas semestrales, mediante el seis por ciento anual. Octavo: Cualquier cuestión que se suscitare durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores. Bajo las condiciones que preceden, dejan los comparecientes constituída esta sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, con arreglo a derecho. Leída que les fué, se ratificaron y firmaron, por ante mí y los testigos Don Justo Darriba y Don Francisco J. Rodríguez, vecinos, mayores y hábiles, doy fé. — Antonio Caputo. — Alberto Della Valle. — Justo Darriba. — F. J. Rodríguez. — Hay un sello. — con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos sesenta y dos vuelto del Registro ciento siete, doy fe. — Para la sociedad "Caputo y Della Valle" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en dos sellos de ley números un millón cuatrocientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y siete y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Sobre raspado: al: partes: las: Diciembre: Vale. — Hay un sello. — Hónorarios $ 192.— m|n. Raúl F. Devoto". — Para el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en dos fojas de papel simple qué sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Raúl F. Devoto. — Hay un sello.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.23 feb.-N.º 5470-v.28 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Que por escritura de fecha 24 de Enero de 1946, pasada ante el Escribano Jorge A. Roffo, la sociedad "NEDDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificó la cláusula sexta del contrato social, en lo relativo a la fecha de presentación de los balances anuales, que en adelante deberán ser presentados cada 28 de Febrero, quedando vigente y sin modificación todas las demás cláusulas del contrato social. — S|. raspado: "16".

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1946. Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.22 feb.-N.º 7097-v.27 feb.

ANGANUZZI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el artículo sexto del contrato de la sociedad "ANGANUZZI y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando por lo tanto para lo sucesivo en la siguiente forma: Sexto. Los Gerentes tendrán un sueldo mensual de mil pesos moneda nacional, el señor Arturo Anganuzzi y de ochocientos pesos de igual moneda cada uno, de los otros dos socios, Don Mario Anganuzzi y Don Arístides Gamba, cuyas sumas se cargarán a gastos generales. — En caso de fallecimiento de algunos de los Gerentes sus herederos recibirán la misma suma fijada a aquél que se cargará, también a gastos generales. — Con esta única modificación qué tiene efecto a contar desde el primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco a cuya fecha se retrotraen los efectos del mismo, dejan los dicentes subsistente en los demás artículos el contrato social, al principio relacionado, debiendo considerarse la presente parte integrante del mismo, obligándose a su cumplimiento en forma legal. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Fernando Bande con fecha 14 de Enero de 1946. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.22 feb.-N.º 7067-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor GUILLERMO ALFONSO IBACH, cede y tranfiere con efecto retroactivo al treinta y uno de Agosto de 1945, a favor de los señores Guillermo Sonder, Conrado Litz, Rodolfo Schmid y Otto Eitel, las ciento cincuenta cuotas de participación que tiene en la sociedad "Talleres Lison, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la proporción de treinta y nueve cuotas para el señor Conrado Litz y treinta y siete cuotas para cada uno de los otros tres, según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Juan A. Garicoche, con fecha 23 de Octubre de 1945. — Raspado: otros. Vale. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.22 feb.-N.º 7088-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor OSCAR SERAFIN GRECCO, cede, vende y transfiere a favor del Ingeniero Miguel Guerrero cinco de las cuotas de un mil pesos moneda nacional nominales que tiene y le corresponden en el capital de la sociedad "Grecco - Empresa Constructora, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Miguel P. C. Barbot con fecha 20 de Diciembre de 1945. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e. 22 feb.-N.º 7146-v.27 feb.

COMPAÑIA EXHIBIDORA DEL LITORAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gomez Molina se hace saber, por cinco días el siguiente edicto: Testimonio. — Entre el Señor Jack Lustberg, norteamericano, casado, de 43 años de edad, domiciliado en esta Ciudad, calle José E. Uriburu N.º 1551, por una parte y por la otra el Señor Celestino Anzuola, argentino, casado de 39 años de edad y domiciliado en esta Capital calle Corrientes N.º 1296, han resuelto formalizar el siguiente convenio: Primero El Señor Jack Lusberg, vende, cede y transfiere a favor del señor Celestino Anzuola, Diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, del capital social que aquél tiene aportado e integrado en la "COMPAÑIA EXHIBIDORA DEL LITORAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que fué constituída con fecha 30 de Julio de 1942, por escritura pasada ante el Escribano Público Nacional don Alvaro F. Leiguarda, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 22 de Agosto del mismo año, bajo el Nº 677, Fº 196, del libro 6 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; realizándose esta cesión por igual valor nominal de dichas cuotas, importe que manifiesta el cedente haberlo ya recibido del cesionario antes de ahora, por lo que le otorga recibo y carta de pago en forma y en consecuencia, coloca al adquirente en el mismo lugar del cedente, grado y prelación que él subrogándolo con arreglo a derecho. Segundo: Por virtud de ser actualmente las dos personas nombradas únicas socias de dicha Sociedad, resuelven aquí, de común acuerdo, modificar las cláusulas Quinta y Sexta del referido contrato social, dejando sin efecto dichas cláusulas, las que sustituyen y serán regidas de hoy en adelante, por las siguientes: "Quinta: Los dos socios, señores Jack Lustberg y Celestino Anzuola, en calidad de socios Gerentes, tendrán indistintamente el uso de la firma social debiendo usar sus firmas particulares precedidas por un sello con la denominación social, con la limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas a sus negocios o en prestaciones, garantías o fianzas gratuítas a favor de terceros. Para las siguientes operaciones será necesario que exista un acuerdo que represente la mayoría del capital social: alquiler o compra de nuevas salas, renovación de arrendamientos, traspaso o venta de las actuales y de las en el futuro adquiridas, la aprobación de los contratos globales o sea por una temporada con las empresas alquiladoras de películas, uso de créditos bancarios y remoción de gerentes. Dicho acuerdo será asentado en el libro de actas rubricado, que se llevará a tal efecto". "Sexta: El 28 de Febrero de cada año, se practicará un balance general, con cuenta de ganancias y pérdidas y nuevo inventario, ello, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se practicarán mensualmente. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, después de deducir los gastos de administración y hechas las amortizaciones correspondientes, se distribuirán en la siguiente forma: cinco (5) por ciento para formar el fondo de reserva legal; cinco (5) por ciento para gratificación de los empleados y el noventa (90) por ciento restantes para los socios a repartirse así: noventa (90) por ciento para el señor Jack Lustberg y diez (10) por ciento para el señor Celestino Anzuola. — En igual proporción se soportarán las pérdidas que pudieran producirse. — El domicilio de la Sociedad, se fija en la calle Tucumán un mil trescientos sesenta y siete, tercer piso, de esta Ciudad, Capital de la República. — Conformes con lo Estipulado y Pactado, y previa lectura y ratificación, firmanse dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte, en la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Jack Lustberg. — Celestino Anzuola. —

Buenos Aires Febrero 18 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.25 feb.-Nº 7079-v.1 mar.

«LA PLATENSE - MOGYANA» «MIGUEZ & CALZADO»
Responsabilidad Limitada.

Por disposición Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, publíquese por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente contrato:

En Buenos Aires, a doce de Febrero de mil novecientos cuarentiséis, entre Gumersindo Míguez y Daniel Calzado Poceiro, mayores de edad, casados, españoles, domiciliados Rivadavia dos mil doscientos catorce, por el presente otorgan y declaran: Primero: Que como únicos miembros componentes de la Sociedad Comercial Colectiva «Míguez & Calzado», constituída por contrato fecha once de Agosto de mil novecientos treinta y ocho inscripto bajo el número quinientos setenta y cuatro al folio ciento veintisiete del libro doscientos veintiséis de Contratos Públicos del Registro Público de Comercio, convienen por el presente en convertirla en Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al treinta y uno de Diciembre último. — Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación comercial e industrial en el ramo de: "cafés, tés, cacaos, yerbas y demás artículos afines, derivados y subproductos e importación y exportación de artículos alimenticios; en su establecimiento principal en esta Capital, calle Rivadavia dos mil doscientos catorce, pudiendo establecer sucursales. — Tercero: La Sociedad convertida, continuará girando por tiempo indeterminado bajo el rubro de «LA PLATENSE - MOGYANA» «MIGUEZ & CALZADO», RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su representación, dirección y administración indistintamente ambos socios en calidad de gerentes, quienes usarán la firma social insertando la suya propia, bajo el rubro social, no pudiendo usarla ni comprometerla en negocios ajenos a los sociales ni en garantías a favor de terceros. — Cuarto: El capital social de Ciento Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional, se divide en mil cuatrocientas setenta y seis cuotas de cien pesos cada una, que corresponden por mitad a cada socio, estando constituído por los rubros de su balance al treinta y uno de Diciembre último. — Quinto: Los Gerentes percibirán como sueldo ochocientos pesos moneda nacional mensuales, cada uno y cuatrocientos los que posteriormente se incorporen en tal carácter, con cargo a cuenta «gastos generales». — Sexto: Los ejercicios comerciales se cerrarán el treinta y uno de Diciembre de cada año, fecha en que se practicarán los balances generales, distribuyéndose o adjudicándose las utilidades o pérdidas entre los socios en relación al capital de cada uno, previas las reservas legales y facultativas y castigos debidos sobre los rubros perecederos del activo. — Séptimo: Los socios expresarán por escrito su voluntad sobre la formación y aprobación de los balances, nombramiento o remoción de

gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, en un libro de acuerdos, adoptándose las resoluciones por simple mayoría de votos, no siendo de aplicación el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y salvo lo determinado por el artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: Caso de fallecimiento, incapacitación o voluntad de retiro de un socio, la Sociedad o cualesquiera de los otros socios, con preferencia y en el caso para el socio heredero, tendrán opción a la adquisición de las cuotas de aquél por su valor nominal que será satisfecho con más su haber en la Sociedad, en ocho cuotas iguales a tres, seis, nueve, doce, quince, dieciocho, veintiuno, y veinticuatro meses de plazo de la fecha del balance posterior, previa deducción de lo que el socio saliente adeudare a la Sociedad que tomará a su cargo el adjudicatario. — Noveno: Caso de liquidación y partición social se observarán las disposiciones del Código de Comercio y practicará por el socio que se designe por simple mayoría de votos, no debiendo procederse en ningún caso a la liquidación si uno o varios socios adquirieran las cuotas del que la provocase en la forma determinada en el artículo anterior. — Bajo las precedentes condiciones dejamos celebrado el presente que otorgamos en este único ejemplar para su publicación e inscripción legales. — Lugar y fecha ut-supra. — Enmendado «partición», vale. — G. Míguez. — Daniel Cruzado.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, jefe.

e.25 feb.-Nº 7.132-v.1º mar.

ARLY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio Contrato de Sociedad :— En la ciudad de Buenos Aires, a cinco días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, los señores, Argentino Sasson Liniado, Elías Liniado y Jacobo Liniado, todos de nacionalidad argentina, solteros, mayores de edad y hábiles para contratar, con domicilio legal en la calle Alsina 1874 de la Capital Federal, han resuelto constituir una sociedad comerical de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las que seguidamente se establecen: — Primera: Entre los nombrados se constituye una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de ARLY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: — Lo sociedad tendrá por objeto la explotación de un negocio en el ramo de tejidos en general, su compra-venta, importación, exportación, pudiendo ampliar sus actividades sin limitación alguna. — Tercera: — El domicilio legal de la sociedad es, al momento de constituirse, en esta Capital, calle Alsina 1874, sin perjuicio de poder establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o en el extranjero. — Cuarta: — La sociedad se constituye con efectos desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, y por el término de cinco años contados desde esa fecha. — Si con una anticipación mínima de seis meses antes de vencer el período indicado, ninguno de los socios expresara, mediante telegrama colacionado, su deseo de disolverla, se considerará prorrogada por otros cinco años más. — Igualmente, si al vencimiento de ese período no mediara con igual anticipación de seis meses, el aviso de alguno de los socios pidiendo su disolución el término de vigor de la sociedad quedará automáticamente prorrogado por otros cinco años más. — Quinta: — El capital social se constituye en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y es suscripto en la siguiente proporción: por el socio señor Argentino Sasson Liniado, ciento noventa cuotas o sean ciento noventa mil pesos moneda nacional de curso legal; por el socio señor Elías Liniado, noventa cuotas o sean noventa mil pesos moneda nacional de curso legal y el socio señor Jacobo Liniado, veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional, de curso legal; los socios todos integran en este acto de constitución, la totalidad de las cuotas suscriptas, en mercaderías, muebles, útiles y documentos a cobrar según inventario practicado, el cual, debidamente firmado, forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: — La transferencia de cuotas por parte de los socios, sólo podrá hacerse con la aprobación unánime, conforme lo establecido por el artículo 12 de la ley 11.645. — Séptima: — La administración, de la sociedad estará a cargo de los socios, Argentino Sasson Liniado y Elías Liniado quienes ejercerán las funciones de Gerentes con arreglo a las disposiciones de la ley antes citada. — En carácter indicado, cada uno de ellos, indistintamente, mediante el uso de la firma social podrá celebrar todos los actos jurídicos, operaciones y negocios que se realicen con el objeto de la sociedad y, a tal efecto podrán comprar, vender, permutar bienes inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, títulos, etc. — Celebrar operaciones con bancos oficiales y particulares abrir cuentas corrientes, librar y endosar cheques, pagarés, letras de cambio, aceptar bienes en pago, nombrar mandatarios y apoderados, fijarles sus facultades y revocar sus nombramientos, nombrar empleados, destituirlos, fijarles sus remuneraciones, firmar documentos privados; otorgar y firmar escrituras públicas, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicción, constituir depósitos y en general los actos y contratos, que requieren los negocios sociales, inclusive los que determina el artículo 1881 (numeración antigua) y 1915 (numeración moderna) del Código Civil. — Podrán en fin, actuar sin otras limitaciones que las que imponen las leyes, no pudiendo comprometer a la sociedad en asuntos que le son ajenos y en especial en fianzas a favor de terceros. — Octava: — Anualmente, los días treinta y uno de diciembre, se practicará balance general, sin perjuicio de otros parciales que podrán hacerse en cualquier época del año, a pedido de los socios. — A los fines del cómputo de los valores activos, se tendrán en cuenta las siguiente reglas — a) Los bienes que forman el activo fijo se valorizarán al costo, los adquiridos por la sociedad después de constituída y al precio de transferencia, los aportados por los socios dentro de las cuotas-capital, ambos, previa una amortización razonable tendiente a compensar el desgaste y la desvalorización por el uso; — b) Las mercaderías y demás productos que forman el activo circulante, se computarán al precio de costo o precio plaza (comprador), cual sea menor a la fecha de balance. — Los productos averiados o fuera de moda, cuyo valor haya sufrido la consiguiente merma, se computarán a un precio razonable, contemplativo de su estado; — c) Los deudores de la sociedad, serán depurados a efectos de eliminar aquellos que, por su estado de evidente insolvencia o por otras causas, ofrezcan serias improbabilidades de cobro. — d) Las cuentas de gastos serán amortizados totalmente y de las utilidades que, sobre base expuesta, se obtuvieran, se destinará un cinco por ciento a la constitución del fondo de reserva legal impuesto por el artículo 20 de la ley 11.645; asimismo se formará un fondo de reserva que contemple las obligaicones contraídas en cada ejercicio por imperio de las leyes de trabajo (11.729, etc). — El remanente de utilidades que hubiere, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: — al socio Argentino Sasson Liniado, el cincuenta y cuatro por ciento, al socio Elías Liniado, el treinta y seis por ciento y al socio señor Jacobo Liniado, el diez por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas del mismo modo. — Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, será facultativo de los socios resolver sobre la creación de otras reservas libres. — Novena: — A los efectos de la aprobación de balances y demás resoluciones que interesen en grado principal y salvo los actos de simple administración, los socios deberán realizar asamblea, haciendo constar en el libro actas respectivo, lo tratado y resuelto. — A los efectos del cómputo de votos, cada socio tendrá derecho a un número de ellos igual al de cuotas que le pertenezcan (art. 17 y 19 ley 11.645). — Décima: — En caso de fallecimiento o incapacidad debidamente declarada de uno de los socios, será facultativo de los otros proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, siendo de aplicación lo dispuesto en el art. 12, apartado 4.° de la ley 11.645, respecto de la mayoría de votos necesarios para resolver sobre ese particular. — Estos deberán en cualquier caso unificar su personería ante la firma. — En caso de resolverse por no admitir en la sociedad a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, los otros socios deberán abonar a aquéllos, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad con un balance general que se practicará al día de la fecha del fallecimiento o del hecho que provoca la separación. — Este balance deberá ser llevado a cabo dentro de los sesenta días de la fecha. — La avaluación del inventario y la distribución de utilidades se efectuará de acuerdo con lo establecido en la cláusula octava. Fijada la suma a pagar será también facultativo de la sociedad proceder a su cancelación de inmediato o mediante cuotas escalonadas con pagarés dentro de un plazo que si bien, tiene opción a fijarlo, al igual que los importes de las cuotas, no podrá exceder de dos años a partir de la fecha de aprobación del balance mencionado. — Los documentos que en ese supuesto se firmaren podrán ser cancelados antes de su vencimiento. — Los saldos que existan a favor de los herederos o representantes devengarán un interés anual del cinco por ciento a liquidar en el momento de su cancelación total. — Décimaprimera; — En caso de disolución, regirán en cuanto sean de aplicación, todas las disposiciones contenidas en la cláusula precedente y en lo que ellas no contemplen, sin perjuicio de lo que puedan convenir las partes interesadas, se aplicarán las del Código de Comercio y la ley 11.615. — Décima segunda: — Los socios se comprometen a prestar a la sociedad todo su esfuerzo personal y contracción a fin de propender por todos los medios lícitos a su alcance al mejor desarrollo y éxito de sus operaciones. — Sin perjuicio de lo dispuesto por la mencionada ley acerca de las obligaciones de los gerentes, arts. 14, 15, 16, y 21, — los socios podrán dedicarse a otras actividades, siempre que éstas no sean del ramo de la sociedad u otro relacionado con el mismo, que no les reste tiempo para la atención de sus obligaciones sociales y en fin, que en modo alguno pueda verse entorpecida su actividad social o perjudicada la sociedad. — Décimatercera: — Toda divergencia que suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato será sometida a árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y otro nombrado por éstos para que en caso de discordia se pronuncie. — El laudo de este último será inapelable. — Décimacuarta: — En todo cuanto no haya sido previsto en el presente contrato serán de aplicación las disposiciones del Código de Comercio y de la ley 11.645. — Al fiel cumplimiento de lo pactado se obligan las partes con arreglo a derecho, en cuyo mérito firman el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra. — Testado "que" no vale. — Firmado: Argentino Sasson Liniado; Elías Liniado; Jacobo Liniado. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.25 feb.-N.° 7026-v.1.° mar.

«F. A. D. E. M. I.»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de Cinco días el siguiente Edicto:

Primer Testimonio. — Número Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a siete de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí y testigos, comparecen: don Julio Klein y don Alejandro Fried, casado en primeras nupcias con Martha Emilia Isabel Krones y Catalina Klein, argentino naturalizado y húngaro, respectivamente, de este vecindario, domiciliados Castillo mil quinientos cincuenta y tres, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; Y dicen: Que celebran el contrato o estatuto de sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, a que se refieren los siguientes artículos: Primero: — Desde la fecha, queda creada y constituída una sociedad Mercantil, a la que se da el nombre de «F. A. D. E. M. I.», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», CAPITAL TREINTA MIL PESOS. — Segundo: — Objeto, fabricación de maquinarias industriales, taller mecánico en general, pudiendo realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, por la inversión lucrativa de su capital, en la explotación de negocios civiles, industriales, mercantiles o financieros, con la sola limitación que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En consecuencia podrá: a) Permutar, ceder, edificar, tomar y dar en locación bienes inmuebles o muebles. — b) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, aceptar, transferir, y extinguir hipotecas, prendas y todo otro derecho real. — c) Comprar, vender, ceder y permutar mercaderías, frutos y productos del país, ganados, títulos, valores, acciones, fondos públicos, cédulas, créditos, obligaciones. — d) Solicitar, comprar, vender, ceder, explotar y transferir registros de marcas, patentes, dibujos o modelos. — e) Administrar bienes de otros y nombrar agentes, representantes, mandatarios generales o especiales. — f) Realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes raíces. — g) Solicitar y tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro Banco, Sociedades o particulares, conforme a sus cartas orgánicas, leyes y reglamentos, en dinero efectivo, cédulas hipotecarias, bonos u otros documentos de crédito, firmando la documentación necesaria. — h) Solicitar créditos en Cuentas Corrientes y girar en descubierto cuando haya derecho a ello. i) Hacer con Bancos, sociedades o particulares, toda clase de convenios, sociedades y operaciones comerciales, especialmente las de descuento y negociación de títulos y documentos de crédito y financiaciones. — j) Operar en Bolsa, sobre mercaderías, títulos y valores, cambios, fletes y en cualquier clase de mercado. — k) Importar o exportar mercaderías, frutos y productos. — Las enunciaciones precedentes no son limitativas y la Sociedad por medio de sus representantes, por tanto, podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Tercero: — Quedan nombrados gerentes de la Sociedad sus dos actuales componentes, quienes serán los representantes legales de la misma, con uso indistintamente de la firma social y con facultades amplias para hacer y ejecutar, todo lo que la Sociedad tuviere capacidad para hacer y ejecutar, conforme a lo dispuesto en el Artículo anterior, pudiendo éstos en la forma indicada firmar y otorgar todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios, bajo las cláusulas, bases y condiciones que determinen, acepten o crean convenientes, cobrar y percibir cuanto se adeude o corresponda a la sociedad, por cualquier concepto, otorgando recibos, liberaciones y cartas de pago, firmar letras de cambio, pagarés, vales, cheques, órdenes de pago, y demás documentos de crédito, hacer depósitos, retirarlos, demandar, ejecutar, conferir poderes generales y especiales. — El Gerente o Gerentes, serán nombrados y removidos por los socios que representen la mayoría de votos del Capital Social. — Cuarto: — La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, actualmente en la calle Castillo mil quinientos cincuenta y tres, sin perjuicio de los especiales que pueda fijar, cuando así lo requieran sus operaciones, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior de la República o en el extranjero. — Quinto: — La Sociedad se constituye desde la fecha, por el plazo de dos años, el que se entenderá renovado automáticamente a su vencimiento, por igual período de dos años, y así sucesivamente, hasta que los socios que representen la mayoría del capital social resuelvan, no hacer uso de nuevos períodos de renovación del plazo, en cuyo caso se otorgará e inscribirá la escritura pública de disolución respectiva. — Sexto: — El Capital de la Sociedad es de Treinta Mil Pesos Nacionales, en dinero efectivo, dividiéndose en treinta cuotas de mil pesos nacionales cada una, correspondiendo al socio Klein; veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos; y al socio Fried: cinco cuotas o sean cinco mil pesos, estando integrado el cincuenta por ciento del mismo, el otro cincuenta por ciento será integrado cuando las necesidades sociales lo requieran. — Séptimo: Anualmente se practicará un balance e inventario general, de los negocios sociales al treinta de Junio; las utilidades, se distribuirán en la siguiente forma: Cinco por ciento pasará a fondo de reserva, hasta completar el diez por ciento del capital; veinte por ciento se destinará a gratificaciones de gerentes y empleados y el remanente se distribuirá: cincuenta por ciento para el socio

Klein y cincuenta por ciento para el socio Fried, — Las pérdidas serán soportadas por el capital social, en las mismas proporciones. — No podrá pagarse dividendos, ni hacerse distribuciones a los socios, sino sobre utilidades realizadas y líquidas. — Octavo: — Las resoluciones de los negocios sociales, se asentarán en un libro especial y serán tomadas por mayoría de votos, dando cada cuota de capital social derecho a un voto, siendo necesaria la unanimidad de votos para: Admitir nuevos socios, aprobar cesiones de cuotas, ampliar el capital, y liquidar anticipadamente la Sociedad. — Noveno: — Los socios podrán ejercer las actividades privadas, civiles, comerciales o industriales actuales y que desearen siempre que no hagan competencia comercial a la Sociedad, en los negocios que ésta explote. — Décimo: — Cualquier socio, con un preaviso de noventa días, a la realización del balance anual, una vez aprobado éste, podrá retirarse de la sociedad; su parte de capital y utilidades le será abonada por la sociedad o el socio que tome a su cargo el activo y pasivo, sin interés, en cuotas trimestrales adelantadas del cinco por ciento como mínimum sin derecho a indemnizaciones, inclusive por llave del negocio. — Undécimo: — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad se disolverá. — Duodécimo: — Toda duda o divergencia será dirimida por dos amigables componedores, designados por las partes, y un tercero por los árbitros en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable: — La Liquidación de la sociedad, se efectuará por sus gerentes, y se producirá por decisión de mayoría de votos, de no hacer uso de la prórroga del plazo de duración por un nuevo período de dos años, por terminación del objeto social, y por pérdida del veinte y cinco por ciento del capital. — Todo cuanto no esté previsto en este contrato, se regirá por las disposiciones aplicables de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. — Previne la necesidad de inscribir, lo cual se encomendó al autorizante. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos don Rodolfo A. Zuliani y don Juan B. Nicola, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Julio Klein. — Alejandro Fried. — Tgo.: Rodolfo A. Zuliani. — Tgo.: Juan B. Nicola. — Hay un sello. — Ante mí: Mario Benítez Cruz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seis vuelto, del Registro doscientos cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la interesada: «F. A. D. E. M. I.», Sociedad de Responsabilidad Limitada», Capital Treinta Mil Pesos», expido este primer testimonio, en tres sellos de un peso cincuenta, numerados correlativamente, del: Un millón quinientos veinte y nueve mil ochenta y cuatro, al: Un millón quinientos veinte y nueve mil ochenta y seis, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas - dinero - y líquidas: Vale.

Buenos Aires, Febrero ocho de 1946. — Carlos Mª Bouquet, jefe.

e.25 feb.-Nº 7.102-v.1º mar.

IMPEX LIMITADA

Sociedad Comercial Sudamericana de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Trescientos Noventa y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Gregorio Zidar, casado, yugoeslavo, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Santa Fe dos mil ciento ochenta y nueve; Don Pedro Lázaro Tassara, que firma "Pedro L. Tassara", casado, italiano, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Charcas mil ciento veintisiete del pueblo Ciudadela, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; Don Otto Lange, soltero, alemán, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Bolívar doscientos diez y ocho; Don Ildebrando Mellini, casado, argentino, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Larrea novecientos treinta y cuatro; y Don Martín Rodríguez, de estado casado, argentino de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle French dos mil trescientos treinta y uno, personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: — Que por escritura de fechas veinticuatro de Junio y tres de Agosto de mil novecientos treinta y tres, otorgadas ante mí a los folios cuatrocientos cuarenta y siete y quinientos veinticuatro vuelto de este Registro a mi cargo, constituyeron por tiempo indeterminado la Sociedad denominada "IMPEX LIMITADA, SOCIEDAD COMERCIAL SUDAMERICANA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en esta Capital, con el objeto de dedicarse a la importación y exportación de mercaderías generales, maquinarias, etc., representaciones y consignaciones, habiéndose nombrado en ese acto Gerente de la misma al Señor Gregorio Zidar y Síndico al Señor Otto Lange con un capital de Treinta y tres mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas treinta cuotas de cien pesos cada una; aportados en la forma que en el mismo se determina. — Los testimonios de las escrituras precedentemente citadas, fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio en fecha uno de Agosto de mil novecientos treinta y tres, bajo el número sesenta y nueve, folio cincuenta y seis, libro uno de Contratos de Responsabilidad Limitada. — Que el socio Señor Otto Lange, ha resuelto Ceder como en efecto cede por este acto a su otro consocio Señor Gregorio Zidar, cinco cuotas de cien pesos cada una o sean quinientos pesos que aportó al constituirse la Sociedad y cinco cuotas de cien pesos cada una o sean quinientos pesos que suscribió en el mismo, o sean en total un mil pesos, que los ha recibido de manos del Señor Zidar el dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, fecha en que dejó de pertenecer a la misma como Socio y Síndico de dicha Sociedad, otorgándole recibo y carta de pago en forma. — Que los comparecientes han resuelto incorporar como en efecto incorporan a la Sociedad al nombrado Señor Martín Rodríguez con un capital de Veinte mil pesos dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una que suscribe e integra en efectivo a la Sociedad, quedando en consecuencia confirmado el Señor Zidar en el cargo de Gerente de la misma y nombrándose por este acto Síndico al Socio Señor Martín Rodríguez, ambos por tiempo indeterminado. — Que como consecuencia de la cesión de cuotas efectuada por el Señor Lange a favor del Señor Zidar y la incorporación a la misma del compareciente Señor Martín Rodríguez, queda aumentado el capital de la referida sociedad a la suma de Doscientos dos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos cada una de los cuales los comparecientes suscriben: el Señor Zidar ciento setenta y nueve mil pesos e integra ciento veintidós mil pesos; el Señor Rodríguez veinte mil pesos que integra en efectivo; el Señor Tassara dos mil pesos; y el Señor Mellini un mil pesos; estos dos últimos integrados, todo de acuerdo al balance general que tiene levantado y suscripto los comparecientes, quedando subsistentes las demás cláusulas y condiciones establecidas en el contrato social referido. Enterados los comparecientes del contenido de esta escritura, manifestaron su conformidad y aceptación por estar redactada de acuerdo con lo convenido. — Así la otorgaron, previa lectura que les dí, se ratificaron en su contenido y firmaron en presencia de los testigos del acto que lo fueron los Señores Teodoro Ernesto Márquez y Don Oscar Pablo Bordoli, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe. — Otto Lange. — G. Zidar. — Pedro L. Tassara. — I. Mellini. — Martín Rodríguez. — Teodoro E. Márquez. — Oscar Pablo Bordoli. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Seta. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio novecientos noventa y uno del Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — A solicitud de los interesados, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos números: un millón doscientos sesenta y tres mil veinte y tres y el presente un millón doscientos sesenta y tres mil veinte y cuatro, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y ocho días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Juan Seta. — Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.25 feb.-N.º 7077-v.1 mar.

SOLARI Y PICASSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Numero Diez y Nueve. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los señores Esteban Wenceslao Solari, conocido también por "Esteban W. Solari", casado en primeras nupcias con Victoria Villa, argentino, de sesenta y ocho años, don Esteban Pedro Solari, casado en primeras nupcias con María Elena Dorgan, argentino, de cuarenta y seis años, ambos con domicilio en la calle Rosario número trescientos y don Pedro Picasso, casado en primeras nupcias con Isabel Fonticoba, argentino, de cincuenta y siete años, que habita en la calle José María Moreno número cuatrocientos veintiseis, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fé, quienes dicen: Que por instrumento privado que celebraron el doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, con efecto retroactivo al treinta y uno de Agosto del mismo año inscripto en el Registro Público de Comercio con el número setecientos noventa y uno, al folio doscientos doce del libro número cuarenta y cinco, de Contratos Privados, tienen constituida por tiempo indeterminado una sociedad comercial colectiva, para comerciar en el ramo de almacén al por mayor e importación en general con sede en esta capital, calle Rioja número mil cuatrocientos treinta y uno, treinta y cinco, cuarenta y cinco, cuarenta y siete y cincuenta y uno esquina Pavón tres mil uno, que gira con el rubro "Solari y Picasso", con un capital ascendente a la suma de quinientos mil pesos, que fué aportado en la siguiente proporción: trescientos mil pesos por el socio Esteban Wenceslao Solari, cien mil pesos por el socio Pedro Picasso y cien mil pesos por el socio Esteban Pedro Solari. Que de acuerdo al balance general practicado en fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, el capital social no varió y figura acreditado en las respectivas cuentas, en la siguiente forma: trescientos mil pesos del socio Esteban Wenceslao Solari, cien mil pesos del socio Esteban Pedro Solari y cien mil pesos del socio Pedro Picasso. Que habiendo resuelto los comparecientes transformar la sociedad existente en otra de responsabilidad limitada, resuelven de común acuerdo dejar sin efecto el contrato social relacionado y en su lugar, realizan el siguiente: Primero — Constitución — Objeto — Don Esteban Wenceslao Solari, Don Esteban Pedro Solari y don Pedro Picasso, mediante este acto formalizan contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto tal como lo fué hasta el presente, efectuar actos de comercio en el ramo de almacén al por mayor e importación, sirviendo como base el negocio antes aludido que es de propiedad común y que incorporan a la entidad con su activo y pasivo, el que resulta del balance a que se hizo referencia y del inventario que le levantaron por separado, de lo que tienen pleno conocimiento los tres contratantes. Segundo - Razón Social: Domicilio: Término — La sociedad continuará con el giro de la entidad que extinguen con la razón social "SOLARI Y PICASSO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su sede en esta ciudad calle Rioja mil cuatrocientos treinta y uno, mil cuatrocientos treinta y cinco, mil cuatrocientos cuarenta y cinco, mil cuatrocientos cuarenta y siete y mil cuatrocientos cincuenta y uno, esquina Pavón tres mil uno y el término de duración de este contrato será de veinte años, a contar del día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. Tercero Capital Social: Cuotas — El capital social, ascendente a la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, está constituído por el saldo del activo y pasivo de la sociedad que extinguen "Solari y Picasso", y queda integrado en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo: trescientas cuotas al socio Esteban Wenceslao Solari cien cuotas al socio Esteban Pedro Solari y cien cuotas al socio Pedro Picasso. Cuarto. — Uso de la Firma y Ejercicio — de la Representación Legal — Los tres integrantes de la entidad tendrán el uso de la firma social, en forma indistinta pudiendo cada uno de ellos actuar en forma separada y con amplias facultades, no obstante ello, no podrán darla en garantía de obligaciones contraídas por terceros ni en ningún asunto ajeno a la sociedad y cualquier transgresión a lo expresado hace responsable al que incurra en ella. Cualquiera de los socios podrá ejercer asimismo la representación legal de la sociedad en todos sus actos, pues podrán comparecer en juicio ante los Tribunales en cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, pudiendo promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, contrademandar, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y conferir poderes especiales y generales de carácter judicial y revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la administración social, delegar total o parcialmente sus facultades en el componente de la sociedad, establecer y acordar los servicios y gastos de administración con facultad para designar y remover al personal fijando sus atribuciones, deberes y sueldos, practicar los balances que han de presentarse a las asambleas, resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración, autorizar todo acto que por este contrato no sea necesario, representar a la sociedad ante las reparticiones nacionales, creadas o a crearse con amplias facultades, incluyéndose a la Aduana Nacional de la Capital, por cualquier otro punto de la República, Dirección Nacional de Impuestos a los Réditos, Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, Secretaría de Trabajo y Previsión Social de la Capital Federal o del interior, Reparticiones del Poder Ejecutivo y todos sus Ministerios, Dirección de Impuestos Internos, Cámara de Alquileres, con amplias facultades para presentar escritos, documentos y cuantas pruebas consideren necesarias, formular peticiones y reclamaciones, firmar escrituras y documentos públicos y privados, contratos, ejercer la representación de terceros que otorguen poder a la sociedad y siempre que esos actos no sean de tal naturaleza que requiera la firma conjunta con el otro socio y hacer cuantos mas actos considere convenientes para la defensa de los intereses y derechos de la sociedad. Podrán constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, percibir, cobrar y otorgar recibos y cartas de pago, tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro de carácter oficial, librar, aceptar, endosar, descontar enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas, constituir o aceptar derechos reales o dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente, ejecutar las compras, ventas o trueque de mercaderías y en general ejecutar todo acto u operación no prevista en las cláusulas precedentes. Quinto — Uso De La Firma Social. — La firma social será usada estampando previamente la denominación de la Sociedad, y a continuación la firma personal del socio. Sexta — Obligación De Los Socios. — Todos los socios deberán dedicar exclusivamente sus actividades a la atención de los negocios sociales, no pudiendo emprender operaciones por cuenta propia directa ni indirectamente sin contar con la expresa y total conformidad de los otros socios. Séptimo. Retiro De Los Socios. Después de transcurridos cinco años de la fecha que

se dió por iniciado el giro de esta sociedad cualquiera de los socios podrá pedir su retiro, previo aviso dado en forma fehaciente con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio, el importe que éste hubiese aportado como capital le será reintegrado en cinco anualidades de igual importe, con más un interés del cinco por ciento anual, a satisfacerse por adelantado sobre el importe que se quede adeudando. Octavo. Deceso. Al fallecer uno de los socios, la sociedad continuará su giro y los sucesores de éste podrán continuar siempre que unifiquen la representación. En el supuesto caso de que los sucesores no desearen asociarse a la entidad le será reintegrado el importe correspondiente al aporte del capital, en la forma que quedó determinado en el rubro "Retiro de socios". — Noveno — Balance — Al treinta y uno de Agosto de cada año se realizará un balance con el objeto de conocer el estado del negocio, sin perjuicio de ello, cada seis meses podrá practicarse un balance parcial si ello es solicitado por uno de los socios. — Décimo — Ganancias y Pérdidas — Las utilidades que resulten de los balances, previa deducción de lo que corresponda a reserva letales, se distribuirá en la siguiente forma: el cincuenta por ciento para el socio Esteban Wenceslao Solari, el veinte y cinco por ciento al socio Esteban Pedro Solari y el veinte y cinco por ciento para el socio Pedro Picasso y las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción. — Undécimo — Libro de Acuerdos — Además de los libros que son de rigor se tendrá en uso un libro de actas en el que se registrarán los acuerdos y resoluciones que adopten los integrantes de la sociedad, debiendo todos suscribir el acta matriz y una copia para cada socio. — Duodécimo — Función de los Socios — Los socios señores Esteban Wenceslao Solari, Esteban Pedro Solari y Pedro Picasso, tendrán indistintamente a su cargo la dirección y administración de los negocios sociales. — Décimo Tercero — Sueldos a Imputarse a Gastos Generales — Los socios tienen derecho a retirar como retribución a su labor personal que se imputará a gastos generales, las siguientes sumas: — el socio Esteban Wenceslao Solari, un mil doscientos pesos, los señores Esteban Pedro Solari y Pedro Picaso, ochocientos pesos cada uno. — Décimo Cuarto — Monto de Reservas — Tal como lo dispone la ley, al cerrar cada ejercicio se efectuará la reserva legal del cinco por ciento. — Décimo Quinto. — El capital de quinientos mil pesos moneda nacional, que los instituyentes de esta sociedad dan por integrado, queda así formado: ochenta y siete mil seiscientos ochenta y tres pesos con sesenta y siete centavos, en depósitos bancarios, veintiseite mil trescientos cincuenta y ocho pesos con nueve centavos en caja, cinco mil ochocientos treinta y dos pesos por valores de autos y camiones tres mil ciento cuarenta y un pesos con sesenta y seis centavos en muebles y útiles, diez mil cuatrocientos noventa y un pesos, valor atribuído a la finca calle Tabaré mil ciento veintiuno esquina Tilcara dos mil ochocientos noventa y siete y dos mil ochocientos noventa y nueve, habiendo alcanzado el activo a la suma de un millón trescientos quince mil ciento noventa y siete pesos con treinta y dos centavos y el pasivo a ochocientos quince mil ciento noventa y siete pesos con treinta y dos centavos, siendo en consecuencia la diferencia quinientos mil pesos. Dejan expresa constancia que en la fecha a la que retrotraen los efectos de este contrato, treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las constancias de los balances el dominio de la finca aludida constaba inscripto a nombre de "Solari y Picasso" y con boleto de compra-venta suscripto a favor de su actual titular por la suma de veintidós mil pesos, constituyéndose a favor de la sociedad que se disuelve un crédito hipotecario por quince mil pesos, según escritura de tres de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada en este Registro y que fué anotada en el de Hipotecas al tomo seiscientos cincuenta, Sud, folio doscientos cuarenta y seis. La finca está ubicada en la calle de Tilcara número dos mil ochocientos noventa y siete y dos mil ochocientos noventa y nueve, formando esquina a la de Tabaré mil ciento veintiuno, edificada en los lotes de terreno señalados en el plano respectivo con los números uno y cinco, los que forman parte de la fracción de terreno señalada en la letra I, de otro plano y miden en conjunto por estar unidos: veinte y cinco metros diez y ocho centímetros en su frente al Sud Este sobre la calle Tilcara, diez y siete metros sesenta y ocho centímetros en el costado Sud Oeste, por donde linda con parte del lote seis, ocho metros sesenta y seis centímetros en el Nord Oeste, lindando con parte del lote tres, desde la terminación de esta línea formando martillo al Sud Este una extensión de ocho metros sesenta y seis centímetros al Nord Este por donde linda con parte del lote dos, y desde allí hacia el Nord Este tiene diez y seis metros cincuenta y dos centímetros costado que mira al Nord Oeste, y linda con el lote dos y nueve metros dos centímetros en su otro frente al Nord Este sobre la calle Tilcara. — Décimo Sexto — Cláusula Transitoria — Cualquiera de los socios podrá intervenir en la tramitación de la inscripción de este instrumento, así como también en lo que corresponde a dejar totalmente liquidada la sociedad que extinguen. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí y en presencia de los testigos don José Pedro Calvo y don Matías Manuel Lorente, de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Esteban W. Solari. — Esteban P. Solari. — P. Picasso. José Pedro Calvo. — M. M. Lorente. — Hay un sello. — Ante mí: Patricio H. Quinos. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio treinta y uno vuelto, del Registro doscientos treinta y cinco de mi adscripción doy fe. — Para los interesados, expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números, un millón seiscientos cincuenta y un mil ciento setenta y cuatro, un millón seiscientos cincuenta y un mil ciento setenta y cinco, un millón ciento cincuenta y un mil ciento setenta y seis, un millón seiscientos cincuenta y un mil ciento setenta y siete y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay dos sellos. — Patricio H. Quinos. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1946. Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.25 feb.-N.° 7068-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que los señores Alfredo y Ernesto Sancinetti, venden, ceden y transfieren a favor del otro socio que admiten señor Vicente Sancinetti, cuarenta y tres cuotas cada uno o sean ochenta y seis en total, que tienen y le pertenecen en la sociedad "SANCINETTI HERMANOS", Sociedad de Responsabilidad Limitada", subsistiendo en todas sus partes el contrato original, el cual consideran reproducidas ratificando al nuevo socio en su carácter de Gerente, reemplazable en caso de ausencia por los señores Alfredo y Ernesto Sancinetti en este orden, según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Miguel A. De Marco, con fecha 22 de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.25 feb.-N.° 7142-v.1 mar.

"NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Sr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis, reunidos Doña Mercedes Besada Torres de Martínez, viuda, de 45 años; Doña Cristina Eugenia Martínez Besada, soltera de 22 años, ambas domiciliadas en la calle Paraná N.° 980, 8.° piso y Don Jorge Luciano Cid Quesada, soltero, de 35 años, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 412, 6º piso; todos argentinos y de esta ciudad, convienen en transformar la sociedad de hecho que tienen constituída, en otra sociedad de responsabilidad limitada, que ponen bajo la advocación de Nuestra Señora de las Mercedes, y que se denominará "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; la que tendrá su domicilio en esta ciudad en la calle Sarmiento Nº 412, 6º piso, o donde más adelante se resolviera, pudiendo establecer otros domicilios especiales en cualquier punto de la República o del extranjero, cuando así conviniera a sus intereses. Artículo primero: Objeto: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a las actividades agrícolas ganaderas y a la comercialización e industrialización de sus productos y derivados. Ejecutará en consecuencia todos los actos y contratos, civiles, comerciales y administrativos que acuerden los socios, relacionados directa o indirectamente con el objeto social, como efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales particulares, nacionales o extranjeros, inclusive el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, estableciéndose esta facultad, enunciativa y no taxativamente, desde que en este contrato, no se establece otra limitación que la que se detalla más adelante al final del art. 4º. Artículo segundo: Capital: El capital social se fija en la suma de $ 30.000 m|n. (Treinta mil pesos moneda nacional) dividido en treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto por partes iguales, es decir diez cuotas cada uno. El aporte de capital queda integrado por los socios con el activo y pasivo de la sociedad de hecho a que se ha hecho referencia y que se da por disuelta al constituirse esta nueva, y consiste dicho aporte en dinero efectivo, créditos, muebles, semovientes, enseres, máquinas, instalaciones, etc., todo lo cual resulta del balance inventario practicado con fecha 31 de Diciembre de 1945, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. Artículo tercero: La sociedad se constituye pr el término de cincuenta años, a contar desde la fecha indicada anteriormente. Artículo cuarto: Administración Social: La administración y uso de la firma social estará a cargo de los tres socios indistinta y separadamente los que quedan por este acto designados gerentes de la sociedad, con las mas amplias y absolutas facultades de administración, disposición y enajenación, pudiendo en consecuencia realizar toda clase de operaciones, civiles, comerciales, bancarias, administrativas y de cualquier otra clase, para todo lo cual quedan expresamente facultados en cuanto fuere conveniente o necesario, con la única limitación de no comprometer la firma social en operaciones ajenas a su giro, prestaciones gratuitas o fianzas a terceros. Artículo quinto: Balances: Anualmente el último día del mes de Febrero, se practicará un balance e inventario general. Las amortizaciones de las existencias, muebles y útiles, instalaciones, semovientes y demás rubros del activo, susceptibles de depreciaciones, se establecerán de común acuerdo, según lo aconsejan las circunstancias. De las utilidades que resulten se separará previamente el 5 % para formar el fondo de reserva legal. El saldo restante de las utilidades, así como las pérdidas, se repartirán entre los socios en proporción a sus capitales respectivos. La aprobación de los balances se efectuará expresamente por todos los socios, quienes los suscribirán en prueba de conformidad. Artículo sexto: Cualquier modificación del acto constitutivo, que no importe una mayor responsabilidad de los socios o el cambio del objeto principal de la sociedad podrá resolverse por mayoría de votos. Los votos se computarán en proporción a los capitales, conforme a lo establecido en el artículo 412 del Código de Comercio. Artículo séptimo: Libro de Actas: La sociedad llevará un libro de actas rubricado, donde se dejará constancia de las resoluciones que se tomen en el orden administrativo, comercial, etc. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos en la forma establecida en el artículo anterior. Artículo octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios, sus herederos legítimos o el representante legal en su caso, continuarán en la sociedad por la cuota correspondiente al socio incapaz o fallecido. Los socios tendrán preferencia para adquirir las cuotas de capital que cualquiera de ellos desee vender o ceder. Las cuotas no podrán enajenarse a mayor valor del que resulte del último balance aprobado. Tampoco podrán donarse. Disposición transitoria: Queda facultado el socio Dr. Jorge Luciano Cid Besada, para proceder a la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y realizar todos los acto vinculados al cumplimiento de todos los requisitos legales para su constitución, pudiendo aceptar o proponer las modificaciones al texto del presente contrato, que dispongan las autoridades respectivas. Fdo. Mercedes T. de Martínez; Cristina Martínez; J. Cid Besada. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.25 feb.-N.° 7076-v.1.° mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERberto Landini que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires, Febrero 21 de 1946.— Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 feb.-N.° 1398-v.3 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don Ernesto Antonio Ottone, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires, Febrero 21 de 1946.— Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 feb.-N.° 1399-v.3 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don José Benito Ludueña, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 feb.-N.° 1400-v.3 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SANTOS VILLARREAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 feb.-Nº 1.331-v.1º Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que

tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CARLOS DIAZ SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 feb.-Nº 1.332-v.1º abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL JULIAN RIEGO, que deben apersonarse al dómicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1207.-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JORGE CORONEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar..

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.208-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JULIAN VICENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.209-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN MIRALLES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.210-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALBERTO SEBASTIAN BERTINELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-N.º 1211-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS ALBERTO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar esé derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.212-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS DALBOSCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, ta justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.213-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SEGUNDO BERNARDO TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capiatl, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.214-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.215-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE MARIANO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.216-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EUDORO GERONIMO OLMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.217-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANDRES GOTTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.218-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CAYETANO ANGEL PUGLIANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.219-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARTIN HILARIO CASTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.220-v.27 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PRESENTADO FLORENTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 feb.-N.º 1088-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GELASIO DE JESUS SAAVEDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 feb.-N.º 1089-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE GABORIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 feb.-N.º 1090-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mórtal de que fué víctima el obrero Don Manuel Guillermo Francisco Lorentz, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 feb.-Nº 1023-v.20 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don Desiderio Damiaux, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 feb.-Nº 1024-v.20 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ZBORIL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.º 994-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS DEL BELL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.º 995-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR EMILIO CAIRO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.º 996-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL GENOBART, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.º 997-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS VIDAURRE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.º 998-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SABASTIAN BRANDANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.º 999-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don

ALEJO LUCERO o NUÑEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.° 1000-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTENOR CALZOLARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 feb.-N.° 1.091-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO J. YESENNE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador

e.30 ene.-N.° 710-v.7 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE BARRIA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.° 711-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR MUZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 31 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 874-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MAISONAVE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 1 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.5 feb.-N.° 873-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX ECHENIQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 872-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS GATTONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 871-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ROMUALDO RIVADANEIRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 feb.-N.° 914-v.14 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON LAGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 870-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO CARRIZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 869-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCELINO ISIDRO SAUDAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 868-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JESUS LOMBARDIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 867-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE TRIPODI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 866-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GRACIANO JUAN BAUTISTA BERGEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 865-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMALIO GONZALEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.° 712-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO RAMON ARRIOLOU que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.° 713-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO R. BERNARDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.° 714-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL ISABELINO LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.° 715-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PETREVCIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.° 709-v.7 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERMAN LIBRADO ESCOBAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.° 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — El Gerente. — Manuel Naselli, contador.

e.24 ene.-N.° 523-v.27 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN AGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras número 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — El Gerente. — Manuel Naselli, contador.

e.24 ene.-N.° 525-v.27 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO DEL CARMEN BUSTAMANTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.° 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — El Gerente. — Manuel Naselli, contador.

e.24 ene.-N.° 524-v.27 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CARLOS ROBERTO CUSSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 feb.-N.° 1.328-v.1° Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ELISEO GARZON que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 feb.-N.° 1.329-v.1° Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ENRIQUE GASPAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 feb.-N.° 1.330-v.1° Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN B. DURANDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras número 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — El Gerente. — Manuel Naselli, contador.

e.24 ene.-N.° 522-v.27 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional